

A C T A N° 2213

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de enero del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado y Bruno Alfredo Perín; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se incorporan a este Cuerpo los señores Consejeros designados por el Poder Ejecutivo: Ing. Agrónomo José Elías Moreno D.N.I. N°11.698.809, según Decreto N°2308-MOSPyMA-99 e Ing. Roberto Nozica Larisson M.I. N°06.197.390, según Decreto N°2307-MOSPyMA-99.

2º) DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

A fin de dar cumplimiento con lo prescripto en el artículo 16º de la Ley 886, se designa al Consejero Regante representante de la Segunda Zona, señor Rodolfo Delgado, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2000.

3º) COMISIONES DE TRABAJO

Teniendo en cuenta la incorporación de los Consejeros Oficiales, se conforman las siguientes Comisiones:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Ing. Agr. José Elías Moreno
Ing. Roberto Nozica Larisson
Sr. Rodolfo Delgado

Comisión de Hacienda:

Sr. Florencio Riveros
Ing. Agr. José Elías Moreno
Sr. Bruno Alfredo Perín

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Bruno Alfredo Perín
Ing. Roberto Nozica Larisson
Sr. Rodolfo Delgado

4º) FIJANDO DÍAS DE REUNIÓN.

Se dispone establecer como día de sesión todos los días martes a la hora diez.

5º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2212.

6º) Expediente N° 519 2823-C-99, CALZADO, MIGUEL A., s/licencia sin goce de sueldo.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento de la resolución N°651/99 por la cual se otorga al señor Miguel Antonio Calzado, D.N.I. 10.664.048, a partir del 09 de diciembre de 1999, licencia sin goce de haberes y con retención de cargo por haber sido elegido para desempeñar el cargo de Diputado del Departamento Angaco, conforme lo prescribe el artículo 33º de la Ley 6.698, reglamentado por Decreto Acuerdo N°0049/99.

7º) Expediente N° 519 2735-R-99, ROMERO, JUAN RAFAEL, s/la reincorporación al trabajo.

VISTO:

Que el señor Juan Rafael Romero solicita ser reincorporado en el cargo como Inspector Técnico del departamento Albardón, y:

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la designación de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Programa Arraigo, dispuesta por Decreto N°1952-MPIyMA-96, con retención del cargo de Inspector Técnico del departamento Albardón, se le otorgó al mencionado agente licencia sin goce de haberes.

Que por Resolución N°651 de fecha 27 de diciembre de 1999 se le otorga al señor Miguel Antonio Calzado, Inspector Técnico del departamento Angaco, licencia sin goce de haberes y con retención de cargo por haber sido elegido para desempeñar el cargo de Diputado Provincial en representación del departamento aludido.

Que la reincorporación del señor Juan Rafael Romero como Inspector Técnico del departamento Albardón y la licencia otorgada al señor Miguel Antonio Calzado conlleva a la reubicación de Inspectores Técnicos que el Departamento Irrigación, a fs. 4 del presente, propone; al señor Salvador Berrocal como Inspector Técnico del departamento Rawson y al señor Lionel Antonio Icazati como Inspector Técnico del departamento Angaco.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Téngase por reintegrado al agente Juan Rafael Romero, D.N.I. 10.222.631, al cargo de Inspector Técnico del departamento Albardón, a partir del día 9 de diciembre de 1999.

ARTICULO 2°. Reintegrar como Inspector Técnico del departamento Rawson al señor Salvador Berrocal, D.N.I. 11.546.492.

ARTICULO 3°. Trasladar al Inspector Técnico del departamento Rawson Lionel Antonio Icazati, M.I. 7.941.553, para cumplir funciones como Inspector Técnico interino en el departamento Angaco.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

8°) Expediente N° 519 2661-J-99, JUNTA DE RIEGO E INSP. TECNICA DE IGLESIA, s/una máquina topadora.

VISTO:

El expediente N°519 2661-J-99 por el que Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia solicitan una máquina topadora para realizar trabajos de reparación en defensas de los canales Agua Negra, Chita y Romo, y;

CONSIDERANDO:

Que surge su petición como consecuencia de las precipitaciones níveas y pluviales ocurridas fuera de la temporada invernal provocando un considerable aumento en los caudales de deshielos y aluviones que produjeron serios deterioros en dichas obras.

Que Jefatura Técnica ante la imperiosa necesidad de contar con una máquina topadora, ya que el parque de maquinarias de la Repartición está totalmente comprometido, comparte el criterio del Departamento Irrigación sobre la contratación de 350 horas de topadora.

Que se adjunta Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Generales que regirán para el llamado a licitación.

Que el presupuesto para la contratación de 350 horas de tractor topador asciende a la suma de \$25.000,00.

Que Departamento Contable procedió a efectuar la imputación preventiva del gasto informando que debe efectuarse el trámite conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas.

Que Asesoría Letrada en virtud de la documentación que corre agregada a estos actuados, entiende que la tramitación de la obra de referencia debería efectuarse mediante el procedimiento establecido para contratar por licitación pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°02 para la contratación de 350 horas de tractores topadores a carriles, con destino a realizar trabajos en cauces y sistema de defensas aluvionales en el departamento Iglesia, trámite encuadrado conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO 2°. Fijar para el día 19 de enero de 2000 a la hora nueve la apertura de propuestas.

ARTICULO 3°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Generales para la obra de referencia.

ARTICULO 4°. Autorizar a Departamento Contable a desafectar el gasto del ejercicio 1999 e imputar en el Ejercicio 2000 y a efectuar el llamado a Licitación Pública.

ARTICULO 5°. Dese intervención a Delegación Contable Fiscal.

ARTICULO 6°. Comuníquese y tómesese nota.

9°) Expediente N° 519 1594-C-99, CONTADURIA, e/pedido de fondos para deuda consolidada.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo resolvió en Acta N°2183, punto 16° de fecha 26 de mayo de 1999, aprobar el gasto de \$265.272,35 en concepto de monto condenatorio e intereses en Autos N°4907 caratulados "De Los Santos, Manuel Feliciano y Otros c/Departamento de Hidráulica – Sumario – Daños y Perjuicios".

Que por oficio de fecha 30 de diciembre de 1999 el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minas y Lab. de Jáchal manifiesta que los bonos de consolidación de la deuda pública correspondiente al presente trámite administrativo sean puestos a disposición de ese Juzgado en los autos de referencia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Departamento Contable procederá a cumplimentar lo requerido por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minas y Lab. de Jáchal, de la forma expresada en el Oficio Judicial.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

10°) Expediente N° 519 2701-G-99, GARCIA, SANTIAGO DAMIAN, s/la exención de deuda, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Damián Garcia Santiago, poseedor del lote 11 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12758 en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 c.c. y s.s. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/710180 (lote 11 del plano N°04/8585/97 – Colonia D.F.Sarmiento), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, Pozo Oficial R33 bajo Cuenta N°12758 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al señor Damian Garcia) con dotación para 5Ha.7796m².

Que Asesoría Letrada aconseja no hacer lugar a lo solicitado en virtud de considerar que no se dan aquí el requisito exigido por la confusión, es decir la reunión en una misma persona la calidad de acreedor y deudor, y por otra parte la obligación de pagar el canon surge de lo prescripto en el Artículo 260° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Damián Garcia Santiago, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N° 519 2700-B-99, BERNAT, JOSE, s/la exención de deuda, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor José Bernat, poseedor del lote 14 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12750 en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 c.c. y s.s. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/630150 (lote 14 del plano N°04/8585/97 – Colonia D.F.Sarmiento), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, Pozo Oficial R35 bajo Cuenta N°12750 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al señor José Bernat) con dotación para 12Ha.6133m².

Que Asesoría Letrada aconseja no hacer lugar a lo solicitado en virtud de considerar que no se dan aquí el requisito exigido por la confusión, es decir la reunión en una misma persona

la calidad de acreedor y deudor, y por otra parte la obligación de pagar el canon surge de lo prescripto en el Artículo 260° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor José Bernat, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N° 519 2752-R-99, REGGIO, JUAN PABLO, s/la exención de deuda, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Juan Paulo Reggio, poseedor del lote 15 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12748 en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 c.c. y s.s. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/610150 (lote 15 del plano N°04/8585/97 – Colonia D.F.Sarmiento), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, Pozo Oficial R35 bajo Cuenta N°12748 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al señor Juan Pablo Reggio) con dotación para 16Ha.5264m².

Que Asesoría Letrada aconseja no hacer lugar a lo solicitado en virtud de considerar que no se dan aquí el requisito exigido por la confusión, es decir la reunión en una misma persona la calidad de acreedor y deudor, y por otra parte la obligación de pagar el canon surge de lo prescripto en el Artículo 260° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Juan Pablo Reggio, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.

13°) Expediente N° 519 2702-B-99, BUENO, MAURICIO, s/la exención de deuda, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Mauricio Bueno, poseedor del lote 12 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12756 en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 c.c. y s.s. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/692145 (lote 12 del plano N°04/8585/97 – Colonia

D.F.Sarmiento), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, Pozo Oficial R33 bajo Cuenta N°12756 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al señor Mauricio Bueno) con dotación para 7Ha.1276m².

Que Asesoría Letrada aconseja no hacer lugar a lo solicitado en virtud de considerar que no se dan aquí el requisito exigido por la confusión, es decir la reunión en una misma persona la calidad de acreedor y deudor, y por otra parte la obligación de pagar el canon surge de lo prescripto en el Artículo 260° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Mauricio Bueno, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.

14°) Expediente N° 519 2703-V-99, VELAZQUEZ, JULIO ARGENTINO, s/la exención de deuda, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Julio Argentino Velazquez, poseedor del lote 17 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12749 en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 c.c. y s.s. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/582175 (lote 17 del plano N°04/8585/97 – Colonia D.F.Sarmiento), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, Pozo Oficial R35 bajo Cuenta N°12749 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al señor Julio Argentino Velazquez) con dotación para 6Ha.1969m².

Que Asesoría Letrada aconseja no hacer lugar a lo solicitado en virtud de considerar que no se dan aquí el requisito exigido por la confusión, es decir la reunión en una misma persona la calidad de acreedor y deudor, y por otra parte la obligación de pagar el canon surge de lo prescripto en el Artículo 260° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Julio Argentino Velazquez, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.

15°) Expediente N° 519 2704-A-99, AREVALO, ANTONIO RODOLFO, s/la exención de deuda, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Antonio Rodolfo Arévalo, poseedor del lote 24 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12752 en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 c.c. y s.s. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/483150 (lote 24 del plano N°04/8585/97 – Colonia D.F.Sarmiento), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, Pozo Oficial R35 bajo Cuenta N°12752 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al señor Antonio Rodolfo Arévalo) con dotación para 10Ha.2236m².

Que Asesoría Letrada aconseja no hacer lugar a lo solicitado en virtud de considerar que no se dan aquí el requisito exigido por la confusión, es decir la reunión en una misma persona la calidad de acreedor y deudor, y por otra parte la obligación de pagar el canon surge de lo prescripto en el Artículo 260° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Antonio Rodolfo Arévalo, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.

16°) Expediente N° 519 0158-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Albardón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 6° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Albardón.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Albardón, por el término de un año, conforme a la Clausula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

17°) Expediente N° 519 0157-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Ullum.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 8° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Ullum.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Ullum, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

18°) Expediente N° 519 0153-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Angaco.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 3° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Angaco.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Angaco, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

19°) Expediente N° 519 0159-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego San Martín.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 5° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento San Martín.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento San Martín, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

20°) Expediente N° 519 0160-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Caucete.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 4° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Cauce.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Cauce, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

21°) Expediente N° 519 0161-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego 25 de Mayo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 2° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento 25 de Mayo.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento 25 de Mayo, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

22°) Expediente N° 519 0152-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego 9 de Julio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 7° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento 9 de Julio.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento 9 de Julio, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

23°) Expediente N° 519 0155-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Rivadavia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 10° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Rivadavia.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Rivadavia, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

24°) Expediente N° 519 0238-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Chimbas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2170 punto 3° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Chimbas.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Chimbas, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

25°) Expediente N° 519 0156-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Santa Lucia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 12° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Santa Lucia.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Santa Lucia, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

26°) Expediente N° 519 0154-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Zonda.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 9° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Zonda.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Zonda, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

27°) Expediente N° 519 0166-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Pocito.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2168 punto 11° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Pocito.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Pocito, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

28°) Expediente N° 519 0219-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Sarmiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2170 punto 2° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Sarmiento.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Sarmiento, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

29°) Expediente N° 519 0748-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Jáchal.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2177 punto 2° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Jáchal.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Jáchal, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

30°) Expediente N° 519 0750-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2177 punto 3° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Iglesia.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Iglesia, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

31°) Expediente N° 519 0751-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Calingasta.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2177 punto 4° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Calingasta.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Calingasta, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

32°) Expediente N° 519 1529-D-99, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Valle Fértil.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2188 punto 2° se aprueba el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Valle Fertil.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Valle Fertil, por el término de un año, conforme a la Cláusula Quinta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

33°) Expediente N° 519 0808-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N° 519 0808-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2188 punto 19°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2188, punto 19°), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Aubone, Delia Campodonico	61	1Ha.0865m ²
Heredia Dante Oscar	144	1Ha.2300m ²
Giuliani, Patricio	161	6Ha.5800m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Mancini de Caliz Nelli Rosa	677	0Ha.8535m ²
Cantero Antonio C.	1013	3Ha.2180m ²
Garro Pedro Antonio	2131	0Ha.9705m ²
Segura M. de Enrique Juliana	2176	1Ha.1527m ²
Moreno Lopez Salvador	2177	2Ha.7218m ²
Cattani, Vicente	2400	1Ha.5000m ²
Portillo Sebastian	2843	0Ha.7716m ²
Bonilla Juan Miguel	2852	0Ha.5249m ²
Muños Manuel	2859	1Ha.2140m ²
Escobar Pedro	2863	2Ha.5706m ²
Portillo Miguel Esteban	2874	0Ha.8542m ²
Portillo Miguel	2897	1Ha.5000m ²
Noguera Mateos Francisco	2898	1Ha.4562m ²
Ferla Romulo	2903	2Ha.0000m ²
Superior Gobierno de la Provincia	3033	9Ha.4000m ²
José D. Graffigna Hnos.	3780	6Ha.0000m ²
Urbametal S.R.L.	3857	0Ha.7930m ²
Vazquez Puga Rogelio	4133	1Ha.8886m ²
Casivar de Sisterna Jesus	4168	0Ha.7583m ²
Benavidez, Adolfo	5361	0Ha.5713m ²
Enrique S. de Benavidez María A.	5362	0Ha.5713m ²
Platero Isidro F.	5421	1Ha.5010m ²
Platero, Felix L.	5423	1Ha.4798m ²
Tores Hernandez Francisco	6079	1Ha.9944m ²
Ferrer Sigalat Emilio	6366	0Ha.6999m ²
Arover Rafael	6367	0Ha.6069m ²
Metalco Sociedad Anonima	6527	0Ha.6657m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

34°) Expediente N° 519 2586-P-99, PERFORACIONES VAQUER S.R.L., s/ inscripción como empresa perforadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Gustavo Vaquer, socio gerente de Perforaciones Vaquer S.R.L., solicita se inscriba a la citada empresa en los respectivos Registros de la Repartición y que su representante técnico será elegido de entre los profesionales que estén inscriptos en el libro habilitado a tal fin, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Departamento Agua Subterránea y Jefatura Técnica de la Repartición, surge que dicha empresa ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los Art. 170°, 171 y 172 de la ley N° 4392/78.

Que Asesoría Letrada en su informe N°429-DH-99 manifiesta que por aplicación de lo establecido en los artículos N°169 y siguientes y concordantes del Código de Aguas, la peticionante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos para su inscripción como empresa perforadora.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa Perforaciones Vaquer S.R.L. en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2214

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de enero del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2213.

2º) Expediente N° 519-1340-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N°519 1340-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 10º, la Junta de Riego de Santa Lucia adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucia y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519-1351-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519 1351-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 13º, la Junta de Riego de Rivadavia adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2°. Recomendar para las rendiciones a partir de la presente fecha, se agregue Actas por las cuales la Junta aprueba y autoriza la realización de las obras, como también, el resumen de Cuenta Corriente – Banco San Juan.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rivadavia y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° 519-1335-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Albardón.

VISTO:

El expediente N°519 1335-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 17°, la Junta de Riego de Albardón adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Recomendar para las rendiciones a partir de la presente fecha, se agregue el resumen de Cuenta Corriente – Banco San Juan.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómesese debida nota.

5º) Expediente N° 519-1344-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Jáchal.

VISTO:

El expediente N°519 1344-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 5°, la Junta de Riego de Jáchal adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Jáchal y tómesese debida nota.

6º) Expediente N° 519-1339-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Zonda.

VISTO:

El expediente N°519 1339-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 9º, la Junta de Riego de Zonda adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómesese debida nota.

7º) Expediente N° 519-1331-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N°519 1331-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 15º, la Junta de Riego de 25 de Mayo adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Recomendar para las rendiciones a partir de la presente fecha, se agregue el resumen de Cuenta Corriente – Banco San Juan.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 25 de Mayo y tómesese debida nota.

8º) Expediente N° 519-1333-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. San Martín.

VISTO:

El expediente N°519 1333-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 19°, la Junta de Riego de San Martín adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Recomendar para las rendiciones a partir de la presente fecha, se agregue el resumen de Cuenta Corriente – Banco San Juan.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de San Martín y tómesese debida nota.

9º) Expediente N° 519-1341-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Chimbas.

VISTO:

El expediente N°519 1341-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 7°, la Junta de Riego de Chimbas adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Recomendar para las rendiciones a partir de la presente fecha, se agregue el resumen de Cuenta Corriente – Banco San Juan.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómesese debida nota.

10º) Expediente N° 519-1338-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El expediente N°519 1338-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 11°, la Junta de Riego de Sarmiento adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Recomendar para las rendiciones a partir de la presente fecha, se agregue el resumen de Cuenta Corriente – Banco San Juan.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómesese debida nota.

11°) Expediente N° 519-1332-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Caucete.

VISTO:

El expediente N°519 1332-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 14°, la Junta de Riego de Caucete adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Recomendar para las rendiciones a partir de la presente fecha, se agregue el resumen de Cuenta Corriente – Banco San Juan.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Caucete y tómesese debida nota.

12°) Expediente N° 519-1336-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Ullum.

VISTO:

El expediente N°519 1336-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 18°, la Junta de Riego de Ullum adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómesese debida nota.

13°) Expediente N° 519-1327-C-99, CONSTRUCCIONES, s/trabajos de mantenimiento batería oficial de pozos y realización de obras complementarias en canal Estero Matriz.

VISTO:

El expediente N° 519-1327-C-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Empresa Contratista Federico Hermanos solicita ampliación del plazo de ejecución de la obra “Enripiado caminos de servicio y limpieza y/o excavación de drenes secundarios Batería de pozos – departamento Zonda”, ya que la falta de sustentación del suelo en algunos sectores impide el avance del equipo mecánico y no permite desarrollar el plan de trabajo previsto.

Que Inspección de la Obra y Jefatura Técnica comparten el criterio planteado por el Representante Técnico de la Empresa, de ampliar el plazo de obra, en base a la verificación de las condiciones en que se encuentra la zona donde se ejecutan los trabajos.

Que Asesoría Letrada en su informe N°428-DH-99 manifiesta que los artículos 27° y 30° de la Ley 3734, establecen que el contratista realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo estipulado en el mismo, previendo que al plazo contractual solo se le agregarán las prórroga cuando dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas y aceptadas por la Administración.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el pedido de ampliación del plazo formulado por la empresa Federico Hermanos para la obra “Enripiado caminos de servicio y limpieza y/o excavación de drenes secundarios Batería de pozos – departamento Zonda”, en un término de 25 (veinticinco) días corridos.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

14°)Expediente N° 519 1446-T-98, TELLES, AZUCENA D. CACERES DE, s/restitución de dotación, departamento San Martín.

VISTO:

Que por Acta N°2157 punto 16° se dispone la restitución de la cuenta N°1222 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo estableció un plazo no mayor de 45 días corridos para que los herederos de la Sucesión de Neptali Cáceres pusieran en actividad agrícola la propiedad, caso contrario quedarían incursos en la caducidad por no uso que prescribe la Ley 4392, acto administrativo consentido al notificarse en fecha de 11-11-98.

Que la Inspección Técnica de San Martín informa, que con fecha de 20 de abril de 1999 procedió a incluir en los repartos la concesión restituida y que a la fecha la propiedad se encuentra completamente inculta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 1Ha.8291m², cuenta N°1222 a nombre de Neptalí Cáceres, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

15°) Expediente N° 519 0524-C-98, CAPUZZELLO, FRANCISCA SOSA DE, s/reconsiderar una cesación de dotación de riego.

VISTO:

Que por Acta N°2151 punto 7° se dispone la restitución de la cuenta N°2428 del departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo estableció un plazo no mayor de 45 días corridos para que la señora Francisca Nelía Sosa de Capuzzello pusiera en actividad agrícola la propiedad, caso contrario quedarían incursos en la caducidad por no uso que prescribe la Ley 4392, acto administrativo consentido al notificarse en fecha de 21-10-98.

Que la Inspección Técnica informa que procedió a incluir en los repartos la concesión restituida y que a la fecha la propiedad se encuentra sin cultivos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 1Ha.0000m², cuenta N°2428 a nombre de Francisco de Asis Sosa y Rosario E. Bustos de Sosa, departamento Angaco.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

16º) Expediente N° 519 0771-M-98, MOLES ISIDORA A. DE, s/la restitución del derecho de riego, departamento San Martín.

VISTO:

La resolución contenida en Acta N°2154 punto 4º de fecha 13 de octubre de 1998 por la que se dispone restituir la cuenta N°600 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de División Rentas y Valores, la parte interesada ha cancelado su deuda hasta el año 1999.

Que la Inspección Técnica de San Martín informa que en la propiedad de referencia aún no se observan trabajos de laboreo ni de implantación de especies.

Que no obstante, lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución mencionada, este Consejo, con el solo objeto de evitar pérdidas de riquezas y dar una oportunidad más, otorgará por única vez, un término perentorio y definitivo, antes de proceder a declarar la caducidad de la dotación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Prorrogar por el término perentorio de cuarenta y cinco (45) días, a partir de su notificación, al señor Angel Domingo Moles, Administrador Judicial de la Sucesión Antonio Moles Guardiola, para que proceda a poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°600 del departamento San Martín.

ARTICULO 2º. Notifíquese la presente resolución y vencido el plazo acordado en el artículo anterior Departamento Irrigación informará al respecto.

17º) Expediente N° 519 2527-S-99, SANCHEZ, ELIO F., s/restitución del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Elio F. Sánchez, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N°942 del departamento Chimbas, aduciendo ausencia por encontrarse en el extranjero, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego a que hace referencia el peticionante figuraba inscripto bajo cuenta N° 942 a nombre de Catalina Morales de Porres con dotación de agua de carácter permanente para 0Ha.4813m² y fue eliminado del sistema informático en virtud de lo resuelto en Acta 2095 punto 10º.

Que la Inspección Técnica de Chimbas ratifica el no uso del derecho citado.

Que los motivos o razones apuntados por el peticionante resultan ser atendibles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N° 942 con dotación de 0Ha.4813m², a nombre de Catalina Morales de Porres, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. El señor Elio F. Sánchez deberá, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N° 942, caso contrario quedará incurso en la cesación que prescribe la Ley 4392.

ARTICULO 3°. El peticionante, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeude, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

18°) Expediente N° 519 3298-A-97, AYMARE S.A., s/traslado de dotación, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante escrito N°714, de fecha 22 de octubre de 1999, la firma Aymare S.A. desiste del traslado del derecho de agua para 24Ha.7761m² y solicita un tiempo prudencial para iniciar una explotación agrícola en el inmueble al cual pertenece el derecho de riego inscripto bajo cuenta N°2042 del departamento San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica y Junta de Riego de San Martín informan que la dotación pertinente no se encuentra en uso y aconsejan acordar un plazo para poner en funcionamiento la explotación agrícola.

Que son atendibles las razones apuntadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Acordar un plazo de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la presente, a la firma Aymare S.A., para que proceda a poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°2042 del departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución y vencido el plazo acordado en el artículo anterior Departamento Irrigación informará al respecto.

19°) Expediente N° 519 0265-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Albardón.

VISTO:

El expediente N°519 0265-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2188 punto 18° y N°2179 punto 4°.

Que los errores detectados en las publicaciones resultan irrelevantes a los efectos de la medida ordenada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2188, punto 18°), para los siguientes derechos de riego del departamento Albardón:

Usuario	Cuenta	Dotación
Heredia de López, Margarita	2427	0Ha.8689m ²
Lepez, Juan Segundo	2429	0Ha.8934m ²
Pontoriero, María Ernestina	557	0Ha.5209m ²
Almenzar, Francisco	1446	2Ha.7354m ²
Inst. Prov. de la Vivienda.	3785	9Ha.1666m ²
Parazza de Almenzar, María	1447	2Ha.4083m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en artículo 2° de la resolución contenida en Acta 2179, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Albardón:

Usuario	Cuenta	Dotación
Carcelero De C., María de	2375	0Ha.1440m ²
Verese, Eduardo A. y Otra	2420	0Ha.3276m ²
Alcaide Galdeano de Zamora, Noe	571	0Ha.0703m ²
Carrascosa Maldonado de Veja, G.	652	0Ha.0857m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

20°) Expediente N° 519 1208-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2188 punto 20°), y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

Que los errores detectados en las publicaciones resultan irrelevantes a los efectos de la medida ordenada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rivadavia que a continuación se detallan,

conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
El Surco S.R.L.	03-3044	10Ha.5016m ²
Videla de Oro R. Del C. y D. Del	03-0281	4Ha.9105m ²
Mas Barber de Porta, María	03-0282	3Ha.4000m ²
Tadeo y Venancio Berenguer S.R.L.	03-4949	3Ha.4962m ²
Coop. De V. Cons. Cred. Habitat L.	03-4948	1Ha.4252m ²
Guarnido, José Jorge y R. F. S.R.L.	03-4985	0Ha.5073m ²
Pereyra de Delgado, María del C.	03-4905	1Ha.8268m ²
Emp. Const. Esteban Tabani S.R.L.	03-4958	3Ha.8221m ²
Empresa Const. Inmob. Del Plata	03-4756	4Ha.2037m ²
Torcibia Marinero, Juan	03-4049	1Ha.7060m ²
Rosello F. Vda de Segui M.	03-0122	3Ha.6450m ²
Inmobiliaria Del Plata S.A.I.F.	03-0279	5Ha.1068m ²
Cooperativa de V.C.C. 22 de Jun.	03-4974	4Ha.8527m ²
Ind. Metalurg. Jaime S.R.L.	03-4883	0Ha.6213m ²
Soc. Civil Asoc. Rastreador Cali	03-4135	0Ha.5000m ²
Plana, Héctor y Alfonso	03-0005	9Ha.0000m ²
Armani Arrigo	03-0016	10Ha.5000m ²
Ruiz Rojo, Antonio	03-1190	6Ha.0782m ²
Armani Arrigo	03-2102	7Ha.7567m ²
Dancziger, Tiburcio	03-1213	1Ha.8189m ²
A.T.S.A. Filial San Juan Fracc. 5	03-4403	2Ha.4843m ²
A.T.S.A. Filial San Juan Fracc. 2	03-4404	2Ha.0977m ²
Cullen de Fernández, María M.	03-4918	5Ha.1126m ²
Ramet de Aragón, Yolanda Rosaura	03-4920	4Ha.1183m ²
Daz Construcciones S.R.L.	03-4999	1Ha.5396m ²
Mataix Herrero, Celestino	03-1249	1Ha.1242m ²
Ariza Ruiz, José	03-0002	0Ha.8698m ²
Muñoz, Angel Adolfo	03-0007	2Ha.5520m ²
Asoc. Arg. De Tel. y Rad. Y Af.	03-0008	2Ha.0000m ²
Albarracin, Alejandro E.	03-0009	5Ha.0000m ²
Alonso Valverde, Francisco	03-0018	5Ha.0462m ²
Ariza Pelaez, Isidro S.	03-0032	2Ha.9965m ²
Clavel, Belisario	03-1205	0Ha.5443m ²
Bubica, Juan	03-2814	4Ha.8375m ²
Ejarque, Miguel Segundo	03-4415	1Ha.8420m ²
Asoc. A. de T. y R. Afines Suc. S.	03-4582	1Ha.7502m ²
Soc. Emp. Cons. Tabani y Crocco S.	03-4676	2Ha.1339m ²
Soc. Emp. Cons. Tabani y Crocco S.	03-4677	5Ha.3468m ²
Instituto Provincial de la Viv.	03-4914	4Ha.7986m ²
Asoc. Mutual Décima Agrup. de Ge.	03-1772	5Ha.9383m ²
Pons de Marquez, Isabel	03-3793	7Ha.7494m ²
Inmobiliaria Del Plata S.A.I.F.	03-4911	1Ha.9512m ²
Consorcio W. Melcher 2Soc CI	03-1897	1Ha.9079m ²
Furlani de Lorenzo, Josefina	03-4922	5Ha.6932m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

21°) Expediente N° 519 2377-Q-98, QUINSACARA, MARCELA, s/concesión de agua de un pozo, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Marcela Quinsacara solicita concesión de agua para uso pecuario proveniente del pozo R59 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación informa que la concesión de agua solicitada con destino al abrevadero de animales vacunos y caprinos a instalar en un terreno identificado como lote 150 de la Colonia Domingo Faustino Sarmiento es de 10 litros/segundo a proveer del pozo R59 a través de cañería hasta un reservorio a construir en el inmueble.

Que la Junta de Riego de Rawson emite opinión favorable a la petición.

Que Ecología Agrícola estima razonable otorgar una concesión de 0,5 litros por segundo, equivalente a 1Ha.

Que Asesoría Letrada sugiere hacer lugar a la solicitud de extraer agua mediante cañería de ¾" del pozo R59, ya que dicha situación no obstaculiza la normal utilización del pozo ni causa perjuicio a terceros según manifiestan los informes técnicos obrantes y conforme a lo normado en los artículos 138° y 139° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar a la señora Marcela Quinsacara una Concesión para Uso Pecuario de 1Ha.0000m², a derivar del pozo R59 a través de una manguera de ¾" en una longitud de aproximadamente 400 metros, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. La concesión de agua para uso pecuario se otorga por el término de 3 años conforme lo establece el artículo 139° de la Ley N°4392/78, pudiendo renovarse a pedido del interesado, siempre y cuando se mantenga su destino.

ARTICULO 3°. A los efectos de la contribución económica (Derecho Especial de Concesión) se tendrá en cuenta lo dispuesto en Acta N°2126, punto 9° ratificado por Decreto N°1158-MPI y MA-98 y para el canon anual, lo establecido en Acta N°2088, punto 2°.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

22°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 669, 670, 671-DH-99 y 001-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°644-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$8.166,00 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas V., María de Valverde y Salvador Victoria,

respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en los departamentos Rivadavia, Angaco, Chimbass y Zonda durante el mes de noviembre de 1999.

N°645-DH-99: por la que se autoriza el pago por la suma de \$6.220,87 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de noviembre de 1999.

N°646-DH-99: por la que se adjudica a favor de la firma Cicon S.R.L. por la suma total de \$74.770,00 para la ejecución de la obra Restitución terraplén del canal General 25 de Mayo - Etapas I, II y III, departamento 25 de Mayo, Licitación Pública N°15/99.

N°647-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Antonio de la Torre, por la suma total de \$2.600,00 por 200 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de reparación y construcción en hormigón armado de un tramo del canal Primero impermeabilizado, incluyendo excavación y transporte de materiales, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N°0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°648-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Antonio de la Torre, por la suma total de \$2.948,00 para la provisión de 52 varillas de hierro; 160 bolsas de cemento portland; 50m³ de materiales áridos; 25 maderas de pino brasil para encofrar y contratación de un camión volcador por el término de 18 días para transporte de productos de excavación en el canal Primero Santa Lucía, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N°0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°649-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Juan José Carracedo por la suma total de \$910,00 por la contratación en alquiler de un camión volcador por el término de 14 días para el levantamiento y transporte de productos de monda en los ramos 12, 17, 19 y 20, ramos de calles 15 y 16 – derivados del canal Céspedes, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°650-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Humberto Moral por la suma total de \$650,00 por 65 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el ramo N°21 derivado del canal Céspedes, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°652-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Oscar del Socorro Menin por la suma total de \$3.750,00 para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de 1.500m³ de productos de monda en el Colector Genest, distrito Carpintería, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°657-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de María de los Angeles Leaniz por la suma total de \$504,00 por 42 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de reparación del talud Canal Alto de Sierra y reparación de obra de Toma Gnecco, departamento Santa Lucía, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°658-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Alberto Basañez Zavalla por la suma total de \$1.300,00 por un camión volcador por el término de 20 días para el transporte de personal obrero para limpieza y erradicación de árboles y arbustos en el ramo 11 derivado del canal Justo Moya, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°659-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Angel Palma por la suma total de \$450,00 por 45 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el ramo Castro Padín derivado del canal Justo Moya, distrito Carpintería, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°660-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Planagro S.R.L. por la suma total de \$1.496,00 por 136 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Tamberías, distrito Tamberías,

departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°661-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Industrias Matas S.C.A. por la suma total de \$1.872,00 por 144 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desembanque y desborde en el canal Cano, distrito Barreal, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°662-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Industrias Matas S.C.A. por la suma total de \$1.911,00 por 147 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desembanque y desborde en el canal Araya, distrito Sorocayense, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°663-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Industrias Matas S.C.A. por la suma total de \$1.963,00 por 151 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desembanque y desborde en el canal Castillo, distrito Barreal, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°664-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Platario S.A.C.I.F. por la suma total de \$5.408,00 por 416 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza, desembanque y desborde en 1° y 2° Derivados del canal San Guillermo, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°665-DH-99: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Distribuidora Sudamericana S.R.L. por la suma total de \$1.755,79 para la adquisición de 53 cartuchos de tinta para impresoras, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 (Concurso de Precios 44/99).

N°666-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de la firma Todo Goma S.R.L. por la suma total de \$1.076,90 para la provisión de 500 pares de guantes anticortes tipo mondongo puños cortos, trámite encuadrado en lo que prevé el artículo 69°, inciso 4° apartado E de la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°669-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$15.900,00 para 300 horas de máquina topadora a carriles marca Caterpillar D7-G de 200 HP de potencia.

N°670-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Ricardo Raúl Arce por la suma total de \$2.580,00 por 215 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Villa Corral, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°671-DH-99: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Ernesto Alberto Sanchez por la suma total de \$1.040,00 por 16 jornales de camión para el levantamiento de productos de monda del Dren Pino sobre Callejón Herrera, departamento Santa Lucía, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6916, Decreto N° 0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°001-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°01 para la contratación de ocho camiones volcadores modelos 1977 inclusive en adelante para prestar servicios en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus Distritos y la Tercera Zona de Riego, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2215

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2214.

2º) Expediente N° 519 010-R-2000, RENTAS Y VALORES, e/cronograma tentativo de vencimientos canon de riego año 2000.

VISTO:

El expediente N° 519 010-R-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Impositiva N°7005 se fija el monto en concepto de Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos para el año 2000.

Que el Departamento de Hidráulica dispuso fraccionar el pago del mismo en cinco cuotas iguales, siendo necesario fijar un cronograma de fechas de pago.

Que por razones de orden práctico se decide adoptar el criterio aplicado por el Consejo en Acta N° 767 punto 2º) Artículo 2º.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Fíjase como fechas de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, ejercicio 2000, que integrarán el total de cinco cuotas, las siguientes:

Primera cuota:	1º vencimiento: 03 de abril de 2000 2º vencimiento: 17 de abril de 2000
Segunda cuota:	1º vencimiento: 02 de junio de 2000 2º vencimiento: 12 de junio de 2000
Tercera cuota:	1º vencimiento: 04 de agosto de 2000 2º vencimiento: 14 de agosto de 2000
Cuarta cuota:	1º vencimiento: 29 de setiembre de 2000 2º vencimiento: 13 de octubre de 2000
Quinta cuota:	1º vencimiento: 13 de noviembre de 2000 2º vencimiento: 27 de noviembre de 2000

ARTICULO 2º. Establecer que los predios de mas de 5000m² y que no alcancen al 10.000m² se considerarán como 1Ha. y los que no exceden de 5000m² como ½ Ha.

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

3º) Expediente N° 519 009-R-2000, RENTAS Y VALORES, s/continuidad de la vigencia de la Moratoria Ley 6924.

VISTO:

El expediente N°519 009-R-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores, dada la política de recaudación encarada por esta Repartición, solicita la continuidad de la vigencia de la moratoria Ley 6924.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de dicha norma legal, este Cuerpo por Acta N°2167 dictó las normas reglamentarias al régimen especial de facilidades de pago para el ejercicio 1999.

Que el motivo expresado resulta ser atendible.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aplicar para el presente ejercicio el régimen especial de facilidades de pago resuelto en Acta N°2167, punto 3°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a División Rentas y Valores, Departamento Irrigación y Departamento Contable. Tómese debida nota y archívese.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 002, 011 y 015-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°002-DH-2000: por la que se autoriza la contratación directa para alquiler de dos camiones para prestar servicio en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de enero del año 2000, hasta tanto se formalice el respectivo llamado a Licitación Pública, adjudicándose a favor de los señores Rodolfo Cordeje, camión M.Benz 1518 – patente TQH-595 y José M. Castro, camión Mercedes Benz – patente SIZ-157.

N°011-DH-2000: por la que se asigna la función de Jefe del Departamento Construcciones al agente Eduardo Antonio Michalek, D.N.I. 7.950.404.

ARTICULO 2°. Se toma conocimiento de la Resolución N°015-DH-2000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

5°) Expediente N° 519 0608-R-97, RUFINO TOMAS A. Y OTRO, ofrece en carácter de donación una perforación, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 15 de julio de 1999 los señores Duilio Osiris Rufino y Tomás A. Rufino, comunican su decisión de dejar sin efecto la donación de la perforación existente en el

predio de su propiedad y que fuera aceptada mediante resolución contenida en Acta N°2102/97, manifestando no poder otorgar servidumbre de paso por cuanto afectaría sus intereses particulares.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la resolución contenida en Acta N° 2102 punto 5°.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda y tómesese nota.

6º) Expediente N° 519 2422-E-99, ESCRIBANIA FRESE, s/Certificado de Expropiación, Dpto. San Martín.

VISTO:

El expediente N°519 2422-E-99, y;

CONSIDERANDO:

Que por la obra “Construcción Dren Belgrano” se afectó a expropiación la parcela N.C. N°1248-710550 inscrita a nombre de Agropecuaria El Mistol S.A., declarándola de utilidad pública en Acta N°1627 punto 3°.

Que la obra hidráulica no afectó a la parcela mencionada y no se escrituró a favor del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la declaración de utilidad pública para la parcela N.C. N°1248-710550 dispuesta por Acta N°1627 punto 3°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Contable, Departamento Estudios y Proyectos – División Agrimensura. Tómesese debida nota y oportunamente archívese.

7º) Expediente N° 519 044-J-99, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, e/documentación de donación.

VISTO:

El expediente N 519 044-J-99, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Rawson eleva documentación de donación del terreno individualizado con Nom.Cat. 04-46/336313, Lote N°2 según plano de mensura N°4-8738-98, efectuada por el señor Andrés López, para ser destinado exclusivamente en la construcción del edificio para el funcionamiento de la Junta e Inspección Técnica.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar la donación de un terreno con superficie según mensura de 233.88m² identificado con Nomenclatura Catastral 04-46/336313, ubicado sobre calle Pasaje Patria esquina calle Quiroz propiedad del señor Andrés López, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Por el área administrativa se deberá gestionar la inscripción del dominio a nombre del Departamento de Hidráulica.

8º) DONACION AL D.H. EQUIPAMIENTO INFORMATICO

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota por la cual la Consultora Coria Jofré & Asociados, que tuvo a cargo el proyecto “Recrecimiento del canal 25 de Mayo y canal del Norte”, dona el equipo utilizado para el desarrollo teórico y práctico del Curso de Capacitación “Aplicaciones del Programa AutoCivil a Proyectos de Ingeniería Hidráulica” dictado por dicha Consultora, en un todo de acuerdo a los términos de referencia del Proyecto mencionado que se efectuó en el financiamiento del BID-BIRF y que obra en Departamento Estudios y Proyectos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar de Consultora Coria Jofré & Asociados la donación del equipamiento que se describe a continuación:

Un tablero digitalizador Summagrid V; Una Computadora Pentium III – 450 Mhz – Monitor Color SVGA 17”; Auto Civil 8.03 Max – Pack; Tres (3) calculadoras Casio FX 880 P – Programable – 116.64 KB – Memoria RAM; Un (1) Estabilizador de 500 W – 220 –110.

ARTICULO 2°. Por Mesa General de Entradas y Salidas formúlese expediente. Tome debida nota Patrimonio, comuníquese y archívese.

9º) Expediente N° 519 2809-C-99, CONSTRUCCIONES, e/comunicación.

VISTO:

El expediente N°519 2809-C-99, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Construcciones comunica que la Empresa Stornini Excavaciones hizo entrega de elementos de computación conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, Licitación Pública N°07/99 y Contrato de Locación de Obra.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de nota de pedido N°3 de la Empresa Contratista Stornini Excavaciones con el detalle de los elementos que se indican:

Un (1) Scanner marca Umax-Astra 1220 P, con interfase SCSL 2- con Software; un (1) retroproyector: 5700 lumens, portátil, para gráfico en color, cambiador de lámpara incorporado, utilizable con paneles de cristal líquido. Lente triple verifocal de proyección. Cambiador de lámpara externo. Indicador de segunda lámpara. Switch de alta-baja intensidad lumínica; dos (2) estabilizadores de tensión con cuatro salidas de 220 volts y dos salidas de 110 volts de 10 amperes; Una (1) computadora: Pentium II – 350 Mhs., Mother Intel 440 LX-AGP, disco duro 6,4 GB – IDE ULTRA DMA, 128 Mb. Ram Dimm X 128 pines (EDO), monitor View Donic o Goldstar 28 – 15” digital, placa de video AGP 8 Mb. Kit Multimedia Sound Blaster de 64 Bit, parlantes potenciados, CD Rom 40 X FLOPPY 1,44 Mb.; una (1) impresora Hewlett Packard 810 C.

ARTICULO 2°. Tome debida nota Patrimonio, comuníquese y archívese.

10º) Expediente N° 519 1530-F-99, FERNANDEZ, ANA ZAMBRANA DE, e/renuncia al derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ana Zambrana de Fernandez renuncia al derecho de riego inscripto bajo cuenta N°6362 a nombre de su esposo señor Santiago Antonio Fernandez, quien ratifica la renuncia con su firma al pie de la nota, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 3, que el derecho de riego mencionados figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Santa Lucía bajo R.T. N°181(D)0206 con dotación de carácter permanente para 0Ha.5826m² Cuenta N°6362 a nombre de Santiago A. Fernández.

Que Asesoría Letrada en su dictamen 004-DH-2000 sugiere hacer lugar a lo solicitado en virtud de lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley 4392/78 modificado por el Artículo 1° de la Ley 6872/98.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia al derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.5826m² que figura inscripto bajo Cuenta N°6362 del departamento Santa Lucía. a nombre de Santiago A. Fernández.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

11º) Expediente N° 519 1613-Z-99, ZAMBRANO, CIRILO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Cirilo Zambrano, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6061 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que han intervenido e informan Inspección Técnica Departamental, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Asesoría Letrada.

Que conforme surge de lo actuado el peticionante ha dado al agua para uso agrícola un destino distinto para el que fue otorgado.

Que tal conducta esta incurso en las disposiciones de los Artículos 48° y 20° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de incluir en artículo 286° de la Ley 4392 al derecho registrado bajo cuenta N°6061 por cuanto la dotación se encuentra en uso.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad de la concesión de agua de riego para 0Ha.4511m², cuenta N°6061 a nombre de Cirilo Zambrano, departamento Santa Lucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 48° y 20° del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N° 519 1495-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2189 punto 5°), y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Chimbas que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Lorente de Ramos, María	1252	2Ha.7373m ²
Médico Guevara, José	1203	4Ha.5000m ²
Médico Guevara, José	1813	3Ha.0000m ²
Blanco, Manuel Alberto	3432	0Ha.7420m ²
Instituto P. de la Vivienda	3336	4Ha.2019m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Instituto Pcial. de la Vivienda	3348	1Ha.7405m ²
Frías, Dionisio	3964	1Ha.0055m ²
Frías, Dionisio	3965	0Ha.9984m ²
Frías, Domingo Tomas	4485	1Ha.5248m ²
Berenguer, Juan	3577	1Ha.1065m ²
Rodano, Juan Guillermo	3337	5Ha.1095m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

13°) Expediente N° 519 0317-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N°519 0317-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2183 punto 21° y N°2173 punto 5°.

Que en cuanto a la publicación dispuesta en Artículo 2° de la resolución de Acta N°2183, al no haber presentación de oposición por parte de usuarios interesados, corresponde declarar la caducidad de los derechos de agua de riego conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

Que los errores detectados en las publicaciones resultan irrelevantes a los efectos de la medida ordenada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2183, punto 21°), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Bco. Hispano Italo Libanes	277	1Ha.0625m ²
Fernandez, Ascención	465	0Ha.5019m ²
Rizzo, Felipe	468	2Ha.0864m ²
Correa Bustos, Francisca de	473	1Ha.5700m ²
Rizzo, Antonio	481	1Ha.0314m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Rizzo Palazzolo, Antonio	483	0Ha.9674m ²
Leiva Perez Dgo. N.	759	2Ha.1346m ²
Maffezzini, Maria Isabel M.de	1042	2Ha.1844m ²
Arturo, Juan A.	2169	1Ha.0000m ²
Matus, Salvador	2170	1Ha.4592m ²
Graffigna, José Decio y E.	2171	5Ha.2229m ²
Castro Guzman, Maria Otilia	2173	1Ha.0996m ²
Astorga N. R. A. De	2178	2Ha.5484m ²
Romero, Faustino	2383	1Ha.0000m ²
Sitjar, Julia M.	2682	1Ha.0000m ²

Rotondard, Delia Ovalles de	2683	2Ha.5000m ²
Donaire, Dolores Cortez de	2685	2Ha.3633m ²
Olivares, Juan S.	2691	1Ha.1801m ²
Olivares, Domingo Faustino	2695	0Ha.9196m ²
Garbalotti, Vicente	2699	0Ha.5258m ²
Olivares, Juan S.	2720	2Ha.0000m ²
Dominguez Hidalgo, José	2771	1Ha.0283m ²
Aubone, Domingo Suc.	2776	1Ha.0000m ²
Rufino, Juan Suc.	2922	2Ha.0000m ²
Paredes, Santiago	2928	1Ha.0000m ²
Perez Gonzalez, Antonio	2941	0Ha.7004m ²
Cano, Luis	2950	1Ha.0000m ²
Martinez, José David	2957	0Ha.6760m ²
Perez Rubia, Antonio	2958	1Ha.2072m ²
Rodrigo Navas, Victor	2978	0Ha.5552m ²
Herrera, Ricardo	2993	1Ha.0000m ²
Fábrega, Agapito Delfin	3090	1Ha.0000m ²
S.A. Transp. Aut. 20 de Junio	3103	0Ha.5381m ²
Massa, Esteban	4021	1Ha.5200m ²
Moreno de Sojo, Maria	4474	3Ha.2598m ²
Olivares Zamora, Camilo	4689	1Ha.3462m ²
Torres, José Nicanor	4746	0Ha.9196m ²
Ins. Prov. de la Vivienda	4819	2Ha.4134m ²
Concar Escuela Nacional N°7	2	0Ha.8469m ²
Campodónico, Francisco	56	1Ha.2298m ²
Campodonico, Pablo Vicente	59	1Ha.0543m ²
Frias, Antonio y José	79	0Ha.6913m ²
Ruiz Gil, José	87	1Ha.9031m ²
Zuloaga, Pedro C.	114	1Ha.8270m ²
Serrano, Juan Marino	115	1Ha.0261m ²
Ortiz, Eulalio	124	0Ha.6120m ²
Navas, Francisco P.	125	0Ha.7223m ²
Quiroga, Agustin	130	0Ha.7800m ²
Fernandez, Vital	135	0Ha.7800m ²
Sisterna, Saturnino	136	0Ha.7800m ²
Sisterna, Manuela C. De	140	0Ha.7800m ²
Ochoa, C. y Alejandro	142	0Ha.7800m ²
Gomez, Rosario Ochoa de	143	0Ha.7300m ²
Aubone, Oreste	145	1Ha.6555m ²
Robledo, Gernai G. De	151	0Ha.7329m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Sosa, Pascuala	152	0Ha.6182m ²
Sosa, Justina	154	0Ha.7800m ²
Tello, Antonia S. De	157	0Ha.5808m ²
Soc. Aic. y Agr Ja Graffigna	215	1Ha.5929m ²
Caceres, Justo S.	217	0Ha.5200m ²
Aguirre, Guillermo	218	0Ha.6698m ²
Balaguer, Isidoro	219	1Ha.3802m ²
Ortega, Saul	221	0Ha.7800m ²
Aguirre Celiz, Héctor	227	1Ha.5000m ²
Cobos, Alberto	264	0Ha.7800m ²
Adaria, Antonio	265	0Ha.7805m ²
Driollet, Domingo	268	0Ha.6392m ²
Mercado, Maria L. De	273	0Ha.5025m ²
Guerrero, Jose´ L.	275	0Ha.6177m ²

Fernandez, Ana M.de	401	1Ha.0000m ²
Alvarez, Juan P.	409	0Ha.7800m ²
Menzur, Florinda M.de	508	0Ha.9657m ²
Olguin, Cirila M. De	509	2Ha.0000m ²
Medina, Aurelio y Pedro	726	1Ha.0800m ²
Medina, Pedro Alejandro	800	1Ha.4558m ²
Ortiz, Manuel	2401	0Ha.6170m ²
Caballero, Elias	2990	2Ha.0000m ²
Pages, Joaquin	266	0Ha.7800m ²
Martín, Jose Miguel	267	0Ha.8493m ²
Botella, Emilio	472	0Ha.8500m ²
Cornejo, Cristina R. De	804	0Ha.5200m ²
Leytes, Evangelina	806	0Ha.5672m ²
Sanchez, Gilberto	825	2Ha.1500m ²
Lázaro, José	867	2Ha.8145m ²
Lobos, Jose	899	0Ha.5266m ²
Ibañez, Mercedes R. De	998	0Ha.7800m ²
Bocco, Mateo	999	0Ha.7800m ²
Sanchez, Agustina R. De	1003	1Ha.5620m ²
Canovas, Gines y Francisco	1005	1Ha.2800m ²
Rivera, Gavino	1006	0Ha.6302m ²
Cortez, Antonio	1009	0Ha.7262m ²
Villegas, Juan A.	1010	0Ha.7800m ²
Cano, Fernando	1021	1Ha.4686m ²
Yanzi, Carlos W.	1036	1Ha.7010m ²
Sanchez, Joaquin	1037	0Ha.7078m ²
Ferrer Yanzi, Diego E.	1039	0Ha.7359m ²
S.A. Francisco Campodónico L.	1041	0Ha.5291m ²
Alvo, Sebastian E.	1043	0Ha.7800m ²
Muños de Martín E.	1114	0Ha.7049m ²
Avecilla, Maria S. M. De	1121	0Ha.7800m ²
Sandez, Nicolas	1122	1Ha.5700m ²
Romero, Maria Lopez de	1124	0Ha.7800m ²
Salinas, Rosa	1126	0Ha.7800m ²
Diaz, Carmen	1127	0Ha.7800m ²
Garcia, Nicolas	1129	0Ha.7800m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Arancibia, Salvador	1139	0Ha.6734m ²
Vila, Rosario	1140	0Ha.7060m ²
Tello, Magdalena C. H. De	1141	0Ha.5166m ²
Borges, Felix B.	1142	0Ha.8400m ²
Sandes, Nicolasa	1236	0Ha.7800m ²
Benegas, Ascencio	1246	0Ha.7800m ²
Paez Martinez, Ines	1587	0Ha.9000m ²
Perez, David	1827	0Ha.9500m ²
Moreno, Mercedes C. De	1828	1Ha.0649m ²
Icazatti, Máximo	1918	0Ha.8360m ²
Bustos, Sara Bustos de	1946	0Ha.6993m ²
Levitin, Abrahan	2047	5Ha.5000m ²
Mancini, Antonio	2746	1Ha.1833m ²
Tore, Lucia	3938	2Ha.0548m ²
Orión S.A.	4274	1Ha.0343m ²
Decio S.A.	5302	2Ha.6418m ²
Estado Nacional Argentino	5644	1Ha.9238m ²
Estado Nacional Argentino D.N.V.	5792	2Ha.1952m ²

Soc. B. Y. M. Del Bono S.R.L.	5964	1Ha.6221m ²
Echegaray Aguero, Tadeo	6104	1Ha.2089m ²
Dir. Nac. de Vialidad	6236	1Ha.4225m ²
Gimenez, Ricardo	6332	0Ha.8772m ²
Gob.de la Provincia I.P.V.	6378	5Ha.2832m ²
Dir. Nac. de Vialidad	6379	4Ha.5887m ²
Artusio, Carlos Alberto	6492	0Ha.6404m ²
Gallego Arca, Francisco	6543	1Ha.2013m ²
Gallego Arca de Moreno, Adela	6544	1Ha.2012m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en artículo 2° de la resolución contenida en Acta 2173, punto 5°), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Miranda, Francisca M. De	2979	0Ha.5000m ²
Alvarez, Juan Fernando	5287	0Ha.5000m ²

ARTICULO 3°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Santa Lucía que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Mura, Luis	1248	0Ha.6400m ²
Zamora, Petrona	2455	1Ha.0000m ²
Royon Hnos. S.R.L.	2680	1Ha.1180m ²
Consorcio, José Maria E.	4998	0Ha.5216m ²
Santana, Fidel	1125	0Ha.6049m ²
Olguin, Mazedonia	1275	0Ha.7800m ²
Caseres, Petrona Costa de	1286	0Ha.5472m ²
Cortinez, Ignacio	1287	1Ha.5412m ²
Quinteros, Felipa	1288	0Ha.5732m ²
Teruzzi, Teresa T de	1289	0Ha.8537m ²
Gomez, J.P. y Luisa M. De	1319	0Ha.8755m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Valdez, Elina Fonceca de	1323	0Ha.5668m ²
Villavicencio, Justo Juan	1325	0Ha.6257m ²
Arturo, Juan Agustín	1354	2Ha.7300m ²
Uliarte, Ana María	1355	3Ha.7560m ²
Ruiz, Gabriel	1356	1Ha.6500m ²
Guirado, José	1369	1Ha.0000m ²
Lopez, Joaquin	1393	1Ha.0000m ²
Noguera, Felipe	1465	0Ha.7500m ²
Gobierno de la Provincia	1479	2Ha.4304m ²
Richet, Pedro	1484	5Ha.2454m ²
Bustos de Bustos, Sara	1733	0Ha.6511m ²
Zuñiga, Juan	1741	1Ha.0126m ²
Grano, Elvira C. De	1749	1Ha.0000m ²
Olivera, Carmen	1917	1Ha.0000m ²
Estado Nacional Argentino	1926	0Ha.7815m ²
Furio, Rosa	1930	1Ha.1381m ²
Fernandez Ruiz, Segundo R.	2151	0Ha.7762m ²
Castro Salomé C. De	2954	4Ha.3875m ²
Est. Frigorifico La Unión S.R.L.	2984	1Ha.4056m ²
Altamira, Claudia Cleotilde	3002	1Ha.0000m ²
Quiroga, Alejandro Suc.	3513	0Ha.7082m ²

Hidalgo, Maria Mancini de	3552	1Ha.9207m ²
Gonzalez Perez, Julio	3865	1Ha.6800m ²
Guillen de Sanchez, Maria	4476	0Ha.5537m ²
Soc. Anon. Com. Ind. Sta. Rosa	4832	0Ha.6000m ²
Gonzalez, Maria N.A de	4850	0Ha.6000m ²
Cons. Reconst. de San Juan	4955	0Ha.7518m ²
Estado Nacional Argentino	5125	0Ha.5335m ²
Galdeano Montilla, Guillermo	5126	1Ha.5292m ²
Estornell S.A.C y Y.T.A.I.C.	5292	0Ha.6698m ²
Lozano de Castro, Ana V.	5356	1Ha.2545m ²
Mascarell, Bautista	6	1Ha.1380m ²
Ortega, Saul	75	0Ha.6035m ²
C. de V. Cons Cred. 12 de Octubre	475	2Ha.3902m ²
Cortez e Hijos SAACIC y C.	502	2Ha.3301m ²
Cortez de Maurin, M. Nidia	506	2Ha.8195m ²
Flores, José	665	0Ha.9340m ²
Estado Nacional Argentino	735	1Ha.5347m ²
Quiroga, Nazario	887	0Ha.7594m ²
Melo Frau, Francisco y Otro	960	4Ha.6313m ²
Platero Acosta, Javier	1020	6Ha.6717m ²
Richet. Salvador P.E.	1493	2Ha.2714m ²
Gonzalez Diaz, Juan	1537	2Ha.5356m ²

ARTICULO 4°. Disponer por cuerda separada la publicación del edicto correspondiente, Acta N°2215, punto 13°, artículo 3°, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 5°. Por Mesa General de Entradas y Salidas, formúlese expediente con la presente resolución, a los fines indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2216

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a venticinco días del mes de enero del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora nueve, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2215.

2º) Expediente N°606-047-T-2000, TESORERIA, s/ orden de pago anticipada de \$4.500.00.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la tramitación correspondiente para librar una orden de pago anticipada a fin de atender los gastos de fletes, acarreos, franqueos y estampillas fiscales que se produzcan en el transcurso del ejercicio 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto y autorizando a librar orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar la emisión de una Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), para atender los pagos en concepto de estampillas fiscales y encomiendas que se produzcan en el transcurso del año 2000.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a las siguientes Partidas del EJERCICIO 2000:

JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 05 "CORREOS Y TELEGRAFOS".

JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 24 "TRANSPORTE".

ARTICULO 3º. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N°606-046-T-2000, TESORERIA, s/una orden de pago anticipada de \$1.500.00.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la tramitación correspondiente para librar una orden de pago anticipada por la suma de \$1.500,00 a fin de atender el gasto que demande la provisión de diario De Cuyo, Boletín Oficial y El Viñatero, con destino a Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto y autorizando a librar orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la emisión de una Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), para atender el gasto por la provisión de diario De Cuyo, Boletín Oficial y El Viñatero con destino a Dirección General.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a las siguientes Partidas del EJERCICIO 2000:

JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 11 "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICOS".

JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 13 "LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS"

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente N°606-045-T-2000, TESORERIA, s/una orden de pago anticipada por la suma de \$10.000.00.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la tramitación correspondiente para librar una orden de pago anticipada a fin de atender los gastos de vigilancia y transporte de valores durante el ejercicio 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto y autorizando a librar orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la emisión de una Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$10.000,00 (pesos diez mil), para atender el pago en concepto de vigilancia durante el año 2000, siendo la contratación con la Policía de San Juan.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a las siguientes Partidas del EJERCICIO 2000:

JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 39 "SERVICIO DE VIGILANCIA".

JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7
- FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA
PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 24 "TRANSPORTE".

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente N°606-048-T-2000, TESORERIA, s/una orden de pago anticipada de \$22.000.00.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la tramitación correspondiente para librar una orden de pago anticipada por la suma de \$22.000,00 con destino al Fondo Permanente de compras directas durante el ejercicio 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto y autorizando a librar orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la emisión de una Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$22.000,00 (pesos veintidós mil), para atender los pagos en concepto Fondo Permanente de compras directas, que se produzcan en el transcurso del año 2000.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a las siguientes Partidas del EJERCICIO 2000:

JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7
- FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA
PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 47 "OTROS BIENES DE CONSUMO".

JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7
- FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA
PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES".

JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7
- FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA
PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO".

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 606-095-C-2000, CONSTRUCCIONES, s/la compra de 1.500 bolsas de cemento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Construcciones solicita la adquisición de 1.500 bolsas de cemento portland, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar dicha compra para continuar con el plan de obras establecido para el presente año.

Que han tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 1.500 bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 Kg. c/u, puesta en el Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra de descargue, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" EJERCICIO 2000.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

7º) Expediente N° 519-007-P-2000, PETTARIN VACCARINI PERFORACIONES, s/ inscripción como empresa perforadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se solicita la inscripción de la Empresa Perforadora "Pettarin Vaccarini Perforaciones" en el respectivo Registro de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Departamento Agua Subterránea, surge que dicha empresa peticiona su inscripción como Empresa Perforadora, proponiendo como Representante Técnico al Licenciado Marcelo Rubén Maidana inscripto bajo Matrícula N°43 en los Registro de la Repartición.

Que Jefatura Técnica expresa que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los Artículos 170°, 171 y 172 de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa PETTARIN VACCARINI PERFORACIONES en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

8º) Expediente N° 519 2209-K-99, KUMMEL, ALFREDO M., declara un pozo para uso doméstico, departamento Zonda.

VISTO:

El escrito N°039/2000 por el cual el señor Alfredo M. Kummel, solicita se revea la medida tomada en Acta N°2210, y;

CONSIDERANDO:

Que motiva su petición por cuanto estima que el pozo construido en su inmueble estaría encuadrado en Art. 167° del Código de Aguas y que voluntariamente presentó documentación para estar en regla y no ser sancionado.

Que mediante Acta N°2210, punto 16°, artículo 3° se dispuso aplicar una multa de \$250,00 a cada propietario de lotes en la zona denominada Villa Tacú (Loteo Sancassani), que hubieran construido pozos sin autorización, al haber infringido abiertamente la Ley 4392/78 realizando un aprovechamiento ilícito del agua pública contemplado en el artículo 236° del Código de Aguas.

Que la aplicación de multas se encuentra establecido en el Código de Aguas como medida sancionatoria, siendo Ente de competencia el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: No hacer lugar a lo peticionado por el señor Alfredo M. Kummel en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

9°) Expediente N° 519 2074-C-99, CORREA, MARIELA TRICOLI DE, s/permiso para efectuar una perforación para uso doméstico, departamento Zonda.

VISTO:

El escrito N°038/2000 por el cual la señora Sandra Tricoli de Estesos, solicita se revea la medida tomada en Acta N°2210, y;

CONSIDERANDO:

Que motiva su petición por cuanto estima que el pozo construido en su inmueble estaría encuadrado en Art. 167° del Código de Aguas y agrega documentación correspondiente..

Que mediante Acta N°2210, punto 16°, artículo 3° se dispuso aplicar una multa de \$250,00 a cada propietario de lotes en la zona denominada Villa Tacú (Loteo Sancassani), que hubieran construido pozos sin autorización, al haber infringido abiertamente la Ley 4392/78 realizando un aprovechamiento ilícito del agua pública contemplado en el artículo 236° del Código de Aguas.

Que la aplicación de multas se encuentra establecido en el Código de Aguas como medida sancionatoria, siendo Ente de competencia el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: No hacer lugar a lo peticionado por la señora Sandra Tricoli de Estesos en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

10°) Expediente N° 519 2037-C-99, CASTRO, MARCELO, s/ traslado de dotación de agua, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 2037-C-99 por el cual el señor Marcelo Castro en calidad de propietario, solicita el traslado de la dotación de agua de riego perteneciente al predio Nom.Cat. 04-22/340900 e inscripta bajo cuenta N°9391 a otros inmuebles, también de su propiedad, identificados con Nom.Cat. 04-24/400260 y 04-24/370280, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, fs. 31, que el predio a privar del derecho, Nom.Cat. 04-22/340900, figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson a nombre de Marcelo Andrés Castro, bajo cuenta N° 9391 con dotación de carácter permanente para 0Ha.4078m² y los inmuebles a beneficiar con el traslado con superficie según mensura de 0Ha.0995,75m² y 0Ha.1009,10m² no poseen derecho de agua de riego.

Que las Comisiones de Riego y regantes afectados fueron notificados presentado oposición regantes del ramo Baca, la que a criterio de la Junta de Riego e Inspección Técnica, carece de fundamentos válidos y emiten opinión favorable al traslado, manifestando que debe el peticionante responsabilizarse por la modificación y construcción de obras necesarias, incluido la modificación del partidor Medanito-Alto Pereira.

Que Departamento Irrigación, en virtud de los informes obrantes y cumplimentada la documentación contemplada por Ley 4392 Art. 132° y concordantes, determina que el traslado se realizaría en forma parcial quedando en el terreno de origen una dotación de 0Ha.2074m², debiendo el interesado ejecutar las obras necesarias para el efectivo traslado, criterio que comparte Jefatura Técnica de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Marcelo Andrés Castro a trasladar parcialmente una dotación de agua de carácter permanente para 0Ha.2004m² a deducir de lo que figura inscripto bajo Cuenta N°9391–Rawson correspondiente al inmueble Nom.Cat. N°04-22/340900, desde compuerta N°11, ramo Aubone, canal Trinidad, a otros inmuebles de su propiedad, sin derecho de riego, a derivar por compuerta N°9, ramo Baca, canal Majadita, de la siguiente manera: 0Ha.0995m², lote N°4, Nom.Cat. 04-24/400260, con superficie s/m de 0Ha.0995,75m². 0Ha.1009m², lote N°9, Nom.Cat. 04-24/370280, con superficie s/m de 0Ha.1009,10m².

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar el peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 3°. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Jefatura Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Jefatura Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 022, 028 y 029-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°028-DH-2000: por la que se autoriza el pago por la suma de \$8.159,30 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas V., María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en los departamentos Rivadavia, Angaco, Chimbas y Zonda durante el mes de diciembre de 1999.

N°029-DH-2000: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.624,75 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de diciembre de 1999.

ARTICULO 2°. Se toma conocimiento de la Resolución N°022-DH-2000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2217

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de febrero del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2216.

2º) Expediente N° 519-1331-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N°519 1331-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 15º, la Junta de Riego de 25 de Mayo adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 25 de Mayo y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519-1345-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Calingasta.

VISTO:

El expediente N°519 1345-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 4º, la Junta de Riego de Calingasta adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Calingasta y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° 519-1330-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N°519 1330-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 6°, la Junta de Riego de 9 de Julio adjunta informe de inversiones realizadas durante el tercer y cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los informes correspondientes al tercer y cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómesese debida nota.

5º) Expediente N° 519-2942-J-99, JEFATURA TECNICA, s/contratación de equipo pesado.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el Inspector de la obra de reparación de defensa y encauzamiento de cauces avenidas de crecientes aluvionales en el departamento Pocito; contratación de 300 horas de topadora D 7 G, correspondiente a la Contratación Directa N°669/99, adjudicada a la Empresa Oscar Menin Construcciones, solicita se contemple la ampliación de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita ampliar la cantidad de obra contratada en un 20%, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar trabajos de encauzamiento y defensas en los cauces de los colectores Genest y Bóveda y refuerzo de bordos y encauzamiento en el cauce del colector Pocito Viejo teniendo en cuenta que la presente temporada se ha iniciado con importantes precipitaciones pluviales, afectando el sistema de defensas de los canales Céspedes y Justo M. Moya.

Que dicha ampliación de obra no implica modificar el precio unitario estipulado en el contrato original.

Que Jefatura Técnica informa que lo solicitado se encuentra alcanzado y contemplado en los términos legales vigentes.

Que la Empresa Oscar Menin Construcciones ha suscrito Acta Acuerdo manteniendo los precios contractuales para el incremento del 20% de ampliación de obra.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la ampliación de la obra “Contratación de 300 horas de topadora D 7 G – departamento Pocito”, adjudicada a la Empresa Oscar Menin Construcciones y autorizar el gasto que demande en el marco de lo estipulado en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas y sin modificar el precio unitario del Contrato original.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto hasta la suma de \$3.180,00 (pesos tres mil ciento ochenta), que demanda el cumplimiento del artículo 1° de la presente resolución, a favor de la Empresa Oscar Menin Construcciones, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 67 - SUBPARCIAL 05 “MANTENIMIENTO BATERIA DE POZOS” EJERCICIO 2000.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la correspondiente Afectación de Compromiso a favor de la Empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma expresada y Orden de Pago una vez certificados los trabajos.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

6°) Expediente N° 519 1264-A-98, ADARVEZ, OSCAR L, ref. expediente N°35.173-G-1994.

VISTO y CONSIDERANDO:

El punto 9° del Acta N°2213 y atento a la observación formulada por el señor Tesorero General de la Provincia a fojas 113 vuelta, respecto de que la parte resolutive no menciona expresamente la causa judicial a la que debe ponerse a disposición los bonos de consolidación de la deuda pública provincial.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ampliar el artículo 1° del punto 9°, Acta N°2213 de fecha 04-01-2000, el que quedará redactado de la siguiente forma: Departamento Contable procederá a cumplimentar lo requerido por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minas y Lab. de Jáchal, de la forma expresada en el Oficio Judicial “Autos N°25.553 caratulados DE LOS SANTOS, SALVADOR Y OTROS-SUCESORIO”.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota y gírese a la Tesorería General de la Provincia.

7°) Expediente N° 519 2725-B-98, BASAÑES, SANDRA ELENA, s/información.

VISTO y CONSIDERANDO:

El escrito N°836 de fecha 25 de noviembre de 1999, por el cual la empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., comunica que ha dado cumplimiento con lo estipulado en la cláusula Tercera del Convenio suscripto con esta Repartición.

Que dicho convenio fue aprobado mediante resolución contenida en Acta N°2209, punto 3°, prestando conformidad División Hidrología respecto al equipo ingresado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del escrito N°836 de la empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A. con el detalle de los elementos que se indican y que serán incorporados al patrimonio del Departamento de Hidráulica:

Una computadora Pentium III 450 Mhz, disco rígido de 8.4 GB, placa de video de 8 MB, CD ROM 44x, kit multimedia, sonido 16 Bits estéreo, modem fax 56 k monitor VIEWSONIC 14" y una Impresora H. Packard 710 C.

ARTICULO 2°. Tome debida nota Patrimonio, comuníquese y archívese.

8º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°037, 038 y 039-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°038-DH-2000: por la que se encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frias, D.N.I. n°14.609.891, en su estado actual de revista.

N°039-DH-2000: por la que se autoriza al Presidente de Junta, Carlos Mercado D.N.I. n°18.129.301; Inspector Técnico, Ricardo Vargas, M.I. n°08.563.523 y Delegado Habilitado, Mario Mercado, D.N.I. n°14.210.417, del departamento Valle Fértil, a suscribir en forma conjunta los cheques que emita en su oportunidad esa Junta.

ARTICULO 2°. Se toma conocimiento de la Resolución N°037-DH-2000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2218

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de febrero del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2217.

2º) Expediente N° 519-1340-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Santa Lucia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 10º, la Junta de Riego de Santa Lucia adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucia y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519-1339-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Zonda.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 9º, la Junta de Riego de Zonda adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° 519-1338-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Sarmiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 11°, la Junta de Riego de Sarmiento adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómesese debida nota.

5°) Expediente N° 519-1336-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Ullum.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 18°, la Junta de Riego de Ullum adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómesese debida nota.

6°) Expediente N° 519-1335-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Albardón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 17°, la Junta de Riego de Albardón adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómesese debida nota.

7º) Expediente N° 519-1332-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Caucete.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 14°, la Junta de Riego de Caucete adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Caucete y tómesese debida nota.

8º) Expediente N° 519-1333-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. San Martín.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 19°, la Junta de Riego de San Martín adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de San Martín y tómesese debida nota.

9º) Expediente N° 519-1334-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Angaco.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 16°, la Junta de Riego de Angaco adjunta el informe de inversiones realizadas durante el tercer y cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al tercer y cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómesese debida nota.

10º) Expediente N°606-135-I-2000, IRRIGACION, e/rendición de gastos e inversiones, 4to. trimestre año 99 – departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

El informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999 por la Junta de Riego de Iglesia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Iglesia y tómesese debida nota.

11º) Expediente N° 519.0421-M-99, MANCINELLI, ROBERTO, s/aprobación de división de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante escrito N°364 obrante a fojas 12, el apoderado de la empresa Diamante Giuliani Construcciones solicita la caducidad del derecho de agua de riego de uso agrícola para la fracción B del plano 04-8768/98, Nom.Cat.04-22/250520, cambiando con ello el pedido original propuesto por el Ingeniero Agrimensor Roberto A. Mancinelli, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 17, que el terreno de referencia se inscribió por vía de transferencia de oficio la nueva titularidad a nombre de Giuliani Diamante con dotación de agua de riego de carácter permanente para 6Ha.3699 m², cuenta N°12.753.

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que el derecho de riego inscripto bajo la cuenta citada no se encuentra en uso desde hace aproximadamente siete años y que en virtud del no uso continuado el presente caso estaría en condiciones de tener tratamiento de caducidad del derecho, criterio que comparten Departamento Irrigación y Jefatura Técnica.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que en el presente caso no es necesario por cuanto es el peticionante quien expresa y solicita la caducidad.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, de la concesión de agua de riego para 6Ha.3699m² registrada bajo Cuenta N°12.753 a nombre de Giuliani Diamante, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. A efectos de la liquidación de la deuda que mantuviere el peticionante por canon, tasas, multas u otros conceptos se tendrá en cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, 12-03-99.

ARTICULO 3°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N° 519 1759-M-99, MARINARO JOSEFA, s/ traslado de dotación. Dpto. San Martín

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Josefa Marinaro, en calidad de propietaria de dos inmuebles ubicados en el departamento San Martín, solicita el traslado de la dotación que registra la Cuenta N°485 al inmueble con derecho de riego inscripto bajo cuenta N°2058, y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, fs. 21, que los predios a privar y a beneficiar con el traslado figuran inscriptos en el Padrón Oficial de Riego del Departamento San Martín a nombre de Josefa Marinaro, bajo cuenta N°485 con dotación de carácter permanente para 0Ha.2354m², lote N°1 del plano 12-1332/98, Nom.Cat. 12-20/220650 y bajo cuenta N°2058 con dotación de carácter permanente para 0Ha.9382m², lote N°1 del plano 12-1320/97, Nom.Cat. 12-20/195683 con superficie según mensura de 2Ha.6855,40m².

Que a fs. 23 la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento San Martín informan que no hay oposición al traslado por parte de los usuarios afectados y emite opinión favorable a lo solicitado indicando que no es necesario ninguna modificación de obra para materializar el traslado, lo que es ratificado por Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

Que a fs. 24 vta. División Ecología Agrícola informa que teniendo en cuenta las características edáficas de ambas propiedades y la actividad agrícola que puede desarrollarse en ellas resulta más conveniente el aprovechamiento del recurso hídrico en la parcela que se desea beneficiar con el traslado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la señora Josefa Marinaro a trasladar la dotación de agua de carácter permanente para 0Ha.2354m² que le corresponde al inmueble N.C. N°12-20/220650 cuenta N°485 a otro predio de su propiedad, Nom. Cat. 12-20/195683, con una superficie según mensura de 2Ha.6855,40m² y derecho de agua de carácter permanente para 0Has.9382m², cuenta N°2058; compuerta N°15, ramo Marinaro y otros del canal Segundo, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. La peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado.

ARTICULO 3°. Departamentos Irrigación verificará el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Jefatura Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

13°) Expediente N° 37.473-B-95, BGAS. Y VDOS. PASCUAL POTENZONI LTDA., s/traslado de toma, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la firma Bodegas y Viñedos Potenzoni Ltda. presenta proyecto de cambio de obra de toma y traslado de dotación de un ramo de calle 22, toma 1 derivado del canal aductor a Colonia Sarmiento, departamento 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de la apertura de una nueva toma a lo que se opuso la Junta de Riego se notifica al recurrente en fecha 03-09-1996 de que considere la alternativa de ubicar la traza de proyecto en forma interna por el costado sur del canal aductor, como también regularizar la utilización de los derechos de riego o bien solicitar el traslado de dotación correspondiente.

Que por escrito N°206 de fecha 20-05-1999 obrante a fs. 26 el recurrente solicita se reconsidere lo planteado aduciendo una larga conducción de 650 m. en tierra y escasa pendiente natural de la zona.

Que a fs. 27 vuelta la Junta de Riego e Inspección Técnica ratifican el criterio de no hacer lugar a lo peticionado en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 158° “Número de tomas. Perjuicios a terceros” del Código de Aguas y en la oposición puesta de manifiesto mediante Acta N°10 de fecha 02/05/96 por la Junta de Riego y Comisiones de Canal de 25 de Mayo para la apertura de nuevas tomas tanto en canales matrices, generales, primarios y secundarios, criterio que comparte Departamento Irrigación.

Que tomó intervención Jefatura Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado por la firma Bodegas y Viñedos Potenzoni Ltda., en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Jefatura Técnica y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2219

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de febrero del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2218.

2º) Expediente N° 519 004-LL-2000, LLAMAS, AURORA VIOLETA, s/restitución del derecho de agua de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Aurora Violeta Llamas, en calidad de propietaria del inmueble identificado con Nom.Cat. 03-47/290443 (lote B del plano 03-4745/94), solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N°3829 del departamento Santa Lucía, aduciendo la necesidad de producir en forma agrícola la tierra para sustento económico familiar, peticiona además el cambio de titularidad del inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble propiedad de la recurrente es parte de lo que en mayor extensión figuraba inscripto en el Padrón de Riego de Santa Lucía bajo cuenta N°3829 a nombre de Juana González de Llamas con superficie s/t de 0Ha.5633,50m² y dotación de agua de carácter permanente para 0Ha.3333m², habiéndose declarado la cesación del derecho mediante Acta N°2186 punto 3º.

Que a fojas 9 el señor Helio Llamas, propietario del lote A del plano 03-4745/94 solicita la restitución de la cuenta N°3829 de Santa Lucía y cambio de titularidad dominial.

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía ratifica el no uso del derecho citado.

Que los motivos o razones apuntados por los peticionantes resultan ser atendibles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Restituir la Cuenta N°3829 con dotación de 0Ha.3333m², a nombre de Juana González de Llamas, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2º. La señora Aurora Violeta Llamas y el señor Helio Nardo Llamas deberán, en un plazo no mayor de 180 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°942, caso contrario quedará incurso en la cesación que prescribe la Ley 4392.

ARTICULO 3º. Los peticionantes, conforme lo establecido en el inciso 5º) del artículo 61º de la referida norma legal, deberán estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuden, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4º. Los peticionantes deberán tramitar el empadronamiento del derecho una vez obtenida la inscripción de dominio en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

- 3°) Expediente N° 606-159-I-2000, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nota de la Inspección Técnica de Chimbas solicitando se aplique el Art. 137° de la Ley 4392/78 a la cuenta N°3963, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra realizando la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado de las concesiones de agua para riego por el no uso continuado durante tres años.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, el usuario Alfredo Hugo Merenda, titular de la Cuenta N°3963 con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.0589m², departamento Chimbas, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota.

- 4°) Expediente N° 519-0454-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fojas 70 in fine informa que la Cuenta N°6073 con dotación de agua para 0Ha.2398m² cuya cesación se tramitó mediante el expediente de referencia, se encuentra sin efecto como consecuencia del trámite de transferencia solicitado en expediente N°519-0361-H-99 a partir del cual y mediante orden de reforma N°77183 de fecha 07/04/99 la dotación de referencia fue unificada con parte de la dotación de la cuenta N°2692 dando origen a la cuenta N°6579 a nombre de Hidalgo Rodrigo Fernando con dotación de agua de riego permanente para 0Ha.3461.

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa que las cuentas 6579 y 2692 se encuentran en uso y vigencia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Desafectar del trámite de cesación iniciado en expediente N°519-0454-I-99 a la cuenta N°6073 por encontrarse la misma sin efecto en virtud de la gestión de transferencia que dio origen a la creación de la cuenta N°6579 de Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

5°) Expediente N° 519-1954-P-99, PLEF CRISTIAN, s/unificación de un ramo, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N°519-1954-P-99, por el cual el Ing. Alberto Peña, solicita aprobación del proyecto de Unificación del ramo Campoliva y del ramo Dojorti, como así también el proyecto del sifón de cruce de Ruta N°40 y calle Buenaventura Luna departamento Jáchal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Estudios y Proyectos realizó una serie de observaciones al estudio técnico presentado, las cuales fueron comunicadas en forma escrita y modificada satisfactoriamente, por lo cual considera que puede darse por aprobada la documentación presentada por el recurrente..

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el estudio técnico presentado por el Ing. Alberto Mario Peña referente al proyecto de Unificación del ramo Campoliva y del ramo Dojorti, como así también el proyecto del sifón de cruce de Ruta N°40 y calle Buenaventura Luna departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. El Ing. Alberto Mario Peña será responsable del proyecto por el correcto funcionamiento hidráulico de las obras.

ARTICULO 3°. El Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica de Jáchal exigirá la acreditación del profesional y/o empresa responsable de la ejecución de la obra, previo a la misma, y supervisará su construcción, disponiendo fecha oportuna de ejecución a efectos de no alterar la distribución del agua de riego.

ARTICULO 4°. Por Mesa de Entradas y Salidas entréguese copia de la presente resolución y del plano al profesional actuante, previa reposición de sellado. Posteriormente gírese al Departamento Irrigación a los efectos indicados en el Artículo 3° y déjese copia de resolución y plano en la Inspección Técnica Departamental. Cumplido archívese.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 036, 043, 044, 045, 046, 047, 049, 050, 051 y 052-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°036-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado N°02 (final) por la suma total de \$11.278,40 a favor de Luis Raul Stornini de la obra Monda de Cauce en el Dren Arroyo Los Taponés, departamento 9 de Julio, Licitación Pública N°11/99.

N°043-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado N°02 (final) por la suma total de \$4.940,00 a favor de Luis Raul Stornini de la obra Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Centro y Divisoria, departamento Angaco, Licitación Pública N°09/99.

N°044-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado N°02 (final) por la suma total de \$13.770,00 a favor de Luis Raul Stornini de la obra Monda de Cauce y Limpieza de Obras de Arte en Dren Florida, departamento Albardón, Licitación Pública N°08/99.

N°045-DH-2000: por la que se autoriza la contratación en alquiler de ocho camiones volcadores, según Licitación Pública N°01, adjudicado a los siguientes propietarios: Herminia Rojas, María de Valverde, Eduardo Aguilera, Salvador Victoria, Juan Héctor Nardi, Rodolfo Cordeje, José Mario Castro y Luis Cano.

N°046-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°03 para la adquisición de chequeras de combustibles por la suma de \$50.000,00.

N°047-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°04 para la contratación del servicio de un correo privado para el envío de boletas de canon y tasas retributivas de servicio de riego y notificaciones e intimaciones a morosos correspondiente al año en curso.

N°049-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Fernando Díaz Cano por la suma total de \$20.300,00 por la contratación en alquiler de un equipo topador a carriles de 180 HP y una máquina topadora a carriles de 320 HP por el término de 350 horas, Licitación Pública N°02.

N°050-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada N°02 para la contratación de pólizas de seguro contra terceros, incendio parcial y/o total y robo para las 41 unidades que integran el parque automotor de la Repartición.

N°051-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°01 para la adquisición de insumos informáticos.

N°052-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado N°02 (final) por la suma total de \$3.180,00 a favor de Oscar Menin Construcciones por alquiler de 60 horas de máquina topador a carriles Caterpillar D7-G de 200 HP para la ejecución de los trabajos de reparación de defensas y encauzamientos en los colectores Genest, Bóveda y Pocito Viejo.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2220

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de febrero del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2219.

2º) Expediente N° 519-1345-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Calingasta.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 4º, la Junta de Riego de Calingasta adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Calingasta y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519-1346-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Pocito y lo ejecutado en el trimestre enero, febrero y marzo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 12º, la Junta de Riego de Pocito adjunta el informe de inversiones realizadas durante el segundo, tercer y cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Pocito y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° 519-1344-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Jáchal.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 5°, la Junta de Riego de Jáchal adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Jáchal y tómesese debida nota.

5°) Expediente N° 606-202-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrones de Riego de los Dpto. Zonda y Ullum.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva los Padrones de Riego de los departamentos Zonda y Ullum - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Zonda, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 03 de febrero de 2000, de 375 (trescientos setenta y cinco) cuentas de Uso Agrícola, lo que hace un total de 2.269Ha.6345m² (dos mil doscientas sesenta y nueve hectáreas seis mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados).

ARTICULO 2°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Ullum, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 03 de febrero de 2000, de 399 (trescientos noventa y nueve) cuentas de Uso Agrícola, lo que hace un total de 3.367Ha.3087m² (tres mil trescientas sesenta y siete hectáreas tres mil ochenta y siete metros cuadrados).

ARTICULO 3°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia de los mismos al Departamento Irrigación.

6°) Expediente N° 519-0118-B-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., s/permiso temporario de agua para Uso Minero, departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante escrito N°888 de fecha 20 de diciembre de 1999 la empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A. solicita se prorrogue por tres meses el permiso temporario para uso de agua, otorgado oportunamente, en un todo de acuerdo con los artículos 21 y 29 del Código de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que la labor exploratoria y las tareas ha desarrollar en la campaña de exploración 1999 – 2000 hacen necesaria la prórroga por los meses enero, febrero y marzo del año en curso.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia en virtud de lo peticionado conformó una comisión que realizó una inspección ocular en la zona del proyecto minero Lama-Barrick en la alta cordillera del departamento Iglesia, considerando en su evaluación acceder a lo solicitado por un volumen de 30.000 litros/día.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Prorrogar el permiso de uso temporario por un periodo de noventa (90) días que comprende los meses de enero, febrero y marzo del corriente año y por un volumen de 30.000 litros/día a la empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., en la zona del Arroyo Canito inmediatamente aguas arriba de su confluencia con el Río Turbio, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Establecer como canon del presente permiso la suma de \$2.250,00 (pesos dos mil doscientos cincuenta), que deberá efectivizarse en Tesorería de la Repartición en un plazo que no exceda los diez día corridos a partir de su notificación.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas para su registración.

7º) Expediente N° 519.0645-M-98, MIRA PLACIDO AURELIO, s/se deje sin efecto la expropiación de un terreno, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Plácido Mira solicita se deje sin efecto la afectación a expropiación de la parcela Nom. Cat. 02-46/510780, y;

CONSIDERANDO:

Que la fracción II del plano de mensura 2-3202/84 con superficie de 2Ha.3049,45m² fue declarada de utilidad pública por Acta N°1645/83, no registra inscripción de dominio en favor del Departamento de Hidráulica.

Que la superficie a expropiar ajustada a los requerimientos de esta Repartición, según mensura que obra a fojas 7, es de 0Ha.3624,95m².

Que a fojas 12 el propietario manifiesta que el precio de la fracción expropiada es de U\$S 20.000.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan en Acuerdo N°2182 establece el valor indemnizatorio para la fracción expropiada en \$1.600,00, indicando además que el arancel establecido por Ley N°5640 es de \$85,70.

Que notificado el peticionante del monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones no formalizó presentación de oposición por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 17°, inciso c) de la Ley 5639, es decir incremento del monto en un 10%.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Desafectar del trámite de declaración de utilidad pública dispuesto por Acta N°1645/83 la superficie de 1Ha.9424,50m² propiedad del señor Plácido Aurelio Mira quedando únicamente afectada a expropiación para la obra “Encauzamiento del Sistema de calle 7 – Dpto. Rivadavia-Pocito” la superficie de 0Ha.3624,95m² que corresponde a la fracción N° II del plano de mensura N°2-5100/99.

ARTICULO 2°. Aprobar el monto indemnizatorio de \$1.760,00 (pesos un mil setecientos sesenta), tasado para la fracción de terreno con superficie de 0Ha.3624,95m² según plano de mensura N°2-5100/99, Nom. Cat. de origen 02-46/510780, perteneciente al señor Plácido Aurelio Mira, afectado a expropiación para la obra “Encauzamiento del Sistema de calle 7 – Dpto. Rivadavia-Pocito” según Acta N°1645/83.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto de \$85,70 (pesos ochenta y cinco con setenta centavos), en concepto de arancel en favor del Tribunal de Tasaciones de la Provincia el que será depositado en la Cuenta N°1064/3 Banco de San Juan.

ARTICULO 4°. Notifíquese al interesado. Pase al Departamento Contable a los efectos de imputar los gastos pertinentes.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2221

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de febrero del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2220.

2º) Expediente N° 606-218-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. Caucete

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento Caucete - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Caucete, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 04 de febrero de 2000, de 1974 (un mil novecientos setenta y cuatro) cuentas de Uso Agrícola, lo que hace un total de 12.147Ha.6829m² (doce mil ciento cuarenta y siete hectáreas seis mil ochocientos veintinueve metros cuadrados).

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

3º) Expediente N° 606-222-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. Rawson

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento Rawson - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Rawson, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 03 de febrero de 2000, de 3600 (tres mil seiscientas) cuentas de Uso Agrícola, lo que hace un total de 9.021Ha.9064m² (nueve mil veintiún hectáreas nueve mil sesenta y cuatro metros cuadrados).

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

4º) Expediente N° 606-217-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. Chimbos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento Chimbas - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Chimbas, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 03 de febrero de 2000, de 1445 (un mil cuatrocientos cuarenta y cinco) cuentas de Uso Agrícola, lo que hace un total de 4.842 Ha.1812 m² (cuatro mil ochocientos cuarenta y dos hectáreas un mil ochocientos doce metros cuadrados).

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

5°) Expediente N° 519-0125-D-99, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. Pocito.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento Pocito - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Pocito, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 16 de febrero de 2000, de 4.550 (cuatro mil quinientos cincuenta) cuentas de Uso Agrícola, lo que hace un total de 21.165 Ha.2386m² (veintiún mil ciento sesenta y cinco hectáreas dos mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados).

ARTICULO 2°. En el padrón aprobado figuran incluidas las cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

CUENTA	DOTACION	CUENTA	DOTACION	CUENTA	DOTACION
14	4Ha.4088m	1485	1Ha.5337m ²	2054	10Ha.0000m ²
	2				
42	0Ha.2320m ²	1499	12Ha.1424m ²	2077	44Ha.4044m ²
92	0Ha.0835m ²	1603	0Ha.1900m ²	2096	20Ha.0000m ²
163	1Ha.4000m ²	1653	0Ha.2800m ²	2190	0Ha.7391m ²

CUENTA	DOTACION	CUENTA	DOTACION	CUENTA	DOTACION
221	0Ha.0863m ²	1663	3Ha.0700m ²	2193	0Ha.3600m ²
250	0Ha.3467m ²	1719	97Ha.5100m ²	2485	1Ha.5000m ²
442	2Ha.5100m ²	1723	36Ha.1700m ²	2587	16Ha.0488m ²
476	2Ha.5100m ²	1727	4Ha.3900m ²	2609	1Ha.0000m ²
626	3Ha.6100m ²	1741	52Ha.0000m ²	2661	8Ha.0000m ²
632	0Ha.3127m ²	1753	11Ha.0000m ²	2952	0Ha.4638m ²
660	0Ha.1256m ²	1812	2Ha.0600m ²	3064	13Ha.8432m ²
717	1Ha.0562m ²	1857	0Ha.5345m ²	3356	10Ha.0000m ²
789	0Ha.4700m ²	1881	5Ha.0000m ²	3801	0Ha.2000m ²
793	3Ha.7700m ²	1882	2Ha.0000m ²	4691	3Ha.0000m ²
914	1Ha.3301m ²	1895	2Ha.0000m ²	4694	6Ha.9808m ²
1388	0Ha.6000m ²	1918	0Ha.1140m ²	4971	18Ha.7981m ²
1391	0Ha.4000m ²	1931	4Ha.2374m ²	5023	3Ha.1201m ²
1430	0Ha.2600m ²	2010	3Ha.0001m ²	6044	2Ha.4500m ²
1439	0Ha.0600m ²	2042	33Ha.2000m ²		
1462	2Ha.7900m ²	2043	4Ha.4115m ²		

ARTICULO 3°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

6°) COLONIA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – DEPARTAMENTO RAWSON.

VISTO:

Los antecedentes de los lotes N°11, N°14, N°15, N°17, N°24 y N°12 de la Colonia Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran registrados bajo las cuentas N°12758, N°12750, N°12748, N°12749, N°12752 y N°12756.

Que conforme a dictámenes de Asesoría Letrada N°025/029-2000 existe la figura de la Confusión (Art. 862 Código Civil) como extinción de obligaciones por estar reunidos en una misma persona u obligado, acreedor y deudor.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Extinguir la obligación de pago de la deuda que registren las Cuentas N°12758, N°12750, N°12748, N°12749, N°12752 y N°12756 del departamento Rawson, a nombre del Gobierno de la Provincia, conforme lo preceptuado en el Art. 862 del Código Civil.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 606 074-D-2000, DIEZ FUENTES DOMINGO C., s/la restitución del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el señor Cesar Diez Fuentes solicita se le restituya el servicio de agua de regadío de las cuentas N°3388 y N°1137 de Chimbas, interrumpido por razones de salud y económicas, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa la situación registral de las citadas cuentas.

Que la Inspección Técnica de Chimbas ratifica el no uso de los derechos de riego pertenecientes a la parcela Nom.Cat. 08-20/360860 motivo por el cual se solicitó la caducidad y cesación de las cuentas 3388 y 1137 mediante expediente N°519 1982-I-99, manifestando que en la actualidad se observan trabajos de laboreo en el terreno.

Que los motivos o razones apuntados por el peticionante resultan ser atendibles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por el señor Cesar Diez Fuentes, desafectando las cuentas N°3388 y N°1137 de la tramitación seguida en expediente N°519 1982-I-99 ordenada en Acta N°2197, punto 5°.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación deberá proveer las dotaciones que refieren las cuentas N°3388 y N°1137 de Chimbas.

ARTICULO 3°. El señor Cesar Diez Fuentes deberá, en un plazo no mayor de 180 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuentas N°3388 y N°1137, caso contrario quedará incurso en la cesación que prescribe la Ley 4392.

ARTICULO 4°. El peticionante, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la Ley 4392, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeude, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y/o judiciales.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tomen nota Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 606-185-P-2000, PLATARIO S.A., s/beneficio de la Ley 6896, departamento Calingasta.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Robert Garcés, en carácter de Apoderado de la firma Platario Sociedad Anónima Industrial y Financiera, solicita el cien por ciento del beneficio establecido en la Ley 6896 para las cuentas N°613, N°262, N°963 y N°260 de Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores informa que la cuenta N°613 está inscripta a nombre de Kummel A. y Amalia S. y las cuentas N°262, N°963 y N°260 a nombre de Platario S.A.I.C.F. y fueron contempladas con una reducción del 50%.

Que Asesoría Letrada entiende que la firma Platario S.A. no cumple con el requisito exigido por la Ley 6896 y decreto reglamentario N°1755, para acceder al beneficio del 100% ya que no cuenta con el 50% o más del capital de la sociedad que pertenezca a personas que tengan domicilio real en Calingasta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Robert Garcés Apoderado por Platario S.A., en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante y tome nota División Rentas y Valores. Cumplido, archívese.

9º) Expediente N° 519 076-V-99, VERA, CLAUDIO DANIEL, s/unificación de cuentas, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Claudio Daniel Vera, en su carácter de Apoderado del señor Hernán Antonio Elías Vera, solicita la unificación de los derechos que registran las parcelas con Nom.Cat. 05-22/260570 y 05-22/280570 ya unificadas en la Dirección de Geodesia y Catastro con Nom.Cat. 05-22/275575, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 24, que en vista de la escritura obrante a fs. 10/16 se desprende que el predio con Nom.Cat. 05-22/280570 cuyo derecho de riego se registra a nombre de Andrada de Alessi, Natalia Y., es a partir del año 1989 propiedad del señor Hernán Antonio Elías Vera y por ello los predios cuyas concesiones de riego se pretende unificar son propiedad de una misma titularidad dominial y forman un solo cuerpo (hoy Nom. Cat. 05-22/275575), correspondiendo resolver su empadronamiento y unificación.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 26, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas N°6379 y N°5945, son entregados por canal Céspedes, Ramo N°17, Derivado A, toma N°4.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Vera Hernán Antonio Elías, el inmueble identificado como lote N°3 del plano 05-2678/79 con nomenclatura catastral 05-22/280570, con superficie de 3Ha.9716,40m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.6951m² en descargo de la cuenta N°5945 del departamento Pocito que se registra a nombre de Natalia Yolanda Andrada de Alessi.

ARTICULO 2°. Unificar la cuenta N°6379 con la que resulte del empadronamiento ordenado en Artículo 1° y dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.8173m² y 3Ha.6951m², para el inmueble Nom.Cat. N°05-22/275575, departamento Pocito.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

10°) Expedientes N°519-2701-G-99, N°519-2700-B-99, N°519-2752-R-99, N°519-2703-V-99, N°519-2704-A-99 y N°519-2702-B-99, s/exención de deuda, departamento Rawson.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución de Acta N°2221, punto 6° se ha declarado la extinción de las deudas que registran las Cuentas N°12758, N°12750, N°12748, N°12749, N°12752 y N°12756 del departamento Rawson, a nombre del Gobierno de la Provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Archivar las presentes causas por carecer de toda virtualidad, al haberse declarado por otra vía la extinción de las deudas.

ARTICULO 2°. Tome debida nota.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 063, 064, 065, 067 y 068-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°063-DH-2000: por la que se autoriza la contratación directa a favor de la firma José Arturo Sisterna por la suma total de \$1.040,00 por 80 jornales de personal obrero para la ejecución de trabajos de desmonte, monda de cauce, desembanque y extracción de cañaverales en el ramo Martín Sánchez, departamento Santa Lucia, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N°0808-SHF-93 y Acta 2166 del Consejo.

N°064-DH-2000: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Nicolás Bubica en la suma total de \$5.425,00 por alquiler de una retroexcavadora por el término de 217 horas para la ejecución de trabajos de desborde y carga de productos de monda de cauce, en el Canal General 9 de Julio, ramo Guillemain y descargador cola Canal Majadita, departamento 9 de Julio, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N°0808-SHF- 93 y Acta 2166 del Consejo.

N°065-DH-2000: por la que se autoriza la contratación directa a favor de Nicolás Bubica en la suma total de \$5.265,00 por alquiler de un camión volcador por el término de 81 días para el transporte de personal obrero y levantamiento y transporte de productos de monda del ramo Guillemain y Canal General 9 de Julio, departamento 9 de Julio, de acuerdo a Leyes 886 y 6916, Decreto N°0808-SHF- 93 y Acta 2166 del Consejo.

N°067-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°02 para la adquisición de útiles varios con destino a las áreas administrativas de la Repartición.

N°068-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°03 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos originales para la puesta en servicio de nueve equipos tranceptores y un cable antena estación remota que componen la red de comunicaciones de la Repartición.

ARTICULO 2º. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2222

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de marzo del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín e Ing. Roberto Nozica Larisson, ausente con aviso el Ing. Agrónomo José Elías Moreno; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2221.

2º) Expediente N° 606-267-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. Angaco

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento Angaco - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Angaco, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 04 de febrero de 2000, de 1.712 (un mil setecientos doce) cuentas, lo que hace un total de 9.159Ha.4175m² (nueve mil ciento cincuenta y nueve hectáreas cuatro mil ciento setenta y cinco metros cuadrados).

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

3º) Expediente N° 606-281-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. Santa Lucía

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento Santa Lucía - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Santa Lucía, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 03 de febrero de 2000, de 2.145 (dos mil ciento cuarenta y cinco) cuentas, lo que hace un total de 3.681Ha.9436m² (tres mil seiscientos ochenta y un hectáreas nueve mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados).

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

4º) Expediente N° 606-268-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. Albardón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento Albardón - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Albardón, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 03 de febrero de 2000, de 3.057 (tres mil cincuenta y siete) cuentas, lo que hace un total de 7.709 Ha.0896m² (siete mil setecientos nueve hectáreas ochocientos noventa y seis metros cuadrados).

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

5°) Expediente N° 606-266-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. 9 de Julio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento 9 de Julio - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento 9 de Julio, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 03 de febrero de 2000, de 844 (ochocientos cuarenta y cuatro) cuentas, lo que hace un total de 7.964 Ha.9721m² (siete mil novecientos sesenta y cuatro hectáreas nueve mil setecientos veintiún metros cuadrados).

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

6°) Expediente N°519-1595-S-99, SECRETARIA TECNICA, e/proyecto para la determinación de canon por vertido de efluentes.

VISTO:

El Decreto N°0195-MOSP y MA-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Poder Ejecutivo aprueba lo resuelto por este Cuerpo en Acta N° 2204, punto 6°.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Decreto N° N°0195-MOSP y MA-2000, mediante el cual el Poder Ejecutivo aprueba lo resuelto por el Consejo del Departamento de Hidráulica, en

Acta N° 2204, punto 6°, cuya parte resolutive de los artículos primero y segundo transcribe:
“ARTICULO 1°. Establecer la siguiente fórmula para la fijación del canon por vertido de efluentes a cauces bajo jurisdicción del Departamento de Hidráulica:

$$\text{Canon } \$/\text{año} = \frac{V}{365} + \frac{V}{V_t} \times R \times C$$

V = El volumen total de descarga del establecimiento en un año calendario, (se expresa en litros)

Vt = Es el volumen total de descarga de efluentes de todos los establecimientos del ámbito provincial, empadronados en el Departamento de Hidráulica, (se expresa en litros y para nuestro caso se considera un valor de 2.500.000 litros)

C = Es el costo promedio mensual destinado al control de la contaminación por parte del Departamento de Hidráulica, (se expresa en pesos, y tiene en cuenta valores de análisis, costo de transporte del personal, insumo para tomas y traslados de muestras, en nuestro caso este valor se fija en \$180,00)

R = Es un coeficiente de riesgo según el cuerpo receptor

365 = constante que equivale a los días de año calendario

<u>Cuerpo receptor</u>	<u>R</u>
Terrenos cultivados o parquizados	1,5
Pozos absorbentes	3
Desagües	2,5
Drenajes	2
Ramos regadores y canales	4

El valor obtenido del canon en pesos se traduce a Has. de riego como:

Canon \$ - descarga efluentes / canon de riego por Ha. = Ha.

ARTICULO 2°. Fijase como valor mínimo de canon el equivalente a 5Ha. de derecho.”

ARTICULO 2°. Departamento Estudios y Proyectos, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas tomarán debida nota a fin de instrumentar los medios para el cumplimiento de dicha norma legal.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N° 069-DH-2000, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N°069-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Organización Coordinadora Argentina (O.C.A.) por la suma total de y hasta \$20.000,00 por la contratación del servicio de envío de piezas postales (boletas de canon y tasas retributivas de servicios hídricos y notificaciones e intimaciones a morosos de pago), por el periodo comprendido: 01de marzo –31 de diciembre del año 2000.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2223

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de marzo del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2222.

2º) Expediente N° 606-346-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. Sarmiento

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento Sarmiento - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento Sarmiento, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 04 de febrero de 2000, de 1.519 (un mil quinientos diecinueve) cuentas, lo que hace un total de 23.807Ha.7461m² (veintitrés mil ochocientos siete hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados).

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

3º) Expediente N° 606-347-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. San Martín

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento San Martín - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento San Martín, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 04 de febrero de 2000, de 1.451 (un mil cuatrocientos cincuenta y uno) cuentas, lo que hace un total de 9.717Ha.7858m² (nueve mil setecientos diecisiete hectáreas siete mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados).

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

4º) Expediente N° 606-310-G-2000, GEOGRUP S.A., s/ inscripción como empresa perforadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se solicita la inscripción de la Empresa Perforadora "GEOGRUP S.A." en el respectivo Registro de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Departamento Agua Subterránea, surge que dicha empresa peticiona su inscripción como Empresa Perforadora, proponiendo como Representante Técnico al Doctor en Ciencias Geológicas Rubén Marcelo Dargam, que tramita su inscripción en los Registro de la Repartición a través de expediente N°606-311-D-00.

Que Jefatura Técnica expresa que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los Artículos 170°, 171 y 172 de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora GEOGRUP S.A. en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

5º) Expediente N° 606-311-D-2000, DARGAM RUBEN MARCELO, s/la inscripción como Representante Técnico de Empresas Perforadoras.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Doctor en Ciencias Geológicas Rubén Marcelo Dargam solicita su inscripción como Representante Técnico de Empresas Perforadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a estos actuados certificado de inscripción en el Consejo Profesional de la Geología de la Provincia de Córdoba bajo matrícula N°X-552 y fotocopia certificada del título de Doctor en Ciencias Geológicas expedido por la Universidad Nacional de Córdoba.

Que según informes de Departamento Agua Subterránea y Jefatura Técnica se han cumplido todos los requisitos que establece el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, del Doctor en Ciencias Geológicas Rubén Marcelo Dargam, D.N.I.N° 17.081.636.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

6º) Expediente N° 519-022-I-2000, IRRIGACION, s/ampliación de obra.

VISTO:

La solicitud de ampliación de obra por “Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los drenes Centro y Divisoria del departamento Angaco”, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada a la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones mediante resolución N°571/99 en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N°9/99.

Que la ampliación solicitada es equivalente al 19,7% del monto básico contractual y que no implica modificación del precio unitario estipulado en el contrato original.

Que Jefatura Técnica manifiesta en expediente originario N°519-1754-I-99, que lo solicitado se encuentra alcanzado y contemplado en los términos legales vigentes, artículos 8, 12, 45 y 46 de la Ley N°3734.

Que la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones representada por el Ing. Julio S. Aguirre Ruiz ha suscrito Acta Acuerdo (folio cuatro) por el cual mantiene los montos contractuales para la ampliación de la obra citada.

Que Departamento Contable determina el precio de ampliación de obra en la suma de \$7.486,00 habiendo tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la ampliación de la obra “Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los drenes Centro y Divisoria - departamento Angaco” adjudicada a la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto por la suma de \$7.486,00 (pesos siete mil cuatrocientos ochenta y seis), que demanda el cumplimiento del artículo 1º de la presente resolución, a favor de la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 77 - SUBPARCIAL 06 “REPARACION OBRA CAP. CAUDAL C.NIQUIVIL” EJERCICIO 2000.

ARTICULO 3º. Autorizar al Departamento Contable a librar la correspondiente Afectación de Compromiso a favor de la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones, por la suma expresada y Orden de Pago una vez certificados los trabajos.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

7º) Expediente N° 519-021-I-2000, IRRIGACION, s/ampliación de obra.

VISTO:

La solicitud de ampliación de obra por “Monda de Cauce y Limpieza de Obras de Arte en el dren Florida del departamento Albardón”, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada a la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones mediante resolución N°572/99 en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N°08/99.

Que la ampliación solicitada es equivalente al 12% del monto básico contractual y que no implica modificación del precio unitario estipulado en el contrato original.

Que Jefatura Técnica manifiesta en expediente originario N°519-1753-I-99, que lo solicitado se encuentra alcanzado y contemplado en los términos legales vigentes, artículos 8, 12, 45 y 46 de la Ley N°3734.

Que la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones representada por el Ing. Julio S. Aguirre Ruiz ha suscrito Acta Acuerdo (folio tres) por el cual mantiene los montos contractuales para la ampliación de la obra citada.

Que Departamento Contable determina el precio de ampliación de obra en la suma de \$3.060,00 habiendo tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la ampliación de la obra “Monda de Cauce y Limpieza de Obras de Arte en el dren Florida – departamento Albardón” adjudicada a la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma de \$3.060,00 (pesos tres mil sesenta), que demanda el cumplimiento del artículo 1° de la presente resolución, a favor de la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 201 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 72 - SUBPARCIAL 05 “ENCAMISADO TRAMO CANAL TERCERO SAN MARTIN” EJERCICIO 2000.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la correspondiente Afectación de Compromiso a favor de la Empresa Luis Raúl Stornini Excavaciones, por la suma expresada y Orden de Pago una vez certificados los trabajos.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°078, 080, 081, 082 y 083-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°078-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Integral Distribuciones por la suma total de \$9.297,45 por la provisión de 1.500 bolsas de cemento portland, envase papel, normal de 50 Kg. c/u, puestas en el Depósito Central, incluido mano de obra por descarga y estiba, en un todo de acuerdo a la Licitación Privada N°01/2000.

N°080-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Eduardo Jaime Barceló por la suma total de \$50.000,00 por la provisión de chequeras y/o bonos de \$10,00 c/u de combustibles (\$45.000,00 gasoil y \$5.000,00 nafta común), en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N°03/2000.

N°081-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Integral Distribuciones y Librería San Carlos por la suma total de \$3.802,08 por la provisión de insumos informáticos, resmas de papel y formularios continuos, en un todo de acuerdo al Concurso de Precios N°01/2000.

N°082-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°04/2000 para la adquisición de 250m² de machimbre de 1" y 120 tablas de álamo de 1½" x 6" x 2,21m de largo c/u con destino a remodelación de techos en dependencias del edificio central de la Repartición.

N°083-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°05/2000 para la adquisición de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos y aditivos con destino a movilidades, camionetas, camiones y equipos viales de la Repartición.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2224

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2223.

2º) Expediente N° 606-380-D-2000, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUA, e/Padrón de Riego del Dpto. 25 de Mayo

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva el Padrón de Riego del departamento 25 de Mayo - Año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del Departamento 25 de Mayo, teniéndose como Padrón Oficial año 2000 el cual está compuesto, al 04 de febrero de 2000, de 1.000 (un mil) cuentas, lo que hace un total de 20.310Ha.0835m² (veinte mil trescientos diez hectáreas ochocientos treinta y cinco metros cuadrados).

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, remitiendo copia del mismo al Departamento Irrigación.

3º) Expedientes N°519 0278-B-99, N°519 2958-M-98, N°519 0280-M-99, N°519 1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, Dpto. Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°161/2000, N°160/2000, N°162/2000 y N°163/2000, Ricardo Daniel Martinez, Presidente de MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; Tomás Antonio Escobar, Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y Sandra Elena Basañes, Apoderada de EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. y BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo una nueva suspensión de términos por un plazo de 3 meses, a partir del 23 de marzo de 2000, que les fuera otorgado por resolución contenida en Acta N°2212/2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Acordar a las empresas: MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA; EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. y BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. una ampliación de los términos acordados por resolución de Acta N°2212/99 hasta el 23 de junio del año 2000 inclusive.

ARTICULO 2°. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda.

4º) Expediente N° 372.253-G-93, GONZALEZ FERNANDEZ, CARMEN DIAZ DE, s/se informe sobre la expropiación de un terreno, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Carmen Lucrecia Díaz de González Fernández, solicita informe sobre la afectación a expropiación de la parcela Nom. Cat. 05-76/600200, y;

CONSIDERANDO:

Que División Expropiaciones informa que el citado inmueble es atravesado por dos obras hidráulicas “Canal Carpintería”, cauce revestido en hormigón que en su trazado actual reemplaza al antiguo canal Oficial siendo la continuación del canal Céspedes, obra declarada de utilidad pública por Acta N°1047 punto 11° y “Colector Genest”, cauce natural receptor de crecientes solamente encauzado con las obras realizadas.

Que la superficie a expropiar ajustada a los requerimientos de esta Repartición, según mensura que obra a fojas 39, es de 0Ha.9620,88m².

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan en Acuerdo N°2055 establece el valor indemnizatorio para la fracción expropiada en \$700,00, indicando además que el arancel establecido por Ley N°5640 es de \$66,50.

Que notificado el peticionante del monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones no formalizó presentación de oposición por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 17°, inciso c) de la Ley 5639, es decir incremento del monto en un 10%.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el monto indemnizatorio de \$770,00 (pesos setecientos setenta), tasado para la fracción de terreno con superficie de 0Ha.9620,88m² según plano de mensura N°5-4285/98, Nom. Cat. de origen 05-76/6000200, perteneciente a la señora Carmen Lucrecia Díaz Cortez de González, afectado a expropiación para la obra “Canal Ing. Guillermo Céspedes (canal Derivado Carpintería en el departamento Pocito)” según Acta N°1047/70.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto de \$66,50 (pesos sesenta y seis con cincuenta centavos), en concepto de arancel en favor del Tribunal de Tasaciones de la Provincia el que será depositado en la Cuenta N°1064/3 Banco de San Juan.

ARTICULO 3°. Notifíquese al interesado. Pase al Departamento Contable a los efectos de imputar los gastos pertinentes.

5º) Expediente N°519 0340-B-97, BALMACEDA FRANCISCA, e/reclamo por daños y perjuicios ocasionados en su propiedad ubicada en el departamento Pocito

VISTO:

El escrito N°846/99 por el cual el doctor Federico Jesús Molinero en representación de la señora Modesta Francisca Balmaceda manifiesta su total desacuerdo con la resolución dictada en Acta N°2205 punto 8° solicitando su impugnación, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada la impugnación presentada contra la resolución antedicha es atendible en virtud de que lo que se autorizó debe ser entendido como un cambio de toma, aconsejando al efecto el dictado de una nueva resolución.

Que también la presentación del estudio técnico es consecuencia de las especificaciones técnicas que requiere la nueva toma y el cierre de la antigua y que el mismo no es condicionante de la autorización conferida sino que la obra cumpla con determinadas condiciones que son exigidas para toda obra hidráulica conforme lo determina el Código de Aguas – Ley 4392 en su Libro Tercero- Título I – Capítulo I – Acueductos, Tomas y Compartos.

Que en cuanto a la responsabilidad por daños y perjuicios no corresponde consignarla en la resolución.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Hacer lugar parcialmente a la impugnación formulada por el doctor Federico Jesús Molinero rectificando el Artículo 1° de la resolución dictada en Acta N°2205, punto 8°, el que deberá expresar de la siguiente manera: “Autorizar el cambio de toma de riego para la propiedad individualizada con Nom.Cat. 05-60/790250/710300 que figura a nombre de Sociedad Panetta y Micale S.C.C., hoy posesión de Modesta Francisca Balmaceda, con dotación de 57Ha.0000m² Cuenta N°1721, del ramo de Calle 16 al ramo de Calle 15, departamento Pocito.”

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto el Artículo 3° de la resolución antedicha.

ARTICULO 3°. Notifíquese.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N°087-DH-2000, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N°087-DH-2000 por la que se modifica el artículo 2° de la resolución N°045/2000 en lo que refiere al importe de \$100.000,00 para atender el pago en concepto de contratación en alquiler de 8 camiones para el corriente año.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2225

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; ausente con aviso el señor Florencio Riveros; bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Rodolfo Delgado, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2224.

2º) Expediente N° 519-1852-S-99, SECRETARIA TECNICA, Ref. Licitación Pública Obra Restitución Terraplén canal Gral. 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N°519-1852-S-99, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Empresa Cicon S.R.L. solicita ampliación del plazo para ejecución de la obra "Restitución Terraplén Canal General 25 de Mayo", ya que días de lluvia imposibilitaron realizar tareas normales, asimismo mayor cantidad de volumen de material de monda para el relleno de banquinas del estimado en pliego.

Que Inspección de la Obra da fe y veracidad de los términos de la Nota de Pedido presentada por la citada empresa.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el pedido de ampliación del plazo formulado por la empresa Cicon S.R.L. para la obra "Restitución Terraplén Canal General 25 de Mayo", en un término de 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

3º) Expediente N°519-1341-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Chimbas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2185 punto 7º, la Junta de Riego de Chimbas adjunta el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento del informe correspondiente al cuarto trimestre año 1999, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómesese debida nota.

- 4º) Expediente N° 606-204-T-2000, TALQUENCA PEDRO VERON , s/beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Pedro Verón Talquenca, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1715 del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2, el predio de referencia no recibe agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1000m², registrado bajo cuenta N°1715, a nombre de Pedro Verón Talquenca, d epartamento Caucete.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 5º) Expediente N° 519-078-G-99, GRAFFIGNA DUILIO CLODOMIRO, s/beneficios Ley 4392, departamento Capital.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Duilio Clodomiro Graffigna renuncia al derecho de riego que le corresponde al Lote N°35 del plano de mensura 01 -16611/85, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 17, que el derecho de riego perteneciente al lote mencionado figura inscripto en mayor extensión en el actual Padrón Oficial de Riego bajo Cuenta N°715 con dotación de carácter permanente para 9Ha.8690m² a nombre de Bodegas y Viñedos Graffigna Ltda. Que en vista de la documentación aportada se desprende que el lote N°35 es parte de un inmueble adquirido por el peticionante identificado como lote N°3 del plano de mensura N°01-15237-T-83 con una superficie de 3Ha. 1734,35m² y dotación para 2Ha.3513m², cuenta N°715; estableciendo que la dotación proporcional que le correspondería al predio lote N°35 es de 0Ha.9218m², correspondiendo resolver el empadronamiento del lote N°3 y renuncia para el lote N°35 en los términos del artículo 47 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Duilio Clodomiro Graffigna, el inmueble identificado como lote N°3 del plano de mensura N°01-15237-T-83 con nomenclatura catastral de origen 01-21/140200, con superficie de 3Ha.1734,35m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.3513m² en descargo parcial de la cuenta N°715 del departamento Capital que se registra a nombre de Bodegas y Viñedos Graffigna Ltda.

ARTICULO 2º. Aceptar la renuncia al derecho de riego de carácter permanente para 0Ha.9218m² de la Cuenta que resulte del empadronamiento ordenado en Artículo 1º y como perteneciente al lote N°35 del plano de mensura 01-16611/85.

ARTICULO 3º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6) Expediente N° 606-144-S-2000, SOLER ENRIQUE, s/dotación de agua, Dpto. San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Enrique Soler, en calidad de propietario del inmueble identificado con Nom.Cat. 12-24/320180, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N°1818 del departamento San Martín, aduciendo la necesidad de producir en forma agrícola la tierra para sustento económico familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble propiedad del recurrente figuraba inscripto en el Padrón de Riego de San Martín bajo cuenta N°1818 a nombre de Carlos César Paez y Norma Trinidad Paez con superficie s/m de 0Ha.4474,77m² y dotación de agua de carácter permanente para 0Ha.1614m²; fue eliminado del sistema informático en virtud de lo resuelto en Acta N°2090 punto 3º.

Que la Inspección Técnica de San Martín ratifica el no uso del derecho citado.

Que los motivos o razones apuntados por el peticionante resultan ser atendibles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Restituir la Cuenta N°1818 con dotación de 0Ha.1614m², a nombre de Carlos César Paez y Norma Trinidad Paez, departamento San Martín.

ARTICULO 2º. El señor Enrique Soler deberá, en un plazo no mayor de 180 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°1818, caso contrario quedará incurso en la cesación que prescribe la Ley 4392.

ARTICULO 3º. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a inscribir el derecho de riego a nombre del actual propietario del inmueble conforme lo determina el título de dominio que se adjunta, previa verificación en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

ARTICULO 4º. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

7) Expediente N° 519 1024-M-99, MANZANO JOSE E HIJOS S.A., s/permiso para efectuar una perforación, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el Abogado Marcelo A. Lucero Carracedo, apoderado para asuntos judiciales de José Manzano S.A. interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio contra la resolución dictada mediante Acta N°2206 en sesión del día 02/11/99.

Que por escrito N°861 el Licenciado Ricardo Demartini, representante técnico de la Empresa Jaime Vaquer, solicita reconsideración de la sanción impuesta por el acta citada, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su informe N°068-DH-2000 expresa que el recurso se encuentra dentro de los plazos previstos en los artículos 84º y 89º del Decreto N°655/73, reglamentario de la Ley N°3784 y que sus fundamentos consisten en que el acto impugnado se basa y toma como prueba indubitable un acta que el recurrente interpreta nula fundado en las disposiciones del artículo 244 del Código de Aguas, por considerar que se omitió la intervención de las personas indicadas en la norma, tachando también al testigo actuante por entender que es parcial. El dictamen legal expresa que la norma no exige la concurrencia simultánea de todas las personas allí indicadas sino que cualquiera de ellas puede labrar el acta respectiva detallando todas las circunstancias y especialmente todo aquello

que pueda conducir al debido esclarecimiento del hecho, siendo un medio eficaz de comprobación de la contravención y las deficiencias que pudiera tener no producen su descalificación sino que la valoración de la misma como documento probatorio debe realizarse conforme a las reglas de la sana crítica, así como de las normas atinentes a la libre apreciación de la prueba consagrada en los principios generales del derecho. En cuanto al planteo de eximición de responsabilidad formulado por el representante técnico de la empresa, el Departamento Jurídico expresa que la sanción dispuesta por el Consejo fue aplicada conforme a lo establecido por el artículo 247° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por el Abogado Marcelo A. Lucero Carracedo en representación de la firma José Manzano S.A., contra la Resolución contenida en Acta N° 2206 punto 10° de fecha 02 de noviembre de 1999, rechazando el mismo por las consideraciones de hecho y derecho expresadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º: No hacer lugar a lo solicitado por el Licenciado Ricardo Demartini.

ARTICULO 3º: Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme al Recurso Jerárquico presentado.

ARTICULO 4º. Notifíquese. Tómese debida nota y elévese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

8) DIVISIONES ELECTORALES

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado el Padrón General de Usuarios año 2000 conforme a la depuración resultante de la labor desarrollada a tal fin.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Departamento Irrigación deberá elevar a este Cuerpo las divisiones electorales de todos los departamentos que surjan de considerar el Padrón General de Usuarios año 2000, a los fines de confeccionar el Padrón Electoral que servirá de base para las elecciones de regantes a producirse en el corriente año. Deberá también instrumentar los medios para que toda modificación resultante sea incorporada al sistema informático.

ARTICULO 2º: Comuníquese. Tómese debida nota.

9) ACTUALIZACION DE REPARTOS

VISTO y CONSIDERANDO:

La aprobación del Padrón General de Usuarios año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Departamento Irrigación a través de las Inspecciones Técnicas Departamentales procederá a ajustar los repartos conforme la información contenida en el Padrón General de Usuarios

del corriente año, debiendo elevar a este Cuerpo el hectareaje de dotaciones resultante en cada cauce y por distintos usos.

ARTICULO 2º: Tómese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2226

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de abril del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2225.

2º) Expediente N° 606-159-I-2000, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la fecha de notificación en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2219 punto 3º), y;

CONSIDERANDO:

Que no habiendo formulado presentación alguna el usuario interesado a fin de hacer valer su derecho corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, de la concesión de agua de riego para 1Ha.30589² registrada bajo Cuenta N°3963 a nombre de Alfredo Hugo Merenda, departamento Chimbas.

ARTICULO 2º. Notifíquese. Tómese debida nota.

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°097, 098, 099 y 107-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébanse en todas sus partes las resoluciones:

N°097-DH-2000 por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°07 para la adquisición de materiales sanitarios y elementos varios con destino a la refacción total de baños instalados en el edificio central de la Repartición.

N°098-DH-2000 por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°06 para la adquisición y colocación de una puerta para el acceso principal del edificio central y de noventa metros cuadrados de vidrio cristal float de 4mm de espesor.

- SAN JUAN -

Nº099-DH-2000 por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº08 para la adquisición de 500m³ de oxígeno industrial y de 600 Kg. de carbón residual de petróleo con destino a Sección Herrería de la Repartición.

Nº107-DH-2000 por la que se autoriza el pago de \$8.715,50 a los señores propietarios de camiones en alquiler, Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas Velasco, María Castro de Valverde y Salvador Victoria Madrid, respectivamente, que realizaron tareas en los departamentos 9 de Julio, Santa Lucía, Rivadavia y Pocito, durante el mes de febrero del corriente año.

ARTICULO 2º. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2227

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2226.

2º) Expediente N° 519-0390-L-99, LOPEZ MENGUAL EDUARDO, s/se revela lo resuelto en Acta N°2090/97.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Eduardo López Mengual, en calidad de propietario del inmueble identificado con Nom.Cat. 12-36/640450, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N°1960 del departamento San Martín, a fin de iniciar una explotación agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble propiedad del recurrente figuraba inscripto en el Padrón de Riego de San Martín bajo cuenta N°1960 a nombre de Basilio Solorza, habiéndose declarado la caducidad mediante Acta N°2090 punto 3°.

Que Asesoría Letrada en su informe N°087-DH-2000 manifiesta que procedió a celebrar la audiencia previa dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Aguas.

Que los motivos o razones apuntados por el peticionante resultan ser atendibles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N°1960 con dotación de 8Ha.5000m², a nombre de Basilio Solorza, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. El señor Eduardo López Mengual deberá, en un plazo no mayor de 180 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°1960, caso contrario quedará incurso en la caducidad que prescribe la Ley 4392.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a inscribir el derecho de riego a nombre del actual propietario del inmueble conforme lo determina el título de dominio que se adjunta, previa verificación en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

3º) Expediente N° 519 2466-M-98, MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, s/eximición de canon y tasas de servicios a la cuenta N°1368.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Dra. Claudia Santiago de Chiaramonte, Abogada Apoderada de la Municipalidad de Sarmiento, solicita la eximición del pago de canon y tasas retributivas de servicios que gravan la cuenta N°1368, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5, que la cuenta N°1368 figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego de Sarmiento a nombre de Municipalidad de Sarmiento con superficie s/m de 6Ha.5382,94m² y dotación de carácter accidental del arroyo para 6Ha.5382m².

Que la Inspección Técnica Departamental, fojas 7, manifiesta que la dotación inscripta bajo cuenta N°1368 no se encuentra en uso.

Que Asesoría Letrada expresa en su informe N°088-DH-2000 que correspondería declarar la cesación en aplicación del artículo 274° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Hacer lugar al pedido de eximición del pago de canon y tasas retributivas de servicios para la cuenta N°1368 del departamento Sarmiento, en virtud de estar encuadrado en los alcances del Artículo 274° de la Ley 4392.

ARTICULO 2°. Dar de baja del Padrón respectivo a la cuenta N°1368 con dotación de agua de riego de carácter accidental del arroyo para 6Ha.5382m² a nombre de Municipalidad de Sarmiento, departamento Sarmiento, por aplicación de lo establecido en el Art. 274° de la Ley 4392.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N° 519 2599-I-99, IRRIGACION, e/nómina de usuarios sol. Condonación de deuda Ley 6896.

VISTO:

Que por estas actuaciones usuarios del departamento Calingasta solicitan se les condone el 100% del canon conforme a la Ley 6896, y;

CONSIDERANDO:

Que las cuentas involucradas en el presente caso son: N°1179, 830, 166, 236, 692, 478, 168, 565, 167, 1095, 1097, 1212, 412, 443 y 408 del departamento Calingasta.

Que conforme lo expresado por División Rentas y Valores las cuentas citadas, oportunamente ya fueron consideradas con una bonificación del 50%.

Que atento a los antecedentes obrantes y conforme a lo expresado por la legislación en vigencia Ley 6896, Decreto N°1755-MPI y MA-98 y Acta N°2180 del Consejo, únicamente cumple con los requisitos exigidos el señor Torwald Fangauf, titular de la Cuenta N°830, quien acredita su residencia efectiva en el departamento Calingasta, no así los demás peticionantes que si bien o no son titulares o no acreditan personería.

Que Asesoría Letrada dictamina que solamente corresponde acceder al pedido del señor Torwald Fangauf.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incluir a la cuenta N°830 a nombre de Torwald Fangauf con el beneficio del 100%, régimen compensatorio instituido por la Ley 6896, "Grupo B" determinado por Acta N°2180 punto 10°.

ARTICULO 2°. No hacer lugar al pedido formulado por los señores: Domingo Arce Ramos, Juana Torres de Lopez, Juan de Dios Gallardo, Carlos G. Valenzuela Vera, Ceferino Suarez, Juan G. Torres, Rosario C. de Torres, Ramón del Carmen Torres, Susana E. Landa Videla, Gustavo Felipe Landa y Abel Jofré.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tomen nota Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°606-048-T-2000, TESORERIA, s/una orden de pago anticipada de \$22.000.00.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución contenida en Acta N°2216 punto 5° se autoriza la emisión de una orden de pago por la suma de \$22.000,00 para atender el pago en concepto de Fondo Permanente de compras directas durante el Ejercicio 2000.

Que a fs. 8 el Departamento Contable solicita se anule la Afectación de Compromiso N°214896 y Orden de Pago N°19 y se autorice la emisión de orden de pago anticipada por el mismo monto e imputación prevista.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Departamento Contable procederá a desafectar la Afectación de Compromisos N°214896 y anular la Orden de Pago N°19/2000 por la suma de \$22.000,00 respectivamente.

ARTICULO 2°. Modificar el Artículo 1° de la resolución contenida en punto 5° del Acta N°2216, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la emisión de una Orden de Pago Anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$22.000,00 (pesos veintidós mil), para atender los pagos en concepto Fondo Permanente de compras directas, que se produzcan en el transcurso del año 2000".

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 519 2720-B-98, BASAÑEZ, SANDRA ELENA, ref. informe alumbramiento - Campaña Monitoreo, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

El escrito N°246 de fecha 13 de abril de 2000, agregado a las presentes actuaciones, en el cual la compañía Barrick Exploraciones Argentina S.A. solicita se tome conocimiento de las especificaciones técnicas y ubicación de los pozos de monitoreo ambiental que realizarán durante el corriente año y autorice la habilitación de las perforaciones, "Proyecto LAMA", departamento Iglesia.

Que tomó intervención Secretaría Técnica de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la ejecución de las perforaciones previstas por parte de Barrick Exploraciones Argentina S.A. en la campaña de monitoreo ambiental para el año 2000.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución y reténgase las presentes actuaciones en Secretaría Técnica.

7º) Expediente N° 606-485-T-2000, TERRANOVA, JUAN CAYETANO, s/inscripción como Representante Técnico en obras de perforación.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Ing. Juan C. Terranova solicita su inscripción como Representante Técnico de Empresas Perforadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a estos actuados certificado de inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan bajo matrícula N°1627 y fotocopia certificada del título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Nacional de San Juan.

Que Asesoría Letrada en su informe N°103-DH-2000 expresa que corresponde hacer lugar a lo solicitado resolviendo la inscripción del profesional en el Registro previsto en la Ley 4392/78, artículo 171°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición del Ingeniero Civil Juan Cayetano Terranova, D.N.I.N° 10.592.086.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

8º) Expediente N°519 2656-I-99, ICA CONSTRUCTORA - PANEDILE, s/información.

VISTO y CONSIDERANDO:

El convenio celebrado entre la Dirección General y las empresas Constructora ICA Argentina S.A., Panedile Argentina S.A., CPC S.A., que conforman una Unión Transitoria de Empresas, como resultado de la información suministrada sobre derrames diarios y caudales medios mensuales desde el año 1997 a 1999 y el canon convenido por el que las empresas se comprometen a pagar la suma de \$1.256,00 con más la provisión de una heladera nueva a gas marca Eslabón de Lujo de 11 pies, con refrigerador, por un valor de \$944,00, destinada a la Estación Hidrológica Km. 47.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el convenio celebrado por las empresas Constructora ICA Argentina S.A., Panedile Argentina S.A., CPC S.A. y la Dirección del Departamento de Hidráulica en fecha 14 de abril de 2000.

ARTICULO 2°. Tomen nota División Rentas y Valores, Departamento Irrigación y Departamento Contable – Area Patrimonio.

9º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°112, 130, 131 y 132-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes las resoluciones:

N°112-DH-2000 por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Librería San Carlos e Integral Distribuciones, por la suma total de \$1.755,02 para la adquisición de útiles de oficina varios con destino a la distintas áreas de la Repartición.

N°130-DH-2000 por la que se aprueba el Certificado Final de Ampliación de Obra N°3, Monda de cauce y limpieza de obras de arte en el dren Florida – departamento Albardón, por la suma total de \$3.060,00 a favor de la firma Luis Raúl Stornini.

N°131-DH-2000 por la que se aprueba el Certificado Final de Ampliación de Obra N°3, Monda de cauce, limpieza de obras de arte y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Centro y Divisoria – departamento Angaco, por la suma total de \$7.486,00 a favor de la firma Luis Raúl Stornini.

N°132-DH-2000 por la que se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N°02/2000 en virtud de que la única propuesta presentada supera los límites prescriptos en el régimen de compras y contrataciones, autorizándose la contratación en forma directa de los seguros para las movilidades de la Repartición.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2228

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2227.

2º) Expediente N° 519-2523-G-99, GARCIA MANUEL, s/la restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Manuel García, en calidad de propietario del inmueble inscripto bajo cuenta N°3955 de Santa Lucía, solicita la restitución del derecho de riego cuyo uso es destinado a cultivo de huerta familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble propiedad del recurrente figuraba inscripto en el Padrón de Riego de Santa Lucía bajo cuenta N°3955 a nombre de Manuel García con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0683m², habiéndose declarado la cesación mediante Acta N°2186 punto 3º.

Que la Inspección Técnica informa que la cesación del derecho citado fue solicitada por no figurar en los repartos y que actualmente el interesado ha preparado una pequeña área de tierra para huerta familiar.

Que Asesoría Letrada manifiesta que procedió a celebrar la audiencia previa dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Restituir la Cuenta N°3955 con dotación de 0Ha.0683m², a nombre de Manuel García, departamento Santa Lucia.

ARTICULO 2º. El peticionante deberá, en un plazo no mayor de 180 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°3955, caso contrario quedará incurso en la cesación que prescribe la Ley 4392.

ARTICULO 3º. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

3º) Expediente N° 519-1339-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. Zonda.

VISTO y CONSIDERANDO:

El resumen de inversiones a cuenta de impuestos y bancarias realizadas por la Junta de Riego de Zonda durante el año 1999, cumplimentando con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe de inversiones a cuenta de impuestos y bancarias realizadas por la Junta de Riego de Zonda durante el año 1999.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómese debida nota.

4°) Expediente N° 519 1196-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1196-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2197, punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2197, punto 6°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Tourres, José León	45	31Ha.2500m ²
Madcur Construcciones	2728	15Ha.5891m ²
Castillo López, Rogelio	1122	4Ha.9011m ²
Maldonado Suarez, Angel G.	2245	4Ha.0883m ²
Reyna, Teresa	12697	3Ha.2433m ²
Mulet Construcciones Electrome.	79	2Ha.1931m ²
Mulet Construcciones Electrome.	12208	2Ha.5900m ²
Obral S.R.L.	12117	3Ha.9547m ²
Ballester, Antonio	674	2Ha.7048m ²
I.P.V.	10637	3Ha.0975m ²
Mengual de Juncosa, Josefa	2598	11Ha.7337m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N° 519 1702-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N°519 1702-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2193, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2193, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Jáchal:

Usuario	Cuenta	Dotación
Mercado, José Angel	1538	0Ha.0703m ²
Molina, Pedro Salvador	1694	0Ha.0550m ²
Olivares, Juan Cornelio	1697	0Ha.0680m ²
Lujan, Ramón Nicolás	1771	0Ha.0767m ²
Saavedra de Castro, Luz M.	1774	0Ha.0764m ²
Rojas, Adalberto Carlos	1814	0Ha.0512m ²
Rojas, Luis Horacio	1248	0Ha.0824m ²
Villalba, Filomena S. G. De	1944	0Ha.1836m ²
Avila, Carmen M. de	1121	0Ha.1430m ²
Gómez, Luciano Argentino	1964	0Ha.1031m ²
Ruiz, Rafael	2048	0Ha.1110m ²
Zalazar, Oscar Absalon	1997	0Ha.0506m ²
Martínez, Francisca Zalazar de	1992	0Ha.0630m ²
Reinuaba, Juan de la Cruz	2020	0Ha.0993m ²
Reinuaba, Ramona B. G. De	2025	0Ha.0993m ²
Padilla, Clara B. R. De	2023	0Ha.1262m ²
Reinuaba, Arturo Alejo	2022	0Ha.0616m ²
Castro de Arnaez, Haidee	2013	0Ha.0812m ²
Vedia, José V.	2012	0Ha.0833m ²
Torres, José Antonio	2074	0Ha.0852m ²
Zeballos, Rogelio Humberto	1290	0Ha.0852m ²
Quiroga, Manuel E.	1258	0Ha.0649m ²
Garay, Segundo Felipe	1228	0Ha.0739m ²
Garay, Segundo Felipe	2193	0Ha.0829m ²
Vedia, Gregoria R. R. De	2153	0Ha.1865m ²
Chiavassa, Felicita F. V. De	2160	0Ha.0883m ²
Paez, José Florencio	2201	0Ha.0698m ²
Quarta, Italo Argentino	2215	0Ha.0519m ²
Pérez, Nicolás Q.	2270	0Ha.0718m ²
Escudero Segundo E.	2247	0Ha.1085m ²
Tejada, María Nélide	2295	0Ha.0660m ²
Gallastegui V. Valls de	1274	0Ha.0629m ²
Gómez, Lisandro E.	1276	0Ha.0620m ²
Domínguez, Manuel Antonio	1172	0Ha.0530m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 606-127-S-2000, SARMIENTO, MARIO A., s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Mario Antonio Sarmiento solicita el empadronamiento del derecho de riego que le corresponde al inmueble de su propiedad identificado con Nom.Cat. 16-84/660350 y mediante expediente N°606-128-S-200 renuncia al derecho de riego que resulte del empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 29/30, que el derecho de riego perteneciente al predio mencionado figura inscripto en mayor extensión en el actual Padrón Oficial de Riego bajo Cuenta N°646 con dotación de carácter Accidental de Río para 4Ha.3292m² a nombre de Celedonia Donoso. Que respecto de la renuncia presentada, ésta encuadra en los términos del artículo 47° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Mario Antonio Belisario Sarmiento, el inmueble identificado como Fracción "A" del plano N°16-1315/93, nomenclatura catastral 16-84/660350, con superficie s/m de 2Ha.8488,20m² y dotación de agua de riego de carácter Accidental del Río (permanente conforme al Art.121° de la Ley 4392/78 y su modificatoria Ley 4526/79), para 2Ha.7087m² (según lo estipulado en título), en descargo parcial de la cuenta N°646 del departamento Calingasta que se registra a nombre de Celedonia Donoso.

ARTICULO 2°. Aceptar la renuncia al derecho de riego de carácter accidental del río para 2Ha.7087m² de la Cuenta que resulte del empadronamiento ordenado en Artículo 1° y como perteneciente a la Fracción "A" del plano N°16-1315/93.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 519 1048-U-97, UNION VECINAL BARRIO SAN LORENZO, s/dotación de agua para uso recreativo, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estos actuados la Unión Vecinal del Barrio San Lorenzo, solicita concesión de agua con destino al riego del campo de deportes y espacios verdes de las instalaciones que esa Entidad posee en el departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 vuelta, la Inspección Técnica del departamento Santa Lucia informa que notificados los usuarios del ramo Carmy no presentan oposición y que conforme surge del Acta N°631 la Junta de Riego opina que lo solicitado es factible, indicando que el volumen a entregar sea a través de un conducto circular de reducidas dimensiones a los efectos de no incorporarlo en el sistema de turno de dicho ramo.

Que ha tomado intervención el Departamento Irrigación.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 03-30/460150, donde se emplaza el camping, no registra derecho empadronado y se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Código de Aguas.

Que División Ecología Agrícola estima que la dotación necesaria para el campo de deportes y mini camping es de 1Ha.3600m².

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Unión Vecinal San Lorenzo otorgando una concesión de uso recreativo Art. 81° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar a la Unión Vecinal del Barrio San Lorenzo una concesión de agua para uso recreativo de 1Ha.3600m², a derivar del ramo Carmy del departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. El otorgamiento de la concesión cesará cuando no se cumplan estrictamente los mismos fines y se haya producido el cambio de destino en materia de uso, especialmente con la implantación de cultivos con fines económicos o que no sean propios y relativos a la actividad recreativa.

ARTICULO 3°. La concesión de agua otorgada en el Artículo 1°, es en forma temporaria por el término de 5 (cinco) años conforme lo establece el artículo 81° siguientes y concordantes de la Ley N°4392/78, pudiendo renovarse a pedido del interesado, siempre y cuando se mantenga el destino de la concesión otorgada.

ARTICULO 4°. A los efectos de la contribución de riego se tendrá en cuenta lo dispuesto en Acta N°2126, punto 9°, Decreto N°1158-MPI y MA-98 (Derecho Especial de Concesión) y para el canon anual, lo establecido en Acta N°2088, punto 2°).

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido, archívese.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°133, 134 y 135-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes las resoluciones:

N°133-DH-2000 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Zini y Cia. S.R.L., por la suma total de \$1.466,20 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos originales de nueve equipos tranceptores de la Repartición.

N°134-DH-2000 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Forestal San Juan S.R.L., por la suma total de \$2.512,00 para la provisión de 250 metros cuadrados de machimbre de 1" y 120 tablas de álamo de 1½"x6"x2,21m. c/u, con destino a la ejecución de trabajos de refacción en el edificio de la Repartición.

- SAN JUAN -

N°135-DH-2000 por la que se aprueba el gasto de \$4.296,00 en concepto de alquiler del inmueble de propiedad del señor Juan Bautista Aguilera en el que funciona la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2229

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de mayo del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2228.

2º) Expediente N° 519 1450-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1450-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2190, punto 3º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2190, punto 3º), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Gonzalez Ferrer, Sebastián	3865	0Ha.0550m ²
Parra, Claudina Y. R. De	3869	0Ha.0545m ²
Gomez Sandez, Luis Jorge	3872	0Ha.0556m ²
Lopez R. Miguel	4177	0Ha.1091m ²
De La Torre Rodriguez A.	4489	0Ha.3594m ²
Peralta, Luis Edelmiro	4528	0Ha.0602m ²
Lemos, Carlos H.	4531	0Ha.0999m ²
Oliva de Guzmán Maria Desg. Ar.	4535	0Ha.0663m ²
Mansilla, Juana Noeli	4541	0Ha.0549m ²
Fernandez, Eleodoro Andres	4560	0Ha.1100m ²
Santana, Ernesto	4562	0Ha.1100m ²
Molina Bartolo Liberato	4565	0Ha.1100m ²
Moreno de Naveda, Maira	4575	0Ha.0708m ²
Fernandez de Ortiz, Jesus	4581	0Ha.0823m ²
Barrera, Eusebio Albino	4582	0Ha.0823m ²
Barrera, Luis Miguel	4584	0Ha.0823m ²
Rosales, José Aniceto	4586	0Ha.0823m ²
Perez Aguilar, Arturo	4594	0Ha.1066m ²
Olivares, Zenon Cirilo	4595	0Ha.0711m ²
Zanino, José	4617	0Ha.0841m ²
Zanino, José	4618	0Ha.0841m ²
Artero de Ramirez Angela	4621	0Ha.0840m ²
Molinos Florencia Soc. Anon.	4627	0Ha.0504m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Huyema, Juan Luis	4633	0Ha.0588m ²
Campus, Pablo	4640	0Ha.0588m ²
García de Rosas, Josefa	4644	0Ha.0735m ²
Arraez, Oscar A.	4648	0Ha.0587m ²
Lagos, Miguel Antonio	4650	0Ha.0588m ²
Morales, Mercedes	4676	0Ha.0811m ²
Pereyra, José Abenamar	4701	0Ha.0549m ²
Simone, Isaac	4735	0Ha.0580m ²
Quinteros, Francisco Nicolás	4747	0Ha.0549m ²
Correa M. Hugo	4764	0Ha.0522m ²
Segovia Gonzalez, José	4766	0Ha.0548m ²
Sanchez, Montilla Rafael	4771	0Ha.0741m ²
Di Carlo, Antonio	4871	0Ha.0534m ²
Pereyra, Argentino	5040	0Ha.0626m ²
Coppari, Orlando	5045	0Ha.3020m ²
Sosa, Feliciano Raimundo	5059	0Ha.0545m ²
Galdeano, Norberto Alejo	5069	0Ha.0652m ²
Martín, Juan	5071	0Ha.0637m ²
Echegaray, Jacinto Leandro	5080	0Ha.0534m ²
Fernandez, Raquel Tomasa Bazan	5095	0Ha.0537m ²
Sind. Obrero y Emp. De Min. Educ.	5100	0Ha.0537m ²
Molina, Eugenio	5116	0Ha.0525m ²
Manrique, Juan Segundo	5146	0Ha.0553m ²
Coria, Leonidas Estanislao	5148	0Ha.0658m ²
Olivares, Pedro Tristan	5176	0Ha.0662m ²
Martinez, Manuel Hugo	5186	0Ha.0610m ²
Guajardo, Marcos José	5188	0Ha.0607m ²
Millan Gallero, Antonio	5191	0Ha.1723m ²
Lopez Talavira, Domingo	5211	0Ha.0604m ²
Andino, Exequiel Placido	5214	0Ha.0624m ²
Rocha, Valentina Lorenzo de	5262	0Ha.2337m ²
Galvan, Juana Gonzalez de	5263	0Ha.0570m ²
Burgos, Angela S. de	5290	0Ha.0570m ²
Burgos, Angela S. de	5291	0Ha.0570m ²
Paez, Juan C.	5293	0Ha.0570m ²
Yalker Sociedad Anónima	5295	0Ha.1091m ²
Peretti Hnos. e Hijos SACIC	5296	0Ha.0711m ²
Peretti Hnos. e Hijos SACIC	5297	0Ha.0711m ²
Peretti Hnos. e Hijos SACIC	5298	0Ha.0898m ²
Tanten, Margarita	5300	0Ha.0557m ²
Bazan, Luis Américo	5340	0Ha.0547m ²
Bruneta, Francisco	5377	0Ha.0628m ²
Sanchez, Juan Daniel	5397	0Ha.0547m ²
Krause, Domingo	5400	0Ha.0547m ²
Krause, Domingo	5401	0Ha.0536m ²
Krause, Domingo	5403	0Ha.0557m ²
Krause, Domingo	5405	0Ha.0557m ²
Krause, Domingo	5407	0Ha.0557m ²
Krause, Domingo	5408	0Ha.0557m ²
Krause, Domingo	5410	0Ha.0557m ²
Krause, Domingo	5411	0Ha.0557m ²
Krause, Domingo	5426	0Ha.0537m ²
Krause, Domingo	5427	0Ha.0546m ²
Krause, Domingo	5428	0Ha.0546m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Krause, Domingo	5429	0Ha.0546m ²
Krause, Domingo	5435	0Ha.0546m ²
Krause, Domingo	5436	0Ha.0546m ²
Krause, Domingo	5461	0Ha.0533m ²
Krause, Domingo	5469	0Ha.0547m ²
Krause, Domingo	5477	0Ha.0547m ²
Krause, Domingo	5483	0Ha.0547m ²
Krause, Domingo	5490	0Ha.0607m ²
Krause, Domingo	5496	0Ha.0510m ²
Krause, Domingo	5497	0Ha.0510m ²
Krause, Domingo	5466	0Ha.0547m ²
Krause, Domingo	5501	0Ha.0510m ²
Krause, Domingo	5553	0Ha.0547m ²
Krause, Domingo	5559	0Ha.0547m ²
Krause, Domingo	5560	0Ha.0547m ²
Krause, Domingo	5606	0Ha.0545m ²
Krause, Domingo	5609	0Ha.1305m ²
Krause, Domingo	5610	0Ha.0517m ²
Krause, Domingo	5611	0Ha.1090m ²
Krause, Domingo	5613	0Ha.1035m ²
Krause, Domingo	5614	0Ha.0517m ²
Krause, Domingo	5625	0Ha.0690m ²
Krause, Domingo	5642	0Ha.1226m ²
Aracena, Miguel Ventura	5413	0Ha.0548m ²
Salinas, Santiago	5414	0Ha.0537m ²
Salinas, Santiago	5415	0Ha.0546m ²
Morte, Julio César	5602	0Ha.0545m ²
Vila, Mario Alberto	5605	0Ha.0721m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N° 519-2897-G-99, GUAQUINCHAY MATILDE GONZALEZ DE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Matilde Gonzalez de Guaquinchay, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6249 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, el predio de referencia no recibe agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1290m², registrado bajo cuenta N°6249, a nombre de Ramón Gabriel Guaquinchay, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente N° 606-426-D-2000, DIAZ NANCY, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Nancy Viviana Diaz, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2970 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 7 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.8 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0854m², registrado bajo cuenta N°2970, a nombre de Angela Arabel de Melian, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 5°) Expediente N° 36.636-P-93, PLATARIO S.A., s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Notario Jorge Reinaldo Zárate, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble propiedad de Platario Sociedad Anónima, identificado con Nom. Cat. 16-88/470480, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 10 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo, 1° derivado compuerta N°9, ramo Cialone, de lo que figura inscripto bajo cuenta N°613.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al terreno adquirido por la firma Platario S.A., informando que si bien el derecho no posee antecedentes de empadronamiento, existe una relación dominial y un uso efectivo de la dotación en éste que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N°613.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de la firma Platario Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, identificado por plano de mensura 16-146/62 con nomenclatura catastral 16-88/470480, con superficie s/m de 18Ha.4690,20m² y dotación de agua de riego de carácter Accidental del Río para 14Ha.0000m² en descargo total de la cuenta N°613 que se registra a nombre de Kummel, Alberto y Amalia S. de, departamento Calingasta, canal San Guillermo, Primer Derivado, ramo Cialone, compuerta N°9.

ARTICULO 2°. Notifíquese al titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expediente N° 24.748-M-78, MONDACA, FRANCISCA ELCIRA, s/se lo encuadre en el artículo 275 de la Ley 4392/78, departamento Iglesia.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Francisca Elcira Mondaca solicita acogerse a los beneficios de los artículos 275° y 276° del Código de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Iglesia informa que a la propiedad empadronada como Usuario Clandestino, bajo R.U.N°1514 a nombre de la peticionante, se le hace entrega de agua del canal Los Tambillos para una dotación de 0Ha.5000m².

Que Ecología Agrícola informa a fs. 7 de estas actuaciones, que la propiedad posee cultivos permanentes de 0Ha.3000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley 4392/78 conforme lo prescripto en los artículos 275° y 276°, siguientes y concordantes. Que es de aplicación para este caso lo establecido en Decreto N°1158-MP y MA-98 el que aprueba lo resuelto en Acta N°1.226 punto 9° (Art.257°), además que lo solicitado por la señora Francisca Mondaca encuadra en lo establecido en el Art. 276° inciso d) correspondiendo que la misma acredite lo establecido en el inciso a) del Art. 277°, solamente respecto de los últimos cinco años según Ley 6873 modificadora de la Ley 3908.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por la presentante con respecto a la dotación de agua de riego para 0Ha.3000m² en el inmueble de propiedad de la señora Francisca Elcira Mondaca, ubicado en el departamento Iglesia, Nom.Cat.17-22/320700, en un todo de acuerdo al área con cultivos permanentes.

ARTICULO 2°. El otorgamiento y registración de la concesión queda supeditado al previo pago de la tasa especial establecida en el Decreto N°1158-MP y MA-98, debiendo acreditar asimismo el pago de canon y tasas correspondiente a los últimos cinco años debidamente actualizado (Art. 277° Ley 4392/78). En caso de incumplimiento del pago en el plazo establecido en el artículo 3°, el presente acto importará el rechazo de la petición y deberá procederse a la corta o retiro de la dotación en uso.

ARTICULO 3°. El monto que resulte debidamente actualizado, conforme lo establece el Código Fiscal, deberá ser abonado por el titular de la concesión en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO 4°. Departamento Irrigación procederá a ajustar la entrega de dotación conforme a derecho.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

7°) Expediente N° 25.015/1-F-78, FERNANDEZ, ANTONIO ADOLFO, e/documentación para ser agregada a expte. 25.015-F-78.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Antonio Adolfo Fernández Sánchez solicita acogerse a los beneficios de los artículos 275° y 276° del Código de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-58/420830, propiedad del solicitante, hace uso de agua de riego por el pozo oficial R23, subramo Crespo para 5Ha. y posee cultivos permanentes con una superficie de 4Ha. aproximadamente.

Que Asesoría Letrada dictamina que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley 4392/78 conforme lo prescripto en los artículos 275° y 276°, siguientes y concordantes. Que es de aplicación para este caso lo establecido en Decreto N°1158-MP y MA-98 el que aprueba lo resuelto en Acta N°1.226 punto 9° (Art.257°), además que lo solicitado por el señor Antonio Adolfo Fernández encuadra en lo establecido en el Art. 276° inciso d) correspondiendo que el mismo acredite lo establecido en el inciso a) del Art. 277°, solamente respecto de los últimos cinco años según Ley 6873 modificadora de la Ley 3908.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por el presentante con respecto a la dotación de agua de riego para 4Ha.0000m² en el inmueble de propiedad del señor Antonio Adolfo Fernández Sánchez, ubicado en el departamento Rawson, Nom.Cat.04-58/420830, en un todo de acuerdo al área con cultivos permanentes.

ARTICULO 2°. El otorgamiento y registración de la concesión queda supeditado al previo pago de la tasa especial establecida en el Decreto N°1158-MP y MA-98, debiendo acreditar asimismo el pago de canon y tasas correspondiente a los últimos cinco años debidamente actualizado (Art. 277° Ley 4392/78). En caso de incumplimiento del pago en el plazo establecido en el artículo 3°, el presente acto importará el rechazo de la petición y deberá procederse a la corta o retiro de la dotación en uso.

ARTICULO 3°. El monto que resulte debidamente actualizado, conforme lo establece el Código Fiscal, deberá ser abonado por el titular de la concesión en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO 4°. Departamento Irrigación procederá a ajustar la entrega de dotación conforme a derecho.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

8°) Expediente N° 519 1675-L-99, LEVIAND S.A., s/traslado del punto de toma, departamento Zonda.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Ingeniero Agrónomo Gabriel Enrico, en representación de Leviand S.A., solicita unificación de las cuentas 051, 476, 477 y traslado del punto de ubicación de la toma en donde reciben su dotación, y,

CONSIDERANDO:

Que motiva tal petición la necesidad de evitar filtraciones que se producen a lo largo del desarrollo del ramo existente debido al alto grado de permeabilidad del terreno y de lograr una mayor optimización de riego con la consiguiente posibilidad de mejorar la explotación de los predios que se sirven con el agua de regadío.

Que según informa la Inspección Técnica de Zonda, la unificación de cuentas es factible por cuanto las mismas pertenecen a un mismo propietario, forman un solo cuerpo y riegan en conjunto por el ramo Varela y Otros, compuerta 2 del canal Playas y respecto de la apertura de nueva toma no existe oposición por parte de regantes afectados a lo que se suma opinión favorable de la Junta de Riego.

Que han tomado intervención Departamento Irrigación, Jefatura Técnica y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°051, N°476 y N°477 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 10Ha.0000m², 24Ha.3452m² y 2Ha.6548m² respectivamente, a nombre de LEVIAND S.A., departamento Zonda.

ARTICULO 2°. Autorizar a la firma Leviand S.A. a la apertura de una toma sobre el canal Playas, 800 metros aguas abajo de la toma actual, para recibir 37Ha.0000m².

ARTICULO 3°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar el peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 4°. La firma Leviand S.A. será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 5°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 6°. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2230

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de mayo del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2229.

2º) Expediente N° 519-2055-T-98, TORRAGA, ARNOLDO MARIO, s/refinanciación de deuda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Arnoldo Mario Torraga, solicita la refinanciación de las cuentas N°163 de 25 de Mayo, N°608 y N°558 de 9 de Julio en virtud que desde el mes de abril de 1995 se encuentra en convocatoria de acreedores, según autos n°999, caratulados "I.L.M. S.A., Arnoldo Mario Torraga y Hebe Laura de Torraga su concurso comercial preventivo", y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en atención a la documentación acompañada a fojas 14/19, el peticionante acredita únicamente ser poseedor de un inmueble ubicado en el departamento 25 de Mayo registrado bajo la cuenta N°163.

Que Asesoría Letrada manifiesta que corresponde desestimar lo solicitado ya que respecto de las cuentas N°608 y N°558 no se ha acreditado titularidad y además debió solicitar acogerse a un plan de pago por la deuda posterior a la fecha de la aprobación del concurso preventivo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Arnoldo Mario Torraga.

ARTICULO 2º. Notifíquese. Tomen nota División Rentas y Valores y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3º) Expediente N° 606-125-E-2000, ESPEJO CARLOS A., s/beneficio de la Ley 6896.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Carlos A. Espejo, usuario del departamento Calingasta solicitan se incluya a la Cuenta N°999 en la bonificación del 100% del canon conforme a la Ley 6896, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego registrado bajo cuenta N°999 figura a nombre de Espejo, José Baltazar, Rosa Aurelia, Carlos Alberto, Ramón Eduardo y María Concepción con dotación de agua de carácter permanente para 4Ha.7368m².

Que la cuenta citada, oportunamente ya fue considerada con una bonificación del 50%.

Que atento a los antecedentes obrantes y conforme a lo expresado por la legislación en vigencia Ley 6896 y Decreto N°1755-MPI y MA-98, Art. 9°, el señor Carlos Espejo acredita su residencia efectiva en el departamento Calingasta, no así los demás titulares de la cuenta N°999.

Que Asesoría Letrada dictamina que al inmueble inscripto bajo cuenta N°999 le corresponde una liberación del 50% tal como lo establece el Art. 4° de la Ley 6896.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido formulado por el señor Carlos A. Espejo.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N°606-869-I-2000, IRRIGACION, e/planillas de análisis de precios de equipos pesados.

VISTO:

El expediente N°606-869-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los valores para la aplicación en el descuento de las inversiones de la Juntas de Riego por trabajos realizados o ha realizar por el Departamento de Hidráulica en los distintos tipos de cauce que figuren en los presupuestos de las Juntas, con la prestación de equipos pesados.

Que en virtud de ello Departamento Irrigación ha elaborado Planillas de Análisis de Precio de Equipos Pesados determinando un costo por hora de cada máquina.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar los siguientes valores para la aplicación en el descuento de las inversiones de las Juntas de Riego que realice la Repartición:

EQUIPOS	\$/hora
Motoniveladora	22,88
Retroexcavadora	20,77
Topadora	32,92
Cargadora	20,57
Excavadora	26,43
Excavadora tipo Unex	33,06

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Juntas de Riego, Departamento Contable y archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución 144-DH-2000, dictada por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes la resolución N°144-DH-2000 por la que se autoriza el pago de \$11.112,25 a los señores propietarios de camiones en alquiler: Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas Velasco, María Castro de Valverde y Salvador Victoria Madrid, respectivamente, que realizaron tareas en los departamentos Chimbas, Santa Lucía Rivadavia y Pocito, durante el mes de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2231

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2230.

2º) Expediente N° 606-468-G-2000, GALLARDO, VICTOR LORENZO, s/beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Capital.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Víctor Lorenzo Gallardo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°7654 del departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1220m², registrado bajo cuenta N°7654, a nombre de Víctor Lorenzo Gallardo, departamento Capital.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 606-403-H-2000, HERRERA, ALEJANDRO, s/beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alejandro Herrera, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6306 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y está ubicado en zona con servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1324m², registrado bajo cuenta N°6306, a nombre de Alejandro Herrera, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Escrito N°703/99 adjunto a expedientes N°37.115-F-94 y N°37.115/1-F-94.

VISTO:

Que mediante escrito N°703 de fecha 18 de octubre de 1999 el señor Cornelio Flores, peticiona la continuidad del trámite iniciado en expediente 37.115/1-F-94 por el cual solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1422 del departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 26 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.27 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0797m², registrado bajo cuenta N°1422, a nombre de Cornelio Flores, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente N° 519-1093-A-99, AGÜERO, ESTELA PAZCEL DE, e/renuncia del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Estela N. Pazcel de Agüero eleva renuncia del derecho de riego de los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, comprendidos en el proyecto de fraccionamiento del inmueble de su propiedad identificado con Nom.Cat. 08-23/390280, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 12, que los derechos de riego pertenecientes a los lotes de referencia figuran inscriptos en mayor extensión en el actual Padrón Oficial de Riego de Chimbas bajo Cuentas N°791, N°792, N°795 y N°799 con dotaciones de carácter permanente para 0Ha.6825m², 0Ha.1707m², 0Ha.9000m² y 0Ha.9463m² a nombre de Guillermo Primitivo Pazcel. Que dichos predios por plano de mensura N°08-616/67 se integraron en un solo cuerpo bajo Nom.Cat. 08-23/390280 a nombre de Estela Nancy Pazcel, por lo que, correspondería actualizar la titularidad del derecho a nombre de la peticionante. Que respecto de la renuncia presentada, ésta se ajustaría a una renuncia parcial del derecho sobre el inmueble y no sobre los lotes del fraccionamiento en particular lo cual encuadra en los términos del artículo 47° del Código de Aguas modificado por Ley 6872/98.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Estela Nancy Pazcel, el inmueble identificado con nomenclatura catastral N°08-23/390280, con superficie s/m de 2Ha.8051,28m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.6995m², en descargo total de las cuentas N°791, N°792, N°795 y N°799 del departamento Chimbas que se registran a nombre de Guillermo Primitivo Pazcel; canal General Mogote, ramo General Mancini y Otros, compuerta N°8.

ARTICULO 2°. Aceptar la renuncia parcial del derecho de riego de carácter permanente para una dotación de 0Ha.3864m² a deducir de la Cuenta que resulte del empadronamiento ordenado en Artículo 1° y como perteneciente al inmueble nomenclatura catastral N°08-23/390280.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expediente N°519-2731-A-99, ADROVER MARIA FERRA DE, s/ beneficios artículo 137°, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora María Ferrá de Adrover solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 137° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°51 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, manifiesta que la parcela inscripta bajo cuenta N°51 no hace uso del agua de regadío.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4, que el predio de referencia figura inscripto bajo la cuenta N°51 a nombre de María Ferrá Sanchis de Adrover, con dotación de carácter permanente para 2Ha.4420m², departamento Rawson.

Que Asesoría Letrada manifiesta que el propietario del inmueble es quien expresa su voluntad de ser encuadrado en las previsiones del citado artículo con lo que quedaría

cumplimentado el trámite de la audiencia, correspondiendo se aplique los términos de caducidad que prevé el artículo 1° de la Ley 6872 modificatorio del artículo 137° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso, que establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatorio del artículo 137° de la Ley 4392/78, de la concesión de agua de riego para 2Ha.4420m², cuenta N°51 a nombre de María Ferrá Sanchis de Adrover, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 34.904-O-89, HERMINIA DIAZ DE OLIVER, s/cambio de toma, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que por estas actuaciones los señores Adolfo E. Castro, Mercedes Olguín, Ventura A. Pacheco, Ana María Zalazar, Rodolfo Zalazar, Julio C. Castro, Víctor Hensel, Ricardo José Escoda, Herminia Díaz de Oliver y Dominga Z. Vda. de Olguín, usuarios del Ramo Olguín, compuerta N°9 del canal Magdalena del departamento Sarmiento, solicitan el traslado de la toma 500 metros aguas abajo de su actual ubicación a fin de obtener un mejor dominio de riego y disminución de recorrido del ramo, y,

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica de Sarmiento, ante la nueva presentación según expediente N°519-0077-O-97, notificó a usuarios del ramo Olguín quienes ratifican la solicitud de traslado de toma, adjuntando poder de Administración de la señora Adela Eleodora Tascheret a favor de Fortunato José Devoto y consentimiento para que los usuarios ejecuten el nuevo trazado del ramo en la parcela Nom.Cat. 15-42/600600.

Que la Junta de Riego de Sarmiento emite opinión favorable a lo requerido.

Que Departamento Irrigación hace notar que lo solicitado trata de un cambio de ubicación de toma, trasladándose la misma 500 metros aguas abajo del canal Magdalena con la totalidad de la dotación del ramo, siendo necesarios ejecutar trabajos de apertura de toma, trazado del nuevo ramo y terraplenado del mismo, lo que es ratificado por Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a los señores Adolfo E. Castro, Mercedes Olguín, Ventura A. Pacheco, Ana María Zalazar, Rodolfo Zalazar, Julio C. Castro, Víctor Hensel, Ricardo José Escoda, Herminia Díaz de Oliver y Dominga Z. Vda. de Olguín, Usuarios del Ramo Olguín, compuerta N°9 del canal Magdalena del departamento Sarmiento al cambio de ubicación de toma 500 metros aguas abajo de la toma actual, para recibir la totalidad de la dotación del ramo.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberán presentar los peticionantes y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta, siendo responsables por el correcto funcionamiento de la obra.

ARTICULO 3°. Los autorizados serán responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2232

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado e Ing. Agrónomo José Elías Moreno; ausentes con aviso el señor Bruno Alfredo Perín e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2231.

2º) Expediente N° 606-080-M-2000, MOLINA, AGUSTIN ALBERTO, s/beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Agustín Alberto Molina, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4509 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1000m², registrado bajo cuenta N°4509, a nombre de Agustín Alberto Molina, departamento Pocito.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 606-082-M-2000, MONTENEGRO, NIDIA CORREA VDA. DE, s/beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Nidia Correa de Montenegro, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5742 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0594m², registrado bajo cuenta N°5742, a nombre de Rafael Montenegro y Nidia Correa de Montenegro, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 606-081-R-2000, ROSALES DANIEL, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Daniel Rosales, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3435 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0554m², registrado bajo cuenta N°3435, a nombre de Daniel Walter Rosales, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 606-099-M-2000, MARTIN LOPEZ FRANCISCO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco Martín López, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6413 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0580m², registrado bajo cuenta N°6413, a nombre de Francisco Martín López, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 606-184-R-2000, RICO JORGE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Jorge Rico, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5667 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1500m², registrado bajo cuenta N°5667, a nombre de Jorge Rico, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

7°) Expediente N° 606-651-L-2000, LARA, ROBERTO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Roberto Lara, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6608 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y se encuentra ubicado en zona con servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0724m², registrado bajo cuenta N°6608, a nombre de Roberto Antonio Lara, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8°) Expediente N° 606-650-S-2000, SAAVEDRA, INES ROSALBA LUNA DE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Inés Rosalba Luna de Saavedra, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5452 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0555m², registrado bajo cuenta N°5452, a nombre de José Alejandro Saavedra, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 9º) Expediente N° 606-054-D-2000, DA ROLD ANGEL T., s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Angel T. Da Rold, en carácter de Representante Legal de la Sociedad Civil 14 de Mayo, propietaria del Barrio 14 de Mayo, eleva renuncia al derecho de agua que le corresponde a los lotes 12, 13, 14, 15, 16 y 21, departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 4, el inmueble Nom.Cat. 11-38/270070, hoy Barrio 14 de Mayo, no hace uso del derecho de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5 que los predios de referencia poseen derecho de riego de lo que figura inscripto bajo cuenta N°673 de Angaco, a nombre de Remo Da Rold, con dotación de carácter permanente para 0Ha.5000m², aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.5000m², registrado bajo cuenta N°673, a nombre de Remo Da Rold, departamento Angaco.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 10º) Expediente N° 519 1246-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1246-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2190, punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2190, punto 2°, para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Peredo Juan Carlos	1567	0Ha.0751m ²

Pereyra Pascuala Isabel	1465	0Ha.1206m ²
Pereyra Domingo	1678	0Ha.0503m ²
Pereyra Isabel	8150	0Ha.0502m ²
Pereyra Pastor Abran	851	0Ha.0820m ²
Perez Jose Segundo	1565	0Ha.0616m ²
Piñones Carlos Rafael	1492	0Ha.0670m ²
Privireda Salvador	1564	0Ha.2491m ²
Quiroga Eugenio Del R.	8225	0Ha.0552m ²
Ureta Juan Luis Isidro	1537	0Ha.0670m ²
Zarzavilla Antonio	1573	0Ha.0625m ²
Varela Jose Vicente	1626	0Ha.0670m ²
Vergara Rufo Hipolito	1655	0Ha.0596m ²
Magno Villarial America	1660	0Ha.0670m ²
Vargas Nicolas	8133	0Ha.0616m ²
Vega Natividad Floridor	8131	0Ha.0607m ²
Vila Alberto	768	0Ha.0616m ²
Zalazar Laureano Simon	5959	0Ha.0755m ²
Davila Manuel Reinaldo	8170	0Ha.1487m ²
Nunez Miranda Luis H.	869	0Ha.0670m ²
Carrizo Carlos Fidel	8191	0Ha.0657m ²
Olguin Julio	1495	0Ha.0670m ²
Oliva Mario Pacifico	1668	0Ha.0820m ²
Olmos Bartolo	1560	0Ha.0604m ²
Ontiveros de Maldonado J.	1556	0Ha.0616m ²
Ontiveros Tomasa	8192	0Ha.0523m ²
Orellano Clemente	1671	0Ha.0661m ²
Orrego de Marquez Tomasa	6089	0Ha.2681m ²
Ortiz Juan Carlos	6020	0Ha.0752m ²
Cortinez Nicolas Julio	1561	0Ha.0754m ²
Ramos Maria Magdalena P. de	6120	0Ha.0616m ²
Pacheco Teodoro Ramon	1693	0Ha.0556m ²
Paez Antonio Nicolas	1499	0Ha.0670m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Paez Benito	6170	0Ha.0502m ²
Florillabras Juan	52	0Ha.0784m ²
Perona Nelly Ester	77	0Ha.3896m ²
Giner Gregorio	94	0Ha.1808m ²
Sanchez Jose Antonio	148	0Ha.0807m ²
Arroyo De Jaime Maria	224	0Ha.3117m ²
Rodriguez Lorenzo Damian R.	277	0Ha.0502m ²
Alaniz Victor	368	0Ha.0876m ²
Murua Juan De Dios	369	0Ha.0800m ²
Plaza Luis Benito	375	0Ha.4078m ²
Achem Felicia C de	372	0Ha.0944m ²
Plaza Luis Benito	370	0Ha.4081m ²
Morales Urnicia Antonia	395	0Ha.0565m ²
Dominguez Domingo	412	0Ha.0982m ²
Guzman Felix Ramon	460	0Ha.0594m ²
Bustos de Garay T Del C.	479	0Ha.1593m ²
Brizuela Emilio Eusebio	540	0Ha.1200m ²
Carrascosa Ramon A.	541	0Ha.3300m ²
Ponce de Guardia Felisa	556	0Ha.0570m ²
Castro Vicente Romulo	569	0Ha.0570m ²
Municipalidad de Rawson	599	0Ha.3192m ²
Alcayaga Aurelio Diogenes	616	0Ha.0502m ²

- SAN JUAN -

Puebla Maria E. Castro de	643	0Ha.0506m ²
Coria Braulio	656	0Ha.1063m ²
Santander Manuel Orlando	711	0Ha.0678m ²
Polagruto In Rata Rosa	735	0Ha.0534m ²
Riedl Dionicio	743	0Ha.1006m ²
Rossi Remo Matteo	758	0Ha.0532m ²
Quiroz Alfredo Candido	759	0Ha.0502m ²
Julio de Contreras Ana L.	765	0Ha.1047m ²
Duran Josefa M.	868	0Ha.0670m ²
Enrique Francisco De Las N.	770	0Ha.0514m ²
Balmaceda de Sanchez Maria	783	0Ha.0509m ²
Fernandez Pedro Nicolas	809	0Ha.0616m ²
Quiroga Justo R.	824	0Ha.0616m ²
Escardino Antonio Pablo	825	0Ha.1232m ²
Rovelli Mercedes Maxima	826	0Ha.0608m ²
Barros Julia Castro de	828	0Ha.0501m ²
Flores Juan Antonio	839	0Ha.0659m ²
Sosa Martin	852	0Ha.1743m ²
Ernest Adam	860	0Ha.0545m ²
Muñoz Vicentito Frutuoso	892	0Ha.1133m ²
Morilla Ildfonso Meliton	872	0Ha.0675m ²
Barboza Tristan	876	0Ha.0702m ²
Cortez Abel Del Rosario	877	0Ha.0670m ²
Giles Ricardo A.	880	0Ha.0695m ²
Garramuno C. Ceballos de	885	0Ha.0537m ²
Gonzalez Quinteros Jose	891	0Ha.0670m ²
Castro Marcelo Onofre	895	0Ha.0749m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Flores Luis Beltran	898	0Ha.0820m ²
Campillay Pedro Jorge	909	0Ha.0820m ²
Jofre Antonio Jose	942	0Ha.0675m ²
Gomez Juan Bautista	960	0Ha.1248m ²
Gomez de Salica Teresa A.	971	0Ha.0522m ²
Guerrero Rafael Diego	990	0Ha.1008m ²
Gonzalez Vicente	1052	0Ha.0920m ²
Alonso Juan Carlos	1073	0Ha.0555m ²
Sambrano Tristan B.	1093	0Ha.0876m ²
Gimenez de Guitierrez Nazaria G.	1106	0Ha.0516m ²
Pasten Rivera C Del Carmen	1117	0Ha.0605m ²
Corino Cesar	1118	0Ha.0602m ²
Del Castillo Jose Oscar	1133	0Ha.0984m ²
Rodriguez Julio Cesar	1139	0Ha.0598m ²
Tolotto Luis Oreste	1142	0Ha.0772m ²
Fernandez Rodolfo Alberto	1161	0Ha.0673m ²
Ramirez Victor Manuel	1162	0Ha.0675m ²
Castro B.E.N.	1173	0Ha.0627m ²
Elizondo Alida Margot	1175	0Ha.0502m ²
Maravilla de Toledo P	1181	0Ha.0502m ²
Gomez De Aballay Petrona	1185	0Ha.0627m ²
Castro B.E.N	1186	0Ha.0627m ²
Vallejo Rosario Raymunda	1190	0Ha.0627m ²
Barrios de Trigo Filomena Del	1201	0Ha.0502m ²
Mascarrel Alberto	1213	0Ha.0502m ²
Rodriguez Vda de Castro Eloisa	1221	0Ha.0502m ²
Pereyra Jose	1234	0Ha.0502m ²

Apara Jaled	1236	0Ha.0502m ²
Olivera Maria A.	1237	0Ha.0502m ²
Castro E.R.de	1242	0Ha.0502m ²
Quiroga Antonio G.	1270	0Ha.1255m ²
Muchino Fernando	1271	0Ha.1255m ²
Velazque Adan Socrates	1274	0Ha.0502m ²
Lima Catalina	1283	0Ha.0502m ²
Aballay Alberto	1302	0Ha.0502m ²
Reynoso Antonio Teofilo	1305	0Ha.0502m ²
Mercado Aurora Rosa	1308	0Ha.1424m ²
Laredo Marcelo Delfor	1310	0Ha.1004m ²
Galdeano de Fernandez Anita	1321	0Ha.0753m ²
Arancibia Jose Segundo	1323	0Ha.0502m ²
Achem Antonio	1324	0Ha.0502m ²
Muñoz Federico	1329	0Ha.1004m ²
Olivera de Aracena Maria A.	1331	0Ha.0502m ²
Mercado de Tejada Rosalia	1342	0Ha.0502m ²
Alba Antonio	1346	0Ha.0502m ²
Guzman Luis Alberto	1348	0Ha.0576m ²
Sanchez Antonio	1352	0Ha.0502m ²
Becerra Octaviano	1372	0Ha.0551m ²
Aracena Pablo A.	1456	0Ha.0670m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Rojas Santiago Segundo	1467	0Ha.0570m ²
Fernandez Riquelme Javier	1468	0Ha.0502m ²
Arevalo Angel Martel	1476	0Ha.0670m ²
Agüero de Oro Dominga C.	1489	0Ha.0502m ²
Cervera Emilia Ripoll de	1512	0Ha.0715m ²
Cesped Maria Agapita	1506	0Ha.0670m ²
Elizondo Carlos Domingo	1517	0Ha.0596m ²
Ferreyra Francisco S.	1532	0Ha.0670m ²
Andino de Andino Rosa	1539	0Ha.0754m ²
Baigorria Cruz	1542	0Ha.0507m ²
Bravo Orlando Mauricio	1543	0Ha.0616m ²
Casivar Carlos Washinton	1544	0Ha.0576m ²
Diaz Ricardo	1546	0Ha.1232m ²
Caceres de Flores Delfina	1549	0Ha.0630m ²
Aguero Mariano	1552	0Ha.0751m ²
Brunato Francisco Andres	1558	0Ha.0534m ²
Chavero de Soria Faustina	1563	0Ha.0616m ²
Daroni Abraham	1578	0Ha.0670m ²
Acosta Fernandez Jose	1584	0Ha.0670m ²
Castillo Nicasio Ramon	1585	0Ha.0551m ²
Castro de Fuentes Vicenta	1588	0Ha.0670m ²
Franco Blanca Nieves	1589	0Ha.0670m ²
Aldeco Tomas	1600	0Ha.0670m ²
Acuna Elias Del P.	1602	0Ha.1340m ²
Castanon Santos Alberto	1605	0Ha.0820m ²
Brizuela Erasmo Marcelino	1606	0Ha.0670m ²
Diaz Jose Urbano	1607	0Ha.0670m ²
De La Fuente Jesus Antonio	1608	0Ha.0670m ²
Aguero Roque Nicolas	1628	0Ha.0670m ²
Candanero Gonzalo	1650	0Ha.0610m ²
Diaz Antonio Cruz	1654	0Ha.0598m ²
Alba Juan	1658	0Ha.0821m ²

Castro Fautisno P.	1687	0Ha.0616m ²
Sheperetton Argentina S.R.L.	11999	0Ha.2743m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 150, 151, 152, 154, 156, 157, 160 y 161-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°150-DH-2000: por la que se autoriza el pago por la suma de \$2.071,22 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de marzo del año en curso.

N°151-DH-2000: por la que se declara desierto el Concurso de Precios N°6/00 por haber sido rechazada la única propuesta presentada al no dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y se autoriza a Sección Licitaciones y Compras, conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones, a realizar una Contratación Directa conforme lo establece el artículo 69°, inciso 4°, apartado “e” de la Ley de Contabilidad.

N°152-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Víctor Hugo Malaisi y Josmar de José Sánchez por la suma total de \$3.571,69 para la adquisición de 13 tambores de aceite; 50 envases de un litro c/u de aditivo máxima compresión y 15 envases de 270 cc. c/u de arranca motores, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°154-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas La Platense S.A. y Claudio Menchetti, respectivamente, por la suma total de \$2.139,00 para la adquisición de 500m³ de oxígeno industrial y 600 Kg. de carbón residual de petróleo, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°156-DH-2000: por la que se aprueba el pago del Certificado N°1 de la obra “Restitución Terraplén canal General 25 de Mayo” a favor de la empresa Cicon S.R.L., por la suma total de \$23.178,00 - Licitación Pública N°15/99.

N°157-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Lar Chilecito S.A. y Claudio Menchetti, respectivamente, por la suma total de \$1.918,62 para la adquisición de materiales sanitarios varios, Concurso de Precios N°07/2000, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°160-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°5/00 para la adquisición de 4.000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg c/u, puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descarga y estiba, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°161-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa para la adquisición de 560 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg c/u, puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descarga y estiba, trámite encuadrado en Artículo 69°, inciso 4°, apartado “d” de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2233

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de mayo del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2232.

2º) Expediente N°519-0296-B-99, BLASCO LUIS H., s/aprobación proyecto de riego de arbolado público, departamento Rawson.

VISTO:

Que a fojas 25 de estas actuaciones el señor Osvaldo Giuliani en carácter de Apoderado de la empresa Diamante Giuliani Construcciones solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 137º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble identificado como Fracción "A" del Plano de Mensura 04-8768/98, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 30, que el predio de referencia figura inscripto en mayor extensión en el Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson bajo la cuenta N°2470 a nombre de Miguel Alberto Gómez y Oscar Dante Gómez, con dotación de carácter permanente para 7Ha.1192m².

Que el Departamento Irrigación informa que el inmueble identificado con nomenclatura catastral de origen N°04-22/250500 (Fracciones A y B), no hace uso del agua de regadío y está destinado a la construcción de conjuntos habitacionales.

Que Asesoría Letrada manifiesta que el propietario del inmueble por medio de su apoderado es quien expresa su voluntad de ser encuadrado en las previsiones del citado artículo con lo que quedaría cumplimentado el trámite de la audiencia previa, correspondiendo se apliquen los términos de caducidad que prevé el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso, que establece el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 7Ha.1192m², cuenta N°2470 a nombre de Miguel Alberto Gómez y Oscar Dante Gómez, departamento Rawson.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3º) Expediente N°606-359-G-2000, GIULIANI DIAMANTE, ref. regularización derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Osvaldo Giuliani en carácter de Apoderado de la empresa Diamante Giuliani Construcciones, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 137° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble identificado con Nom. Cat. 04-30/900860, departamento Rawson , y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación informa que el inmueble de referencia, integrado por las fracciones A y B del plano de mensura N°04-9031/99, no hace uso del agua de regadío y en él se construye un conjunto habitacional.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 9, que el derecho en cuestión figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson bajo la cuenta N°4823 a nombre de Jorge Búbica, con dotación de carácter Accidental para 5Ha.8836m², aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso que establece el Art. 274° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada comparte el criterio de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y considera que debe ser encuadrada la caducidad solicitada en el Art. 274° de la Ley 4392.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar de baja del Padrón respectivo a la cuenta N°4823 con dotación de agua de riego de carácter accidental para 5Ha.8836m² a nombre de Jorge Búbica, departamento Rawson, por aplicación de lo establecido en el Art. 274° de la Ley 4392.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N° 519 1469-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519 1469-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2190, punto 4°.

Que a fojas 19 la Inspección Técnica solicita no se consideren incluidas en el listado de cesación cuentas que figuran en el Padrón de Riego de Rawson y que por influencia de riego las atiende el departamento Rivadavia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2190, punto 4°, para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
---------	--------	----------

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Oro, Mercedes Olivera Vda. de	1707	0Ha.0526m ²
Prado, Francisco José	1713	0Ha.0502m ²
Abelin, Jorge	1719	0Ha.0546m ²
Abelín, Jorge	1720	0Ha.0525m ²
Fernandez, Eustaquio Rufino	1745	0Ha.0714m ²
Cardozo, Miguel Angel	1746	0Ha.0624m ²
Lucero, Dario Ramón	1748	0Ha.0537m ²
Rios, Américo Clemente	1766	0Ha.0789m ²
Meleiro, Manuel Jesús	1775	0Ha.0825m ²
Lopez Prieto, José	1777	0Ha.0738m ²
Rios, José Manuel	1791	0Ha.0816m ²
Valenzuela, Florentino	1828	0Ha.0986m ²
Ferreyra, Antonio	1829	0Ha.0707m ²
Peña, Pablo Ignacio	1866	0Ha.1000m ²
Palacios Abundio, Francisco	2083	0Ha.0506m ²
Campodónico, Francisco	2152	0Ha.2710m ²
Garcia, Angel	2361	0Ha.5000m ²
Rebollo, Encarnación G. de	2372	0Ha.5000m ²
Marín Pilar	2377	0Ha.3506m ²
Mengual Femenia A.	2424	0Ha.1305m ²
Arias Castro, Julio	2464	0Ha.3602m ²
Club A. de la Juventud	2636	0Ha.5000m ²
Ruiz, Pilar Lara de	2648	0Ha.2434m ²
Alaniz de Nieva, Bonifacia	2654	0Ha.0648m ²
Sastre Rodriguez, Aldo	2729	0Ha.0612m ²
Clavel, Rene	2730	0Ha.0524m ²
Lahoz, José Julio	2812	0Ha.0691m ²
Vila, José Jaime A.	3084	0Ha.1338m ²
Alaniz de Diaz Maria M.	3086	0Ha.0660m ²
Maya, Magdalena de	3089	0Ha.0572m ²
Silva Vargas, Justo	3100	0Ha.1035m ²
Augusto, Luis	3126	0Ha.1095m ²
Naranjo, José A.	3128	0Ha.1602m ²
Aballay, Lucrecia F.	3151	0Ha.0570m ²
Perez, Toribio	3171	0Ha.0707m ²
Godoy, José Leoncio	3176	0Ha.0581m ²
Estaye, Juan	3191	0Ha.1127m ²
Martín Gomez, Francisco	3198	0Ha.1070m ²
Espinar de Laciari, Catalina E.	3199	0Ha.0680m ²
Carrión Turchetti, Juan C.	3200	0Ha.0684m ²
Urbietta, Maxima Ilda	3201	0Ha.0566m ²
Mercado Villegas, Juan A.	3203	0Ha.1288m ²
Morales, Oscar Benito	3217	0Ha.0545m ²
Perez, José Felix	3224	0Ha.1090m ²
Navas de Lopez, María del R.	3226	0Ha.0705m ²
Rivero, Vicente	3227	0Ha.0550m ²
Paez, Eulogia	3241	0Ha.1035m ²
Lozano Rodriguez, Juan	3242	0Ha.1090m ²
Echegaray de Molines F. I.	3258	0Ha.1104m ²
Riveros, Juan de Dios	3267	0Ha.1449m ²
Alessi, Ernesto Santos	3279	0Ha.1000m ²
Sanchez, Adoración Gonzalez de	3298	0Ha.5000m ²
Sefair, Elias	3309	0Ha.1741m ²
Farias, Leo Angel	3310	0Ha.1413m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Sociedad Sefair Hnos.	3313	0Ha.1677m ²
Moreno, Pedro Telmo	3315	0Ha.0545m ²
Tejada, Antonio	3325	0Ha.0545m ²
Simonazzi de G. María	3330	0Ha.1710m ²
Brizuela, Ramón Washinton	3333	0Ha.0810m ²
Mattar de Nollen, Linda	3376	0Ha.1120m ²
Perez de Arce Carmen	3390	0Ha.0680m ²
Pereyra, Diogenes del C.	3394	0Ha.0540m ²
Carrasco Pedroza, Francisco	3407	0Ha.0537m ²
Sirena, Antonio	3417	0Ha.1311m ²
Costela Salas, Gabriel	3447	0Ha.1377m ²
Storniolo, Angel Ricardo	3462	0Ha.0553m ²
Gimenez, Adan	3489	0Ha.1090m ²
Silva, Justo	3492	0Ha.0650m ²
Retamar, Faustino	3500	0Ha.0540m ²
Martinez, Domingo Gabriel	3503	0Ha.0537m ²
Zacaria, Catalina S. de y Luis S.	3504	0Ha.0545m ²
Sanz, María Concepción	3509	0Ha.0538m ²
Moyano, Gabino Y.	3513	0Ha.0770m ²
Villarroel de F., Sabina	3519	0Ha.0535m ²
Collado Cattani Amparo E.	3531	0Ha.0545m ²
Poblete, Juan Ramón	3543	0Ha.0681m ²
Recabarren, Matias Angel	3555	0Ha.0563m ²
Paez, Pedro Alcantara	3558	0Ha.0570m ²
Sasso, Armando Elio	3565	0Ha.0545m ²
Villarroel, Florencio	3590	0Ha.0540m ²
Soria, Ramona N.	3596	0Ha.0540m ²
Posse de Poza, María I.	3601	0Ha.0648m ²
Diaz, Florencio Humberto	3613	0Ha.1090m ²
Morte, Oscar Alonso	3623	0Ha.0514m ²
Rodriguez de Parra, C.	3693	0Ha.1040m ²
Velasco Martinez, Pedro	3696	0Ha.0570m ²
Sanchez Martin José	3719	0Ha.0570m ²
Sendra Sala, Fernando	3732	0Ha.1120m ²
Fatiga, Candelario Transito	3742	0Ha.0513m ²
Salinas, José Emeterio	3753	0Ha.0545m ²
Castan de Cremades, Modesta	3767	0Ha.0560m ²
Miranda, Salvador Leandro	3797	0Ha.0578m ²
Gonzalez Sanchez, Magdalena	3799	0Ha.0545m ²
Lucero de Soto Benavidez, Clara	3828	0Ha.0525m ²
Rojas R., Joaquina A.	3839	0Ha.0550m ²
Gomez, Paulina Adriana	3840	0Ha.0550m ²
Galdeano, L. Antonio	3847	0Ha.0660m ²
Chaves, Catalina Rosa	3857	0Ha.0530m ²
Luna de Guiñazo, María F.	3858	0Ha.0550m ²
Arrieta Svrís, Juan Carlos	3859	0Ha.0513m ²
Pulido Dolomino Pablo	3861	0Ha.0532m ²

ARTICULO 2º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5º) Expediente N° 519 3001-I-98, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N°519 3001-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2190, punto 7°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2190, punto 7°, para la concesión de agua de riego del departamento Sarmiento para 2Ha.0000m², registrada bajo cuenta N°864 a nombre de Manuel José Pontoriero.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 519-1330-I-99, IRRIGACION, e/programa de trabajo año/99 elaborado por la Junta de Riego del Dpto. 9 de Julio.

VISTO y CONSIDERANDO:

El resumen de inversiones realizadas en la red de riego, de desagües y drenes por la Junta de Riego de 9 de Julio durante el año 1999, cumplimentando con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe de inversiones realizadas en la red de riego, de desagües y drenes por la Junta de Riego de 9 de Julio durante el año 1999.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómesese debida nota.

7°) Expediente N°606-299-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N°606-299-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000 elaborado por la Junta de Riego de Santa Lucia conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Santa Lucia, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucia y tómesese debida nota.

8°) Expediente N°606-277-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N°606-277-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000, elaborado por la Junta de Riego de Rawson conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rawson, a fin que los informes correspondientes a los trimestres siguientes se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómesese debida nota.

9°) Expediente N°606-457-C-2000, CALANOCE, MARIO B., s/prórroga en el pago del canon de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Mario B. Calanoce, solicita una prórroga en el pago del canon en virtud de que la propiedad inscripta bajo cuenta N°58 de Caucete se encuentra en trámite de división de condominio, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores informa que el solicitante se acogió a Plan de Pagos Ley 6924 por los años 1994-1998, pagando solamente el anticipo.

Que Asesoría Letrada manifiesta que el Plan de Pagos ya formalizado debería declararse caduco por incumplimiento en el pago y efectuarse la cancelación proporcional de la deuda original con lo pagado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Mario B. Calanoco, en virtud de que el Plan de Pago N°3312 se encuentra caduco.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen nota División Rentas y Valores y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 167, 168, 169, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 183-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°167-DH-2000: por la que se autoriza a Tesorería a emitir una nueva Nota de Crédito en sustitución y por anulación de la N°02011, extraviada, por igual importe y concepto que ésta.

N°168-DH-2000: por la que se aprueba el pago del Certificado N°3 de la obra "Restitución Terraplén canal General 25 de Mayo" a favor de la empresa Cicon S.R.L., por la suma total de \$25.422,00 - Licitación Pública N°15/99.

N°169-DH-2000: por la que se aprueba el pago del Certificado N°2 de la obra "Restitución Terraplén canal General 25 de Mayo" a favor de la empresa Cicon S.R.L., por la suma total de \$26.170,00 - Licitación Pública N°15/99.

N°177-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$8.548,50 a los señores propietarios de camiones en alquiler: Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas Velasco, María Castro de Valverde y Salvador Victoria Madrid, respectivamente, que realizaron tareas en los departamentos Sarmiento, Chimbass, Pocito, Trinidad y 25 de Mayo, durante el mes de abril del corriente año.

N°178-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°13/00 para la adquisición de pares de botines de seguridad con punteras de acero y suela antideslizante, cascos protectores para trabajos pesados, guantes aislantes para electricistas, etc., con destino al personal que realiza tareas de mantenimiento y conservación en las Baterías de Pozos Oficiales de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°179-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°12/00 para la adquisición de herramientas, pares de guantes de vaqueta, pares de botas de goma, etc., con destino a la Inspección Técnica de Jáchal, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°180-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°09/00 para la adquisición de herramientas, pares de guantes de descarné, pares de botas de goma, candados

de bronce, etc., con destino a la Inspección Técnica de Iglesia, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°181-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°10/00 para la adquisición de pinturas, aguarrás, rodillos de lana, pinceles, etc., con destino a Dique José I. de la Roza, Partidor San Emiliano, compartos y oficinas, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°182-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°11/00 para la adquisición de materiales eléctricos, elementos de limpieza, pares de botas de goma, pares de guantes de goma y descarme, electrodos, carbón de piedra, etc., con destino a Dique José I. de la Roza, Partidor San Emiliano, compartos y oficinas, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°183-DH-2000: por la que se resuelve incluir en la Nota de Crédito N°1569/2000, la Cuenta N°4974 del departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

11°) Expediente N° 606-960-D-2000, DIRECCION GENERAL, e/convenio.

VISTO:

Que en mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Rawson para el año 2000 en razón de haber vencido el anterior al 31 de diciembre de 1999 y tendrá vigencia desde el 01 de junio hasta el 21 de diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se elaboró en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57° incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N°2092 punto 2°.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Rawson y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Rawson, obrante a fojas 2 de estos actuados, cuyo texto se transcribe: “Entre el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por su Director General Ing. ADOLFO ALVAREZ con domicilio en calle Agustín Gnecco N°350 (Sur) de la ciudad de San Juan, en adelante “HIDRAULICA” por una parte, y la Junta de Riego del Departamento Rawson – Dpto. Rawson, representado en este acto por su Presidente señor ANDRES MENGUAL, en adelante JUNTA DE RIEGO RAWSON” con domicilio legal en calle Mendoza N°2218 sur Villa Krause, Dpto. Rawson, han acordado celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- PRIMERA: En base a lo estipulado por el H.Consejo en Acta N°2092 punto 2° Artículo 2°, de acuerdo al Presupuesto Anual elaborado por “JUNTA DE RIEGO RAWSON” y al listado de cauces que se adjunta formando parte de este Convenio como ANEXO 1, la “JUNTA DE RIEGO RAWSON” se compromete a realizar los trabajos necesarios que aseguren una buena distribución del recurso y un eficiente funcionamiento del sistema.- SEGUNDA: Para ejecutar los trabajos indicados en la cláusula primera “JUNTA DE RIEGO RAWSON” dispondrá en su cuenta bancaria, el equivalente al treinta por ciento (30%) de la recaudación que en todo concepto se perciba por pago de los usuarios del Departamento Rawson de las contribuciones económicas derivadas de la concesión.- TERCERA: la rendición

de los gastos deberá efectuarla “JUNTA DE RIEGO RAWSON”, en el Dpto. Contable de “HIDRAULICA” y de acuerdo a las normas contables vigentes. Para ello deberá tomar intervención el Delegado Habilitado del Departamento Rawson, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° inciso a) de la Ley 886, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo estipulado en Acta N°2092 Artículo 1°, incisos a) y b).- CUARTA: JUNTA DE RIEGO RAWSON deberá cumplimentar lo establecido en Acta N°2092 Artículo 1°, incisos b) y e).- QUINTA: La validez del presente convenio se estipula de acuerdo a las pautas contables fijadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de dos mil, con opción, de existir acuerdo de partes, de su renovación automática por un (1) año más con las mismas condiciones que se establecen en el presente convenio.- SEXTA: Para casos o

situaciones particulares que no estén contempladas en el presente, se hará una evaluación y de ser necesario se confeccionará el convenio respectivo.- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el Departamento Rawson Provincia de San Juan, a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil. Ing. Adolfo Alvarez Director General Departamento de Hidráulica, Andrés Mengual Presidente Junta de Riego Rawson. ANEXO I – DEPARTAMENTO RAWSON. A cargo de la Junta de Riego: Canales Valdivia, Los Molinos, Alto Pereyra, Medanito, Trinidad, Callecita, Cano, Ramo Siete, Ramo Ocho, Ramo Once, Ramo La Estación, Ramo Largacha. Drenes y Desagües: Gral. Trinidad, Callecita. A cargo del Departamento de Hidráulica: Canales Centenario. Drenes y Desagües Colector Nuevo, Colector Escobar, Bonvicini, Colector Viejo, Frutícola, Segundo, Tercero Este, Tercero Oeste, Cuarto Este, Cuarto Oeste, Quinto, Sexto, Séptimo, Graffigna, Calle Once, Las Mercedes, Calle Doce, Santa Teresa Norte, Santa Teresa Sur, Nacional Norte, Nacional Sur, España Norte, España Sur, Colector Chaparro, Labradores, Calle Vieja, Agua Blanca, Desagüe Tahona, Pocito Viejo. Ing. Adolfo Alvarez Director General Departamento de Hidráulica, Andrés Mengual Presidente Junta de Riego Rawson”.

ARTICULO 2°.Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento Rawson para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta el convenio aprobado.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2234

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de junio del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2233.

2º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 185, 186, 187, 189, 190, 191 y 192-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°185-DH-2000: por la que se aprueba y autoriza el pago del Certificado N°1 correspondiente al alquiler de una máquina topadora a carriles en la ejecución de trabajos de reparación de defensas y tomas en los canales Agua Negra, Chita y Romo en el departamento Iglesia a favor de la empresa Fernando Díaz Cano por la suma total de \$5.800,00 - Licitación Pública N°02/2000.

N°186-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°14/00 para la adquisición de 150 Kg. de alambre negro recocido N°14; 300 Kg. de alambre galvanizado N°10; 300 Kg. de alambre galvanizado N°12, etc., con destino al Departamento Construcciones para ejecución de obras en la red de riego, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°187-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°15/00 para la adquisición de pintura antioxido, tornillos con arandelas planas y de presión, bulones, electrodos, etc., con destino a trabajos de reparación y mantenimiento en compuertas del dique Pachimoco, canal Del Norte y canal Del Sur en el departamento Jáchal, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°189-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna, por la suma total de \$3.522,40 para la adquisición de 560 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg c/u, puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descarga y estiba, trámite encuadrado en el Art. 69º, inciso 4º, apartado "d" de la Ley de Contabilidad.

N°190-DH-2000: por la que se autoriza el pago por la suma de \$1.543,20 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de abril del año en curso.

N°191-DH-2000: por la que se aprueba y autoriza el pago del Certificado Final de Obra N°2 correspondiente al alquiler de una máquina topadora a carriles en la ejecución de trabajos de reparación de defensas y tomas en los canales Agua Negra, Chita y Romo en el departamento Iglesia a favor de la empresa Fernando Díaz Cano por la suma total de \$14.500,00 - Licitación Pública N°02/2000.

N°192-DH-2000: por la que se autoriza el pago por la suma de \$1.762,10 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de abril del año en curso.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-679-C-2000, CONSEJO, e/Acta N°2225.

VISTO:

Que en virtud de lo resuelto en Acta N°2225, punto 8°, Departamento Irrigación eleva las Divisiones Electorales de cada departamento conforme a la documentación presentada por las Juntas de Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar e introducir las modificaciones en la estructura electoral de cada departamento, aprobada oportunamente por Actas: N°1423 punto 10°; N°1515 punto 12°, N°1608 punto 13° y N°2134 punto 8°, que servirá de base para la elaboración de los padrones respectivos a utilizar en las próximas elecciones de regantes previstas para el 29 de octubre del año en curso.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar las modificaciones en las Secciones Electorales, Distritos, Subdistritos y Circunscripciones Electorales, propuestas para cada zona por las Juntas de Riego y Departamento Irrigación, conforme se indica a continuación, dejando sin efecto lo dispuesto mediante Resoluciones contenidas en Actas N°1423 punto 10°; N°1515 punto 12°, N°1608 punto 13° y N°2134 punto 8°:

DEPARTAMENTO ZONDA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I:

Sub Distrito Superior: Dotación 329Ha.0301m²

Canal General: Compuertas Municipalidad - Socabón - Vialidad Nacional.

Canal Falda: Compuertas: Sauce - Barreal - Marquezado-Bebida.

Sub Distrito Medio: Dotación: 319Ha.1112 m²

Canal Falda: Compuertas: Higueral - Narciso Recabarren - 9 de Julio - 51 - Cementerio - 39.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 295Ha.7818m²

Canal Falda: Compuertas: 71 - Bianchi y otros - Ales

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 336Ha.5044m²

Canal Playas: Compuertas Graffigna - Derivado N°1.

Sub Distrito Medio: Dotación: 191Ha.7933m²

Canal Playas: Compuertas Derivado N°2 - Derivado N°3.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 250Ha.7601m²

Canal Playas: Compuertas Las Moras - Sancassani y otros.

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 180Ha.2204m²

Canal Barros Campos: Compuertas Giandinotto - Estorniolo.

Sub Distrito Medio: Dotación: 216Ha.2988m²

Canal Barros: Compuertas Municipalidad - Lotes San Martín - Vialidad Nac. – Riveros - Barrio Bacilio Nievas – Barros – Batería.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 153Ha.9851m²

Canal Campos: Compuertas Pujador - Márquez.

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 586Ha.7327m²

Canal Marquezado

Canal Del Bajo

Sub Distrito Medio: Dotación: 443Ha.7027m²

Canal Bebida y derivados

Canal Pellegrini

Sub Distrito Inferior: Dotación: 431Ha.0426m²

Canal Pacheco: Ramos: Aubone – Pellegrini - Romero Ruiz

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 398Ha.6917m²

Canal Benavidez: Ramos: Sánchez - Oratorio

Canal Trinidad: Ramos: Uliarte - Anexo Oratorio - Coll - Quinta

Sub Distrito Medio: Dotación: 216Ha.0001m²

Canal Desamparados: Ramos: Bernal – Meglioli – Cafiso - Zavalla Centro - Zavalla Norte – Monserrat - Dominicas- Perezón.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 240Ha.9495m²

Canal Benavidez: Ramos: Maradona – Clavel – Suarez

Canal Desamparados: Ramos: Poblete – Molino - Zavalla Sur.

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 319Ha.0189m²

Canal Pocito: Ramos: N°1 (San Martín) – N°1B (Noguera) – N°2 (Cortínez)

Sub Distrito Medio: Dotación: 319Ha.0369m²

Canal Valdivia: Tomas: El Globo – Ramo Del Bono

Sub Distrito Inferior: Dotación: 364Ha.6928m²

Canal Valdivia: Ramos: Astorga – Videla – Fretes - Del Bono – Roca Castro – Divisoria
- Anexo Divisoria -Yandel - Cinco "A".

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 2080Ha.2556m²

Canal Playas: Tomas: N°1 - N°3 - N°5 - N°7 - N°11 - N°12

Canal Quiroga: Toma Partidor San Emiliano - Fábrica de Carburo

Sub Distrito Medio: Dotación: 223Ha.7377m²

Canal General Chimbas: Tomas: N°1 - N°2 – Propia - N°3 - N°4 - N°5 - N°6

Sub Distrito Inferior: Dotación: 153Ha.4590 m²

Canal Maradona: Tomas: N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 -
N°16

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 121Ha.4668m²

Canal Maradona: Tomas: N°1- N°2 - N°3 - N°4 - N°5

Canal Isla: Tomas: N°1- N°2 - N°3 - N°4

Sub Distrito Medio: Dotación: 126Ha.1185m²

Canal Isla: Tomas: N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 -
N°16 - N°17 - N°18 - N°19

Sub Distrito Inferior: Dotación: 98Ha.1482m²

Canal Isla: Tomas: N°20 - N°21 - N°22 - N°23 - N°24 - N°25 - N°26 - N°27

Canal Olmos: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 220Ha.8447m²

Canal Cordero: Tomas: N°1 - Propia - N°2 - Propia - N°4 - N°5 - N°6 - N°7

Sub Distrito Medio: Dotación: 120Ha.0752m²

Canal Cordero: Tomas: N°8 - N°9 - N°10

Sub Distrito Inferior: Dotación: 174Ha.0536m²

Canal Mogote Viejo: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - Propia - N°9 -
N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 - N°16

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 199Ha.0929m²

Canal Videla: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6

Sub Distrito Medio: Dotación: 221Ha.1689m²

Canal Pastoriza: Toma N°2 Ramo Vergara – Toma N°3 Ramo El Globo

Sub Distrito Inferior: Dotación: 132Ha.8470m²

Canal Pastoriza: Tomas: N°1 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 194Ha.3587m²

Canal General Mogote: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8

Sub Distrito Medio: Dotación: 400Ha.7364m²

Canal Mogote Zona Este: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 -
N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15

Sub Distrito Inferior: Dotación: 174Ha.0450m²

Canal Mogote Zona Este: Tomas: N°16 - N°17 - N°18 - N°19 - N°20 - N°21 - N°22 - N°23 -
N°24

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 192Ha.5551m²

Canales Concepción, Los Molinos, Godoy Robledo, Robledo, Bermejito II

Canal Playas: Cpto. 15 Ramo Uliarte - Cpta.16 Ramo Crescentino - Cpta. 17 Ramo Pineda

Sub Distrito Medio: Dotación: 206Ha.6002m²

Canal Playas: Cpta. 18 Ramo López I

Sub Distrito Inferior: Dotación: 198Ha.4196m²

Canal Playas: Cpta. 19 - Ramo: López II

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 149Ha.8719m²

Canal Playas: Cpta. 20 - Ramo Yakin Doria - Cpta. 21 C. Richet Sub Ramo Santaella y Sub
Ramo Chiconi

Sub Distrito Medio: Dotación: 189Ha.0789m²

Canal Playas: Cpta. 21 C.Richet Subramo Macías - Subramo Moya – Cpta. 21 C.Carmy

Sub Distrito Inferior: Dotación: 174 Has. 3864 m²

Canal Playas: Cpta. 22 Ramo Gutiérrez 1A - Cpta. 23 Ramo Gutiérrez 1B

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 225Ha.0270m²

Canal Playas: Cpta. 24 Ramo Atencio - Cpta. 25 - Ramo Macías - Cpta. 26 Ramo Gutiérrez II

Sub Distrito Medio: Dotación: 144Ha.6395m²

Canal Playas: Cpta: 27 Alto de Sierra Primera Sección hasta Toma Ramírez.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 149Ha.5579m²

Canal Playas: Cpta. 27 Alto de Sierra Segunda Sección hasta Toma Zapata Ramírez

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 255Ha.3390m²

Canal Playas: Cpta. 27 Alto de Sierra Tercera y Cuarta Sección hasta Toma Altamira.

Sub Distrito Medio: Dotación: 215Ha.7846m²

Canal Playas: Cpta: 27 Alto de Sierra Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Sección

Sub Distrito Inferior: Dotación: 173Ha.5539m²

Canal Playas: Cpta. 28 Canaleta Balcarce

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 189Ha.5209m²

Canal Primero: Cptas. 1, 2 y 3 - Subramo Echegaray - Subramo Zuluaga

Canal Matus Matadero (Derivado del Canal Gral. Santa Lucía)

Sub Distrito Medio: Dotación: 107Ha.0770m²

Canal Ambas Leguas: Cptas. 1- 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 y Boquete Mejiba (Derivado Canal Gral. Santa Lucía)

Sub Distrito Inferior: Dotación: 143Has.7320m²

Canal Ambas Leguas: Partidor Martín Sánchez (Derivado Canal Gral. Santa Lucía)

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 257Ha.2431m²

Canal Legua Sur

Sub Distrito Medio: Dotación: 287Ha.2519m²

Canal Legua Norte

Sub Distrito Inferior: Dotación: 83Ha.1092m²

Canal Pino

Canal Oro

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 110Ha.4691m²
Canal Los Molinos - Alto Pereyra: Cpta. N°1 hasta Cpta.N°5
Sub Distrito Medio: Dotación: 137Ha.5002m²
Canal Alto Pereyra: Cpta. N°6
Sub Distrito Inferior: Dotación: 186Ha.5169m²
Canal Medanito.

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 212Ha.3779m²
Canal Trinidad
Sub Distrito Medio: Dotación: 120Ha.6879m²
Ramo Largacha
Sub Distrito Inferior: Dotación: 87Ha.0453m²
Ramo Riutor

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 186Ha.5581m²
Canal Callecita: Cpta. N°1 hasta N°14
Sub Distrito Medio: Dotación: 203Ha.9125m²
Canal Cano
Sub Distrito Inferior: Dotación: 205Ha.1789m²
Canal Callecita: de Cpta. N°15 al final

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 283Ha.2485m²
Ramo 5 A - 5 B - 6
Sub Distrito Medio: Dotación: 217Ha.5382m²
Ramo 7: de Cpta. N°1 a Cpta. N°6
Sub Distrito Inferior: Dotación: 94Ha.0140m²
Ramo 7: de Cpta N°7 al final

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 259Ha.7826m²
Ramo 8: de Cpta N°1 a Cpta. N°4
Sub Distrito Medio: Dotación: 173Ha.3949m²
Ramo 8: de Cpta. N°5 hasta Cpta. N°9
Sub Distrito Inferior: Dotación: 154Ha.8823m²
Ramo 8: de Cpta N°10 al final

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 106Ha.7025m²

Ramo 11: de Cpta. N°1 hasta Cpta. N°8

Sub Distrito Medio: Dotación: 156Ha.5238m²

Ramo 11: de Cpta. N°9 hasta Cpta. N°12

Sub Distrito Inferior: Dotación: 206Ha.0139m²

Ramo 11: de Cpta N°13 al final.

CIRCUNSCRIPCION I

Encargado Ramo Tascheret Sur y Norte: Dotación: 200Ha.6057m²

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 339Ha.5623m²

Compuerta Ramo Valvé Calle 9 Cpta. Chica.

Sub Distrito Medio: Dotación: 359Ha.6201m²

Compuerta 4 - Irazoque - Gilabert - Cortaderas y Sánchez

Sub Distrito Inferior: Dotación: 362Ha.5198m²

Malagón - Flores - Del Medio y Figueroa.

CIRCUNSCRIPCIÓN I

Pozo N° 1: Dotación: 38Ha.0746m²

CIRCUNSCRIPCIÓN II

Pozo N° 2: Dotación: 92Ha.9901m²

CIRCUNSCRIPCIÓN III

Pozo N° 4: Dotación: 171Ha.6705m²

CIRCUNSCRIPCIÓN IV

Pozo N° 5: Dotación: 145Ha.8421m²

CIRCUNSCRIPCION V

Pozo N° 6: Dotación: 102Ha.5349m²

CIRCUNSCRIPCION VI

Pozo N° 7: Dotación: 181Ha.5489m²

CIRCUNSCRIPCION VII

Pozo N° 8: Dotación: 227Ha.0538m²

CIRCUNSCRIPCION VIII

Pozo N° 9: Dotación: 110Ha.8410m²

CIRCUNSCRIPCION IX

Pozo N° 10: Dotación: 181Ha.5112m²

CIRCUNSCRIPCION X

Pozo N° 11: Dotación: 90Ha.9935m²

CIRCUNSCRIPCION XI

Pozo N° 12 y 32: Dotación: 104Ha.3221m²

CIRCUNSCRIPCION XII

Pozo N° 13: Dotación: 140Ha.0703m²

CIRCUNSCRIPCION XIII

Pozo N° 14: Dotación: 138Ha.5367m²

CIRCUNSCRIPCION XIV

Pozo N° 15: Dotación: 139Ha.2813m²

CIRCUNSCRIPCION XV

Pozo N° 16: Dotación: 134Ha.0589m²

CIRCUNSCRIPCION XVI

Pozo N° 17: Dotación: 171Ha.9619m²

CIRCUNSCRIPCION XVII

Pozo N° 18: Dotación: 181Ha.5212m²

CIRCUNSCRIPCION XVIII

Pozo N° 19: Dotación: 123Ha.1410m²

CIRCUNSCRIPCION XIX

Pozo N° 21: Dotación: 152Ha.5449m²

CIRCUNSCRIPCION XX

Pozo N° 22: Dotación: 114Ha.8094m²

CIRCUNSCRIPCION XXI

Pozo N° 23: Dotación: 61Ha.6115m²

CIRCUNSCRIPCION XXII

Pozo N° 27: Dotación: 120Ha.7809m²

CIRCUNSCRIPCION XXIII

Pozo N° 29: Dotación: 67Ha.8463m²

CIRCUNSCRIPCION XXIV

Pozo N° 31: Dotación: 138Ha.8374m²

CIRCUNSCRIPCION XXV

Pozo N° 55: Dotación: 138Ha.3817m²

CIRCUNSCRIPCION XXVI

Pozo N° 57: Dotación: 129Ha.3638m²

DEPARTAMENTO POCITO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 197Ha.5994m²

Ramo N°12: Cptas. 1 - 2

Sub Distrito Medio: Dotación: 271Ha.6068m²

Ramo N°12: Cptas. 3 - 4

Sub Distrito Inferior: Dotación: 174Ha.7466m²

Ramo N°12: Cptas. 5 - 6 - 7 - 8 - Cola de Ramo

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 335Ha.7800m²

Ramo Calle 6: Cptas. 1 - 2 - 3

Sub Distrito Medio: Dotación: 344Ha.1919m²

Ramo Calle 6: Cptas. 4 - 5 - 6 - 7 - 8

Sub Distrito Inferior: Dotación: 366Ha.6219m²

Ramo Calle 6: Cptas. 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - Cola de Ramo

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 236Ha.7050m²

Ramo N°17: Cptas. 1 - 2 - 3

Sub Distrito Medio: Dotación: 226Ha.5763m²

Ramo N°17: Cptas. 4 - 5 - 6 - 7 - 8

Sub Distrito Inferior: Dotación: 299Ha.2032m²

Ramo N°17: Cptas. 9 - 10 - 11 - Cola de Ramo

DISTRITO IV

Sub Distrito Superior: Dotación: 204Ha.5021m²

Ramo Calle 8: Cptas. 1 - 2 - 3 - 4

Sub Distrito Medio: Dotación: 314Ha.3475m²

Ramo Calle 8: Cptas. 5 - 6 - 7 - 8

Sub Distrito Inferior: Dotación: 260Ha.0367m²

Ramo Calle 8: Cptas. 9 - 10 - Cola de Ramo

DISTRITO V

Sub Distrito Superior: Dotación: 181Ha.5570m²

Ramo Calle 9: Cptas. 1 - 2 - 3

Sub Distrito Medio: Dotación: 228Ha.1627m²

Ramo Calle 9: Cptas. 4 - 5 - 6 - 7

Sub Distrito Inferior: Dotación: 189Ha.1222m²

Ramo Calle 9: Cptas. 8 - 9 - Cola de Ramo

DISTRITO VI

Sub Distrito Superior: Dotación: 89Ha.2144m²

Ramo Calle 10: Cpta. 1

Sub Distrito Medio: Dotación: 195Ha.9998m²

Ramo Calle 10: Cptas. 2 - 3 - 4

Sub Distrito Inferior: Dotación: 188Ha.9845m²

Ramo Calle 10: Cptas. 5 - Cola de Ramo

DISTRITO VII

Sub Distrito Superior: Dotación: 374Ha.1491m²

Canal Quinto Cuartel: Cptas. 1 - 2 - 3

Sub Distrito Medio: Dotación: 517Ha.3880m²

Canal Quinto Cuartel: Cptas. 4 - 5 - 6 - 7

Sub Distrito Inferior: Dotación: 421Ha.3098m²

Canal Quinto Cuartel: Cptas. 8 - 9 - 10 - 11 - Cola de Ramo

CIRCUNSCRIPCIÓN I

Ramo N° 10: Dotación: 71Ha.4899m²

CIRCUNSCRIPCIÓN II

Ramo N° 13: Dotación: 204Ha.4770m²

CIRCUNSCRIPCIÓN III

Ramo N° 16: Dotación: 156Ha.7384m²

CIRCUNSCRIPCIÓN IV

Ramo N° 18: Dotación: 60Ha.8257m²

CIRCUNSCRIPCIÓN V

Ramo N° 21: Dotación: 147Ha.5907m²

CIRCUNSCRIPCIÓN VI

Ramo N° 23: Dotación: 41Ha.5897m²

CIRCUNSCRIPCIÓN VII

Ramo N° 24: Dotación: 72Ha.5000m²

CIRCUNSCRIPCIÓN VIII

Pozo N° 6: Dotación: 92Ha.2919m²

CIRCUNSCRIPCIÓN IX

Pozo N° 16: Dotación: 134Ha.6953m²

CIRCUNSCRIPCIÓN X

Pozo N° 7: Dotación: 142Ha.2318m²

CIRCUNSCRIPCIÓN XI

Pozo N° 8: Dotación: 131Ha.2247m²

CIRCUNSCRIPCIÓN XII

Pozo N° 1: Dotación: 126Ha.8166m²

CIRCUNSCRIPCIÓN XIII

Pozo N° 2: Dotación: 117Ha.5663m²

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 146Ha.4660m²

Ramo Calle 11: Cptas. 1 - 2

Sub Distrito Medio: Dotación: 94Ha.0978m²

Ramo Calle 11: Cptas. 3 - 4 - 5

Sub Distrito Inferior: Dotación: 99Ha.6904m²

Ramo Calle 11: Cola de Ramo

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 55Ha.6395m²

Ramo N°28: Cpta. 1

Sub Distrito Medio: Dotación: 170Ha.3113m²

Ramo N°28: Cpta. 2

Sub Distrito Inferior: Dotación: 98Ha.0412m²

Ramo N°28: Cpta. 3 - Cola de Ramo

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 186Ha.8117m²

Ramo Calle N°14: Cptas. 1 - 2 - 3

Sub Distrito Medio: Dotación: 260Ha.3705m²

Ramo Calle N°14: Cptas. 4 - 5 - 6 - 7

Sub Distrito Inferior: Dotación: 376Ha.1071m²

Ramo Calle N°14: Cptas. 8 - 9 - Cola de Ramo

DISTRITO IV

Sub Distrito Superior: Dotación: 156Ha.0325m²

Ramo Calle N°15: Cptas. 1 - 2

Sub Distrito Medio: Dotación: 124Ha.0520m²

Ramo Calle N°15: Cptas. 3 - 4 - 5 - 6

Sub Distrito Inferior: Dotación: 180Ha.5443 m²

Ramo Calle N°15: Cptas. 7 - 8 - Cola de Ramo

DISTRITO V

Sub Distrito Superior: Dotación: 237Ha.6750m²

Ramo N°40: Cptas. 1 - 2

Sub Distrito Medio: Dotación: 94Ha.1085m²

Ramo N°40: Cpta. 3

Sub Distrito Inferior: Dotación: 198Ha.0000m²

Ramo N°40: Cola de Ramo

CIRCUNSCRIPCIÓN I

Ramo N° 26: Dotación: 55Ha.1507m²

CIRCUNSCRIPCIÓN II

Ramo N° 27: Dotación: 125Ha.6360m²

CIRCUNSCRIPCIÓN III

Ramo N° 29: Dotación: 208Ha.3539m²

CIRCUNSCRIPCIÓN IV

Ramo N° 31: Dotación: 34Ha.5165m²

CIRCUNSCRIPCIÓN V

Ramo N° 32 A y 32 B: Dotación: 127Ha.3418m²

CIRCUNSCRIPCIÓN VI

Ramo N° 35: Dotación: 55Ha.4623m²

CIRCUNSCRIPCIÓN VII

Ramo N° 36: Dotación: 86Ha.6231m²

CIRCUNSCRIPCIÓN VIII

Ramo N° 39: Dotación: 135Ha.0287m²

CIRCUNSCRIPCIÓN IX

Pozo N° 3: Dotación: 133Ha.6606m²

CIRCUNSCRIPCIÓN X

Pozo N° 4: Dotación: 117Ha.6555m²

CIRCUNSCRIPCIÓN XI

Pozo N° 5: Dotación: 142 Ha. 7172 m²

CIRCUNSCRIPCIÓN XII

Pozo N° 9: Dotación: 147Ha.7970m²

CIRCUNSCRIPCIÓN XIII

Pozo N° 10: Dotación: 105Ha.6977m²

CIRCUNSCRIPCIÓN XIV

Pozo N° 11: Dotación: 101Ha.6421m²

CIRCUNSCRIPCIÓN XV

Pozo N° 12: Dotación: 89Ha.2316m²

CIRCUNSCRIPCIÓN XVI

Pozo N° 15: Dotación: 155Ha.3891m²

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 292Ha.0815m²
Ramo N°4 Carpintería: Cptas. 1 - 2
Sub Distrito Medio: Dotación: 300Ha.1974m²
Ramo N°4 Carpintería: Cptas. 3 - 4 - 5 - 6
Sub Distrito Inferior: Dotación: 182Ha.0307m²
Ramo N°4 Carpintería: Cptas. 7 - 8 - 9 - Cola de Ramo

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 227Ha.7382m²
Ramo N°7 Carpintería: Cptas. 1 - 2
Sub Distrito Medio: Dotación: 197Ha.1194m²
Ramo N°7 Carpintería: Cpta. 3
Sub Distrito Inferior: Dotación: 395Ha.5567m²
Ramo N°7 Carpintería: Ramo Castro Padín

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 359Ha.8609m²
Ramo N°9 Carpintería: Cptas. 1 - 2
Sub Distrito Medio: Dotación: 386Ha.6037m²
Ramo N°9 Carpintería: Cptas. 3 - 4
Sub Distrito Inferior: Dotación: 395Ha.0544m²
Ramo N°9 Carpintería: Cola de Ramo

DISTRITO IV

Sub Distrito Superior: Dotación: 219Ha.9573m²
Ramo N°11 Carpintería: Cptas. 1 - 2
Sub Distrito Medio: Dotación: 103Ha.5344m²
Ramo N°11 Carpintería: Cpta. 3

Sub Distrito Inferior: Dotación: 328Ha.8333m²
Ramo N°11 Carpintería: Cola de Ramo

DISTRITO V

Sub Distrito Superior: Dotación: 126Ha.2890m²
Ramo N°12 Carpintería: Cptas. 1 - 2
Sub Distrito Medio: Dotación: 132Ha.4287m²
Ramo N°12 Carpintería: Cptas. 3 - 4 - 5
Sub Distrito Inferior: Dotación: 123Ha.0533m²
Ramo N°12 Carpintería: Cola de Ramo

DISTRITO VI

Sub Distrito Superior: Dotación: 150Ha.6753m²

Ramo N° 13 Carpintería: Cptas. 1 - 2

Sub Distrito Medio: Dotación: 151Ha.2294m²

Ramo N° 13 Carpintería: Cpta. 3

Sub Distrito Inferior: Dotación: 181Ha.5708m²

Ramo N° 13 Carpintería: Cola de Ramo

DISTRITO VII

Sub Distrito Superior: Dotación: 128Ha.9454m²

Ramo N° 16 Carpintería: Cptas. 1 - 2

Sub Distrito Medio: Dotación: 131Ha.4883m²

Ramo N° 16 Carpintería: Cpta. 3

Sub Distrito Inferior: Dotación: 331Ha.0783m²

Ramo N° 16 Carpintería: Cola de Ramo

DISTRITO VIII

Sub Distrito Superior: Dotación: 763Ha.5565m²

Canal Colonia Fiscal: Ramo 1 al 15 - Zona Norte

Sub Distrito Medio: Dotación: 367Ha.6266m²

Canal Colonia Fiscal: Cptas. 5 - 6 - 7 - 8 inf. - 8 sup. - Zona Centro

Sub Distrito Inferior: Dotación: 774Ha.7468m²

Canal Colonia Fiscal: Ramo 8 al 26 - Zona Sur

CIRCUNSCRIPCION I

Ramo N° 1 - Canal Justo Moya: Dotación: 44Ha.3700m²

CIRCUNSCRIPCION II

Ramo N° 2 - Canal Justo Moya: Dotación: 211Ha.3572m²

CIRCUNSCRIPCION III

Ramo N° 3 - Canal Justo Moya: Dotación: 213Ha.0535m²

CIRCUNSCRIPCION IV

Ramo N° 5 - Canal Justo Moya: Dotación: 40Ha.9322m²

CIRCUNSCRIPCION V

Ramo N° 6 - Canal Justo Moya: Dotación: 97Ha.3407m²

CIRCUNSCRIPCION VI

Ramo N° 8 A - Canal Justo Moya: Dotación: 114Ha.2575m²

CIRCUNSCRIPCION VII

Ramo N° 8 B - Canal Justo Moya: Dotación: 45Ha.0000m²

CIRCUNSCRIPCION VIII

Ramo N° 10 - Canal Justo Moya: Dotación: 194Ha.4243m²

CIRCUNSCRIPCION IX

Ramo N° 14 A - Canal Justo Moya: Dotación: 92Ha.6513m²

CIRCUNSCRIPCION X

Ramo N° 14 B - Canal Justo Moya: Dotación: 234Ha.7841m²

CIRCUNSCRIPCION XI

Ramo N° 15 - Canal Justo Moya: Dotación: 167Ha.0539m²

CIRCUNSCRIPCION XII

Ramo N° 17 - Canal Justo Moya: Dotación: 235Ha.0253m²

CIRCUNSCRIPCION XIII

Ramo N° 18 - Canal Justo Moya: Dotación: 255Ha.4674m²

CIRCUNSCRIPCION XIV

Ramo N° 19 - Canal Justo Moya: Dotación: 178Ha.5464m²

DEPARTAMENTO SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 693Ha.4401m²

Canal Prolongación Centenario: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6

Sub Distrito Medio: Dotación: 683Ha.4526m²

Canal Prolongación Centenario: Tomas: N°7 - N°8 - N°9 - N°10 - N°11 - N°12

Sub Distrito Inferior: Dotación: 967Ha.2361m²

Canal Prolongación Centenario: Tomas: N°13 - N°14 - N°15 - N°16 - N°17 - N°18 - N°19 -
N°20 - N°21 - N°22 - N°23 - N°24 - N°25

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 634Ha.5036m²

Canal Gral. Cochagual: Tomas: N°1 - N°2

Sub Distrito Medio: Dotación: 659Ha.3418m²

Canal Gral. Cochagual: Tomas: N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7

Sub Distrito Inferior: Dotación: 622Ha.0888m²

Canal Gral. Cochagual: Tomas: N°8 - N°9 - N°10 - N°11

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 188Ha.0000m²

Canal Segundo Cochagual: Toma N°1

Sub Distrito Medio: Dotación: 341Ha.1773m²

Canal Segundo Cochagual: Toma N°2

Sub Distrito Inferior: Dotación: 344Ha.1285m²

Canal Segundo Cochagual: Toma N°3

DISTRITO IV

Sub Distrito Superior: Dotación: 1.249Ha.5655m²

Canal Primero: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9

Sub Distrito Medio: Dotación: 930Ha.5528m²

Canal Fiorito Norte

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1.282Ha.8828m²

Canal Primero: Tomas: N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 763Ha.8197m²

Canal Tercero de Media Agua: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5

Sub Distrito Medio: Dotación: 774Ha.1008m²

Canal Tercero de Media Agua: Tomas: N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 - N°11

Sub Distrito Inferior: Dotación: 286Ha.4593 m²

Canal Tercero de Media Agua: Tomas: N°12 - N°13 - N°14

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 516Ha.7744m²

Canal Campodónico Devoto: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7

Sub Distrito Medio: Dotación: 339Ha.8340m²

Canal Campodónico Devoto: Tomas: N°8 - N°9

Sub Distrito Inferior: Dotación: 512Ha.7395m²

Canal Campodónico Devoto: Tomas: N°10 - N°11 - N°12 - N°13

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 805Ha.9177m²

San Carlos: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4

Sub Distrito Medio: Dotación: 919Ha.3404m²

San Carlos: Tomas: N°5 - N°6 - N°7

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1.409Ha.1221m²

San Carlos: Tomas: N°8 - N°9 - N°10 - N°11 - N°12 - N°13

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 423Ha.6273m²

Canal Fiorito Sur: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6

Sub Distrito Medio: Dotación: 338Ha.7084m²

Canal Fiorito Sur: Tomas: N°7 - N°8

Sub Distrito Inferior: Dotación: 481Ha.9823m²

Canal Fiorito Sur: Tomas: N°9 - N°10

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 2.095Ha.2230m²

Canal Magdalena y Ramo Espíndola: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 -
N°8 - N°9

Sub Distrito Medio: Dotación: 1.423Ha.3636m²

Canal Magdalena y Ramo Espíndola: Tomas: N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 -
N°16- N°17

Sub Distrito Inferior: Dotación: 2.024Ha.3123m²

Canal Magdalena y Ramo Espíndola: Tomas: N°18 - N°19 - N°20 - N°21 - N°22 - N°23 - N°24
N°25 - N°26 - N°27 - N°28 - N°29

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 294Ha.1539m²

Canal General.: Compuerta N°2.

Canal Del Bajo: Compuerta N°1.

Sub Distrito Medio: Dotación: 276Ha.6510m²

Canal Del Bajo: Compuertas: N°2 - N°3 – N°4 – N°5.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 194Ha.7208m²

Canal Del Bajo: Compuerta N°6 hasta Partidor Final

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 271Ha.3255m²

Canal General: Compuerta N°1

Canal Falda: Compuertas: N°1 – N°2 – N°3 – N°4 – N°5.

Sub Distrito Medio: Dotación: 221Ha.2049m²

Canal Falda: Compuertas: N°6 - N°7 – N°8 – N°9 – N°10.

Canal Chilote: Compuertas: N°1 - N°2 – N°3

Sub Distrito Inferior: Dotación: 244Ha.7457m²

Canal Chilote: Compuertas: N°4 - N°5 – N°6 – N°7.

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 1.019Ha.0247m²

Canal Tambolar

Sub Distrito Medio: Dotación: 342Ha.2789m²

Canal Ramo Sur: Compuertas: N°1 - N°2.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 514Ha.6701m²

Canal Ramo Sur: Compuerta N°3 a Partidor Final

DEPARTAMENTO ALBARDON

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 396Ha.7063m²

Canal General Albardón: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 - N°11

Sub Distrito Medio: Dotación: 420Ha.8099m²

Canal Villicum: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8

Sub Distrito Inferior: Dotación: 299Ha.4455m²

Cola Canal Villicum: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 1210Ha.7573m²

Canal Centro: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 - N°16 - N°17 - N°18 - N°19 - N°20 - N°21 - N°22 - N°23

Canal Campo Afuera: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14

Sub Distrito Medio: Dotación: 959Ha.8356m²

Canal Centro Norte: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6

Canal Díaz: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10

Sub Distrito Inferior: Dotación: 688Ha.5513m²

Canal Lozano: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5

Canal Tierrita: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 - N°11 - N°12

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 299Ha.6024m²

Canal Ing. Quiroga: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5

Canal Gral. Cañada : Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5

Sub Distrito Medio: Dotación: 216Ha.8596m²

Canal Cañada Sur: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5

Sub Distrito Inferior: Dotación: 138Ha.4561m²

Canal Cañada Norte: Tomas: N°1 - N°2 - N°3

DEPARTAMENTO ANGACO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 927Ha.7866m²

Canal Ing. Quiroga: Toma N° 8 - Ramo Pantano

Canal Gral. Angaco: Ramo Martín - Carraz.- Seg.Murc.

Canal Plumerillo-Bosque: Tomas: N°1 - N°2

Canal Parcial Plumerillo

Sub Distrito Medio: Dotación: 800Ha.5020m²

Canal Plumerillo-Bosque: Tomas: N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8.

Canal Nacional

Sub Distrito Inferior: Dotación: 748Ha.0478m²

Ramo Villa - Afincados

Canal Plumerillo-Bosque: Tomas: N°9 - N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 - N°16 -
N°17 - N°18 - N°19 - N°20 - N°21 - N°22 - N°23

Ramo Berenguer

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 1052Ha.0360m²

Canal Plumerillo - Bosque: Toma N°24 - N°25 - N°26 - N°27 - N°28 - N°29 - N°30 - N°31 -
N°32 - N°33 - N°34 - N°35 - N°36 - N°37 - N°38.

Sub Distrito Medio: Dotación: 791Ha.9508m²

Canal Pinchagual

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1058Ha.7819m²

Canal Plumerillo-Bosque: Tomas: N°39 - N°40 - N°41.

Canal Bosque - Chico

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 1247Ha.2895m²

Canal Punta del Monte-Tapia: Tomas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7

Canal Zapata

Sub Distrito Medio: Dotación: 1104Ha.3989m²

Canal Punta del Monte -Tapia: Tomas: N°8 - N°9 - N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 -
N°16 - N°17 - N°18 - N°19 - N°20 - N°21 - N°22 - N°23 - N°24 - N°25 - N°26.

Canal Olivera

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1.000Ha.6996m²

Canal Punta del Monte -Tapia: Tomas: N°27 - N°28 - N°29 - N°30 - N°31 - N°32 - N°33.

Canal Belgrano

Ramo Velázquez

DEPARTAMENTO CAUCETE

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 191Ha.7067m²

Canal Matriz Norte : Compuertas: N°1 - N°2 - N°3.

Sub Distrito Medio: Dotación: 109Ha.9227 m²

Canal General: Compuertas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 264Ha.1104m²

Canal General: Compuertas: N°6 - N°7 - N°8.

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 827Ha.3220m²

Canal Primero: Compuertas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 -
N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 - N°16.

Sub Distrito Medio: Dotación: 744Ha.2822m²

Canal Primero: Compuertas: N°17 - N°18 - N°19 - N°20 - N°21 - N°22 - N°23 - N°24 - N°25 -
N°26 - N°27.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1360Ha.9793m²

Canal Primero: Ramos Guardia Bustos - Oviedo Carrión

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 1266Ha.2520m²

Canal Segundo: Compuertas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10 -
N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 - N°16 - Ramo Ramírez

Sub Distrito Medio: Dotación: 1025Ha.7808m²

Canal Segundo: Ramos: Las Bóvedas - La Pampa Compuertas: N°17 - N°18 - N°19 - N°20 -
N°21 - N°22 - N°23 - N°24 - N°25.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1077Ha.4380m²

Canal Segundo: Ramos: Barros - Apeceche Coria

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 2171Ha.1958m²

Canal Tercero: Compuertas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - Ramo Coria.

Sub Distrito Medio: Dotación: 1414Ha.1267m²

Canal Tercero: Compuertas: N°8 - N°9 - N°10 - N°11 - N°12 - N°13 - Ramo Maurín.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1694Ha.2182m²

Canal Tercero: Ramos: Sánchez Barboza – Alba

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 2054Ha.1913m²

Canal General: Tomas: N°1 - N°2 – N°3 – N°4 – N°5 – N°6 – N°7 – N°8 – N°9 – N°10 – N°11 – N°12.

Canal Aductor: Tomas: N°1 – N°2 – N°3 – N°4.

Sub Distrito Medio: Dotación: 1202Ha.6279m²

Canal Aductor: Tomas: N°5 - N°6 – N°7.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1797Ha.2886m²

Canal Aductor: Tomas: N°7 - N°8 – N°9 – N°10 – N°11.

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 2276Ha.0589m²

Canal General: Tomas: N°13 - N°14 – N°15 – N°16 – N°17 – N°18 – N°19 – N°20 – N°21 – N°22.

Canal Calle 4 - 2ª Sección: Tomas: N°1 - N°2 – N°3 – N°4 – N°5.

Sub Distrito Medio: Dotación: 1877Ha.7806m²

Canal Calle 4 - 2ª Sección: Tomas: N°6 - N°7 – N°8 – N°9 – N°10 – N°11 – N°12 – N°13.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1784Ha.2257m²

Canal Calle 4 - 2ª Sección: Tomas: N°14 - N°15 – N°16 – N°17 – N°18 – N°19 – N°20 – N°21 – N°22 – N°23 – N°24.

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 2292Ha.5294m²

Canal General: Tomas: N°23 - N°24 – N°25 – N°26 – N°27 – N°28 – N°29 – N°30 – N°31 – N°32.

Canal Calle 8 - 3ª Sección: Tomas: N°1 - N°2

Sub Distrito Medio: Dotación: 1424Ha.8480m²

Canal Calle 8 - 3ª Sección: Tomas: N°3 - N°4 – N°5 – N°6.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1950Ha.8134m²

Canal Calle 8 - 3ª Sección: Tomas: N°7 - N°8 – N°9.

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 1250Ha.5368m²

Canal Gral. 9 de Julio: Compuertas: N°1 Ramo Zungri - N°2 Garro – N°3 Puente Alto – N°4 Figueroa – N°5 Bombichini – N°6 Más Reus.

Sub Distrito Medio: Dotación: 775Ha.5999m²

Canal Rincón Cercado: Compuertas: N°1 Ramo Morandi – N°2 Ramo Cerco – N°3 Ramo Bustos Más – N°4 Gutierrez – N°5 Ramo Guillemain – N°6 Ramo Ale – N°7 Ramo Ramirez.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 1039Ha.4124m²

Canal Rincón Cercado: Compuertas: N°8 Ramo Zunino – N°9 Caico – N°10 Montes – N°11 Ramo Goransky – N°12 Ramo Balmaceda.

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 951Ha.3597m²

Canal Majadita: Compuertas: N°1 Ramo Primero – N°2 Fram – N°3 Búbica.

Sub Distrito Medio: Dotación: 843Ha.6515m²

Canal Majadita: Compuertas: N°4 Levstein – N°5 Ramo Segundo – N°6 Toma Farrugia.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 789Ha.8289m²

Canal Majadita: Compuerta: N°7 Ramo Tercero.

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 505Ha.3194m²

Canal Majadita: Compuerta N°8 Ramo Cuarto.

Sub Distrito Medio: Dotación: 620Ha.7449m²

Canal Majadita: Compuertas: N°9 Amado - N°10 Ramo Quinto.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 848Ha.5888m²

Canal Majadita: Compuertas: N°11 Muriel - N°12 Ramo Sexto.

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 149Ha.2647m²

Canal Majadita: Compuertas: N°13 Lecich - N°14 Roca Pérez.

Sub Distrito Medio: Dotación: 210Ha.7432m²

Canal Majadita: Compuertas: N°15 Quiroga – N°16 Ramo Séptimo – N°17 Azcona.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 116Ha.0180m²

Canal Majadita: Compuerta: N°18 Ramo Octavo.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 242Ha.0175m²

Canal San Isidro: Ramo Sánchez

Sub Distrito Medio: Dotación: 57Ha.7621m²

Canal San Isidro: Ramo Moreno

Sub Distrito Inferior: Dotación: 93Ha.3627m²

Canal San Isidro: Ramo Zorrilla

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 775Ha.1056m²

Canal Tercero: Compuerta: N°1- N°2 – N°3 – N°4 – N°5 – N°6 – N°7 – N°8 – N°9 – N°10
N°11 – N°12 – N°13 – N°14 – N°15 – N°16 – N°17.

Sub Distrito Medio: Dotación: 827Ha.1465m²

Canal Tercero: Compuertas: N°18 - N°19 – N°20 – N°21 – N°22 – N°23 – N°24 – N°25
N°26 - N°27 – N°28.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 915Ha.5125m²

Canal Tercero: Compuertas: N°29 - N°30 – N°31.

Encargado de Ramo: Dotación: 200Ha.5802m²

Ramo Colonia Fernández

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 413Ha.1431m²

Canal Segundo: Compuertas: N°1 - N°2 – N°3 – N°4 – N°5 – N°6 – N°7 – N°8 – N°9.

Sub Distrito Medio: Dotación: 506Ha.0683m²

Canal Segundo: Compuertas: N°10 – N°11 – N°12 – N°13 – N°14 – N°15 – N°16 – N°17.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 308Ha.9266m²

Canal Quiroga

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 436Ha.6311m²

Canal Laprida: Compuertas: N°1 - N°2 – N°3 – N°4 – N°5 – N°6 – N°7 – N°8 – N°9.

Sub Distrito Medio: Dotación: 456Ha.7044m²

Canal Laprida: Compuertas: N°10 - N°11 – N°12 – N°13 – N°14 – N°15 – N°16 – N°17 –
N°18 – N°19 – N°20 – N°21 – N°22 – N°23 – N°24 – N°25.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 398Ha.7307m²

Canal Laprida: Compuertas: N°26 - N°27 – N°28 – N°29 – N°30 – N°31 – N°32 – N°33 –
N°34 – N°35.

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 259Ha.3983m²

Canal Carril: Compuertas: N°1 - N°2 – N°3 – N°4 – N°5.

Sub Distrito Medio: Dotación: 237Ha.1848m²

Canal Carril: Compuertas: N°6 - N°7 – N°8 – N°9.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 307Ha.3577m²

Canal Carril: Compuertas: N°10 - N°11 – N°12 – N°13.

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 562Ha.9108m²

Canal Sarmiento: Compuertas: N°1 - N°2 – N°3 – N°4 – N°5 – N°6 – N°7 – N°8 – N°9 -
N°10 – N°11.

Sub Distrito Medio: Dotación: 481Ha.8708m²

Canal Sarmiento: Compuertas: N°12 - N°13 – N°14 – N°15 – N°16 – N°17 – N°18.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 446Ha.1298m²

Canal Sarmiento: Compuertas: N°19 - N°20 – N°21 – N°22 – N°23 – N°24 – N°25 – N°26.

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 296Ha.4928m²

Canal Cortínez : Compuertas: N°1 - N°2 – N°3.

Sub Distrito Medio: Dotación:463Ha.1159m²

Canal Cortínez: Compuertas: N° 4 hasta Comp. Bórbore

Sub Distrito Inferior: Dotación:270Ha.9153m²

Canal Cortínez: Comp. Lara Lobillo

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 280Ha.3786m²

Canal Puntilla: Compuertas: N°1 - N°2 - N°3 - N°4 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°9 - N°10.

Sub Distrito Medio: Dotación: 315Ha.5833m²

Canal Puntilla: Compuertas: N°11 - N°12 - N°13 - N°14.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 351Ha.6505m²

Canal Puntilla: Compuertas: N°15 - N°16 - N°17 - N°18 - N°19 - N°20.

Encargado de Ramo: Dotación: 221Ha.1434m²

Derivado Canal del Norte: Ramo Muriel y otros

Derivado Canal del Norte: Ramo Pulenta

DEPARTAMENTO JACHAL

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 304Ha.6312m²

Canal Falda Sur: Ramo Puente Verde Compuerta N°1 hasta Ramo Bravo Compuerta N°4

Sub Distrito Medio: Dotación: 412Ha.7197m²

Canal Falda Sur: Ramo Catena Compuerta N°5 hasta Ramo Pan de Azúcar Compuerta N°12

Sub Distrito Inferior: Dotación: 401Ha.5602m²

Canal Falda Sur: Ramo el Refugio

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 130Ha.2552m²

Canal Rincón: Ramo Landa Compuerta N°2 hasta Ramo del Alto Compuerta N°6.

Sub Distrito Medio: Dotación: 577Ha.7171m²

Canal Rincón: Ramo Clancay Compuerta N°7 hasta Final Ramo Clancay

Sub Distrito Inferior: Dotación: 503Ha.6714m²

Canal Rincón: Ramo Orilla del Río Compuerta N°8 hasta Ramo Aciar Compuerta N°10.

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 99Ha.6983m²

Canal San Roque: Ramo Carrizo Compuerta N°1 hasta Ramo La Escuela B.Libre.

Sub Distrito Medio: Dotación: 178Ha.0751m²

Canal San Roque: Ramo Garay Compuerta N°4 hasta Ramo El Medio - Partidor N°5.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 335Ha.1979m²

Canal San Roque: Ramo Vaca Partidor N°6 hasta Ramo Ultimo Compuerta N°13.

DISTRITO IV

Sub Distrito Superior: Dotación: 194Ha.5461m²

Canal Cruz de Piedra: Ramo Tejada Compuerta N°1 hasta Ramo Muller Compuerta N°3
Canal General 2ª Sección.

Sub Distrito Medio: Dotación: 113Ha.0573m²

Canal Cruz de Piedra: Ramo Rivas Partidor N°4 hasta Ramo Berreta Compuerta N°7.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 123Ha.4374m²

Canal Cruz de Piedra: Ramo Los Ranchos Compuerta N°8 hasta Ramo Ultimo Compuerta N°9.

DISTRITO V

Sub Distrito Superior: Dotación: 57Ha.6181m²

Canal Barranca El Fuerte: Ramo Fuentes Compuerta. N°1 hasta Ramo Lara Compuerta N°3.

Sub Distrito Medio: Dotación: 497Ha.2556m²

Canal Barranca El Fuerte: Ramo El Fuerte Subramo Franchini hasta Subramo Bravo -
Compuerta N°3 - Primera y Segunda Fracción.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 112Ha.0709m²

Canal Barranca El Fuerte: Ramo La Higuera Compuerta N°4 hasta Ramo Ultimo Compuerta
N°11 y N°12

DISTRITO VI

Sub Distrito Superior: Dotación: 190Ha.6753m²

Canal Matriz - Tercera Sección: Ramo Del Castillo Compuerta N°1 hasta Ramo Barrionuevo
Compuerta N°3.

Sub Distrito Medio: Dotación: 241Ha.3631m²

Canal Matriz - Tercera Sección: Ramo Capdevila Compuerta N°4.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 89Ha.9693m²

Canal Matriz - Tercera Sección: Ramo Illanes Compuerta N°5

DISTRITO VII

Sub Distrito Superior: Dotación: 579Ha.7090m²

Canal Topón - Otra Banda Fical: Ramo Paez Compuerta N°1 Canal Topón hasta Ramo Varela
Compuerta N°2 Canal Fical.

Sub Distrito Medio: Dotación: 545Ha.8914m²

Canal Topón - Otra Banda Fical: Ramo Siman Compuerta N°3 hasta Ramo Paez Compuerta 11

Sub Distrito Inferior: Dotación: 515Ha.9502m²

Canal Topón - Otra Banda Fical: Ramo Oribe Compuerta N°12 hasta Ramo El Sauce
Compuerta N°20.

DISTRITO VIII

Sub Distrito Superior: Dotación: 228Ha.9846m²

Canal Alto La Falda: Ramo El Sauce Compuerta N°1 hasta Ramo Flores Compuerta N°3

Sub Distrito Medio: Dotación: 260Ha.5707m²

Canal Alto La Falda: Ramo La Escuela Compuerta N°4 hasta Ramo Guevara Compuerta N°9

Sub Distrito Inferior: Dotación: 272Ha.5387m²

Canal Alto La Falda: Ramo Callejón Compuerta N°10 hasta Ramo Ultimo Compuerta N°20.

DISTRITO IX

Sub Distrito Superior: Dotación: 229Ha.1909m²

Canal Bella Vista: Ramo Stolzing Compuerta N°1 hasta Ramo Quiroga Compuerta N°4.

Sub Distrito Medio: Dotación: 167Ha.6949m²

Canal Bella Vista: Ramo Valls Compuerta N°5 hasta Ramo Aeroclub Compuerta N°6.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 151Ha.8660m²

Canal Bella Vista: Ramo Matadero Compuerta N°7 hasta Ramo Garay Compuerta N°9.

DISTRITO X

Sub Distrito Superior: Dotación: 280Ha.1885m²

Canal Almazán: Ramo La Colonia Compuerta N°1 hasta Ramo Illanes Compuerta N°3

Sub Distrito Medio: Dotación: 210Ha.1250m²

Canal Almazán: Ramo Muñoz Compuerta N°4 hasta Ramo Decea Compuerta N°6.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 251Ha.7155m²

Canal Almazán: Ramo Ruiz Compuerta N°7 hasta Ramo Fierro Compuerta N°10.

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 445Ha.1211m²

Canal General. Del Bajo - Primera Fracción: Primer Ramo Compuerta N°1 hasta Ramo Rachid Compuerta N°6.

Sub Distrito Medio: Dotación: 464Ha.7918m²

Canal General. Del Bajo - Primera Fracción: Ramo Molino Compuerta N°7 hasta Ramo Almazan Compuerta N°9.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 413Ha.2589m²

Canal General Del Bajo - Primera Fracción: Tercer Ramo - Compuerta N°10.

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 404Ha.0251m²

Canal General Del Bajo – Segunda Fracción: Ramo Fierro Compuerta N°11 y Cuarto Ramo hasta Toma Alaniz.

Sub Distrito Medio: Dotación: 358Ha.0097m²

Canal General Del Bajo - Segunda Fracción: Cuarto Ramo Subramo Manrique Partidor N°8 hasta Subramo Templo Compuerta N°16 Sexto Ramo.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 450Ha.9951m²

Canal General Del Bajo - Segunda Fracción: Ramo Noriega Compuerta. N°17 Sexto Ramo hasta Subramo Final Compuerta N°47 Séptimo Ramo.

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 451Ha.1794m²

Canal General Del Alto - Primera Fracción: Ramo Tejada Compuerta N°1 hasta Primer Ramo Compuerta N°1.

Sub Distrito Medio: Dotación: 446Ha.3690m²

Canal General Del Alto - Primera Fracción: Ramo Moreno Compuerta N°2 hasta Ramo García Compuerta N°4.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 495Ha.5241m²

Canal General Del Alto - Primera Fracción: Tercer Ramo hasta Ramo Olivares Compuerta 6.

DISTRITO IV

Sub Distrito Superior: Dotación: 517Ha.9533m²

Canal General Del Alto - Segunda Fracción: Cuarto Ramo hasta Ramo Roldán Compuerta 11.

Sub Distrito Medio: Dotación: 532Ha.7668m²

Canal General Del Alto – Segunda Fracción: Quinto Ramo hasta Ramo Pineda Subramo Moreno.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 549Ha.6063m²

Canal General Del Alto - Segunda Fracción: Ramo La Frontera Compuerta N°15 hasta Sexto Ramo.

DISTRITO V

Sub Distrito Superior: Dotación: 416Ha.3045m²

Canal General Del Alto - Tercera Fracción: Séptimo Ramo Compuerta N°19 - Subramo Doña Sara Compuerta N°1 hasta Octavo Ramo Subramo Manrique.

Sub Distrito Medio: Dotación: 464Ha.9531m²

Canal General Del Alto - Tercera Fracción: Octavo Ramo Subramo Paez Compuerta N°4 hasta Noveno Ramo Subramo Campo Grande Compuerta N°1.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 444Ha.4792m²

Canal General Del Alto - Tercera Fracción: Noveno Ramo Subramo Flores Compuerta N°2 hasta Subramo Sosa Noveno Ramo.

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 578Ha.0824m²

Canales Niquivil: Ramo Aciar: Compuerta N°1 hasta Ramo Amarfil Compuerta N°10.

Sub Distrito Medio: Dotación: 591Ha.4558 m²

Canales Niquivil: Partidor La Legua hasta Ramo Colonia.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 172Ha.2376m²

Canales Niquivil: Ramo Del Bajo

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 665Ha.3413m²

Canales Huaco: Ramo Chandia - Villa Emilia - La Pirca Norte Colonia – Campoliva – Dojorti.

Sub Distrito Medio: Dotación: 482Ha.4201m²

Canales Huaco:Ramo Karki – Los Lotes – Karki 2 - Ramo Norte – Ramo Centro Canal Aballay

Sub Distrito Inferior: Dotación: 369Ha.0497m²

Canales Huaco: Ramo Sur - Canal Rinconada

DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 175Ha.4517m²

Canales Mogna: Canal Los Puestos Compuerta N°1 hasta Compuerta N°6.

Sub Distrito Medio: Dotación: 504Ha.0686m²

Canales Mogna: Canal Los Puestos Compuerta N°7 hasta Compuerta N°9.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 718Ha.1503m²

Canales Mogna: Canal La Villa hasta Canal La Banda

DISTRITO IV

Sub Distrito Superior: Dotación: 77Ha.4458 m²

Canales La Ciénaga: Canal La Banda y Canal Peñaloza

Sub Distrito Medio: Dotación: 42Ha.0914m²

Canales La Ciénaga: Canal La Flores Canal Del Bajo Compuerta N°1 – Compuerta N°2 hasta Ramo Indio.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 24Ha.2733m²

Canales La Ciénaga: Canal Del Bajo Ramo Illanes hasta el final.

Encargado de Canal: Dotación 181Ha.7111m²

Canal General del Sur: Ramo La Puntilla Compuerta N°1 hasta Ramo Arabel Compuerta N°8.

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 907Ha.5000m²

Canal Santa Marta

Sub Distrito Medio: Dotación: 601Ha.9402m²

Canal San Guillermo

Sub Distrito Inferior: Dotación: 443Ha.5427m²

Canal San Guillermo – Derivados: N°1 - N°2

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 774Ha.6107m²

Canales: Cano Castillo - Cano

Sub Distrito Medio: Dotación: 449Ha.8130m²

Canal Castillo

Sub Distrito Inferior: Dotación: 561Ha.9678m²

Canales: Galdame - Cano Araya

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 270Ha.7900m²

Canal La Puntilla

Sub Distrito Medio: Dotación: 685Ha.0000m²

Canales: Pizarro - Varas - Tamberías

Sub Distrito Inferior: Dotación: 500Ha.8454m²

Canal Tamberías

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 167Ha.9784m²

Canal Román

Sub Distrito Medio: Dotación: 79Ha.5313m²

Canal Hilario - Arroyo Hilario

Sub Distrito Inferior: Dotación: 253Ha.0001m²

Canales: Colón - Estay La Isla – Alcaparroza - Del Bajo – Arroyos: La Isla - Sarmiento.

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 693Ha.6129m²

Canales: Viejo Calingasta - La Capilla - Barrealito - La Estrechura – La Pampa
(Departamento Calingasta) - Del Alto - Del Medio - Alto Verde .

Sub Distrito Medio: Dotación: 494Ha.3673m²

Canales: Villa Corral - Los Pescaderos - Valdez - Briones - Navarro - Bella Vista - Tira
Larga - Puchuzún

Sub Distrito Inferior: Dotación: 416Ha.3230m²

Canales: Villa Nueva - Los Bernales - Sale – Fundición - La Pampa (Departamento Villa Nueva)

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 876Ha.0774m²

Canales: Monte Sur - Colonia Uno - Colonia Dos - Cuatro Grande - Cuatro Chico - General Rodeo - Dos Grande - Dos Chico - Cinco - Uno - Tres – Seis – Siete.

Sub Distrito Medio: Dotación: 491Ha.7590m²

Canales: Campamento – Lamaral - Cerro Negro - Campamento Norte – Campamento Sur.

Sub Distrito Inferior: Dotación: 277Ha.3660m²

Canales: La Cañada - Ttotalito – Volcán.

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 204Ha.9487m²

Canal Tudcum

Sub Distrito Medio: Dotación: 220Ha.3392m²

Canal Alfalfa

Sub Distrito Inferior: Dotación: 172Ha.8571m²

Canal Mondaca

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 630Ha.8347m²

Canales: Jarillal - Alamo Sur – Alamo Norte - Los Bañitos - Las Lomitas - Las Lomitas Achango - Guañizuil

Sub Distrito Medio: Dotación: 239Ha.0647m²

Canales: Breal - Tambo – Tambo-Breal

Sub Distrito Inferior: Dotación: 128Ha.7493m²

Canales: Achango - Arroyito Las Flores

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 1326Ha.0857m²

Canales: Chita - Vertientes Videla - Las Cuevas - Bella Vista - Los Tambillos - Los Cabellos - Vertientes López - Tocota

Sub Distrito Medio: Dotación: 525Ha.4069m²

Canales: Del Alto Iglesia (cuneta este) - Del Alto Iglesia-Ramo López - Del Alto Iglesia-Zonda - Del Bajo Iglesia-Zonda - Del Alto Iglesia (cuneta oeste)

Sub Distrito Inferior: Dotación: 541Ha.4297m²

Canales: Maipirínque - Arroyito Iglesia – Campanario.

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 85Ha.7000m²

Canales: La Chigua - Malimán - El Toro.

Sub Distrito Medio: Dotación: 162Ha.6195m²

Canal Colangüil

Sub Distrito Inferior: Dotación: 104Ha.2291m²

Canales: Del Bajo Angualasto - Represa Angualasto

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 109Ha.2027m²

Canal Buena Esperanza - Ramo Quillay

Sub Distrito Medio: Dotación: 86Ha.5954m²

Canal Buena Esperanza Chico

Sub Distrito Inferior: Dotación: 692Ha.3334m²

Canal Buena Esperanza

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCION ELECTORAL N°1

Zona Sur: Dotación: 95Ha.0327m²

Canales: Primero – Segundo - Tercero - Cuarto

SECCION ELECTORAL N°2

Zona Centro: Dotación: 445Ha.5958m²

Canales: Quinto - Baldes

SECCION ELECTORAL N°3

Zona Norte: Dotación: 149Ha.1623m²

Canales: Sexto - Séptimo - Octavo - Noveno - Décimo

ARTICULO 2°. Comuníquese y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2235

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de junio del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2234.

2º) Expediente N° 606-301-I-2000, IRRIGACION, e/nota presentada por el señor Jorge Albarracin.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Dr. Jorge Humberto Albarracín, en calidad de propietario del inmueble Nom.Cat. 03-46/520430, solicita la restitución del derecho de agua de regadío inscripto bajo cuenta N°6191 de Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble propiedad del recurrente figuraba inscripto en el Padrón de Riego de Santa Lucía bajo cuenta N°6191 a nombre de Juan Carlos Laciari con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0600m², habiéndose declarado la cesación mediante Acta N°2186 punto 3º.

Que la Inspección Técnica informa que la cesación del derecho fue solicitada por desconocer que el inmueble citado y el colindante al norte, Nom.Cat. 03-46/6048, Cuenta N°6190, forman un solo cuerpo recibiendo la dotación en conjunto para los dos lotes.

Que Departamento Irrigación comparte el criterio de la Inspección Técnica de restituir el derecho correspondiente a la Cuenta N°6191 por encontrarse en uso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Restituir la Cuenta N°6191 con dotación de 0Ha.0600m², a nombre de Juan Carlos Laciari, departamento Santa Lucia.

ARTICULO 2º. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a inscribir el derecho de riego a nombre del actual propietario del inmueble conforme lo determina el título de dominio que se adjunta, previa verificación en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

ARTICULO 3º. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3º) Expediente N° 519 2284-E-99, ESCUELA, EDUARDO, s/prórroga por la deuda que mantiene con la Repartición.

VISTO:

Que mediante Acta N°2211, punto 11º se le otorgó al señor Daniel Eduardo Escuela una prórroga hasta el mes de mayo del año 2000 para que cancelara la deuda que mantiene con la

Repartición en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos por las cuentas N°1867 y N°1866 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores informa que habiendo concluido el plazo otorgado no se registra el pago de la deuda.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Habiendo caducado el plazo concedido, dejar sin efecto la prórroga otorgada mediante Acta N°2211, punto 11 de fecha 07 de diciembre de 1999.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Cumplido, tomen nota División Rentas y Valores, Departamento Irrigación y archívese.

4°) USOS HIDROENERGETICOS

Que atento a las concesiones otorgadas como Usos Hidroenergéticos, resulta necesario conocer en profundidad de que manera las maniobras en el movimiento de caudales efectuadas por las empresas concesionarias, influyen en canales y/o ramos, por lo que Secretaría Técnica deberá elevar a este Cuerpo un diagnóstico de los mismos.

5°) DERECHO ESPECIAL DE CONCESION

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 257° del Código de Aguas resulta necesario determinar el derecho especial de concesión que registrá al momento de ser otorgada la concesión de agua.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Encomendar a Dirección General solicite al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan determine el valor correspondiente a una hectárea de tierra cultivable, libre de mejoras, sin derecho de agua y el que corresponde a una hectárea igual pero provista de dotación hídrica, en cada uno de los departamentos de la provincia.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

6°) RESOLUCION N° 206-DH-2000

Se toma conocimiento de la Resolución N° 206-DH-2000, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 145-2000, en virtud de la Observación Legal efectuada por Resolución N° 071-CGP-2000 y como consecuencia de ello también la Resolución N° 132-2000 ad referendum del Consejo que autorizó la contratación directa de Pólizas de Seguros para las moviidades de propiedad del Departamento de Hidráulica, notificando de ello a las firmas oferentes.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 202, 208 y 210-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°202-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.542,90 al señor Rodolfo Cordeje propietario del camión en alquiler, que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de abril del corriente año.

N°208-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 16/00 para la reparación del guinche de la máquina perforadora rotativa Rusa N° 3 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°210-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°17/00 para la adquisición de repuestos, materiales eléctricos, bulones, tablas de álamo, etc. con destino a la reparación y mantenimiento de máquinas perforadoras y máquina guinche, tableros de comando de los equipos de bombeos, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2236

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2235.

2º) Expediente N° 606-420-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Santa Lucía, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 25º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$5.134,95.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 2 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$1.745,88.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.745,88 (pesos un mil setecientos cuarenta y cinco con ochenta y ocho centavos), a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 25º.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° 606-758-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE RIVADAVIA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Rivadavia, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 23°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$1.786,86.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 2 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$536,05.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$536,05 (pesos quinientos treinta y seis con cinco centavos), a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 23°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4º) Expediente N° 606-412-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Caucete, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 20°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$12.217,26.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 2 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$3.665,17.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$3.665,17 (pesos tres mil seiscientos sesenta y cinco con diecisiete centavos), a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 20°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 606-365-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ZONDA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Zonda, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 26°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$2.076,88.

Que Departamento Irrigación a fojas 1 vuelta informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 2 determina que el monto a transferir responde a \$581,52.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$581,52 (pesos quinientos ochenta y uno con cincuenta y dos centavos), a favor de la Junta de Riego de Zonda, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 26°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° 606-406-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 9 de Julio, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 22°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$12.961,33.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$3.888,39.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$3.888,39 (pesos tres mil ochocientos ochenta y ocho con treinta y nueve centavos), a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 22°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° 606-343-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Chimbas, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 24°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$3.612,71.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$1.228,32.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.228,32 (pesos un mil doscientos veintiocho con treinta y dos centavos), a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 24°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

8°) Expediente N° 606-393-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTIN, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de San Martín, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 19°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$8.560,93.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$2.568,27.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$2.568,27 (pesos dos mil quinientos sesenta y ocho con veintisiete centavos), a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 19°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

9º) Expediente N° 606-374-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 25 de Mayo, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 21°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$23.240,15.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$6.972,04.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$6.972,04 (pesos seis mil novecientos setenta y dos con cuatro centavos), a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 21°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

10º) Expediente N° 606-292-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Albardón, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 16°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$6.073,46.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$1.822,03.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.822,03 (pesos un mil ochocientos veintidós con tres centavos), a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 16°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

11º) Expediente N° 606-339-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ULLUM, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Ullum, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 17°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$4.244,42.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$1.188,43.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.188,43 (pesos un mil ciento ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos), a favor de la Junta de Riego de Ullum, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 17°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

12°) Expediente N° 606-850-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, s/transferencia de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Chimbas, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 24°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$7.238,39.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 2 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$2.461,05.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$2.461,05 (pesos dos mil cuatrocientos sesenta y uno con cinco centavos), a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 24°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

13°) Expediente N° 606-942-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 9 de Julio, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 22°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$15.949,89.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 2 vta. determina que el monto a transferir responde a \$4.784,96.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$4.784,96 (pesos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con noventa y seis centavos), a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 22°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

14º) Expediente N° 606-859-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 25 de Mayo, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 21º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$26.947,23.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 2 vta. determina que el monto a transferir responde a \$8.084,16.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$8.084,16 (pesos ocho mil ochenta y cuatro con dieciseis centavos), a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 21º.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

15º) Expediente N° 606-928-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ZONDA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Zonda, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 26º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril de febrero que responde a un total de \$2.474,18.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 2 vta. determina que el monto a transferir responde a \$692,77.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$692,77 (pesos seiscientos noventa y dos con setenta y siete centavos), a favor de la Junta de Riego de Zonda, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 26°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

16°) Expediente N° 606-929-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ULLUM, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Ullum, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 17°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$10.113,83.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 2 vta. determina que el monto a transferir responde a \$2.831,87.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$2.831,87 (pesos dos mil ochocientos treinta y uno con ochenta y siete centavos), a favor de la Junta de Riego de Ullum, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 17°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

17°) Expedientes N°519 0278-B-99, N°519 2958-M-98, N°519 0280-M-99, N°519 1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, Dpto. Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°371/2000, N°368/2000, N°370/2000 y N°369/2000, Ricardo Daniel Martínez, Presidente de MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA); Hugo Marcos Quiroga, Apoderado del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA (IPEEM) y Sandra Elena Basañes, Apoderada de EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. (EMA) y BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. (BEASA), bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo una nueva suspensión de los términos que les fuera otorgado por resolución contenida en Acta N°2224/2000, a partir del día 23 de junio y hasta el día 22 de diciembre del corriente año, inclusive.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Acordar a las empresas: MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA); INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA (IPEEM); EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. (EMA) y BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. (BEASA), una ampliación de los términos acordados por resolución de Acta N°2224, hasta el 22 de diciembre del año 2000, inclusive.

ARTICULO 2°. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda.

18°) Expediente N° 606-814-S-2000, SANCHEZ RICARDO S., e/renuncia a la dotación de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ricardo Sebastián Sanchez, en carácter de propietario, eleva renuncia al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 03-38/668214 inscripto bajo cuenta N°6567 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., la propiedad de referencia no hace uso del derecho de riego y en la zona existe el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0579m², registrado bajo cuenta N°6567, a nombre de Ricardo Sebastián Sanchez, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

19°) Expediente N° 4435/4-D-92, DECIO S.A.F.I. y R., s/se reconsidere la dotación de agua entregada por Canal 11 y Costa Canal, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante escrito N°381 de fecha 27 de junio de 2000, fs.24, el Ing. José Decio Graffigna, en carácter de Apoderado de la firma La Falda S.A., reitera el pedido de cambio de ubicación de toma formulado en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la dotación que recibe como único regante por Ramo N°24 derivado de calle 10, debe realizar un recorrido de aproximadamente 600 m en terraplén y como consecuencia de la limpieza y mantenimiento del Colector Pocito Viejo, el producto de monda del mismo obstruye dicho cauce al producirse desmoronamientos dentro del mismo

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego identificado bajo la cuenta N°6511 del departamento Pocito se registra a nombre de La Falda Soc. Anon. con superficie s/m de 77Ha.1754,88m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 71Ha.5000m².

Que a fs. 7, Encargados de los Ramos N°25, N°26, N°27, N°28 y N°29 del canal Céspedes, expresan su reserva por entender que no se podría canalizar la totalidad del agua por las obras existentes a lo que Inspección Técnica procedió a realizar una prueba hidráulica, derivando una dotación de 1047Ha. más las 72Ha. a trasladar, en el derivado de la calle 11, con un coeficiente de 1.3 l/seg. Ha., siendo los resultados positivos.

Que Secretaría Técnica comparte el criterio de la Junta de Riego y Departamento Irrigación de acceder a lo solicitado, haciendo notar que si bien ello implica la apertura de una toma sobre el ramo de calle 11, se cierra la correspondiente al derivado N°24 del ramo de calle 10, siendo necesario la presentación de proyecto que contemple las modificaciones a realizar.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la firma La Falda S.A. el cambio de ubicación de toma para recibir la totalidad de la dotación 71Ha.5000m² por el ramo N°25 de calle 11, con apertura de la misma frente al inmueble Nomenclatura Catastral 0534-250300, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar La Falda S.A. y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta, siendo responsable por el correcto funcionamiento de la obra.

ARTICULO 3°. La firma autorizada será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

20°) Expediente N° 519-1048-U-97, UNION VECINAL BARRIO SAN LORENZO, s/dotación de agua para uso recreativo, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante escrito N°312 de fecha 16 de mayo de 2000, los señores Guillermo Hugo Mallea y Luis Roque Taillant, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Unión Vecinal Barrio San Lorenzo, solicitan se le exima del pago del derecho especial de concesión que establece el Art. 257° del Código de Aguas para la concesión de agua para uso recreativo otorgada en Acta N°2228 punto 7°, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N°2228 punto 7° se otorgó a la Entidad citada una concesión de agua para uso recreativo condicionada al pago del derecho especial de concesión.

Que Asesoría Letrada en informe N°171 dictamina que el Departamento de Hidráulica no tiene facultades para proceder a otorgar beneficios de exención de pago conforme a la legislación en vigencia (Acta N°2126 punto 9°, Decreto N°1158-MPIyMA-98, Acta 2088 punto 2° y Ley 3908).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

21°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°209, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 222 y 223-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°209-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°18/00 para la construcción de cojinetes de bronce, reparación completa de un gato hidráulico telescópico, materiales eléctricos, etc., con destino al mantenimiento y reparación de turbobombas, perforadora rotativa Rusa N°3 y baterías de pozos oficiales de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°212-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Integral Distribuciones y Lino Eduardo Luna, por la suma total de \$25.160,00 por la provisión de 4.000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal de 50 Kg. cada una, puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluido mano de obra por descarga y estiba, Licitación Pública N°5/2000.

N°213-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.875,00 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Rivadavia, durante el mes de mayo del corriente año.

N°214-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.932,50 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Angaco, durante el mes de mayo del corriente año.

N°215-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.921,00 a favor de la señora María de Valverde, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Pocito, durante el mes de mayo del corriente año.

N°216-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.031,00 a favor de la señora Herminia Rojas, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Santa Lucía, durante el mes de mayo del corriente año.

N°217-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.944,50 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en los departamentos Rivadavia y Santa Lucía, durante el mes de mayo del corriente año.

N°219-DH-2000: (expediente N°606-1113-I-00), por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas detallado en el Anexo 1° que forma parte integrante de la resolución y que servirá de base para la urgente Contratación Directa a una empresa del rubro para realizar la provisión y el montaje de cuatro compuertas desarenadoras en el Dique Partidor San Emiliano, departamento Rivadavia, en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N°020-CGP-98 y cuyo trámite de contratación se encuadra en el Artículo 69°, Inciso 4°, Apartado “d” de la Ley de Contabilidad.

N°222-DH-2000: (expediente N°606-1030-D-00), por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas detallado en el Anexo 1° que forma parte integrante de la resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°06/00 para la compra de \$40.000,00 de gasoil y de \$10.000,00 de nafta común, mediante chequeras y/o bonos a nombre del Departamento de Hidráulica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N°020-CGP-98 y cuyo trámite de compras se realizará por la Ley de Contabilidad.

N°223-DH-2000: (expediente N°606-1092-C-00), por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas detallado en el Anexo 1° que forma parte integrante de la resolución y que servirá de base para la urgente Contratación Directa a una compañía de seguros de Pólizas con la cobertura “B1” correspondiente a Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados y/o cosas de terceros, incendio y robo total, por el periodo comprendido desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N°020-CGP-98 y cuyo trámite de contratación se encuadra en el Artículo 69°, Inciso 4°, Apartado “d” de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2237

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de julio del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2236.

2º) Expediente N° 606-357-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Sarmiento, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 28º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$36.375,42.

Que Departamento Irrigación informa a fojas 2, que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$503,48 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$10.409,14.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$10.409,14 (pesos diez mil cuatrocientos nueve con catorce centavos), a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 28º.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° 606-340-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Angaco, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 18°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$6.323,24.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$1.029,38 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$994,05.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$994,05 (pesos novecientos noventa y cuatro con cinco centavos), a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 18°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° 606-388-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Pocito, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 27°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$18.584,57.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$1.339,69 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$4.607,37.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$4.607,37 (pesos cuatro mil seiscientos siete con treinta y siete centavos), a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 27°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 606-874-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Sarmiento, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 28°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$22.151,18.

Que Departamento Irrigación informa a fojas 2, que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$1.267,50 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 7 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$5.377,85.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$5.377,85 (pesos cinco mil trescientos setenta y siete con ochenta y cinco centavos), a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 28°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

- 6°) Expediente N° 606-873-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Caucete, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 20°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$21.530,78.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$716,97 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 7 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$5.742,26.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$5.742,26 (pesos cinco mil setecientos cuarenta y dos con veintiseis centavos), a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 20°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02- CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

- 7°) Expediente N° 606-903-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCÍA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Santa Lucía, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 25°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$9.676,07.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$896,84 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 7 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$2.393,02.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$2.393,02 (pesos dos mil trescientos noventa y tres con dos centavos), a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 25°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

8º) Expediente N° 606-918-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTIN, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de San Martín, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 19°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$27.070,89.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$136,17 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 7 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$7.985,09.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$7.985,09 (pesos siete mil novecientos ochenta y cinco con nueve centavos), a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 19°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

9º) Expediente N° 606-849-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Angaco, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 18°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$15.648,95.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$3.013,93 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 3 determina que el monto a transferir responde a \$1.993,73.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.993,73 (pesos un mil novecientos noventa y tres con setenta y tres centavos), a favor de la Junta de Riego de Angaco, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 18°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 -

FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

10º) Expediente N° 606-1000-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Albardón, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 16°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$11.226,35.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$273,00 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 2 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$3.094,90.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$3.094,90 (pesos tres mil noventa y cuatro con noventa centavos), a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 16°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

11º) FONDOS PARA MONDA.

VISTO y CONSIDERANDO:

Las gestiones llevadas a cabo por el señor Director General ante la Secretaría de Hacienda de la Provincia, tendiente a obtener un incremento de partidas presupuestarias y financieras para el Plan de Trabajos Públicos, con destino a las tareas de monda (expediente N°606-1067-C-2000).

Que mediante Decreto N°1112-ME de fecha 28-06-2000 se otorga a favor del Departamento de Hidráulica un crédito de Pesos Quinientos mil (\$500.000,00), “Uso Transitorio de Fondos” que deberá ser reintegrado durante el ejercicio 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a transferir ad-referendum de este Cuerpo a las respectivas Juntas Departamentales de Riego, los fondos necesarios para hacer frente a la monda del presente ejercicio, bajo las condiciones establecidas en el Decreto N°1112-ME-2000.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

12°) Expediente N° 519-2229-G-98, GIZZI, JOSE C. Y OTRA, s/pago de seguro por accidente para el agente José R. Bernardello.

VISTO:

Que por estas actuaciones se tramita el pago de indemnización por Accidente de Trabajo del ex-agente de esta Repartición José Ricardo Bernardello, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto 1007-MPIyMA-99, obrante a fojas 77/78 de estos actuados, y lo expresado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Gestión de Personal y Estructuras en dictámenes N°227 y N°395-DGGPyE-2000, corresponde el otorgamiento de indemnización por motivo de accidente de trabajo.

Que Departamento Contable procedió a imputar el gasto conforme a liquidación confeccionada por la Subsecretaría de Trabajo obrante a fs. 84 del presente.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$27.462,77 (pesos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos con setenta y siete centavos) en concepto indemnización por motivo de accidente de trabajo del ex-agente José Ricardo Bernardello.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 50-UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 04 - “MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE – ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL” Ejercicio 2000 DEUDA EJERCICIO VENCIDO.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

13°) Expediente N° 606-781-V-2000, VALDEBENITES, ELENA DEL R., s/unificación de cuentas, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Elena del R. Valdebenites, en calidad de propietaria de la parcela 16-84/240750, solicita la unificación de las cuentas N°1231 y N°1232 del departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 3 vuelta, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la compuerta 21 del canal San Guillermo, departamento Calingasta.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, que las cuentas N°1231 y N°1232 pertenecen a derechos de riego a nombre de un mismo titular y están incluidos en una misma unidad parcelaria.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°1231 y N°1232 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2955m² y de carácter Accidental (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78) para 0Ha.0985m² a nombre de Elena del Rosario Valdebenites, con una superficie s/m de 0Ha.4362,92m², Nom.Cat. N°16-84/240750, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

14°) Expediente N° 10.668/10-C-93, CASTAN NICOLAS JORGE, s/traslado de toma, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Nicolás Jorge Castán, usuario del canal Medanito, compuerta N°11, solicita traslado de toma 300 metros al sur de su actual ubicación, y;

CONSIDERANDO:

Que efectúa dicho pedido debido a los diversos inconvenientes que se producen en el actual recorrido del ramo regador y que ocasiona perjuicios a los vecinos.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego identificados bajo las cuentas N°2200 y N°2611 del departamento Rawson se registran a nombre de Nicolás Jorge Castán con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.9465m² y 4Ha.2500m².

Que no existe oposición por parte de regantes afectados a lo que se agrega opinión favorable de la Junta de Riego e Inspección Técnica, previa verificación del dominio de riego a partir de la ubicación solicitada.

Que Secretaría Técnica comparte el criterio de la Junta de Riego y Departamento Irrigación de acceder a lo solicitado.

Que Departamento Estudios y Proyectos realizó una serie de observaciones al estudio técnico presentado por el peticionante que fueron cumplimentadas por lo cual considera que puede darse por aprobado el mismo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Nicolás Jorge Castán a la apertura de una nueva toma sobre el canal Medanito, 300 metros al sur de la actual para recibir la totalidad de las dotaciones: 1Ha.9465m² (cuenta N°2200) y 4Ha.2500m² (cuenta N°2611), departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Aprobar el estudio técnico presentado por el Ing. José Blanquer, referente al traslado de toma en el canal Medanito, departamento Rawson.

ARTICULO 3°. Autorizar a ejecutar las obras según proyecto presentado lo que será a cargo y cuenta del interesado, bajo la supervisión del Departamento Irrigación.

ARTICULO 4°. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros y por efecto de la obra autorizada.

ARTICULO 5°. Departamento Irrigación verificará que se anule la compuerta N°11 del ramo Baca, actualmente en uso.

ARTICULO 6°. Notifíquese. Por Mesa de Entradas y Salidas entréguese copia de la presente resolución y del plano al profesional actuante, previa reposición de sellado. Posteriormente gírese al Departamento Irrigación y déjese copia de resolución y plano en la Inspección Técnica Departamental. Cumplido tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

15°) Expediente N°606-274-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Ullum.

VISTO:

El expediente N°606-274-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000 elaborado por la Junta de Riego de Ullum conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Ullum, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómesese debida nota.

16º) Expediente N°606-936-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, e/informe sobre inversiones realizadas en el primer trimestre del año 2000.

VISTO:

El expediente N°606-936-J-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Rawson eleva el informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Rawson correspondiente al primer trimestre año 2000.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómese debida nota.

17º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°226, 227, 228, 229 y 230-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°226-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°06 para la compra de \$40.000,00 en chequeras y/o bonos de gasoil y de \$10.000,00 en chequeras y/o bonos de nafta común, con destino a movilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición para el periodo julio a setiembre del corriente año, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°227-DH-2000: por la que se autoriza la contratación directa a una empresa del rubro metalúrgica para la provisión y montaje de cuatro compuertas desarenadoras en el dique Partidor San Emiliano, departamento Rivadavia, incluyendo mano de obra especializada, materiales específicos, electrodos y pinturas, trámite encuadrado en el Artículo 69º, Inciso 4º, Apartado "d" de la Ley de Contabilidad.

N°228-DH-2000: por la que se autoriza la Contratación Directa a una Compañía de Seguros para las coberturas Tipo "B1" correspondiente a Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transporados y/o cosas de terceros, incendio y robo total, para las 37 movilidades oficiales que componen el parque automotor de la Repartición, por el periodo comprendido desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del corriente año, trámite encuadrado en el Artículo 69º, Inciso 4º, Apartado "d" de la Ley de Contabilidad.

N°229-DH-2000: (expediente N°606-1064-C-00), por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas detallado en el Anexo 1º que forma parte integrante de la resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°03/00 para la

- SAN JUAN -

compra de cien cajas de Igas Tira de 35 metros c/u, en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N°020-CGP-98 y cuyo trámite de compras se realizará por la Ley de Contabilidad. N°230-DH-2000:por la que se autoriza el pago de \$1.995,00 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia, durante el mes de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2238

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de julio del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2237.

2º) Expediente N°606-276-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El expediente N°606-276-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2º, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000 elaborado por la Junta de Riego de Sarmiento conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2º, Artículo 1º inciso d).

ARTICULO 2º. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Sarmiento, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómesese debida nota.

3º) Expediente N°606-278-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Zonda.

VISTO:

El expediente N°606-278-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2º, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000 elaborado por la Junta de Riego de Zonda conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Zonda, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómese debida nota.

4°) Expediente N° 920-1717-F-99, PASCEL ROSALINDA, Ref. Autos 5961.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pago de la deuda, Autos N°5961 caratulados "Altamirano Enrique Ernesto y Poblete de Altamirano Marta Zulema c/Departamento de Hidráulica - Sumario", y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable a fs. 56 informa que corresponde se dicte resolución aprobando y autorizando el gasto por la suma de \$80.638,17 que se encuentra comprendido dentro de la Ley N°6606 y modificatorias.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar y autorizar el gasto de \$80.638,17 (pesos ochenta mil seiscientos treinta y ocho con diecisiete centavos), en concepto de monto indemnizatorio en Autos N°5961 caratulados "Altamirano Enrique Ernesto y Poblete de Altamirano Marta Zulema c/Departamento de Hidráulica - Sumario", conforme fs. 56, el cual se halla comprendido en las normas de la Ley N°6606 y modificatorias de Consolidación de la Deuda Pública.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" EJERCICIO 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519-2943-N-98, NAVIDAD S.A., s/la eximición de pago del canon de riego.

VISTO:

El expediente N°519-2943-N-98 y agregado N°519-1492-N-99 por los que Navidad S.A. solicita se deje sin efecto la suspensión del servicio de riego, prescripción quinquenal de la deuda, plan de pago y plazo de gracia con eximición de los intereses punitivos, en virtud de la situación concursal en que se encontraba la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones surge conforme lo informa la Inspección Técnica del departamento Caucete que el derecho de riego que le corresponde a la peticionante registrado bajo la Cuenta N°4007 se encuentra en pleno uso.

Que Asesoría Letrada dictamina en cuanto al plan de pago solicitado y eximición de intereses punitivos que es de aplicación la Ley 6224, como así también, al plazo de gracia peticionado le es de aplicación la normativa del Decreto 1479 y Ley 6873 artículo 46°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de reintegro del servicio de riego en virtud de que la dotación actualmente se encuentra en pleno uso y goce en el predio al cual pertenece registrado bajo la cuenta N°4007 del departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Acceder al plan de pago y de gracia solicitado para lo cual División Rentas y Valores deberá conforme a la legislación en vigencia, ante la presentación del peticionante, formalizar el plan al respecto.

ARTICULO 3°. Declárase prescripta la deuda que refiere el presente expediente, cuenta N°4007 del departamento Caucete, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley 6873, modificatorio del artículo 46° de la Ley 3908.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

- 6°) Expediente N° 519-1702-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Jáchal.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección Administrativa advierte que la cuenta N°1687 de Jáchal no ha sido desafectada de la declaración de cesación por no uso dictada en Acta N°2193 punto 4° en un todo conforme con la presentación obrante a fojas 8.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Desafectar de la cesación declarada en Acta N°2193 punto 4° a la cuenta N°1687 del departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

- 7°) Expediente N° 606-159-I-2000, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N°606-159-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la fecha de notificación en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2226 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2226, punto 2°, de la concesión de agua de riego para 1Ha.0589m², cuenta N°3963 del departamento Chimbas a nombre de Alfredo Hugo Merenda.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 606-069-M-2000, MAZA OSCAR RODOLFO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Oscar Rodolfo Maza, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3536 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalados el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1858m², registrado bajo cuenta N°3536, a nombre de Oscar Rodolfo Maza, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

9°) Expediente N° 606-068-M-2000, MAZA SILVIA ONTIVEROS DE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Silvia Ontiveros de Maza, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5393 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0900m², registrado bajo cuenta N°5393, a nombre de Silvia C. Ontiveros de Maza, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

10°) Expediente N°17.098/1-R-96, ROMAN, ROBERTO Y OTROS, s/entrega de dotación –canal Playas, ramo Conti, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por estas actuaciones los señores Roberto Román y Antonio Román, usuarios del ramo Conti, compuerta N°5 del canal Playas, solicitan que se instrumente la solución a una serie de problemas que impide recibir en forma normal la dotación de agua para riego que les corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que efectúan dicho pedido debido a los diversos inconvenientes que se generan en el actual recorrido del cauce, de aproximadamente 1.600 metros, que atraviesa zonas urbanizadas, villas, barrios y asentamientos habitacionales, por ser últimos usuarios del ramo.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego involucrados se registran bajo cuentas: N°4012 a nombre de Roberto Román con dotación de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.2221m²; N°4013 a nombre de Antonio Román con dotación de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.1784m²; N°1977 a nombre de Manuel Lopez Lopez con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.9874m²; N°1976 a nombre de Manuel Lopez Lopez con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.3602m² y N°4163 a nombre de Samuel Alfredo Calibar con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.9997m², departamento Chimbas.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica proponen a fs. 17 trasladar la toma al canal Islas y ramo por el costado Oeste de Calle Diaz, reacondicionando el cauce existente, teniendo en cuenta la factibilidad indicada por el Departamento Estudios y Proyectos, lo que fue notificado a la Comisión de Riego del Canal Islas no presentando oposición. A fs. 23 los usuarios Roberto Román, Antonio Román, Eduardo Romero, Samuel Alfredo Calibar y Manuel Lopez expresan por escrito su aceptación al cambio propuesto.

Que Secretaría Técnica comparte el criterio de la Junta de Riego y Departamento Irrigación de acceder a lo solicitado conforme a proyecto elaborado por Departamento Estudios y Proyectos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el cambio de servidumbre de riego desde el canal Playas, ramo Conti, compuerta N°5 al canal Islas para las siguientes dotaciones: 3Ha.2221m² (cuenta

N°4012); 3Ha.1784m² (cuenta N°4013); 0Ha.9874m² (cuenta N°1977); 1Ha.3602m² (cuenta N°1976) y 1Ha.9997m² (cuenta N°4163), departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Autorizar a los señores Roberto Román, Antonio Román, Samuel Alfredo Calibar y Manuel Lopez, la apertura de una nueva toma sobre el canal Islas, mediante compuerta a tornillo y emplazamiento del ramo paralelo a calle Diaz (costado Oeste) en una longitud de 500 metros aproximadamente hasta empalmar con el cauce existente (pasante bajo calle Diaz), para recibir las dotaciones mencionadas en el artículo 1°.

ARTICULO 3°. Autorizar a ejecutar las obras según proyecto elaborado por Departamento Estudios y Proyectos, fojas 27, lo que será a cargo y cuenta de los interesado, siendo responsables por su correcto funcionamiento.

ARTICULO 4°. Los autorizados serán responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 5°. Departamento Irrigación supervisará la ejecución de las obras y verificará que se anule la compuerta N°5 del ramo Conti, canal Playas, actualmente en uso.

ARTICULO 6°. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°232, 233, 234, 235, 238, 239 y 242-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°232-DH-2000: por la que se autoriza la compra directa a favor del Automóvil Club Argentino Filial San Juan, por la suma de \$10.000,00 en chequeras y/o bonos de nafta común y gasoil, con destino a movilidades y equipos pesados de la Repartición, trámite encuadrado en el Artículo 69°, Inciso 4°, Apartado “d” de la Ley de Contabilidad.

N°233-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Claudio Menchetti, J. F. Lopez Comercial, Pinturería Córdoba S.R.L., Arco Iris y Mabel Mercado, respectivamente, por la suma total de \$2.096,00 para la adquisición de pintura, aguarrás, kerosene, pinceles y rodillos, Concurso de Precios N°10, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°234-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Integral Distribuciones, Ricardo Martinez, J. F. Lopez Comercial y Julio César Noguera, respectivamente, por la suma total de \$3.387,79 para la adquisición de hierro y alambre, Concurso de Precios N°14, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°235-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Arco Iris, Roberto Piriz y Cia. y J. F. Lopez Comercial, respectivamente, por la suma total de \$1.103,90 para la adquisición de pintura, tornillos, bulones, planchuelas y electrodos, Concurso de Precios N°15, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°238-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada N°03 para la compra de cien cajas de Igas Tira de 35 metros c/u, con destino al Departamento Construcciones para ejecución de traajos de reparación de juntas de dilatación en canales, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°239-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Industrias Metalúrgicas Italia de Fabio Benedetti por la suma total de \$174.800,00 por la fabricación de

cuatro compuertas desarenadoras metálicas, desmontaje de compuertas existentes y posterior montaje de las compuertas nuevas en el desarenador del dique Partidor San Emiliano, trámite encuadrado en el Artículo 69°, Inciso 4°, Apartado “d” de la Ley de Contabilidad.

N°242-DH-2000: por la que se deja sin efecto la autorización para suscribir cheques acordada por Resolución N°526/97 al Inspector Técnico del departamento 9 de Julio Angel Alberto Lucero y se autoriza al señor Walter Leonidas Ripoll, L.E. 06.762.322, suscribir conjuntamente con el Presidente de la Junta de Riego José Roca Pérez y Delegado Habilitado José Daniel Ortiz, los cheques que esa Junta emita.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2239

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de julio del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Agrónomo José Elías Moreno e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2238.

2º) Expediente N° 606-385-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE CALINGASTA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Calingasta, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 31º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$22.122,66.

Que Departamento Irrigación informa a fojas 2, que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica no ha invertido monto alguno en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 2 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$8.406,61.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$8.406,61 (pesos ocho mil cuatrocientos seis con sesenta y un centavos), a favor de la Junta de Riego de Calingasta, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 31º.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° 606-373-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE JÁCHAL, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Jáchal, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 29°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$6.870,26.

Que Departamento Irrigación informa a fojas 2, que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica no ha invertido monto alguno en trabajos de mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 2 vta. determina que el monto a transferir responde a \$2.610,69.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$2.610,69 (pesos dos mil seiscientos diez con sesenta y nueve centavos), a favor de la Junta de Riego de Jáchal, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 29°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

- 4°) Expediente N°611-012-O-2000, OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Amortización préstamo B.I.D.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el pago del importe de la parte proporcional según convenio suscripto entre Departamento de Hidráulica y O.S.S.E. para la ejecución de la obra "Rehabilitación Embalse San Agustín - Departamento Valle Fértil" aprobado mediante Acta N° 2127 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula Cuarta de dicho convenio Hidráulica se compromete a la devolución del préstamo, pagos trimestrales, en la parte proporcional que le corresponde conforme a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHS - O.S.S.E., este compromiso importa el depósito permanente en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco San Juan S.A.

Que tomó intervención el Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$8.504,32 (pesos ocho mil quinientos cuatro con treinta y dos centavos) en concepto de pago 5° Cuota Amortización, 1° Trimestre/2000, que será depositado en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco San Juan S.A., en un todo de acuerdo a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHA - O.S.S.E.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago con afectación a la Partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO " EJERCICIO 2000.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

5°) Expediente N°611-015-O-2000, OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Amortización préstamo B.I.D.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el pago del importe de la parte proporcional según convenio suscripto entre Departamento de Hidráulica y O.S.S.E. para la ejecución de la obra "Rehabilitación Embalse San Agustín - Departamento Valle Fértil" aprobado mediante Acta N° 2127 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula Cuarta de dicho convenio Hidráulica se compromete a la devolución del préstamo, pagos trimestrales, en la parte proporcional que le corresponde conforme a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHA - O.S.S.E., este compromiso importa el depósito permanente en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco San Juan S.A.

Que tomó intervención el Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$8.504,32 (pesos ocho mil quinientos cuatro con treinta y dos centavos) en concepto de pago 6° Cuota Amortización, 2° Trimestre/2000, que será depositado en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco San Juan S.A., en un todo

de acuerdo a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHS - O.S.S.E.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago con afectación a la Partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE " EJERCICIO 2000.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

- 6°) Expediente N° 519-1849-A-99, A.M.E.C.O.M., s/se deje sin efecto el cobro de la deuda que mantiene con la Repartición.

VISTO:

El expediente N°519-1849-A-99 por el que la Asociación Mutual de Empleados de Comercio (AMECOM), solicita la exención de la deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición refiere a la deuda que mantiene la citada entidad en concepto de canon y tasas de servicios, que le fuera reclamado oportunamente, referente a las Cuentas N°10186, N°10212, N°12258, N°12259, N°10213 y N°10214 del departamento Rawson, fundando su pretensión en que en las parcelas de su propiedad se construye desde el año 1992 un complejo habitacional de 101 viviendas de las que se encuentran terminadas y habitadas un 70% aproximadamente, habiéndose eliminado todo tipo de cultivo agrícola.

Que a fojas 12/14 obra constancia de que las cuentas referenciadas figuran a nombre de AMECOM con los derechos de riego de 9016m², 8829m², 9017m², 9016m², 9016m² y 9017m², respectivamente.

Que la Inspección Técnica Departamental manifiesta que los respectivos derechos de riego no están en uso desde el año 1992 y sugiere incluirlos bajo las normas de caducidad bajo el regimen del artículo 137° del Código de Aguas, Ley 4392.

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde declarar la caducidad bajo los términos del artículo 137° y que la eximición únicamente es posible bajo declaración legal.

Que toda declaración de caducidad conforme a la norma del artículo 137° no libera al usuario de la deuda que mantuviere con la Administración por canon, tasas, multas u otros conceptos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por artículo 1° de la Ley 6872, de las concesiones de agua de riego para 9016m², 8829m², 9017m², 9016m², 9016m² y 9017m², registradas bajo Cuentas N°10186, N°10212, N°12258, N°12259, N°10213 y N°10214, respectivamente, a nombre de AMECOM, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. No hacer lugar a la exención de deuda conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

- 7º) Expediente N° 606-484-R-2000, ROMERO FRANCISCA MESTRE MENGUAL DE, s/beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante escrito N°301 de fecha 11 de mayo de 2000, la señora Josefina H. Romero Mestre, en representación de Francisca Mestre de Romero, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1093 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vuelta, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4102m², registrado bajo cuenta N°1093, a nombre de Francisca Mestre Mengual de Romero, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 8º) Expediente N°606-1214-B-2000, BASAÑEZ CALVO, JUANA DE, s/restitución del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°606-1214-B-2000 por el que la señora Juana Gardenia Flores Vda. de Basañez Calvo, solicita la restitución del derecho de agua de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que los derechos a que refiere el presente figuraban registrados bajo Cuentas N°2527 y N°2682 del departamento Pocito ambas con dotaciones de agua de riego de carácter accidental de desagüe a nombre de María Luisa Couto de Sánchez.

Que la peticionante no acredita titularidad ni representatividad al efecto.

Que el Código de Aguas Ley 4392/78 en su artículo 274º ratificó la cesación de todas las concesiones de derecho accidental que no se encontraban en uso a la fecha de promulgación de la misma.

Que por Acta N°2080 punto 11º de fecha 18 de marzo de 1997, expediente N°F12-2683-I-96, al determinarse el no uso de los derechos aludidos declaró la caducidad de los mismos.

Que la misma peticionante reconoce en su presentación que nunca se dio uso al servicio de regadío y que desconocía la existencia de los inmuebles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

- 9°) Expediente N°606-291-M-2000, MONTIVEROS ANTONIO VICTOR, e/ser presentado en tiempo y forma, departamento Caucete.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Antonio Víctor Montiveros, solicita que el derecho de riego inscripto bajo cuenta N°3871 de Caucete no sea dado de baja por tener el terreno cultivado y el agua en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la concesión de agua para 0Ha.1050m² figuraba inscripta a nombre de Alfredo Rodolfo Rodriguez, Nom.Cat. 1348/390360, habiéndose declarado la cesación mediante Acta N°2190 punto 6°.

Que la Inspección Técnica informa que tal como lo manifiesta el recurrente la parcela se encuentra cultivada y hace uso de la dotación de agua que recibe en forma global por la compuerta 11 (Villa Etelvina) ramo La Pampa derivado del canal Segundo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N°3871 con dotación de 0Ha.1050m², a nombre de Alfredo Rodolfo Rodriguez, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 10°) Expediente N°606-1205-S-2000, SORIA, HERMAN FERNANDO, s/pago de gastos ocasionados por accidente de tránsito.

VISTO:

El expediente N°606-1205-S-2000 por el que el señor Herman Fernando Soria, solicita se le cubran los gastos ocasionados con motivo de un accidente de tránsito, y;

CONSIDERANDO:

Que el hecho denunciado como accidente de tránsito se produjo de acuerdo a las constancias obrantes, entre tres vehículos automotores el día 12 de junio del corriente año a las 10,15 horas en la intersección de calles 25 de Mayo y Salta.

Que una de las movilidades participantes del hecho lo fue la Rural Ford chapa N°J046826 propiedad del Departamento de Hidráulica conducida por el señor Rodolfo Martín quien en ese momento cumplía funciones para la Repartición.

Que a la fecha del accidente la citada movilidad carecía de la cobertura de seguro pertinente.

Que según dictamen de Asesoría Letrada y conforme a las normas del Código Civil quien ejecuta un hecho que por su culpa o negligencia ocasiona un daño a otro, está obligado a la reparación del perjuicio.

Que atento a que la culpabilidad o negligencia en el obrar, por parte de los participantes en el hecho, no puede ser medida por la Repartición por carecer técnica y legalmente de la competencia respectiva, debiendo el caso ser dilucidado por la vía civil ante Juez competente quien está facultado y capacitado con su conocimiento del derecho, experiencia, sentido común, etc., para dilucidar las circunstancias del accidente y por ende la culpa que pudiera existir por las partes intervinientes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al reclamo del señor Herman Fernando Soria conforme a los considerandos de la presente, quedando expedita la acción civil para el reclamo de los daños y perjuicios que le pudieran corresponder.

ARTICULO 2°. Notifíquese.

11°) Expediente N°613-312-T-2000, DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, s/tasación en cada uno de los departamentos de la Provincia.

VISTO:

El expediente N°613-312-T-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 257° del Código de Aguas, Ley 4392/78, el Departamento de Hidráulica debe determinar anualmente un derecho especial de concesión en el momento de ser otorgado el que será por lo menos, igual al setenta y cinco por ciento de la diferencia del valor venal entre el que corresponda a la hectárea de tierra cultivable, libre de toda mejora y sin derecho de agua, por una parte, y el que corresponda a una hectárea igual, pero provista de dotación hídrica por concesión legal.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia informa los valores promedios de los suelos con derecho y sin derecho de riego para cada uno de los departamentos de la Provincia de San Juan haciendo notar que no se ha observado un movimiento significativo en el mercado inmobiliario por lo cual se mantienen los valores informados oportunamente en el año 1998.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjar para el año 2000 el derecho especial de concesión por hectárea a empadronar para los departamentos que se detallan, conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78:

Departamentos	Derecho especial
Capital	\$ 1.312,50
Rivadavia	\$ 1.312,50
Santa Lucía	\$ 1.312,50
Rawson	\$ 1.230,00
Pocito	\$ 1.312,50

Zonda	\$ 1.147,50
Ullum	\$ 1.147,50
Chimbas	\$ 802,50
9 de Julio	\$ 720,00
Albardón	\$ 765,00
Angaco	\$ 765,00
San Martín	\$ 690,00
Caucete	\$ 1.230,00
25 de Mayo	\$ 885,00
Sarmiento	\$ 832,50
Calingasta	\$ 832,50
Iglesia	\$ 600,00
Jáchal	\$ 600,00
Valle Fértil	\$ 382,50

ARTICULO 2°. Elévese al Poder Ejecutivo la presente Resolución.

12º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 276-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°247-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.906,50 a favor de la señora María de Valverde, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Angaco, durante el mes de junio del corriente año.

N°248-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.146,65 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal, durante el mes de mayo del corriente año.

N°249-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el urgente llamado a Concurso de Precios para la ejecución de trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte y levantamiento y transporte de productos de monda en el canal Playas en una longitud de 14.500 metros y cuyo trámite de contratación encuadra en las excepciones que prevé el Art.12° inciso "c" de la Ley de Obras Públicas N°3734 y Decreto Reglamentario N°3523.

N°250-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.832,50 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Pocito, durante el mes de junio del corriente año.

N°251-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.813,00 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Rivadavia, durante el mes de junio del corriente año.

N°252-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Industrias Metalúrgicas Billia, por la suma total de \$1.638,00 para la construcción de diez cojinetes en bronce y reparación completa, incluido mano de obras especializada y repuestos para la puesta en servicio de un gato hidráulico telescópico, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°253-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Industrias Metalúrgicas Billia, por la suma total de \$1.060,00 para la reparación completa, incluido mano de obras especializada y repuestos para la puesta en servicio del guinche de la máquina

perforadora rotativa Rusa N°3, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°254-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.898,20 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de mayo del corriente año.

N°256-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Luis Fernandez Tornello y Cia. S.A. y Claudio Menchetti, respectivamente, por la suma total de \$596,02 para la adquisición de repuestos y materiales varios, Concurso de Precios N°17, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93.

N°257-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento 9 de Julio la suma de \$11.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°258-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.326,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el periodo que comprende a partir del día 13 al 31 de marzo del corriente año.

N°259-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.901,50 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Cauce, durante el mes de junio del corriente año.

N°260-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento San Martín la suma de \$5.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°261-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Jáchal la suma de \$21.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°262-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Sarmiento la suma de \$21.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°263-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Calingasta la suma de \$10.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°264-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Chimbas la suma de \$9.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°265-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Angaco la suma de \$11.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°266-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Rawson la suma de \$14.500,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°267-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Albardón la suma de \$13.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°268-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Pocito la suma de \$22.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°269-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Santa Lucía la suma de \$12.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°270-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Rivadavia la suma de \$11.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°271-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Iglesia la suma de \$7.500,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°272-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Zonda la suma de \$8.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°273-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Ullum la suma de \$4.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°274-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Caucete la suma de \$20.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 20% mes de setiembre, 20% mes de octubre, 30% mes de noviembre y 30% mes de diciembre del corriente año.

N°275-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.981,00 a favor de la señora Herminia Rojas, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Angaco, durante el mes de junio del corriente año.

N°276-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 19/00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte y levantamiento y transporte de productos de monda en el canal Playas, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el Art. 12°, inciso "c" de la Ley de Obras Públicas N°3734 y Decreto Reglamentario N°3523.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2240

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de julio del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín e Ing. Roberto Nozica Larisson, ausente con aviso el Ing. Agrónomo José Elías Moreno; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2239.

2°) Expediente N° 519-2822-C-99, CAVIC MARIA U. BOROJE DE, s/la restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Ursulina Boroje de Cavic, en calidad de propietaria, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N°899 del departamento 9 de Julio, a fin de iniciar una explotación agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego figuraba inscripto en el Padrón de Riego de 9 de Julio bajo cuenta N°899 a nombre de María Boroje de Cavic y otros, habiéndose declarado su caducidad mediante Acta N°2180 punto 3°.

Que la Inspección Técnica ratifica el no uso de la dotación.

Que Asesoría Letrada en su informe N°179-DH-2000 manifiesta que procedió a celebrar la audiencia previa dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Aguas.

Que los motivos o razones apuntados por la peticionante resultan ser atendibles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N°899 con dotación de 20Ha.0000m², a nombre de María Boroje de Cavic y otros, departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. La peticionante deberá, en un plazo no mayor de 180 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°899, caso contrario quedará incurso en la caducidad que prescribe la Ley 4392.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°606-366-R-2000, RUIZ, ALFREDO, s/restitución del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Alfredo Ruiz, solicita que el derecho de riego inscripto bajo cuenta N°4745 de Santa Lucía se restituya para poder poner en producción su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la concesión de agua para 0Ha.4340m² figuraba inscripta a nombre de Francisco Ruiz Nuñez, habiéndose eliminado del Padrón de Riego en virtud de lo resuelto en Acta N°2095 punto 8°.

Que la Inspección Técnica ratifica el no uso de la dotación e informa que la Junta de Riego no se opone a la restitución peticionada.

Que los motivos o razones apuntados por el peticionante resultan ser atendibles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N°4745 con dotación de 0Ha.4340m², a nombre de Francisco Ruiz Nuñez, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. El peticionante deberá, en un plazo no mayor de 180 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°4745, caso contrario quedará incurso en la cesación que prescribe la Ley 4392.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

4º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°279 y 280-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°279-DH-2000: por la que se deja sin efecto la Licitación Pública N°06 llamada para la compra de nafta común y gas-oil en chequeras y/o bonos, autorizando a Sección Licitaciones y Compras conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones a realizar un llamado a Contratación Directa para la adquisición de los combustibles requeridos, encuadrando el trámite

en el Art. 69°, inciso 4°, apartado “e” de la Ley de Contabilidad.

N°280-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la Compañía La Caja de Seguros S.A. por la suma total de \$4.661,20 para contratación de pólizas de seguros con cobertura tipo B1 correspondiente a “Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados y/o cosas de terceros, incendio y robo total” de 37 movilidades de la Repartición, trámite encuadrado en el Artículo 69°, Inciso 4°, Apartado “d” de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2241

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de agosto del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Se toma conocimiento del Decreto N°1251-MOSPyMA-2000 por el cual se acepta la renuncia al cargo de Consejero del Departamento de Hidráulica presentada por el señor Ing. Agrónomo José Elías Moreno D.N.I. N°11.698.809, a partir del 20 de julio del 2000.

2°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2240.

3°) Expediente N°606-275-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Chimbas.

VISTO:

El expediente N°606-275-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000 elaborado por la Junta de Riego de Chimbas conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Chimbas, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómesese debida nota.

4°) Expediente N°606-354-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N°606-354-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000 elaborado por la Junta de Riego de 25 de Mayo conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 25 de Mayo, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 25 de Mayo y tómese debida nota.

5°) CONVOCATORIA A ELECCION DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS - PERIODO 2000 - 2002.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del artículo 73° de la Ley 886, las elecciones para renovación de Comisiones de Regantes se realizarán el último domingo del mes de octubre en los años en que corresponda la renovación de dichas autoridades.

Que las autoridades electas por el periodo 1998/2000 finalizan su mandato el día 29 de octubre del corriente año.

Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 886 en sus artículos 59° y 70°, corresponde, de acuerdo a la atribución que confiere el artículo 20° inciso rr), convocar a los concesionarios de agua pública de la Provincia para que procedan a la renovación de dichas autoridades y bajo la reglamentación aprobada por resoluciones de este cuerpo en Actas N°682 punto 3°) y N°1140 punto 78°).

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Convócase a todo concesionario de agua pública (riego agrícola, usos industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 29 de octubre de 2000 en horario de 8.00hs. a 12.00hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.

ARTICULO 2°. La Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, conjuntamente con el Departamento Irrigación conformarán el padrón electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° de la Ley 886.

ARTICULO 3°. Autorízase a Dirección General a disponer la publicación de los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial y diario local, según lo dispone el artículo 70° de la Ley 886 y designar oportunamente apoderados y autoridades de comicio, como así también afectar los locales en que se cumplirá el acto electoral.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

- 6º) Expediente N°606-1456-I-2000, IRRIGACION, s/autorización para la instalación de una Estación de Aforos.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita la construcción de una Estación de Aforo completa, vivienda para el personal de observadores destacados, provisión e instalación de una Estación Meteorológica en la localidad Piedras Pintadas, departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra Dique Cuesta del Viento imposibilita continuar con trabajos de aforo en el río Jáchal en Pachimoco y a fin de contar con los registros de caudales en forma directa y precisa se hace necesario efectuar dicha obra, aguas arriba del Embalse.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos y Pliego de Condiciones Particulares y documentos de la oferta que servirán de base para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos y Pliego de Condiciones Particulares y Documentos de la Oferta, fojas 21/39 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública de la obra Estación de Aforos Piedras Pintadas, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota. Comuníquese al Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

- 7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°282, 283, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 297, 299 y 300-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:
N°282-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Fernando César Diaz Cano por la suma total de \$33.000,00 para la ejecución de trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte y levantamiento y transporte de productos de monda en el canal Playas, departamentos Rivadavia, Capital y Santa Lucía, tramo comprendido desde 200 metros agua arriba de la usina Graffigna hasta la intersección de las calles Balcarce y San Lorenzo en

una longitud total de 14.500 metros, Concurso de Precios N°19, trámite encuadrado en la Ley de Obras Públicas N°3734 y Decreto N°1432/73.

N°283-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Integral Distribuciones, Roberto Piriz y Cia., Mabel Mercado, Lino Eduardo Luna, Claudio Menchetti y J.F. Lopez Comercial, por la suma total de \$1.108,40 para la provisión de guantes de vaqueta, botas de goma, palas, candados, chapa negra, electrodos, hierro, azadas y tenazas, con destino a la Inspección Técnica de Jáchal.

N°288-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.817,98 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal, durante el mes de junio del corriente año.

N°289-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°07 para la adquisición de caños con destino a la ejecución de trabajos en el canal Colonia Fiscal, departamento Pocito y unificación Canal Primero con Canal Matus, departamento Santa Lucía.

N°290-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°23 para la reparación, incluido mano de obra y repuestos, de una motosoldadora y una máquina retroexcavadora de la Repartición.

N°291-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°22 para la adquisición baterías con destino al mantenimiento de movilidades y máquinas viales de la Repartición.

N°292-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°21 para la adquisición de diez bobinas para ser colocadas en contactores marca Siemens, con destino a las baterías de pozos oficiales de la Repartición.

N°293-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°20 para la adquisición de quince cajas de diez resmas cada una de papel tipo ejecutivo A-4 y seis toner para impresora láser.

N°294-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas J.F. Lopez Comercial, Roberto Piriz y Cia., Integral Distribuciones, Todo Goma S.R.L. y Claudio Menchetti, respectivamente, por la suma total de \$2.713,80 para la provisión de hichonas, horquetas, candados, palas, guantes de descarné, botas de goma y carretillas, con destino a la Inspección Técnica de Iglesia.

N°297-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.802,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de junio del corriente año.

N°299-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ricardo Martinez, por la suma total de \$7.690,00 para la provisión de 100 cajas de Igas Tira en envases de 35 metros c/u, con destino a la ejecución de trabajos de reparación de juntas de dilatación en canales de riego.

N°300-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Roberto Piriz y Cia., por la suma total de \$237,54 para la provisión de cascos protectores de seguridad, guantes de vaqueta y delantales con protección de plomo para soldador, con destino al personal que realiza tareas en equipos perforadores, soldadores y mantenimiento de las redes de alta tensión de baterías de pozos oficiales de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2242

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de agosto del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2241.

2°) Expediente N°606-456-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N°606-456-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000 elaborado por la Junta de Riego de 9 de Julio conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 9 de Julio, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómesese debida nota.

3°) Expediente N° 606-1004-C-2000, COBO MARIA ANGELICA GIL DE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Angélica Gil de Cobo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4657 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vuelta, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y existe en la zona servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2091m², registrado bajo cuenta N°4657, a nombre de Luis Gil y María Villa de Gil, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°606-260-A-2000, AGROPECUARIA LOS BRETES S.A., s/restitución del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el Ing. Luis A. Dotta en representación de Agropecuaria Los Bretes S.A., solicita la restitución de la dotación de agua para riego correspondiente al inmueble nomenclatura Catastral 04-70/300400, y:

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que conforme a la documentación aportada, la firma Agropecuaria Los Bretes Soc.Anon. adquirió por compra mediante escritura N°54/99 el lote N°1 del plano de mensura N°04/3102/74 identificado con Nom.Cat. 04-70/500320, dicho inmueble se registraba en el Padrón de Riego del Departamento Rawson bajo Cuenta N°10765, a nombre de Juan Dante Roldán con dotación de agua de riego de carácter Vertiente de las Ciénagas de Trinidad y Pocito para 20Ha.0000m², habiendo quedado sin efecto conforme a lo resuelto por este Cuerpo en Acta N°2138/1998.

Que la Inspección Técnica de Sarmiento en su informe de fs. 14 vuelta, expresa que el derecho inscripto bajo la Cuenta N°10765, nunca estuvo en uso.

Que Asesoría Letrada en su informe N°248-DH-2000 expresa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 274° de la Ley 4392, las concesiones de derechos de aguas con carácter accidental que no se encuentren en uso han cesado irremediamente al momento de la promulgación del Código de Aguas (año 1978). Esta disposición encuentra su fundamento atendiendo la razón de que la dotación no se encontraba en uso a esa fecha y además, según informes obrantes, no existen antecedentes en la Inspección Técnica de Rawson que acrediten que el titular del derecho se presentó dentro del plazo establecido a justificar la falta de uso no imputable a él, conforme lo requerido por la mencionada disposición legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el Ing. Luis A. Dotta, referente a la restitución de la dotación de agua para riego, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido archívese.

5°) REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 7030/00.

VISTO:

Las Leyes N° 886, 7030 y el Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7030 autoriza a los contribuyentes (regantes y/o concesionarios) que realicen trabajos de monda y/o reparaciones, mantenimiento, limpieza de drenes y desagües autorizados por el Departamento de Hidráulica para el año 2000, cancelar total o parcialmente el Canon de Riego y las Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos con el crédito documentado que a tal efecto se emita.

Que han tomado debida intervención los Departamentos Contable, Irrigación, Asesoría Letrada y Delegación Fiscal.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Los contribuyentes podrán cancelar total o parcialmente el canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos con el crédito documentado que a tal efecto emita este Organismo, por trabajos de monda, reparación de cauces de riego, mantenimiento o limpieza de drenes y desagües que se programen para el año 2000. El Departamento de Hidráulica recibirá por tales conceptos: Materiales (acero de construcción, combustible, cemento, madera, herramientas y/o cualquier otro tipo de materiales que pueda ser necesario para obras, mantenimiento y reparaciones que se ejecuten en el sistema de riego, desagües y drenajes, como también en el sistema de defensas en ríos y cauces aluvionales en todo el ámbito de la Provincia), mano de obra, horas máquinas, fletes por transporte de materiales y producto de monda, tanto para los trabajos llevados a cabo por los contribuyentes, como los llevados a cabo por la Repartición en forma indistinta, fijándose los siguientes valores:

mano de obra	hasta		\$ 13,00 por jornal
cemento	hasta		\$ 7,00 por bolsa de 50kg.
hierro Ø12	hasta		\$ 7,99 por barra
hierro Ø10	hasta		\$ 5,19 por barra
hierro Ø8	hasta		\$ 3,58 por barra
hierro Ø6	hasta		\$ 1,58 por barra
camiones	hasta		\$ 65,00 por día
gas oíl	hasta		\$ 0,509 por litro (sujeto a reajuste)
topadora	hasta	200 H.P	\$ 65,00 por hora
topadora	mas de	200 H.P	\$ 85,00 por hora
retroexcavadora	hasta	75 H.P	\$ 40,00 por hora
retroexcavadora	mas de	75 H.P	\$ 60,00 por hora
excavadora	hasta		\$ 55,00 por hora
cargadora	hasta	50 H.P	\$ 35,00 por hora
cargadora	mas de	50 H.P	\$ 45,00 por hora

En cuanto a los precios de madera, herramientas, etc. será el mas bajo de plaza, conforme a las características y calidad de los mismos, debiendo verificarse mediante cotejo.

ARTICULO 2°. Entiéndase como contribuyentes los que cumplan con los siguientes requisitos:

- * Ser titular del inmueble y estar inscripto en el Padrón de Regantes.

- * Ser titular del inmueble y no estar inscripto en el Padrón de Regantes.
 - * Poseedores y donatarios, apoderados y/o administradores que acrediten tal situación.
- En todos los casos la condición deberá constar en las actuaciones y será certificada por el Presidente de la Junta de Riego Departamental.

ARTICULO 3°. Las contrataciones para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones deberán contener:

- a) Certificado de Ingresos Brutos actualizado en original o copia certificada por D.G.R., (formulario completo, al momento de iniciación del trámite).
- b) Constancia de C.U.I.T. (al momento de iniciación del trámite)
- c) En las facturas ("B"o"C") a presentar deberán coincidir los datos individualizantes del presentante con lo indicado precedentemente.
- d) Cuando el monto de los trabajos no supere \$500,00 (pesos quinientos), solo se exigirá la constancia de inscripción en Ingresos Brutos (formulario completo).

ARTICULO 4°. Para poder acceder a la autorización para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones, se debe tener completo lo exigido en el artículo 3°, según corresponda, como así también croquis de ubicación de la obra (consignar longitudes) y/o trabajos a ejecutar; la solicitud de la Junta de Riego Departamental e Inspección Técnica respectiva, con indicación del número de cuentas a las que se imputará; el informe técnico y presupuestario del Departamento Irrigación según lo establecido en el Artículo N° 1.

ARTICULO 5°. Para la iniciación de los trabajos o entrega de materiales, el Departamento Irrigación emitirá la orden respectiva, por escrito y numerada, una vez cumplimentado lo establecido en artículo 4°.

La fecha de finalización de los trabajos o entrega de materiales, se tendrá en cuenta para la acreditación del pago de cuotas anticipos y/o de los planes de pago, y con los beneficios que rijan para aquellos usuarios que se encuentren al día con sus obligaciones ante el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 6°. La supervisión y recepción de los trabajos contratados la realizará el Departamento Irrigación a través de las Inspecciones Técnicas y Juntas de Riego Departamentales, el Departamento Construcciones o el Depósito Central, certificando según corresponda.

ARTICULO 7°. El Departamento de Irrigación recepcionará la documentación, conforme a lo solicitado precedentemente y certificará los trabajos y/o prestaciones realizados para pago de deudas, y que deberá contener:

- a) Apellido y Nombre del contribuyente.
- b) Fecha de Emisión y ubicación de los trabajos y/o prestaciones.
- c) Computo físico (medición).
- d) Precio unitario por Ítem.
- e) Monto final.
- f) La identificación del Departamento, la Nomenclatura Catastral y números de las cuentas a las que se acreditará.

El Departamento Irrigación iniciará el trámite Administrativo, con esta documentación acompañando nota de elevación.

ARTICULO 8°. Una vez iniciado el expediente se girará al Departamento Contable, para su imputación y posterior emisión del Acto Administrativo que aprobará lo actuado y ordenará la emisión de la Nota de Crédito correspondiente.

ARTICULO 9°. El Departamento Contable emitirá las Notas de Crédito en forma correlativa y cronológica en formularios pre-numerados por cuadruplicado firmado por el Director Administrativo, el Contador y el Director General, en las que debe constar:

- a) Fecha de emisión de la Nota de Crédito.

- b) Fecha de finalización de los trabajos y/o prestaciones según las disposiciones y contenidos de los Artículos 5º y 7º.
- c) Ubicación del inmueble, número de cuentas del contribuyentes.
- d) Numero del Certificado.

El original será entregado a los contribuyentes, el duplicado al expediente, el triplicado al Departamento Recaudación (Rentas y Valores) y el cuadruplicado al Departamento Contable.

ARTICULO 10º. El Departamento Contable, llevará un registro encuadernado, foliado y rubricado por la Contaduría, de las Notas de Crédito emitidas y del descargo cuando se rinda el ingreso, dejando consignado el saldo.

ARTICULO 11º. La Nota de Crédito emitida por el Departamento de Hidráulica, tendrá un plazo de validez máximo de dos (2) años a partir de la fecha de emisión.

ARTICULO 12º. Comuníquese, tómese debida nota. Cumplido archívese.

6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°304 y 305-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°304-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.205,10 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia, durante el mes de junio del corriente año.

N°305-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Roberto Piriz y Cia., La Marina, Claudio Menchetti, Fase Electricidad y J.F. Lopez Comercial, respectivamente, por la suma total de \$1.697,80 para la provisión de materiales eléctricos y artículos de limpieza, concurso de precios N°11/2000

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2243

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de agosto del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2242.

2°) Expediente N°606-353-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Angaco.

VISTO:

El expediente N°606-353-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000 elaborado por la Junta de Riego de Angaco conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Angaco, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómesese debida nota.

3°)Expediente N°606-1379-E-2000, ECOSERCO S.R.L., s/inscripción como Empresa Perforadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Guillermo Fernandez, Socio Gerente de ECOSERCO S.R.L, solicita se inscriba a la citada empresa en el Registro de Compañías Perforistas proponiendo como representante técnico al Dr. Cristian Wetten, quien se encuentra inscripto en los Registro de la Repartición bajo el N°032, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Departamento Agua Subterránea y Jefatura Técnica de la Repartición, surge que dicha empresa ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los Artículos 170°, 171° y 172° de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa ECOSERCO S.R.L. en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

4°) CERTIFICACION DE DOCUMENTACIÓN.

VISTO y CONSIDERANDO:

Los diversos trámites de índole administrativa que se llevan a cabo en la Repartición, y en especial atención a la recepción de la documentación que deben presentar los agentes comprendidos en el régimen de compensación por uso de movilidades particulares, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 3816 reglamentado por el Decreto-Acuerdo N°056-OSP-88.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Jefe del Departamento Administración de Personal a certificar toda fotocopia de documentación original que se presente, conforme a los considerandos de esta resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota y archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313 y 314-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°306-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Cavilla Hnos. – Concesionario Oficial A.C.A. Filial San Juan para la provisión de 83.334 litros de gasoil y 10.989 litros de nafta común con destino a movilidades y equipos pesados de la Repartición, trámite encuadrado en el Art. 69°, inciso 4°, apartado “e” de la Ley de Contabilidad.

N°307-DH-2000: por la que se deja sin efecto la Resolución N°293/00 y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°20/2000.

N°308-DH-2000: por la que se aprueba la recepción definitiva de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte y levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren de Calle 21 – departamento 25 de Mayo, Licitación Pública N°12/99 y se autoriza al Departamento Contable a confeccionar Orden de Pago a favor de la firma CICON S.R.L. por la suma de \$738,74 correspondiente al 5% del Fondo de Reparación.

N°309-DH-2000: por la que se deja sin efecto la Resolución N°292/00 y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°21/2000.

N°310-DH-2000: por la que se deja sin efecto la Resolución N°291/00 y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°22/2000.

N°311-DH-2000: por la que se deja sin efecto la Resolución N°290/00 y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°23/2000.

N°312-DH-2000: por la que se deja sin efecto la Resolución N°289/00 y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°07/2000.

N°313-DH-2000: por la que se aprueba la recepción definitiva de la obra Restitución Terraplen Canal General 25 de Mayo – Etapas I y II Denominadas Ejecución de Terraplén y Relleno y Compactación de Banquinas, Licitación Pública N°15/99 y se autoriza al Departamento Contable a confeccionar Orden de Pago a favor de la firma CICON S.R.L. por la suma de p\$3.738,50 correspondiente al 5% del Fondo de Reparación.

N°314-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado Final de la obra Provisión y Montaje de Cuatro (4) Compuertas Desarenadoras en el Dique Partidor San Emiliano – departamento Rivadavia, de la empresa Industrias Metalúrgicas Italia, al haber dado cumplimiento al Art. 30° del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Documentos de la Oferta que sirvieron de base para el llamado a Contratación Directa y al Contrato de Obra respectivo.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2244

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidos días del mes de agosto del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2243.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°316, 317, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327 y 328-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°316-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°07/00 para la compra de caños ASTM con destino a la ejecución de obras en el canal Colonia Fiscal, departamento Pocito; Unificación canal Primero con canal Matus Matadero, departamento Santa Lucía y obras varias a realizar en la red de Riego, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N°808-SHF-93.

N°317-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°08/2000 para la construcción de una Estación de Aforo – Piedras Pintadas – departamento Iglesia, trámite encuadrado en Ley de Obras Públicas N°3724 y Decreto Reglamentario N°1432-OP-73.

N°320-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.080,00 a favor de la señora María de Valverde, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Angaco, durante el mes de julio del corriente año.

N°321-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°23 para la reparación, incluido mano de obras especializada y repuestos de una motosoldadora y una máquina retroexcavadora, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°322-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a concurso de precios N°22 para la compra de baterías con destino a movilidades, motobomba y máquina retroexcavadora de la Repartición, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°323-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°21 para la compra de diez bobinas, con destino al mantenimiento y reparación de las baterías de pozos oficiales de la Repartición, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°324-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°25 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos de equipos tranceptores que componen la red de comunicaciones de la Repartición, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad.

N°325-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°20 para la compra de 15 cajas de resmas de papel y 6 toner para impresora láser, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°326-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.900,50 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Pocito, durante el mes de julio del corriente año.

N°327-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°27 para la compra de cartuchos negros, cartuchos de color y cintas para impresoras de la Repartición, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad.

N°328-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°26 para la compra de electrodos con destino a Sección Herrería de la Repartición, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2245

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de agosto del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2244.

2º) Expediente N° 606-894-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Pocito, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 27º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$50.718,70.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$5.312,83 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 7 vuelta, determina que el monto a transferir responde a \$10.917,15.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$10.917,15 (pesos diez mil novecientos diecisiete con quince centavos), a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 27º.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N°606-273-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego de Caucete.

VISTO:

El expediente N°606-273-I-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2000 elaborado por la Junta de Riego de Caucete conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos a realizar durante año 2000 de acuerdo a lo establecido en Acta N°2092, punto 2°, Artículo 1° inciso d).

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Caucete, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Caucete y tómesese debida nota.

4°) Expediente N° 606-275-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 correspondiente al departamento Chimbas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2241 punto 3°, la Junta de Riego de Chimbas adjunta el informe de inversiones realizadas durante el primer y segundo trimestre año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe correspondiente al primer y segundo trimestre año 2000, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) de la resolución contenida en acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómesese debida nota.

5°) COMUNICADO A LOS SEÑORES JEFES DE DEPARTAMENTOS.

VISTO:

El Acta N°1833/87 punto 15°, y;

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en la resolución contenida en la mencionada Acta deber ser tenido presente permanentemente.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reiterar que se encuentra en plena vigencia lo resuelto por este Cuerpo en punto 15° del Acta N°1833/87 cuyo texto dice: “En sesión del día de la fecha este Honorable Consejo dispone reiterar lo ordenado oportunamente, comunicando a los señores Jefes de Departamentos que durante las horas de trabajo en los días de Sesiones de este Cuerpo, deberán permanecer en sus respectivas áreas a los fines de evacuar cualquier consulta”.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

6°) Expediente N° 519-1495-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N°519-1495-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2215, punto 12°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2215, punto 12°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

Usuario	Cuenta	Dotación
Lorente de Ramos, María	1252	2Ha.7373m ²
Médico Guevara, José	1203	4Ha.5000m ²
Médico Guevara, José	1813	3Ha.0000m ²
Blanco, Manuel Alberto	3432	0Ha.7420m ²
Instituto P. de la Vivienda	3336	4Ha.2019m ²
Instituto Pcial. de la Vivienda	3348	1Ha.7405m ²
Frías, Dionisio	3964	1Ha.0055m ²
Frías, Dionisio	3965	0Ha.9984m ²
Frías, Domingo Tomas	4485	1Ha.5248m ²
Berenguer, Juan	3577	1Ha.1065m ²
Rodano, Juan Guillermo	3337	5Ha.1095m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519-1083-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519-1083-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2203, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2203, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Ferreya, Eduardo	04-10	1Ha.0000m ²
Escobar, Gregoria de	04-12	1Ha.0000m ²
Kenny, Elena N. de	04-19	3Ha.7171m ²
Margarita de Kenny	04-20	0Ha.9999m ²
Quevedo, Santos	04-41	0Ha.7188m ²
Saenz, José	04-46	1Ha.0000m ²
Pineda, Cayetano Suc.	04-51	0Ha.5705m ²
Herrera, Manuel	04-58	0Ha.9124m ²
Mestre, Sebastián	04-59	4Ha.1133m ²
Aubone, Guillermo	04-78	0Ha.8600m ²
Herrera, Benita	04-101	0Ha.6422m ²
Herrera, Baldomero	04-102	1Ha.2120m ²
Riveros, Isabel Martínez de	04-147	0Ha.7760m ²
Sánchez Giménez, José	04-178	5Ha.0000m ²
Palacio, José Plano	04-421	1Ha.2986m ²
Zalazar, Felipe Benicio	04-722	0Ha.5320m ²
Gobierno de la Provincia	03-17	3Ha.0189m ²
Paez Espinosa, Manuel	03-31	0Ha.9125m ²
Pascuali, Luis y Rosa	03-85	7Ha.3920m ²
Santa Filomena	03-119	6Ha.8150m ²
López Mansilla, Salvador	03-120	0Ha.9727m ²
Robledo, Luis S.	03-126	0Ha.6221m ²
Villalba, Felipe	03-127	0Ha.7421m ²
S.A. Bod. y Vdos. Saint Remy	03-188	2Ha.0150m ²
Maldonado, Tomas	03-256	0Ha.5705m ²
Burgos, Julián	03-324	1Ha.0448m ²
Avila, Jovina	03-325	1Ha.0000m ²
Destello S.R.L.	03-337	0Ha.5607m ²
Giménez, José	03-340	0Ha.9256m ²
Rodríguez, Francisco Suc.	03-343	0Ha.8279m ²
López, Manuel J.	03-346	0Ha.5131m ²
Santa Filomena Ltda.	03-568	4Ha.2694m ²
Salinas, Samuel	03-575	0Ha.6924m ²
Del Bono, Juan C. y Torcibia	03-620	6Ha.4305m ²
Carmona, Pascual	03-658	4Ha.5000m ²
Gómez, Pantaleon	03-687	0Ha.7864m ²
Font Mora, José Salvador	03-690	0Ha.7920m ²
Gómez, Vicente	03-692	0Ha.9846m ²
Jaquemin, Luis Julio	03-698	0Ha.8254m ²
Castro, Nicolás	03-700	0Ha.6450m ²
Pérez Fontana Ignacio	03-701	0Ha.7153m ²
Martín Zanona G. de	03-705	0Ha.9229m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Marrelli, Vicente	03-708	1Ha.1358m ²
Gómez, Rosa G. de	03-710	0Ha.6274m ²
Olarte Cortez, Benigno	03-716	0Ha.7027m ²
Oro, Bernardo Serapio	03-717	0Ha.6311m ²
Russo, Pedro	03-719	1Ha.1253m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519-1208-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519-1208-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2214, punto 20°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2214, punto 20°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

Usuario	Cuenta	Dotación
El Surco S.R.L.	03-3044	10Ha.5016m ²
Videla de Oro R. Del C. y D. Del	03-0281	4Ha.9105m ²
Mas Barber de Porta, María	03-0282	3Ha.4000m ²
Tadeo y Venancio Berenguer S.R.L.	03-4949	3Ha.4962m ²
Coop. De V. Cons. Cred. Habitat L.	03-4948	1Ha.4252m ²
Guarnido, José Jorge y R. F. S.R.L.	03-4985	0Ha.5073m ²
Pereyra de Delgado, María del C.	03-4905	1Ha.8268m ²
Emp. Const. Esteban Tabani S.R.L.	03-4958	3Ha.8221m ²
Empresa Const. Inmob. Del Plata	03-4756	4Ha.2037m ²
Torcibia Marinaro, Juan	03-4049	1Ha.7060m ²
Rosello F. Vda de Segui M.	03-0122	3Ha.6450m ²
Inmobiliaria Del Plata S.A.I.F.	03-0279	5Ha.1068m ²
Cooperativa de V.C.C. 22 de Jun.	03-4974	4Ha.8527m ²
Ind. Metalurg. Jaime S.R.L.	03-4883	0Ha.6213m ²
Soc. Civil Asoc. Rastreador Cali	03-4135	0Ha.5000m ²
Plana, Héctor y Alfonso	03-0005	9Ha.0000m ²
Armani Arrigo	03-0016	10Ha.5000m ²
Ruiz Rojo, Antonio	03-1190	6Ha.0782m ²
Armani Arrigo	03-2102	7Ha.7567m ²
Dancziger, Tiburcio	03-1213	1Ha.8189m ²
A.T.S.A. Filial San Juan Fracc. 5	03-4403	2Ha.4843m ²
A.T.S.A. Filial San Juan Fracc. 2	03-4404	2Ha.0977m ²
Cullen de Fernández, María M.	03-4918	5Ha.1126m ²
Ramet de Aragón, Yolanda Rosaura	03-4920	4Ha.1183m ²
Daz Construcciones S.R.L.	03-4999	1Ha.5396m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Mataix Herrero, Celestino	03-1249	1Ha.1242m ²
Ariza Ruiz, José	03-0002	0Ha.8698m ²
Muñoz, Angel Adolfo	03-0007	2Ha.5520m ²
Asoc. Arg. De Tel. y Rad. Y Af.	03-0008	2Ha.0000m ²
Albarracin, Alejandro E.	03-0009	5Ha.0000m ²
Alonso Valverde, Francisco	03-0018	5Ha.0462m ²
Ariza Pelaez, Isidro S.	03-0032	2Ha.9965m ²
Clavel, Belisario	03-1205	0Ha.5443m ²
Bubica, Juan	03-2814	4Ha.8375m ²
Ejarque, Miguel Segundo	03-4415	1Ha.8420m ²
Asoc. A. de T. y R. Afines Suc. S.	03-4582	1Ha.7502m ²
Soc. Emp. Cons. Tabani y Crocco S.	03-4676	2Ha.1339m ²
Soc. Emp. Cons. Tabani y Crocco S.	03-4677	5Ha.3468m ²
Instituto Provincial de la Viv.	03-4914	4Ha.7986m ²
Asoc. Mutual Décima Agrup. de Ge.	03-1772	5Ha.9383m ²
Pons de Marquez, Isabel	03-3793	7Ha.7494m ²
Inmobiliaria Del Plata S.A.I.F.	03-4911	1Ha.9512m ²
Consorcio W. Melcher 2Soc CI	03-1897	1Ha.9079m ²
Furlani de Lorenzo, Josefina	03-4922	5Ha.6932m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N° 519-1398-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519-1398-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2202, punto 14°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2202, punto 14°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Ciancio, Teresa	02-321	5Ha.7265m ²
Korich, Miguel	02-3827	2Ha.9995m ²
Gob. de la Pvcia. de S.	02-2478	1Ha.6110m ²
Gob. de la Pvcia. de S.	02-2479	1Ha.4700m ²
Perramón, Armando	02-523	0Ha.6416m ²
Conti de Prieto R.	02-520	7Ha.9342m ²
Conti, Humberto Lorenzo	02-522	2Ha.3511m ²
Conti de Putelli I.	02-537	1Ha.0002m ²
Perramón Aubone, Alfredo Albert	02-542	2Ha.1799m ²
Zorrilla Martinez, Arturo	02-544	2Ha.0000m ²
Flores Perramón, Julio	02-1509	1Ha.0230m ²

Flores Perramón, Julio	02-1510	0Ha.9735m ²
Flores Perramón, Julio	02-1511	1Ha.0061m ²
Conti Moreno, Elena	02-3784	0Ha.7668m ²
Conti de Putelli, Iris De M.	02-4047	0Ha.8127m ²
Campos Maturano, Pedro	02-667	3Ha.1458m ²
Campos Guzmán, Pedro Pablo	02-3921	8Ha.2905m ²
Soc. Civil Barrio Colón	02-5076	3Ha.1739m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10°) Expediente N°24.318-A-78, ALGAÑARAZ, JULIA HERRERA DE Y OTRO, s/acogerse a los beneficios que otorga la Ley 4392/78, Art. 275 y 276, departamento San Martín.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento de lo actuado por la Inspección Técnica de San Martín conforme a lo dispuesto en resolución contenida en Acta N°1829, punto 18° de fecha 21 de abril de 1987.

11°) Expediente N° 519-0182-M-99, MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, s/derecho de riego para arbolado público.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Municipalidad de Rivadavia solicita concesión de agua para riego de arbolado público y espacios verdes de complejos habitacionales y plazas ubicados en departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa que de la nómina de barrios presentada, el único que figura inscripto con derecho de agua para riego de arbolado público es el Barrio Meglioli, con dotación para 3Ha.6000m², Cuenta N°4932; al resto de los barrios se les entrega el agua para riego a pesar de no tener derecho de acuerdo a la Ley 4392.

Que División Ecología Agrícola determina a fojas 25 la dotación calculada como necesaria para cada barrio en particular.

Que Departamento Irrigación estima que correspondería inscribir a nombre de la Municipalidad de Rivadavia los derechos de agua para riego de arbolado público para cada conjunto habitacional a efectos de incorporarse a los repartos oficiales y normalizar la situación existente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas manifiesta que lo solicitado encuadra en la primera categoría del orden de preferencia que establece el artículo 31° del Código de Aguas y consecuentemente con las disposiciones del Libro II Título I, en lo referente a Abastecimiento de Poblaciones, artículo 64° siguientes y concordantes.

Que los derechos de uso agrícola que se mantienen vigentes en Padrón Oficial de Riego, según se detallan en planillas adjuntas a fojas 30/31, fueron declarados en caducidad y ratificada la misma mediante resolución de Actas N°2214, N°2203 y N°2145. Con respecto a la Cuenta N°4253 con dotación para 11Ha.3356m² a nombre de El Globo Ltda., debe declararse su caducidad en los términos del artículo 137°.

Que a la Municipalidad de Rivadavia se la debe encuadrar como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Rivadavia en Uso de Abastecimiento de Poblaciones, Riego del Arbolado Público, las concesiones que se detallan a continuación:

Barrio	Dotación
A.T.S.A. IV	5Ha.0000m ²
C.G.T. 515	7Ha.0000m ²
NATANIA XV	24Ha.0000m ²
ARRAYANES	1Ha.0000m ²
NATANIA IV	1Ha.2500m ²
PORRES	3Ha.5000m ²
U.D.A.P. III	2Ha.0000m ²
CENTINELA I	2Ha.6000m ²
CENTINELA II	3Ha.1000m ²
ILLIA	4Ha.6000m ²
NATANIA VI	0Ha.8000m ²
PUYUTA	1Ha.0000m ²
PORTAL DE LOS ANDES I	1Ha.7000m ²
PORTAL DE LOS ANDES II	2Ha.3000m ²
GEMO II	2Ha.0000m ²
SAN ROBERTO	0Ha.5000m ²
SAN RAUL	3Ha.0000m ²
HUAZIHUL	10Ha.5000m ²
CALIVAR	0Ha.3500m ²
GENDARMERIA Y RIOJA	4Ha.5000m ²
ATSA I	3Ha.6000m ²
PARQUE RIVADAVIA NORTE	9Ha.2000m ²
C.G.T. VI	1Ha.0000m ²
ARAMBURU	14Ha.5000m ²
JARDIN 2 DE AGOSTO	<u>4Ha.0000m²</u>
Dotación Total	113Ha.0000m ²

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 11Ha.3356m² registrada bajo Cuenta N°4253 a nombre de El Globo Ltda., departamento Rivadavia.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero y tomar nota de la caducidad declarada en artículo segundo.

ARTICULO 4°. A los efectos de la contribución de riego se tendrá en cuenta lo dispuesto en Acta N° 2239, punto 11° (Derecho Especial de Concesión) y para el canon anual, lo establecido en Acta N°2089, punto 2°.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

12°) Expediente N° 606-1615-R-2000, RENTAS Y VALORES, s/se determine el canon de riego y tasas retributivas de servicios para el año 2001.

VISTO:

Que División Rentas y Valores solicita se determinen los montos correspondientes a canon y tasas retributivas de servicios para el año 2001 y otros ingresos (concesión usos temporarios, etc.), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones que establece la Ley N° 886, Código de Aguas Ley N° 4392/78 y Código Tributario, Ley N° 3908 dichos montos deben ser elevados a la Secretaría de Hacienda de la provincia para su inclusión en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2001.

Que asimismo es oportuno fijar el valor para otros usos distintos al Uso Agrícola, Derecho Especial de Concesión que establece el artículo 257° de la Ley 4392 y extracciones varias con Permisos Temporarios.

Que es necesario fijar los montos en concepto de cruces en cauces de la red de riego y ocupación de caminos de servicio tanto en canales, drenes o desagües que se encuentran bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, solicitados por entidades públicas o particulares.

Que debido al movimiento administrativo que generan gastos por expedientes tramitados por particulares, es necesario establecer un monto que compense tales actividades.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar en concepto de Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos para el año 2001, la suma de: \$25,00 por hectárea empadronada para la Primera y Segunda Zona de Riego; \$15,00 por hectárea empadronada para Jáchal, Calingasta e Iglesia y \$18,00 por hectárea empadronada para Valle Fértil.

ARTICULO 2°. Fijar en concepto de Canon y Tasas de Servicios para Abastecimiento de Poblaciones para el año 2001, la suma de: \$25,00 por hectárea empadronada.

ARTICULO 3°. Fijar en concepto de Contribución Económica (Canon y Tasas de Servicios) para Usos: Medicinales y Termales; Industrial; Minero; Pecuario y Piscícola, para el año 2001, la suma de \$75,00 por cada litro por segundo que otorga la concesión.

ARTICULO 4°. Establecer como Contribuciones Económicas a cargo de los usuarios de Usos Hidroenergéticos la siguiente tabla de equivalencias:

Potencia instalada	Coefficiente	Relación
De 1 a 100 HP	1	1 HP = 1Ha. derecho agrícola
De 101 a 500 HP	0,9	1 HP = 0,9 Ha. derecho agrícola
De 501 a 1.000 HP	0,8	1 HP = 0,8 Ha. derecho agrícola
De 1.001 a 2.000 HP	0,7	1 HP = 0,7 Ha. derecho agrícola
De 2.001 a 5.000 HP	0,5	1 HP = 0,5 Ha. derecho agrícola
De 5.001 a 7.000 HP	0,4	1 HP = 0,4 Ha. derecho agrícola
De 7.001 a 10.000 HP	0,3	1 HP = 0,3 Ha. derecho agrícola
De 10.001 HP en adelante	0,2	1 HP = 0,2 Ha. derecho agrícola

El monto del pago anual será el que surja de multiplicar el valor de potencia declarada por el coeficiente y por la Contribución Económica equivalente al Uso Agrícola.

ARTICULO 5°. Fijar para el año 2001 el derecho especial de concesión por hectárea a empadronar para los departamentos que se detallan, conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78:

Departamentos	Derecho especial
Capital	\$ 1.312,50
Rivadavia	\$ 1.312,50
Santa Lucía	\$ 1.312,50
Rawson	\$ 1.230,00
Pocito	\$ 1.312,50
Zonda	\$ 1.147,50
Ullum	\$ 1.147,50
Chimbas	\$ 802,50
9 de Julio	\$ 720,00
Albardón	\$ 765,00
Angaco	\$ 765,00
San Martín	\$ 690,00
Caucete	\$ 1.230,00
25 de Mayo	\$ 885,00
Sarmiento	\$ 832,50
Departamentos	Derecho especial
Calingasta	\$ 832,50
Iglesia	\$ 600,00
Jáchal	\$ 600,00
Valle Fértil	\$ 382,50

ARTICULO 6°. Fijase los valores para Permisos Temporarios por extracciones de agua, según la siguiente escala:

LITROS/MES	IMPORTE/MES
Hasta 200.000	El valor de 10Ha. (anual) de la Contribución Económica Uso Agrícola
Desde 200.001 hasta 600.000	El valor de 20Ha. (anual) de la Contribución Económica Uso Agrícola
Desde 600.001 hasta 1.100.000	El valor de 30Ha. (anual) de la Contribución Económica Uso Agrícola
Desde 1.100.001 hasta 1.600.000	El valor de 40Ha. (anual) de la Contribución Económica Uso Agrícola
Desde 1.600.001 hasta 2.000.000	El valor de 50Ha. (anual) de la Contribución Económica Uso Agrícola

Para extracciones mayores a 2.000.000 de litros/mes se fijarán los valores en cada caso en particular.

ARTICULO 7°. Establecer los siguientes valores para realizar cruces, por parte de terceros, en cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica:

Cauces de la red de riego	Cauces en General
\$ 400,00 canales principales.	\$ 400,00 longitud de 12 a 25 mts.
\$ 300,00 canales secundarios.	\$ 900,00 longitud de 26 a 75 mts.
\$ 200,00 ramos y ramos menores.	\$1.300,00 longitud de 76 a 125 mts.
	\$1.800,00 longitud de 126 a 350 mts.
	\$2.400,00 longitud de 350 mts. o más

ARTICULO 8°. Establecer en cuarenta (40) veces el valor de la Contribución Económica que se fije para el Uso Agrícola por cada mil (1.000) metros de longitud cuando se utilice el camino de servicio de canales, drenes y desagües que estén bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 9°. Fijar el valor en concepto de análisis de costo de transporte del personal, insumo para tomas y traslado de muestras en la suma de \$180,00 para la aplicación de la fórmula para la fijación del canon por vertido de efluentes a cauces bajo jurisdicción del Departamento de Hidráulica, según lo dispuesto por el Decreto N°0195-MOSP y MA-2000.

ARTICULO 10°. Fijar un arancel de \$20,00 (pesos veinte) para autorizaciones y certificaciones que se detallan a continuación:

Autorizaciones: Descarga de efluentes; Cruces subterráneos y/o aéreos sobre cauces; Construcciones temporarias y/o elementos accesorios en zonas de canales o cauces.

Certificados: Expropiaciones; No inundabilidad; Factibilidad de riego; Certificaciones a contratistas en general; Certificaciones parciales y finales de obra; Empadronamientos; Factibilidad de descarga; Derecho de riego (Dirección del Registro y Catastro General de Aguas); Existencia de pozos; Libre deuda (Rentas y Valores).

ARTICULO 11°. Fijar las tasas que a continuación se detallan para cada solicitud de perforación de pozos, reforma o modificación de obras de perforación e inscripción de la matrícula profesional:

- a) Una tasa equivalente a 10 veces el monto de canon de riego que se fije anualmente, para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, por cada solicitud de cada perforación de pozo cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.
- b) Una tasa equivalente a 10 veces el monto de canon de riego que se fije anualmente, para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, por cada solicitud de reforma o modificación de obra de perforación cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.
- c) Un derecho equivalente a 5 veces el monto de canon de riego que se fije anualmente, para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, en concepto de inscripción de la matrícula profesional renovable anualmente, requisito este que deberá ser cumplido por las empresas perforadoras.

ARTICULO 12°. Elévese a la Secretaría de Hacienda de la provincia la presente Resolución.

13°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°329, 333, 334, 335, 336, 337, 339, 341, 342 y 343-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°329-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°24/2000.

N°333-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.971,68 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal, durante el mes de julio del corriente año.

N°334-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.887,50 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Rivadavia, durante el mes de julio del corriente año.

N°335-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.937,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Angaco, durante el mes de julio del corriente año.

N°336-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.186,28 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de julio del corriente año.

N°337-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.107,50 a favor de la señora Herminia Rojas V., propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Ullum, durante el mes de julio del corriente año.

- SAN JUAN -

N°339-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°24 para la compra de indumentaria para alta montaña con destino a personal de División Hidrología, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°341-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°25 para la reparación, incluido mano de obras especializada y repuestos de equipos tranceptores que componen la red de comunicación de la Repartición, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°342-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°26 para la compra de electrodos con destino a Sección Herrería, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

N°343-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°27 para la compra de cartuchos negros, cartuchos color y cintas para impresoras, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto N°0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2246

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de setiembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín e Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Se incorpora a este Cuerpo el señor Consejero designado por el Poder Ejecutivo Ingeniero Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli D.N.I. N°07.947.741, según Decreto N°1556-MOSPyMA-2000. Siendo la hora diez se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2245.

2°) Expediente N° 606-1321-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de mayo y junio de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Albardón, solicita la transferencia correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 16°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses mayo y junio que responde a un total de \$10.035,96.

Que Departamento Irrigación informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 10 determina que el monto a transferir responde a \$3.010,78.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$3.010,78 (pesos tres mil diez con setenta y ocho centavos), a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 16°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

- 3°) Expediente N° 606-1328-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ULLUM, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de mayo y junio de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Ullum, solicita la transferencia correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 17°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses mayo y junio que responde a un total de \$6.653,44.

Que Departamento Irrigación informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 9 determina que el monto a transferir responde a \$1.862,96.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.862,96 (pesos un mil ochocientos sesenta y dos con noventa y seis centavos), a favor de la Junta de Riego de Ullum, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 17°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

- 4°) Expediente N° 606-1329-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, s/transferencia de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Chimbas, solicita la transferencia correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 24°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses mayo y junio que responde a un total de \$8.980,05.

Que Departamento Irrigación informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 9 determina que el monto a transferir responde a \$3.053,21.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$3.053,21 (pesos tres mil cincuenta y tres con veintiun centavos), a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 24°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 606-1323-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de mayo y junio de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Santa Lucía, solicita la transferencia correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 25°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses mayo y junio que responde a un total de \$10.517,37.

Que Departamento Irrigación informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 9 determina que el monto a transferir responde a \$3.575,90.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$3.575,90 (pesos tres mil quinientos setenta y cinco con noventa centavos), a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 25°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° 606-1324-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de mayo y junio de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Sarmiento, solicita la transferencia correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 28°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses mayo y junio que responde a un total de \$63.283,39.

Que Departamento Irrigación a fojas 8 informa que el Departamento de Hidráulica ha invertido en dicho periodo el monto de \$7.601,00 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 9 determina que el monto a transferir responde a \$11.384,01.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$11.384,01 (pesos once mil trescientos ochenta y cuatro con un centavo), a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 28°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° 606-1331-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ZONDA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de mayo y junio de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Zonda, solicita la transferencia correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 26°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses mayo y junio que responde a un total de \$1.269,37.

Que Departamento Irrigación a fojas 8 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 9 determina que el monto a transferir responde a \$355,42.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$355,42 (pesos trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos), a favor de la Junta de Riego de Zonda, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 26°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

- 8°) Expediente N°606-1643-C-2000, CAMARA DE DIPUTADOS, e/nota del Diputado Miguel Calzado y copia de Ley Provincial N°7051.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento de la sanción de la Ley N°7051 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil, por la cual se exceptúa del requisito previsto en el Inciso e), del Artículo 35° de la Ley N°4392, Código de Aguas para la Provincia de San Juan y sus modificatorias, Leyes N°4395, 4526 y 6872 y Decreto Reglamntario N°1479-MPIyMA/98, a las solicitudes de concesión del derecho de agua de regadío con destino a inmuebles de escuelas de la Provincia, que se presenten dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de la promulgación de la Ley.

- 9°) Expediente N° 606 1678-I-2000, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N°00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Carrizo, Blanca S.	3479	0Ha.0506m ²
Carrizo, Ignacia	3478	0Ha.0506m ²
Carrascosa, Raul Alfredo	3924	0Ha.0545m ²
Hierresuelo, Francisco	1547	0Ha.1459m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10°) Expediente N° 519 3298-A-97, AYMARE S.A., s/traslado de dotación, departamento San Martín.

VISTO:

El escrito N°387, de fecha 03 de julio de 2000 por el cual la firma Aymare S.A. solicita una prórroga similar a la acordada mediante resolución de Acta N°2214 punto 18° para poder cumplimentar los trabajos emprendidos y;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo mediante resolución de Acta N°2214, punto 18° acordó a la firma peticionante un plazo de 180 días, a partir del 11 de enero de 2000 que feneció el día 09 de julio de 2000.

Que la Inspección Técnica y Junta de Riego de San Martín emiten opinión favorable.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prorrogar por igual término y por única vez, a partir de la fecha 10 de julio de 2000, para que la firma Aymare S.A., proceda a poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N°2042 del departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución y vencido el plazo acordado en el artículo anterior Departamento Irrigación informará al respecto.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N°346-DH-2000, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N°346-DH-2000 por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa para la compra de repuestos con destino a la reparación de las máquinas topadoras Fiat Allis 16-B internos 36-4 y 36-5 de la Repartición y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para la misma, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el Art. 69°, inciso 4°, apartado "D" de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2247

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de setiembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2246.

2º) Expediente N°606-277-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Rawson.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2233 punto 8º, artículo 2º, la Junta de Riego de Rawson eleva a fojas 24 el informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Rawson correspondiente al segundo trimestre año 2000, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómesese debida nota.

3º) Expediente N°606-812-P-2000, PERRAMON VICTORIA, e/renuncia al derecho de agua de riego agrícola, departamento Capital.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución de Acta N°2245, punto 9º, se ratifica la caducidad declarada en Acta N°2202, punto 14º, para el derecho de riego registrado bajo Cuenta N°02-542 del departamento Rivadavia, a nombre de Alfredo Alberto Perramón Aubone.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Archivar las presentes actuaciones por haberse declarado por otra vía, expediente N°519-1398-I-99, la caducidad por no uso del derecho de riego.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tómesese debida nota.

4º) RESOLUCION AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N°349-DH-2000, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes la resolución N°349-DH-2000 por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la contratación de un helicóptero apto para alta montaña por el término aproximado de trece horas de vuelo, con destino al envío de una comisión de personal técnico de la Repartición para realizar mediciones níveas en Corrales de Alambre, Teatinos, Pachón, Calderón y La Pantanosa, respectivamente, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el Art. 69º, inciso 4º, apartado “d” y “j” de la Ley de Contabilidad y Decretos 119/91 y 0042-E-79 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2248

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2247.

2°) Expediente N°606-1819-J-2000, JEFATURA TECNICA, s/autorización para la contratación de 200 horas de topadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Jefatura Técnica solicita autorización para la contratación de 200 horas topadora a utilizar en el cauce del Río San Juan, tramo comprendido entre el Dique Punta Negra y el Dique de Ullum, departamentos Ullum y Zonda y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año abundante de caudales y con el fin de prevenir daños que pudieran provocarse a lo largo del recorrido del río San Juan, río Jáchal y sistemas de defensas.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que servirán de base para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 4/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 200 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos en el cauce del ríos Río San Juan y defensas, tramo comprendido entre dique Punta Negra y dique de Ullum, departamento Ullum, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómesese debida nota.

3°) Expediente N°606-1820-J-2000, JEFATURA TECNICA, s/autorización para la contratación de 1000 horas de topadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Jefatura Técnica solicita autorización para la contratación de 1000 horas topadora a utilizar en el cauce del Río San Juan, tramo comprendido entre el Dique José Ig. de la Roza y el puente de Albardón, Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los prepronósticos que anuncian un año abundante de caudales y con el fin de prevenir daños que pudieran provocarse a lo largo del recorrido del río San Juan, río Jáchal y sistemas de defensas.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que servirán de base para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 4/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 1000 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos en el cauce del Río San Juan y defensas, tramo comprendido entre Dique José Ignacio de la Roza y Puente de Albardón, Valle de Tulum, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

4º) Expediente N°606-1821-J-2000, JEFATURA TECNICA, s/autorización para la contratación de 1000 horas de topadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Jefatura Técnica solicita autorización para la contratación de 1000 horas tractores topadores a carriles, a utilizar en el cauce del Río San Juan, tramo comprendido entre el Puente de Albardón y el Puente de Caucete, Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los prepronósticos que anuncian un año abundante de caudales y con el fin de prevenir daños que pudieran provocarse a lo largo del recorrido del río San Juan, río Jáchal y sistemas de defensas.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que servirán de base para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 4/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 1000 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos en el cauce del Río San Juan y defensas, tramo comprendido entre Puente de Albardón y Puente de Caucete, Valle de Tulum, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

5°) Expediente N°606-1822-J-2000, JEFATURA TECNICA, s/autorización para la contratación de 800 horas de topadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Jefatura Técnica solicita autorización para la contratación de 800 horas topadora a utilizar en el cauce del Río Los Patos y defensas, tramo comprendido entre Toma San Guillermo – Puente de Calingasta y Río Castaño, departamento Calingasta y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año abundante de caudales y con el fin de prevenir daños que pudieran provocarse a lo largo del recorrido del río San Juan, río Jáchal y sistemas de defensas.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que servirán de base para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 4/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 800 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos en el cauce y defensas del Río Los Patos tramo comprendido entre Toma San Guillermo – Puente de Calingasta y Río Castaño, departamento Calingasta, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

6º) Expediente N°606-1823-J-2000, JEFATURA TECNICA, s/autorización para la contratación de 700 horas de topadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Jefatura Técnica solicita autorización para la contratación de 700 horas topadora a utilizar en el cauce del Río Jáchal y defensas en el tramo comprendido entre aguas arriba del Dique Pachimoco y Puente Calle E. Flores, departamento Jáchal y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los prepronósticos que anuncian un año abundante de caudales y con el fin de prevenir daños que pudieran provocarse a lo largo del recorrido del río San Juan, río Jáchal y sistemas de defensas.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que servirán de base para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 4/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 700 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos en el cauce del Río Jáchal y defensas en el tramo comprendido entre aguas arriba del Dique Pachimoco y Puente Calle E. Flores, departamento Jáchal, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

7º) Expediente N°606-1824-J-2000, JEFATURA TECNICA, s/autorización para la contratación de 1000 horas de topadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Jefatura Técnica solicita autorización para la contratación de 1000 horas topadora a utilizar en el cauce del Río Jáchal y defensas en el tramo comprendido entre, Puente Calle Las Flores y El Portezuelo, departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los prepronósticos que anuncian un año abundante de caudales y con el fin de prevenir daños que pudieran provocarse a lo largo del recorrido del río San Juan, río Jáchal y sistemas de defensas.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que servirán de base para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 4/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 1000 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos en el cauce del Río Jáchal y defensas en el tramo comprendido entre Puente Calle E. Flores y El Portezuelo, departamento Jáchal, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

8°) Expediente N°606-1825-J-2000, JEFATURA TECNICA, s/autorización para la contratación de 800 horas de topadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Jefatura Técnica solicita autorización para la contratación de 800 horas topadora a utilizar en el cauce de los ríos, cauces aluvionales y defensas en las localidades de Chita, Buena Esperanza, Colangüil, Agua Negra y defensas poblacional del departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los prepronósticos que anuncian un año abundante de caudales y con el fin de prevenir daños que pudieran provocarse a lo largo del recorrido del río San Juan, río Jáchal y sistemas de defensas.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que servirán de base para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 4/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 800 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos en el cauce de los ríos, cauces aluvionales y defensas en las localidades de Chita, Buena Esperanza, Colangüil, Agua Negra y defensas poblacional del departamento Iglesia, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

9°) Expediente N° 606-1084-B-2000, BARBOZA, ALBERTO C., s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alberto Celso Barboza, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5874 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalados el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vuelta la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0555m², registrado bajo cuenta N°5874, a nombre de Alberto Celso Barboza, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

10°) Expediente N° 606-995-CH-2000, CHIRINO, ROSARIO VALENTINA, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosario Valentina Gonzalez de Chirino, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°709 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1443m², registrado bajo cuenta N°709, a nombre de Tristán Chirino, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

11°) Expediente N° 519-1384-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Zonda.

VISTO:

El expediente N°519-1384-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la fecha de notificación en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2202 punto 16°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2202, punto 16°, de la concesión de agua de riego para 2Ha.7676m², cuenta N°83 del departamento Zonda a nombre de Héctor Fructuoso Recabarren.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N° 519-2202-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519-2202-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2200, punto 17°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2200, punto 17°), para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

Usuario	Cuenta	Dotación
Lucero Pedro Pascual	2834	0Ha.2385m ²
Rodriguez Marcos Angel	2870	0Ha.1097m ²
Pastran Bonifacio	2873	0Ha.1018m ²
Peralta de Busto Martina	2905	0Ha.0927m ²
Diaz Nestor	2951	0Ha.0805m ²
Herrera Evangelina A.	3138	0Ha.0600m ²
Bustos Humberto G.	3150	0Ha.0991m ²
Saez Guardia Francisco	3213	0Ha.1723m ²
Penizzotto Domingo Amadeo	3246	0Ha.1353m ²
Borjas Bazan Francisco	3278	0Ha.0921m ²
Tejada Carlos A. y otra	3324	0Ha.0819m ²
Lopez Castillo German del C.	3325	0Ha.1150m ²
Rojas Juan Eleuterio	3326	0Ha.0600m ²
Rodriguez de Fernandez Ana	3364	0Ha.0803m ²
Castro Miguel	3367	0Ha.0504m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Villena A. Amelia C.	3444	0Ha.1900m ²
Fernandez R. F. y otro	3555	0Ha.1729m ²
Gonzalez Pascual	3568	0Ha.0858m ²
Sanchez Romero Juan	3573	0Ha.0679m ²
Martin Hipolito y otro	3599	0Ha.0851m ²
Martin Hipolito y otro	3600	0Ha.0845m ²
Martin Hipolito y otro	3601	0Ha.0840m ²
Jofre Juana Lina Paredes de	3626	0Ha.0823m ²
Alfaro Carlos y otro	3761	0Ha.0570m ²
Gonzalez Guillermo	3768	0Ha.0684m ²
Antequera Antonio L.	3786	0Ha.0667m ²
Rojas Francisco	3874	0Ha.0630m ²
Torres Hector E. y otro	3878	0Ha.0894m ²
Torres de Barraza M. y otro	3884	0Ha.0921m ²
Pasten Juan Damian	3971	0Ha.0626m ²
Acevedo de Pereyra Felicinda	4080	0Ha.0556m ²
Cremades Jose M. y otra	4188	0Ha.0600m ²
Hilla de Anglada Maria	4214	0Ha.3017m ²
Perez Pedro Ignacio	4317	0Ha.0511m ²
Mallea Rigoberto A.	4422	0Ha.0575m ²
Neira Maria Elena	4443	0Ha.0640m ²
Oliva de Vazquez Zoila	4533	0Ha.0979m ²
Sessa Gerardo	4555	0Ha.0604m ²
Vazquez Atila Faustino	4583	0Ha.0654m ²
Villegas Geronimo	4602	0Ha.0529m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

13°) Expediente N° 519 2200-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519 2200-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2200, punto 18°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2200, punto 18°, para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

Usuario	Cuenta	Dotación
Morilla Jose Aldo	1245	0Ha.0934m ²
Gomez Irma M. Reta de	1247	0Ha.1978m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Adones Javier	1266	0Ha.1031m ²
Reith Benita Reta de	1275	0Ha.1012m ²
Ortiz Ruiz Maria O.	1287	0Ha.2755m ²
Vallecillo Francisco	1313	0Ha.4380m ²
Maturano Catalina de	1352	0Ha.3500m ²
Diaz Gonzalez Willians	1390	0Ha.0905m ²
Uñac Ganga Rafael	1408	0Ha.0567m ²
Baigorria Ciriaco	1423	0Ha.1800m ²
Campos Francisco	1426	0Ha.1600m ²
Ale Petrona Diaz de	1429	0Ha.2790m ²
Landa Lucila H. de	1444	0Ha.4044m ²
Olavarria Justina	1453	0Ha.4986m ²
Paez Geronimo	1460	0Ha.1536m ²
Olivera Campos Bacilio	1466	0Ha.0700m ²
Catania Jose	1531	0Ha.4066m ²
Pacheco Arturo	1567	0Ha.2122m ²
Alamino Francisco	1595	0Ha.3624m ²
Becerra Delfina de	1600	0Ha.3182m ²
Calderon Agustin	1602	0Ha.0923m ²
Criado Julian	1604	0Ha.4222m ²
Landa Eliseo	1616	0Ha.3844m ²
Morales Petrona R.	1628	0Ha.3566m ²
Morales Paula	1629	0Ha.1300m ²
Munafo Bartolome	1634	0Ha.1270m ²
Polichotte Americo	1649	0Ha.0781m ²
Sarmiento Juan	1666	0Ha.1180m ²
Jorquera y Rojas	1713	0Ha.1477m ²
Bunazzoni Ernesto y Juan	1718	0Ha.1052m ²
E.N.A.D.N.V.	1792	0Ha.5000m ²
Moya Agustina G. de Suc	1793	0Ha.0503m ²
Conejero Francisco y Jose	1810	0Ha.2287m ²
Cantoni Federico	1837	0Ha.2522m ²
Amado Jose Hijo	1909	0Ha.2077m ²
Tello Jose Higinio	1933	0Ha.1140m ²
Machar Emeteria	1992	0Ha.5000m ²
Paez Liberato Tomas	2025	0Ha.1480m ²
Espin Vicenta R. F. de	2119	0Ha.1388m ²
Godoy Ana Maria Vda. de	2144	0Ha.0694m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

14°) Expediente N° 519-2199-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519-2199-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2200, punto 15°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2200, punto 15°, para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

Usuario	Cuenta	Dotación
Sanchez Ivars Bautista	179	0Ha.4399m ²
Hidalgo Francisco	654	0Ha.1775m ²
Puebla Lea Vda. de	674	0Ha.5000m ²
Pena Juliana	678	0Ha.4376m ²
Roldan Encarnación S. de	680	0Ha.2100m ²
Sandobal Lisandro	686	0Ha.0981m ²
Sánchez Manuel	690	0Ha.2274m ²
Palma Emigdio Martín	771	0Ha.1302m ²
Penizzotto José y otro	772	0Ha.3000m ²
Chavez Lucinda Quiroga de	779	0Ha.5000m ²
Santander Manuel S.	788	0Ha.2895m ²
Donoso de Gutierrez Clara	850	0Ha.0802m ²
Atencio Angel	877	0Ha.2500m ²
Busso Teresa N.	884	0Ha.0750m ²
Russo M Antonio y otro	886	0Ha.0750m ²
Gargani Aniceto	894	0Ha.2657m ²
Gargani Alberto	895	0Ha.1786m ²
Mestre Vicente y otra	909	0Ha.0607m ²
Barcelo Maria J. Riera de	911	0Ha.0768m ²
Vega Jose Amador	937	0Ha.0612m ²
Barcelo Uñac Ismael	965	0Ha.0563m ²
Cosentino Salvador	971	0Ha.1270m ²
Delgado Joaquin	1018	0Ha.2364m ²
Daroni Miguel	1020	0Ha.1307m ²
Escobar Bruno	1025	0Ha.0788m ²
Reta Juan Oscar	1040	0Ha.3868m ²
Prado Emeterio Segundo	1051	0Ha.2178m ²
Reta Paz	1054	0Ha.3926m ²
Delgado Joaquin	1067	0Ha.2301m ²
Medina Aladino Ramon y otros	1089	0Ha.1293m ²
Infante Juan Zacarias	1090	0Ha.0766m ²
Campillay Tomasa	1094	0Ha.0989m ²

Aguilera Pablo Daniel	1100	0Ha.0765m ²
Gomez Francisco Faustino	1134	0Ha.1144m ²
Videla Domingo Leonardo	1148	0Ha.1963m ²
Ibañez Ramon Rito	1213	0Ha.1050m ²
Gimenez Augusto	1224	0Ha.1031m ²
Salinas Pedro Hilario	1228	0Ha.1050m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Prado Cecilio	1230	0Ha.1050m ²
Ibañez Escolastico	1234	0Ha.1031m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

15°) Expediente N° 606-1751-I-2000, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos del artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872 que prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N°00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rawson, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Instituto P. de Vivienda	10428	9Ha.2562m ²
Instituto P. de Vivienda	12263	11Ha.2836m ²
Construcciones Scop	29	6Ha.6728m ²
M.E.C.O.M.	12623	1Ha.4581m ²
M.E.C.O.M.	12624	1Ha.6690m ²
M.E.C.O.M.	12625	1Ha.5953m ²
M.E.C.O.M.	12626	1Ha.9548m ²
M.E.C.O.M.	12627	2Ha.1608m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
M.E.C.O.M.	12628	2Ha.3887m ²
M.E.C.O.M.	12629	1Ha.8524m ²
A.M.E.C.O.M.	12258	0Ha.9017m ²
A.M.E.C.O.M.	12259	0Ha.9016m ²
A.M.E.C.O.M.	10214	0Ha.9017m ²
A.M.E.C.O.M.	10186	0Ha.9016m ²
A.M.E.C.O.M.	10212	0Ha.8829m ²
A.M.E.C.O.M.	10213	0Ha.9016m ²
Maldonado Hernandez	11553	5Ha.0204m ²
Gob. De la Prov.	10793	10Ha.3827m ²
Gob. De la Prov.	10730	14Ha.1360m ²
Gili Antonio Luis	9151	4Ha.0909m ²
Crocco Luis Alberto	12084	6Ha.1263m ²
Gomez, Miguel Alberto	2470	0Ha.7493m ²
Argentina Fruit Distributor	81	6Ha.9047m ²
García García Hnos.	12429	4Ha.0704m ²
Asociación Civil Ceramista	12440	4Ha.0704m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 16°) Expediente N°606-1812-I-2000, IRRIGACIÓN, e/lista de candidatos a miembros de comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales.

VISTO:

El expediente N°606-1812-I-2000 por el cual Departamento Irrigación, eleva las listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos oficiales, presentadas por las Juntas Departamentales de Riego para su oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que las listas de candidatos, oportunamente presentadas, han sido debidamente analizadas necesitando de su aprobación como paso previo al acto eleccionario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar las siguientes listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos oficiales, para las elecciones que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del corriente año:

DEPARTAMENTO ZONDA

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL FALDA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE MUÑOZ	JOSE GRAFFIGNA
	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO MEDIO	GUILLERMO BIANCHI	ABELARDO RECABARREN

SUBDISTRITO INFERIOR

VICTOR BIANCHI

JOSE FERMIN LOPEZ

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR

HECTOR MATEO

CARLOS EMETERIO NAVAS

SUBDISTRITO MEDIO

RAUL LASTRA

ROBERTO VILLAMAYOR

SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE SANCASSANI

JOSE COSTA

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR

SALVADOR GIANDINOTTO

MARIO CORALLI

SUBDISTRITO MEDIO

LEONIDAS RIVEROS

CESAR ALBERTO BARROS

SUBDISTRITO INFERIOR

EMILIO A. RIBES

FRANCISCO ROMERA

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR

ALFREDO H. ORDINES

JOSE DIAZ

SUBDISTRITO MEDIO

JUAN R. BAISTROCCHI

JUAN SAMPER

SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN C. BOBADILLA

JOSE M. LARGACHA

SECCIÓN ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR

RICARDO SANCHEZ

DOMINGO MARCUZZI

SUBDISTRITO MEDIO

MARIANO GINER

DOMINGO J. MARGIOTTA

SUBDISTRITO INFERIOR

LEONARDO P. MARCUZZI

DIEGO BAUTISTA JIMENEZ

SECCIÓN ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA

SUBDISTRITO SUPERIOR

MARIO CORALLI

VICENTE A. FRAU

SUBDISTRITO MEDIO

JOSE P. CORTEZ

MANUEL LOPEZ NUÑEZ

SUBDISTRITO INFERIOR

LUIS MARTIN

JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANAL PLAYAS - CANAL QUIROGA – CANAL GENERAL CHIMBAS –
CANAL MARADONA**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL PORRAS	PEDRO SANTIAGO GOMEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ALFONSO MARTIN	MANUEL CECILIO GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO MARTINEZ	VICTOR RUBIÑO

DISTRITO II

CANAL MARADONA – CANAL ISLA – CANAL OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	FEDERICO MARTIN MUÑOZ	FRANCISCO GIMENEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MORAL LOPEZ	FELIX TORRENTE
SUBDISTRITO INFERIOR	GABRIEL QUILES	MANUEL PULIDO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CORDERO – CANAL MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS GONZALEZ	JUAN CIRILO HIERREZUELO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL RODRIGUEZ	LUIS RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL FERNANDEZ	ANTONIO SESE

DISTRITO II

CANAL VIDELA - CANAL PASTORIZA

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR SANCHEZ GARCIA	DOMINGO FAUSTINO SEGOVIA
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE GABRI	GABRIEL GIL
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL ANGEL GARCES	ELIO HIDALGO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL MOGOTE ZONA ESTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN PEDRO ENRIQUE	MANUEL CARLOS ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN A. REVERENDO	JOSE GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO GARCES	JUAN IBARS

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –
BERMEJITO II - PLAYAS**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROGELIO ESTEVEZ	PEDRO E. ORTEGA
SUBDISTRITO MEDIO	HUGO AUDALA	CARLOS MORVILLO
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO SEGURA	ANTONIO O. RUIZ

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ANTONIO CANO	MARIO TORRENTE
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE F. FERNANDEZ	JOSE M. CARMONA
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO GERVENO	JUAN V. GONZALEZ
(LISTA A)	MODESTO LOPEZ	MANUEL E. PRIETO
(LISTA B)		

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR
(LISTA A)
(LISTA B)
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANTONIO RECIO
JULIO DARONI
RAFAEL COTILLA
BERNABE GUTIERREZ

MANUEL FERRER
ORLANDO COTILLA
JOSE ARCHILLA
JOSE ANTONIO LINAREZ

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SALVADOR SANCHE QUEZADA
JUAN ANTONIO MAS
DOMINGO JOSE GONZALEZ

FRANCISCO G. ALMIRON
SEGUNDO MEDINA
ALFREDO CASCIARO

SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I

CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO O. SKIADARESSIS
ORLANDO ORTEGA
RAFAEL MONTORO

ROMAN GIMENEZ
JUAN FERNANDO CASTAÑO
JOSE PEDRO GIMENEZ

DISTRITO II

CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ERNESTO SANCHEZ
ORAZIO LAPETTA
JOSE A. BRAVO

FERNANDO CANO
DOMINGO LUIS ESTESO
JUAN GONZALEZ

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I

CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANDRES ANTONIO MENGUAL
JORGE FLORES
JUAN VICENTE SIREROL

ORLANDO COTILLA
ARMANDO TORES
JUAN B. MESQUIDA

DISTRITO II

CANAL TRINIDAD

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARCELINO MARTIN
FRANCISCO CASTILLA
CARLOS GABRIEL RIUTOR

FAUSTINO GELVEZ
JUAN MANUEL COLPAS
ELIO ORTEGA

DISTRITO III

CANALES: CALLECITA - CANO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

VICTOR RODAS
ANTONIO MALDONADO
JUAN BAUTISTA ALOS

ANTONIO VICTORIA
CARLOS MONSERRAT
ROSENDO GOMEZ

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MATIAS GIL FEMENIA
ANTONIO LOPEZ
JUAN FERNANDEZ

JOSE DANTE SIMONCELLI
GREGORIO CASTILLA
ANTONIO BURGOS

DISTRITO II

RAMO OCHO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN MARRELLI
RAFAEL GIMENEZ
SILVIO PEREZ FONT

FRANCISCO CASTILLA
FACUNDO SANCHEZ
RICARDO FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO ONCE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANTONIO GARCIA
MANUEL CAÑIZAREZ
ALFREDO D. GAMEZ

JUAN ANTONIO RUIZ MANRIQUE
R. PALACIO BALAGUER
ROBERTO RODRIGUEZ

CIRCUNSCRIPCION I

ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE

JOSE ORLANDO CRUZ

JOSE A. ZARAGOZA

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL CENTENARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN FERNANDEZ
MIGUEL LOPEZ
ALBERTO FIGUEROA

MIGUEL HIDALGO
VICENTE LLOPIS
ALFREDO FIGUEROA

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS. POZO N°

I 1

II 2

CIRCUNS. POZO N°

III 4

IV 5

V 6

VI 7

VII 8

VIII 9

IX 10

X 11

XI 12 y 32

XII 13

XIII 14

XIV 15

XV 16

XVI 17

XVII 18

XVIII 19

XIX 21

XX 22

XXI 23

XXII 27

XXIII 29

XXIV 31

XXV 55

XXVI 56

XXVII 57

TITULAR

MIGUEL GALDEANO

DANIEL MENGUAL

TITULAR

RENZO PALACIO

NESTOR OSORIO

JORGE BLANES

ANGEL POZO

OSCAR MARTINEZ

PEDRO ARSENIO PALMA

MANUEL BECERRA

ROGELIO VARGAS

LUCIO F. RODRIGUEZ

MARIO GARCIA

ANTONIO MESTRE

JUAN COCA

JUAN CULJAK

JOSE PRADO

MIGUEL ORTIZ

PEDRO BORDES

PEDRO RODRIGUEZ

LUIS LEONARDI

FRANCISCO LOPEZ

ESTANISLAO CORTIJO

JOSE DANTE GONZALEZ

MARCELO DEL CARRIL

JOSE B. MAS

JORGE MARIO CANO

NESTOR PEREZ

SUPLENTE

ELIAS GOMEZ

DESIDERIO GONZALEZ

SUPLENTE

ALFREDO BLANCO

JOSE MAS GALLA

MANUEL RODRIGUEZ

ANTONIO MARTIN

FRANCISCO MARTI

HECTOR HUGO PALMA

JUAN LINARES

MANUEL HUERTAS

JOSE LUIS GARCIA

JORGE PALMA

ANTONIO MUÑOZ

MARCIAL HUERTAS

DIEGO VARGAS

JOSE GARCIA

PEDRO CAPARROZ

MIGUEL BALLESTERO

BARTOLOME PASTOR

J. ANTONIO FERNANDEZ

ANTONIO LOPEZ

CARLOS MOLINAS

JOSE RUIZ

BELISARIO ALBARRACIN

JULIO RUEDA

CARLOS CANO

OSCAR MARCELO PEREZ

DEPARTAMENTO POCITO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

RAMO 12 CANAL CESPEDES

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO GARCIA
FRANCISCO LOPEZ
NESTOR GARCIA

ROGELIO CASTILLO
FRANCISCO MANRIQUE
JUAN C. MORA

DISTRITO II

RAMO 15 CALLE SEIS

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE SAEZ
FRANCISCO MARTIN LOPEZ
ARMANDO C. PERIN

OSCAR GOMEZ
JOSE GALDEANO
JUAN R. SOSA

DISTRITO III

RAMO 17 CALLE 7

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALEJANDRO MATTAR
EDUARDO ROJAS
JOSE ACOSTA

ALBERTO MATTAR
WALDO ANDRADA
FRANCISCO CASTILLO

DISTRITO IV

RAMO 19 CALLE 8

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANDRES RODRIGUEZ
TITULARES
ANTONIO ORTEGA
JOSE LUIS SAEZ

SALVADOR MEDINA
SUPLENTES
MANUEL HERRADA
MIGUEL A. MARTIN

DISTRITO V

RAMO 20 CALLE 9

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MANUEL FERRER
ANTONIO MANRIQUE
FRANCISCO FERNANDEZ

JOSE FERRER
JUAN JOSE MARI
VICENTE ESCRIBAS

DISTRITO VI

RAMO 22 CALLE 10

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALBERTO PELAEZ
JUAN MANRIQUE
CARLOS VILLENA

SEBASTIAN NOGUERA
ANTONIO GIMENEZ
ARNOLDO JULIO ALAMINO

DISTRITO VII

RAMO 5° CUARTEL

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAUL MARTINEZ
EMILIO H. ARCE
JOSE GRIMALT

ARGENTINO VALDIVIA
PEDRO GIL
ANTONIO CAPARROZ

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS. RAMO
I 10 CESPEDES
II 13 CESPEDES

TITULAR
JOAQUIN MULET
ROBERTO FABREGAS

SUPLENTE
JOSE GALDEANO
JUAN FABREGAS

III	16 CESPEDES	ANTONIO MOYANO	FRANCISCO RODRIGUEZ
IV	18 CESPEDES	JUAN R. SALVA	CARLOS H. TRIGO
V	21 CESPEDES	HUMBERTO MORAL	JOSE A. DI CARLO
VI	23 CESPEDES	ANTONIO IRANZO	JUAN G. MORENO
VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	UNICO REGANTE
VIII	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	PEPE DIAZ
IX	POZO N°16	MIGUEL HIDALGO	FLORENCIO BURGUES
X	POZO N°7	CARLOS FERNANDEZ	PEDRO GIMENEZ
XI	POZO N°8	JOSE ALBERTO LARIA	ISIDRO NASCENTA
XII	POZO N°1	MIGUEL PEÑA	CARLOS OLIVER
XIII	POZO N°2	JUAN GARCIA	FANCISCO RODRIGUEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
 DISTRITO I**

RAMO 25 CALLE 11

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALDEANO	FRANCISCO SEPULVEDA
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL ANGEL MONCHO	FRANCISCO TELLES
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO M. MORENO	RAFAEL MENGUAL

DISTRITO II

RAMO 28 CALLE 12

SUBDISTRITO SUPERIOR	PEDRO GARCES	MIGUEL E. REINOSO
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS CORIA	FERNANDO MONLA
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS FERNANDEZ ROCA	JUAN C. FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO 33 y 34 CALLE 14

SUBDISTRITO SUPERIOR	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO FERRARINI	ORLANDO DIAZ
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS RAMOS	AGUSTIN MOLINA
	ANDRES SERRA	EDUARDO SARMIENTO

DISTRITO IV

RAMO 36 y 37 CALLE 15

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ERNESTO VIVES	RUFINO SOLERA
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN S. OLIVARES	NELLY L. OLIVARES
SUBDISTRITO INFERIOR	HECTOR E. VIVES	OSCAR PEREZ

DISTRITO V

RAMO 40 CALLE 16

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO SANCHEZ HUERTA	MARIA C. LARRINAGA
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR SAVALL	EDUARDO JOSE MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	OSCAR FERRARINI	OSVALDO MUNIZAGA

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	26 CESPEDES	CARLOS GRAFFIGNA LATINO	ANTONIO ADROVER
II	27 CESPEDES	ANDRES VARGAS	ALBERTO DANIEL FERNANDEZ
III	29 CESPEDES	ANTONIO RODRIGUEZ	JUAN E. VIVES
IV	31 CESPEDES	CARLOS IBACETA	MIGUEL ANGEL MONCHO
V	32A CESPEDES	JOSE FERNANDEZ	MANUEL BERENGUER
VI	32B CESPEDES	FRANCISCO GIMENEZ	MARIO FERRARINI
VII	35 CESPEDES	CARLOS A. MANINI	FABIAN CALVO
VIII	36 CESPEDES	CARLOS TADDEI	JUAN ALBARETI
IX	39 CESPEDES	MARIA C. LARRINAGA	CLOTILDE LARRINAGA
X	POZO N°3	ALFREDO ROCA	ANTONIO FERNANDEZ
XI	POZO N°4	ELIO H. ARNAEZ	LUIS PEREIRA
XII	POZO N°5	JUAN MANUEL BORDAS	ANTONIO SANCHEZ

XIII POZO N°9
XIV POZO N°10
XV POZO N°11
XVI POZO N°12
XVII POZO N°15

JOSE ANDRES BARCELO
ARMANDO DUFAY
HECTOR A. MILLAN
ERNESTO SEPULVEDA
JUAN TURRILLO

SAMUEL PLAZA
JOSE LUIS TORRENTE
REINALDO CABELLO
MAXIMILIANO REUS
JOSE MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

RAMO 4 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

DOMINGO GARCES
HECTOR NAVAS
FABIAN CALVO

MAURICIO VIVES
RICARDO SANCHEZ HUERTAS
MARCELO PELAYES

**DISTRITO II
RAMO 7 CANAL J. MOYA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FRANCISCO VALLECILLO
GUSTAVO VARAS
JORGE GROCE

JUAN CARLOS SANCHEZ
RICARDO MARTINEZ
JORGE GRAVAC

DISTRITO III

RAMO 9 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

TITULARES
JOSE F. CASU
CESAR A. GIOJA
FRANCISCO GENEN

SUPLENTES
OMAR HUGO BUSTOS
RODOLFO MOYA
NICOLAS ROSALES

DISTRITO IV

RAMO 11 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MARIO FERREIRA
RAMON C. PAROLDI
ALFREDO BASAÑEZ

RAMON VALLE
AMERICO SANTANDER
JORGE CAMPAYO

DISTRITO V

RAMO 12 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

GERONIMO BARCELO
ARTURO VELERT FRAU
JORGE BOCCA

ESTEBAN GARCIA
GABRIEL CARRIO
JOSE RODAS

DISTRITO VI

RAMO 13 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JERONIMO BARCELO
CARLOS A. BARAZA
JUAN DICARLO

JOSE DEL CARMEN LOBO
ESTEBAN OZAN
CEFERINO ANDRADA

DISTRITO VII

RAMO 16 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO YUSTE
MARCELO IGHANI
JUAN PAROLDI

JUAN PONS
CARMEN A. PAREDES
JOSE MONTILLA

DISTRITO VIII

CANAL COLONIA FISCAL

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO**

JOSE DIAZ
JOSE SASSU

ARISTOTELES FERNANDEZ
VICENTE OLIVER

SUBDISTRITO INFERIOR LUIS SASU FRANCISCO GONZALEZ

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNSC.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	1 CANAL MOYA	HORACIO MARCILLA	UNICO REGANTE
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMINGUEZ	FRANCISCO BUZZO
III	3 CANAL MOYA	ANDRES N. HERRERA	HERIBERTO HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IVORA
V	6 CANAL MOYA	CARLOS RUIZ	JAVIER LARREA
VI	8 CANAL MOYA	JUAN A. NOGUERA	JOSE A. LOPEZ MONCHO
VII	8B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	MARIO PEREIRA
VIII	10 CANAL MOYA	GERÓNIMO BARCELO	ALBERTO ARACENA
IX	14 CANAL MOYA	HECTOR HERRERA	HECTOR BORRAJA
CIRCUNSC.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
X	14B CANAL MOYA	CARLOS RAMOS	HECTOR BARCELO
XI	15 CANAL MOYA	RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN
XII	17 CANAL MOYA	HECTOR ANDRADE	ANGEL PALMA
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	HUGO A. ATENCIO
XIV	19 CANAL MOYA	ELISEO RIERA	AUGUSTO OLIVIERI

DEPARTAMENTO SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE LOPEZ SABATINI	ROBERTO ROMERO
SUBDISTRITO MEDIO	PEDRO SENDRA	DOMINGO MALDONADO LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FONT GARCIA	CARLOS FELIPE HERCE

DISTRITO II

CANAL GRAL. DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO REBARREN	GABRIEL DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	VICTOR GALAN	EMILO T. MARUN
SUBDISTRITO INFERIOR	JOAQUIN FRAU	ALEJANDRO PONS

DISTRITO III

CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE BARCELO	JOSE GADEA
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL TESTI	CHELATTO DE BEATRIS
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL LOBOS	FERNANDEZ CHIARULLI

DISTRITO IV

CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	BAUTISTA SAVALL	FERNANDO MENGUAL
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE JOAQUIN ATENCIA	MONSERRAT M. DE ZABALA
SUBDISTRITO INFERIOR	SALVADOR SENDRA	ORLANDO DAVID VIDELA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN BAUTISTA MOLL	MANUEL FERNANDEZ
-----------------------------	--------------------	------------------

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO RIVIELLO
FRANCISCO GARAY

CARLOS A. SANCHEZ
DANIEL BECERRA

DISTRITO II

CANAL CAMPODONICO DEVOTO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN ANZOR PALACIO
JUSTINO GUERRA
DUILIO DALMONAGO

PERFECTO MARTI
JUAN MESSINA
JOSE SEGUI

DISTRITO III

CANAL SAN CARLOS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

TITULARES
RICARDO PUTELLI P.
JORGE MONCHO
RICARDO TASCHERET

SUPLENTES
CARLOS GALVEZ
BERNARDO ZAKALIK
CARLOS SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL FIORITO SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

PAQUITA MENGUAL DE MORENO
ALBERTO AUGER
BALTAZAR SANCHEZ

MARIO BALLESTER
VICENTE MADAF

DISTRITO II

CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN JOSE BENITO
EDUARDO VIVES
AGUSTIN MAÑAS

OSCAR CASSAB
RAUL LEIVA
RAMON OSCAR LUNA

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL GENERAL – CANAL DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

TITULARES
ALEJANDRO FRANCHETTI
FRANCISCO LAHOZ
OSVALDO GIULIANI

SUPLENTES
MARCELO CASTRO
CARLOS TEJADAS
MANUEL PELAYES

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CARLOS GINESTAR
JOSE SERER
JESUS LEIVA

DANIEL LAHOZ
VICENTE COSTA
RAUL MANCINELLI

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO CORIA	JORGE LUIS CALVO
SUBDISTRITO MEDIO	MARCOS ZAPATA	JOSE ELASCHE
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO LLOVERAS	GUILLERMO CRISCILO

DEPARTAMENTO ALBARDON

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILLICUN

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO RUBIÑO	ROBERTO CASARES
SUBDISTRITO MEDIO	SEGUNDO MONTENEGRO	LUIS GOMEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	IGNACIO SANCHEZ	OSCAR MELITON

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ –
LOZANO - TIERRITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN DUILIO RUIZ	MIGUEL I. GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO ZARATE	RODOLFO SANTOS MARTIN
SUBDISTRITO INFERIOR	GONZALO GARCIA MORENO	ALEJANDRO BRIDGE

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO PANTANO	JUAN CARLOS PUERTA
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SERGIO ALVAREZ	MANUEL E. SANCHEZ

DEPARTAMENTO ANGACO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: ING. MANUEL QUIROGA – GRAL ANGACO - PLUMERILLO-BOSQUE –
PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN RUEDA	MANUEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	HILARIO CASTRO	ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN TARREGA	JUAN BALVERDE

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

SUBDISTRITO SUPERIOR	GONZALO MANZANO	SALOMON BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	ARMANDO C. PERRAMON
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO REINOSO	ESTALGIDIO PEREZ
	TITULARES	SUPLENTES

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MIGUEL B. MORENO
MIGUEL A. FLORES

JUSTO YANADEL
FLORENCIO LIMA VARELA

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SAN ISIDRO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ROBERTO MARIO CALDERON
FERNANDO DIAZ CANO
ARTURO ZORRILLA

SALVADOR GREGORI
MAXIMO CARLOS RUARTE
ISIDRO BUFFAGNI

DISTRITO II

CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

BARBARO SEBASTIAN SANCHEZ
RODOLFO RAMOS
RAMON CARDOZO

MIGUEL ANGEL GIMENEZ
JOSE MORENO
ROBERTO CARDOZO

Enc. de Ramo Colonia Fernandez

ALFREDO VAZQUEZ

FRANCISCO M. MAS

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

PEDRO ANIBALGOMEZ
MIGUEL ANGEL PEDROZO
LUIS BARBERO

FLORENCIO ALBERTO BUSTOS
FRANCISCO ENRIQUE MAS
FRANCISCO L. RUIZ

DISTRITO II

CANAL LAPRIDA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN JOSE BONILLA
ANTONIO AVELLANEDA
ALBERTO MAIMONE

ALBERTO D. CLAVEL
HECTOR FUNES
MARIO SERRANI

DISTRITO III

CANAL CARRIL

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RAFAEL ENRIQUE BENITEZ
EDUARDO MORCHIO
JAIME SAMPER

FRANCISCO SANCHEZ
OSVALDO LIMA
ELEUTERIO A. FERNANDEZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL SARMIENTO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ESTEBAN CABRERA
ALBERTO ESPOSITO
ALFREDO DANIEL GAMEZ

RAFAEL SILLERO
PASCUAL MERCAU
LUIS EMILIO MARTIN

DISTRITO II

CANAL CORTINEZ

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO

AMARO B. AVILA
FRANCISCO GARCIA

HUGO AVILA
PEDRO CATALDO

SUBDISTRITO INFERIOR MIGUEL LOBILLO JOSE GUSTAVO LOBILLO

DISTRITO III

CANAL PUNTILLA

SUBDISTRITO SUPERIOR

LISTA 1

ENRIQUE OLIVARES

RAMON ORLANDO GONZALEZ

LISTA 2

ERNESTO LUND

ISIDRO GATICA

SUBDISTRITO MEDIO

DANIEL SALINAS

HUMBERTO SIGANA

SUBDISTRITO INFERIOR

RICARDO RODRIGUEZ

SIMON PEREZ

Encar. de Ramo Muriel-Pulenta

DANIEL SALINAS

HUMBERTO SIGANA

DEPARTAMENTO CAUCETE

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR

JUAN CARLOS ALONSO

CARLOS POSTIGO

SUBDISTRITO MEDIO

JUAN MAZA

LUIS YAQUINTO

SUBDISTRITO INFERIOR

ROBERTO SIREROL

PEDRO PARRA

DISTRITO II

CANAL PRIMERO

SUBDISTRITO SUPERIOR

ANTONIO ESCAÑUELA

MARIO OYOLA

SUBDISTRITO MEDIO

PEDRO MAS

ELIAS SAAD

SUBDISTRITO INFERIOR

JORGE D. FERNANDEZ

ANIBAL LEIVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL SEGUNDO

SUBDISTRITO SUPERIOR

ALBERTO GALLARDO

SALVADOR ROCA

SUBDISTRITO MEDIO

VICTOR FURLANI

JUAN HIDALGO

SUBDISTRITO INFERIOR

ANTONIO GIL

GABRIEL VILLEGAS

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR

NICACIO SERAFIN MARQUEZ

CARLOS GARRIDO

SUBDISTRITO MEDIO

BARTOLOME RIPOLL

JUAN P. MULET

SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE A. GIL

CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR

VICTOR CAMPAYO

RICARDO AHUN

SUBDISTRITO MEDIO

JOSE MULET

SEGUNDO AHUMADA

SUBDISTRITO INFERIOR

EDUARDO BERENGUER

FERNANDO SENDRA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 – 2ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO OLIVER	ELIAS JALIFE
SUBDISTRITO MEDIO	SEBASTIAN MESTRE	ERNESTO NESMAN
SUBDISTRITO INFERIOR	GUILLERMO QUIROGA	VICENTE PALACIO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR GUERRERO	ALVARO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR ESTEVEZ	MIGUEL CAMPOS
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO MUT	FIDEL GARAY

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL ANGEL FUENTES	FRANCISCO ESPOSITO
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ	SEVERO ELEUTERIO ZABALLA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE AUGUSTO VIDELA	LUIS DIBELLA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO ROBLEDAL	LUIS DEL CARRIL
SUBDISTRITO MEDIO	JESUS REGO	HUGO BUSSO
SUBDISTRITO INFERIOR	WALTER RIPOLL	BALTAZAR A. MARCOS ZAPATA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO RAUL NESMAN	JOSE BURGOS
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO GUERRERO	PEDRO GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO BOHELLI	JORGE CASTAN

DISTRITO II

CANAL MAJADITA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIA MURIEL DE ALCAIDE	ELIAS CORALLO
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE ROCA PEREZ	JORGE QUIROGA
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GIMENEZ	GUIDO CARLOS JAIME

DEPARTAMENTO JACHAL

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL FALDA SUR

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR		

LISTA N° 1	AUGUSTO ATIENZA	RAFAEL ALONSO
LISTA N° 2	JOSE V. VEDIA	JOSE N. BAZAN
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON VILLAFANE	RAMON LARA
SUBDISTRITO INFERIOR	EL REFUGIO-HOY CIA. MINERA EL PACIFICO	

DISTRITO II

CANAL RINCON

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ILLANES	JOSE RECIO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN SALINERO	ALDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO ONTIVEROS	RAMON DIAZ

DISTRITO III

CANAL SAN ROQUE

SUBDISTRITO SUPERIOR	SOHAR E. ABLAY	GUILLERMO CARRIZO
SUBDISTRITO MEDIO	FELIPE ANDINO	JORGE MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS DEL R. FUENTES	FAUSTO CASTRO

DISTRITO IV

CANAL CRUZ DE PIEDRA – CANAL GENERAL SEGUNDA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS A. FUENTES	FELIX BRAVO
SUBDISTRITO MEDIO	LUIS BALMACEDA	MORALES RODOLFO
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFONSO PAEZ	MOLINA FAUSTINO

DISTRITO V

CANAL BARRANCA EL FUERTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	LUIS VEGA	SIXTO ZAMORA
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON GARCIA	FLORENCIO GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	SANDALIO CARRIZO	NELSON BRUNO

DISTRITO VI

CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	ARMANDO MORENO	ORLANDO BARRIONUEVO
	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO MEDIO	MEDITERRANEO S.A.	LORENZO BARRIONUEVO
SUBDISTRITO INFERIOR	GILBERTO GOMEZ	JUAN GOMEZ

DISTRITO VII

CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARDONIO LANDA	GUSTAVO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ESTEBAN DIAZ	OSCAR SERRANO
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DIAZ	CARLOS GOMEZ

DISTRITO VIII

CANAL ALTO LA FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO RUIZ	BENITO TEJADA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO GOMEZ	HECTOR CASTRO
SUBDISTRITO INFERIOR	DIONISIO GONZALEZ	JOSE GIMENEZ

DISTRITO IX

CANAL BELLA VISTA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO VALLS	DOMINGO ESCUDERO
SUBDISTRITO MEDIO	AERO CLUB JACHAL	ELBA LUCERO DE VALLS

SUBDISTRITO INFERIOR HUGO RODRIGUEZ FERNANDO SEPULVEDA

DISTRITO X

CANAL ALMAZAN

SUBDISTRITO SUPERIOR FAUSTINO TEJADA MARTIN PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO LAZARO VARAS JUAN VARAS
SUBDISTRITO INFERIOR DOMINGO ANGEL QUIROGA ALBERTO CALIVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR MANUEL SARDIÑA PEDRO HORACIO ESPEJO
SUBDISTRITO MEDIO FRANCISCO MUÑOZ MARTIN MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR PEDRO S. MOLINA VICENTE CODORNIU

DISTRITO II

CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR MARIO QUIROGA DALMIRO ALANIZ
SUBDISTRITO MEDIO RAMON DIAZ EUCLIDES MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR WALDO B. RODRIGUEZ DOMINGO RODRIGUEZ

DISTRITO III

CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR JUAN SANCHEZ ISIDRO PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO ANTONIO CORTEZ ROLANDO ANDRADA
SUBDISTRITO INFERIOR JULIO ALBERTO RUIZ JOSE M. MOLINA

DISTRITO IV

CANAL GENERAL DEL ALTO - SEGUNDA FRACCION

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR JOSE POZO VICENTE SANTANA
SUBDISTRITO MEDIO EMILIO JOFRE REMBERTO PAEZ
SUBDISTRITO INFERIOR ANTONIO MARTINEZ MANUEL SANTANA

DISTRITO V

CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR GREGORIO LEPEZ DANTE R. HERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO EMILIO MARTINEZ SERGIO MARCOS VEGA
SUBDISTRITO INFERIOR
LISTA N°1 CESAR A. RIVEROS GREGORIO VEGA
LISTA N°2 JOBEL ARISTOBULO OLIVARES JOSE ANTONIO CARNINO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES NIQUIVIL

SUBDISTRITO SUPERIOR JOSE MURGIC OSVALDO MOLINA
SUBDISTRITO MEDIO OSVALDO MOLINA JOSE MURGIC
SUBDISTRITO INFERIOR HUMBERTO GRILLO ELIO LUNA

DISTRITO II

CANALES HUACO

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAMON JACINTO DIAZ	JORGE L. ANDRADA
SUBDISTRITO MEDIO	SERGIO MORENO	RUBEN AROSTICA
SUBDISTRITO INFERIOR	NICOLAS LOPEZ	ENRIQUE G. TEJADA

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN FERNANDEZ	MIGUEL NAVARRO
SUBDISTRITO INFERIOR	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RUPERTO PEREZ	ALDO RODRIGUEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN JORGE LOBOS	JORGE GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ATILIO CABRERA	ROQUE ILLANES

Encargado de Canal Gral. del Sur RICARDO PRIETO

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS - CUATRO GRANDE -
CUATRO CHICO - GENERAL RODEO - DOS GRANDE - DOS CHICO - CINCO- UNO
TRES - SEIS - SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO - CAMPAMENTO
NORTE - CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA - TOTORALITO -VOLCAN**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR		
Lista N°1	DIEGO VARELA MARINERO	OSCAR MUÑOZ
Lista N°2	MANUEL VARELA MARINERO	JUAN BAUTISTA MOYANO
Lista N°3	WASHINGTON BARRIOS	SIGIFREDO MONTAÑO
SUBDISTRITO MEDIO	REMO MEGLIOLI	ANGEL ALFONSO MINI
SUBDISTRITO INFERIOR	ENRIQUE ITALO MEGLIOLI	SILVIO ZEIN SILVA

DISTRITO II

CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFONSO CABALLERO	MARIANO MONTAÑO
SUBDISTRITO MEDIO	ALFONSO QUILPATAY	JUAN CARLOS SALINAS
SUBDISTRITO INFERIOR	RAUL A. GODOY	ATILIO R. DIAZ

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

**CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS LOMITAS
ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL - ARROYITO LAS LORES**

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS EDUARDO TORRES	LEONCIO GUILLERMO ALONSO
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL OLEGARIO ESQUIVEL	MATEO SIPRIANO MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	EUSEVIO SILVESTRE ESQUIVEL	JUAN FRANCISCO MARTINEZ

DISTRITO II

**CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA - LAS CUEVAS - BELLA VISTA - LOS
TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ - TOCOTA - DEL ALTO IGLESIA
- DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ - DEL BAJO IGLESIA - DEL BAJO IGLESIA ZONDA
- MAIPIRINQUE - ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	GENARO NOLVERTO REVERENDO	SERGIO GIL
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO FIGUEROA	ROLANDO LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO LOPEZ	APOLINAR VEGA

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

**CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN - EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO
ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JULIO ALBERTO ESPEJO	MODESTO DE LOS SANTOS PAREDES
SUBDISTRITO MEDIO	SINDULFO VEGA	JULIO FORTUNATO SALINA
SUBDISTRITO INFERIOR	ROSA LILA CABALLERO	JULIO CESAR DIAZ

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	CESAR EDUARDO QUIROGA	JUANA E. DONOFRIO
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR ALBERTO VARELA	SEBASTIAN MATEOS
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON DIEGO VARELA FONTE	ZONIA VARELA FONTE

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELO ANGEL	RICARDO SAN FILIPO
SUBDISTRITO MEDIO	ARTURO GRANADO	ROSARIO JOFRE
SUBDISTRITO INFERIOR	CARMELO HERRERA	JUAN H. JOFRE

DISTRITO II

CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME

SUBDISTRITO SUPERIOR	AMERICO MOREYRA	ROBERTO HERRERA
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL BORQUEZ	NORBERTO ASTUDILLO
SUBDISTRITO INFERIOR	ROMAN L. OSSA	JOSE SILVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO MUÑOZ	RIGOBERTO PIZARRO
SUBDISTRITO MEDIO	HUMBERTO PLANA	RODOLFO YANZON
SUBDISTRITO INFERIOR	ROBERTO GIULIANI	HILARIO FLORES

DISTRITO II

CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA - ALCAPARROSA - DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCO PASTORELLI	PEDRO VALDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RODOLFO ZAMORA	ALFONSO CHAVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	OSBALDO SANCHEZ	CLAUDIO AMILCAR TINTO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - LA ESTRECHURA - LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES - VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE

SUBDISTRITO SUPERIOR	CLAUDIO TINTO	ALFREDO MARTIN
SUBDISTRITO MEDIO	LIDIO DIAZ	MARCELO ARAYA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE PETINARI	GERONIMO BERKIC

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES

SUPLENTE

OSCAR VEGA

PEDRO ALCARAZ

SECCIÓN ELECTORAL N°2

CANALES QUINTO - SEXTO - DE LAS CHILCAS - DEL SUR

TITULARES

SUPLENTE

JORGE O. ALONSO

JULIO HERRERA

SECCIÓN ELECTORAL N°3

CANALES SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO

TITULARES

SUPLENTE

OMAR ORTIZ

CARLOS MERCADO

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Tómese debida nota y archívese.

17°) RENUNCIA.

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia de fecha 07 de setiembre de 2000, presentada por el señor Lic. Mario Antonio Gomez, a la Jefatura del Departamento Irrigación.

Que por Resolución N°283 de Dirección General de fecha 12 de julio de 1999 se le encomendó al renunciante la función de Jefe del Departamento Irrigación con retención de la función de Inspector Técnico del departamento Pocito, aprobada por este Cuerpo en Acta N°2190, punto 16° de fecha 13 de julio de 1999.

Que los motivos invocados por el renunciante "... razones de salud...", son atendibles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia presentada a la función de Jefe del Departamento Irrigación por el Lic. Mario Antonio Gomez, M.I.N° 08.666.815.

ARTICULO 2°. Notifíquese al interesado, comuníquese a quien más corresponda y archívese.

18°) ASIGNACION DE FUNCIONES.

VISTO y CONSIDERANDO:

La aceptación de renuncia a la función de Jefe del Departamento Irrigación, Lic. Mario Antonio Gomez, detallada en el punto 17° de la presente Acta.

Que atento a la retención del cargo de la Inspección Técnica del departamento Pocito por parte del renunciante, resulta necesario atendiendo a la incorporación del citado agente a sus funciones específicas, proceder a la reasignación de funciones de los señores Osvaldo V. Zussino y Enrique G. Carrizo quienes a la fecha se desempeñan como inspectores técnicos en los departamentos Pocito y San Martín respectivamente.

Que conforme lo prevé la Ley 886, artículo 20°, inciso b) es facultad de este Cuerpo entender en los casos de designación y remoción del personal superior y técnico.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Reintegrar en la función de Inspector Técnico del departamento Pocito al agente, Licenciado Mario Antonio Gomez, M.I.N° 08.666.815, a partir del 02 de octubre de 2000.

ARTICULO 2°. Asignar la función de Inspector Técnico del departamento San Martín al agente, Técnico Osvaldo V. Zussino, M.I.N° 16.865.252, a partir del 02 de octubre de 2000.

ARTICULO 3°. Afectar a cumplir funciones en el Departamento Irrigación al agente, Técnico Enrique G. Carrizo, M.I.N° 07.935.834, a partir del 02 de octubre de 2000.

ARTICULO 4°. Notifíquese a los interesados, comuníquese a quien más corresponda y archívese.

19°) DEPARTAMENTO IRRIGACION.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario, atento a la aceptación de renuncia del señor Lic. Mario Antonio Gomez, encomendar la Jefatura del Departamento Irrigación a un agente de la Repartición hasta tanto se designe la persona que ocupará la Jefatura del mismo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Encomendar la Jefatura del Departamento Irrigación al señor Jefe Técnico Ingeniero Héctor Manuel Bacha, D.N.I. N°11.276.497, sin perjuicio de sus funciones específicas, a partir del 02 de octubre de 2000.

ARTICULO 2°. Encomendar a Dirección Administrativa determine la situación escalafonaria y titularidad de la Jefatura del Departamento Irrigación como paso previo a designar al agente que cumplirá dichas funciones, conforme a las facultades que otorga la Ley 886, artículo 20°, inciso b).

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

20°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359 y 360-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°352-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.279,20 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia, durante el mes de julio del corriente año.

N°353-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Sarmiento la suma de \$13.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 30% mes de octubre, 30% mes de noviembre, 40% mes de diciembre del corriente año.

N°354-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Santa Lucia la suma de \$3.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 30% mes de octubre, 30% mes de noviembre, 40% mes de diciembre del corriente año.

N°355-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Albardón la suma de \$2.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 30% mes de octubre, 30% mes de noviembre, 40% mes de diciembre del corriente año.

N°356-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Rawson la suma de \$4.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 30% mes de octubre, 30% mes de noviembre, 40% mes de diciembre del corriente año.

N°357-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Ullum la suma de \$5.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 30% mes de octubre, 30% mes de noviembre, 40% mes de diciembre del corriente año.

N°358-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Chimbas la suma de \$1.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 30% mes de octubre, 30% mes de noviembre, 40% mes de diciembre del corriente año.

N°359-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento Caucete la suma de \$7.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 30% mes de octubre, 30% mes de noviembre, 40% mes de diciembre del corriente año.

N°360-DH-2000: por la que se rectifica en lo concerniente a la contratación en alquiler del camión propiedad del señor Juan Héctor Nardi, dispuesta por Resolución N°045/2000, ad-referendum de este Cuerpo, la que debe leerse camión Dodge D.P.800, patente STF-568, en lugar de patente STF-578.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2249

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiseis días del mes de setiembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2248.

2°) Expediente N°606-276-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Sarmiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2238 punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego de Sarmiento eleva el informe de inversiones realizadas durante el primer y segundo trimestre año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Sarmiento correspondiente al primer y segundo trimestre año 2000, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómesese debida nota.

3°) Expediente N° 519-1253-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N°519-1253-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2202, punto 15°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2202, punto 15°, para los siguientes derechos de riego del departamento Rivadavia:

Usuario	Cuenta	Dotación
De San Martín, Fernando	03-4762	9Ha.6187m ²
Mattar Mattar, María R.	03-4757	2Ha.3298m ²
Sirerol de Mengual, Teresa	03-2535	2Ha.0392m ²
Simoncelli, José Dante	03-4771	0Ha.5362m ²
Simoncelli, José Dante	03-4773	2Ha.3086m ²
Mapal Soc. Anon. Com. Ind. y Agric.	04-159	5Ha.3236m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N° 519-2175-C-99, CONSEJO, e/Actas N°2197 y N°2175.

VISTO:

El expediente N°519-2175-C-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2203, punto 5°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2203, punto 5°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Castillo, José	3903	12Ha.0000m ²
Baistrocchi, José	3904	10Ha.9452m ²
Torrquel Pérez, Bartolomé	3905	0Ha.7000m ²
Ballestero, J. y Ramiro R.	3909	1Ha.0000m ²
Martín, José	3933	5Ha.0000m ²
Soler, Pilar Agüero de	3936	1Ha.0000m ²
Ruiz Prado, José	3965	5Ha.0000m ²
Lozano, José	3991	3Ha.5000m ²
González, Domingo	3999	25Ha.0000m ²
Silva, Agustín	4018	10Ha.0000m ²
Mallea, Guillermo	4019	10Ha.0000m ²
Ríos, Domingo	4021	10Ha.0000m ²
Oran Antonio	4023	10Ha.0000m ²
Malla, Ernesto	4024	10Ha.0000m ²
Quiroga, Ignacio Suc.	4025	10Ha.0000m ²
Severino, Horacio	4028	10Ha.0000m ²
Illanes, Carmen	4029	10Ha.0000m ²
Ceriani Hnos.	4030	10Ha.0000m ²
Sánchez, Rafael	4054	1Ha.0000m ²
Garrido, Salvador	4055	1Ha.0000m ²
Barrio, Simón	4065	10Ha.0000m ²
Pérez, Valeriano	4066	10Ha.0000m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Quiroga, Ignacio E. Suc.	4067	30Ha.0000m ²
Bates, Luis S.	4068	40Ha.0000m ²
Bianchi, Alejandro	4069	30Ha.0000m ²
Mall, Ernesto Suc.	4072	40Ha.0000m ²
Riera y Vila	4074	10Ha.0000m ²
González Oliva, Andrés	4085	5Ha.0000m ²
Leal, Rosendo	4106	5Ha.0000m ²
Giménez C. Antonio	4108	10Ha.0000m ²
Victoria, Miguel	4117	0Ha.9910m ²
Conte Grand, Antonio	4140	3Ha.5000m ²
Mendez Megias, María	4148	1Ha.9667m ²
Peña, José	4167	6Ha.8957m ²
Pérez Rojas, Andrés	4168	9Ha.5000m ²
Pérez, Miguel	4173	4Ha.0000m ²
Barboza, Carlos M.	3917	45Ha.4577m ²
Sánchez, M. Aquilino	4188	4Ha.5000m ²
Barrios Cumpian, José Suc.	4192	1Ha.6082m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N° 606-130-C-2000, CONSEJO, e/Acta N°2215.

VISTO:

El expediente N°606-130-C-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Artículo 3°, punto 13°) del Acta N°2215.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Artículo 3°, punto 13°) del Acta N°2215, para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucía:

Usuario	Cuenta	Dotación
Mura, Luis	1248	0Ha.6400m ²
Zamora, Petrona	2455	1Ha.0000m ²
Royon Hnos. S.R.L.	2680	1Ha.1180m ²
Consorcio, José Maria E.	4998	0Ha.5216m ²
Santana, Fidel	1125	0Ha.6049m ²
Olguin, Mazedonia	1275	0Ha.7800m ²
Caseres, Petrona Costa de	1286	0Ha.5472m ²
Cortinez, Ignacio	1287	1Ha.5412m ²
Quinteros, Felipa	1288	0Ha.5732m ²
Teruzzi, Teresa T de	1289	0Ha.8537m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Gomez, J.P. y Luisa M. De	1319	0Ha.8755m ²

Valdez, Elina Fonceca de	1323	0Ha.5668m ²
Villavicencio, Justo Juan	1325	0Ha.6257m ²
Arturo, Juan Agustín	1354	2Ha.7300m ²
Uliarte, Ana María	1355	3Ha.7560m ²
Ruiz, Gabriel	1356	1Ha.6500m ²
Guirado, José	1369	1Ha.0000m ²
Lopez, Joaquin	1393	1Ha.0000m ²
Noguera, Felipe	1465	0Ha.7500m ²
Gobierno de la Provincia	1479	2Ha.4304m ²
Richet, Pedro	1484	5Ha.2454m ²
Bustos de Bustos, Sara	1733	0Ha.6511m ²
Zuñiga, Juan	1741	1Ha.0126m ²
Grano, Elvira C. De	1749	1Ha.0000m ²
Olivera, Carmen	1917	1Ha.0000m ²
Estado Nacional Argentino	1926	0Ha.7815m ²
Furio, Rosa	1930	1Ha.1381m ²
Fernandez Ruiz, Segundo R.	2151	0Ha.7762m ²
Castro Salomé C. De	2954	4Ha.3875m ²
Est. Frigorifico La Unión S.R.L.	2984	1Ha.4056m ²
Altamira, Claudia Cleotilde	3002	1Ha.0000m ²
Quiroga, Alejandro Suc.	3513	0Ha.7082m ²
Hidalgo, Maria Mancini de	3552	1Ha.9207m ²
Gonzalez Perez, Julio	3865	1Ha.6800m ²
Guillen de Sanchez, Maria	4476	0Ha.5537m ²
Soc. Anon. Com. Ind. Sta. Rosa	4832	0Ha.6000m ²
Gonzalez, Maria N.A de	4850	0Ha.6000m ²
Cons. Reconst. de San Juan	4955	0Ha.7518m ²
Estado Nacional Argentino	5125	0Ha.5335m ²
Galdeano Montilla, Guillermo	5126	1Ha.5292m ²
Estornell S.A.C y Y.T.A.I.C.	5292	0Ha.6698m ²
Lozano de Castro, Ana V.	5356	1Ha.2545m ²
Mascarell, Bautista	6	1Ha.1380m ²
Ortega, Saul	75	0Ha.6035m ²
C. de V. Cons Cred. 12 de Octubre	475	2Ha.3902m ²
Cortez e Hijos SAACIC y C.	502	2Ha.3301m ²
Cortez de Maurin, M. Nidia	506	2Ha.8195m ²
Flores, José	665	0Ha.9340m ²
Estado Nacional Argentino	735	1Ha.5347m ²
Quiroga, Nazario	887	0Ha.7594m ²
Melo Frau, Francisco y Otro	960	4Ha.6313m ²
Platero Acosta, Javier	1020	6Ha.6717m ²
Richet. Salvador P.E.	1493	2Ha.2714m ²
Gonzalez Diaz, Juan	1537	2Ha.5356m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 6°) Expediente N°606-260-A-2000, AGROPECUARIA LOS BRETES S.A., s/restitución del derecho de riego, dpto. Rawson.

VISTO:

Los escritos N°499 de fecha 12-09-2000 y N°524 de fecha 22-09-2000 por los que se solicita vista de las actuaciones recaídas en expediente N°606-260-A-2000, suspensión del plazo para recurrir y constitución de nuevo domicilio en Avda. San Martín 643 - este, por

parte del señor Ing.Agr. Luis A. Dotta y Dr. Hugo Marcos Quiroga como Abogado Patrocinante y Gestor en los términos del artículo 51 del Código de Procedimiento Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada en atención a las disposiciones de la Ley 3784, artículo 1º, inciso e) apartado 5º, la solicitud de suspensión de términos fue interpuesta en tiempo y forma por lo que considera que no existe objeción legal alguna para otorgar nuevo plazo, debiendo poner a disposición del interesado la compulsa de los actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tener por presentado y en el carácter invocado al Dr. Hugo Marcos Quiroga.

ARTICULO 2º. Tener por suspendido el término para recurrir, acordándose un plazo a tal fin de diez días a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3º. Correr vista de las presentes actuaciones y tener presente el nuevo domicilio denunciado.

ARTICULO 4º. Notifíquese y tómesese nota

7º) Expediente N° 606-1635-I-2000, IRRIGACION, e/ Presupuesto Anual año 2000.

VISTO:

El expediente N°606-1635-I-2000 por el cual se eleva presupuesto anual correspondiente a los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la Red de Riego, Drenaje y Defensas de la zona bajo riego, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre Dirección General y Juntas Departamentales de Riego éstas se hacen cargo de parte del mantenimiento y/o reparación de la red de riego y drenaje departamental.

Que cada Junta de Riego debe elaborar su presupuesto anual.

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación eleva los respectivos presupuestos de monda y cálculos de recursos para el ejercicio 2000, presentados por las Juntas Departamentales de Riego de la Provincia, cuyos valores fueron ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de obras.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar los presupuestos de gastos elevados por las Juntas Departamentales de Riego de la Provincia cuyo monto total asciende a la suma de \$2.122.729,00 (pesos dos millones ciento veintidos mil setecientos veintinueve), conforme al siguiente detalle:

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>CANALES</u>	<u>DRENES Y DESAGUES</u>	<u>TOTALES</u>
ZONDA	25.635,00	11.170,00	36.805,00
RIVADAVIA	84.769,00	7.547,00	92.316,00

CHIMBAS	54.939,00	13.114,00	68.053,00
SANTA LUCIA	70.400,00	7.700,00	78.100,00
RAWSON	202.775,00	5.005,00	207.780,00
POCITO	122.801,00	108.098,00	230.899,00
SARMIENTO	175.025,00	35.490,00	210.515,00
ULLUM	21.415,00	7.955,00	29.370,00
ALBARDON	46.021,00	54.270,00	100.291,00
ANGACO	60.215,00	109.805,00	170.020,00
SAN MARTIN	46.612,00	39.495,00	86.107,00
CAUCETE	89.486,00	27.010,00	116.496,00
25 DE MAYO	101.811,00	17.025,00	118.836,00
9 DE JULIO	80.222,00	101.140,00	181.362,00
JACHAL	205.199,00		205.199,00
IGLESIA	53.145,00	12.270,00	65.415,00
CALINGASTA	93.195,00		93.195,00
VALLE FERTIL	31.970,00		31.970,00
TOTAL	1.565.635,00	557.094,00	2.122.729,00

ARTICULO 2°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 373, 374, 376 y 377-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°362-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Integral Distribuciones por la suma de \$1.386,60 para la adquisición de 15 cajas de 10 resmas c/u de papel tipo ejecutivo A-4 y 6 toner para impresora laser (Concurso de Precios N°20).

N°363-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Papelería Salomón y Librería San Carlos, respectivamente, por la suma de \$2.400,00 para la adquisición de 67 cartuchos negro y color y 30 cintas para impresoras (Concurso de Precios N°27).

N°364-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Industrias Sisterna S.R.L. por la suma de \$2.212,00 para la adquisición de 13 baterías de 12 volts x 120 amperes y 07 baterías de 12 volts x 180 amperes (Concurso de Precios N°22).

N°365-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.100,50 a favor de la señora Herminia Rojas V., propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Angaco, durante el mes de agosto del corriente año.

N°366-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.981,50 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en los departamentos Rivadavia y Rawson, durante el mes de agosto del corriente año.

N°367-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.956,00 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en los departamentos Pocito y Rivadavia, durante el mes de agosto del corriente año.

N°368-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.249,87 a favor de la señora María de Valverde, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en los departamentos Angaco y Sarmiento, durante el mes de agosto del corriente año.

N°369-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma J.F. Lopez Comercial, por la suma de \$1.170,00 para la adquisición de 2 camperas tipo duvet y 2 pares de zapatos (Concurso de Precios N°24).

- SAN JUAN -

N°370-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma J.F. Lopez Comercial, por la suma de \$16.248,00 para la adquisición de 84 metros de caños ASTM-53 (Licitación Pública N°07).

N°373-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.073,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Santa Lucía, durante el mes de agosto del corriente año.

N°374-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma de \$169.287,15 para la ejecución de la obra Construcción Estación de Aforo-Piedras Pintadas-Dpto. Iglesia (Licitación Pública N°08).

N°376-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°09/2000.

N°377-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°28/2000.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2250

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de octubre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2249.

2°) Expediente N° 606-1673-S-2000, SALINAS, RAMONA BALMACEDA DE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ramona Balmaceda de Salinas, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°126 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1300m², registrado bajo cuenta N°126, a nombre de Ramona Balmaceda de Salinas y Otros, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°519-0257-M-99, MOLLI, ROSA ELENA, s/empadronamiento, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosa Elena Molli de Stefan, en calidad de propietaria, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Cat. N° 08-22/356435 departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que conforme al estudio de derecho de riego ordenado en Acta N°2157, punto 13°, antecedentes que obran en expediente N°519-1401-M-1998, ha determinando que al inmueble cuyo empadronamiento se peticiona le corresponde una dotación permanente para 3Ha.1617m² de lo que figura inscripto bajo cuenta N°1188 a nombre de Comercial A.D.M.D.I. Fiscales.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Rosa Elena Molli de Stefan, el inmueble identificado como lote N°2 en plano de mensura N° 08-2831/92 Nom.Cat. N° 08-22/356435 con superficie s/m de 3Ha.1617,08m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.1617m², en descargo parcial de la cuenta N° 1188 partida N° 412 que se registra a nombre de Comercial A.D.M.D.I. Fiscales con dotación para 14Ha.9562m², departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) PADRONES ELECTORALES.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en referencia a la conformación del padrón electoral de acuerdo con lo requerido en el artículo 2° de la resolución contenida en Acta N°2241 punto 5°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado los Padrones Electorales año 2000 correspondientes a los departamentos: 9 de Julio, Chimbas, Rawson, Pocito, Santa Lucía, Capital, Sarmiento, Rivadavia, Zonda, Albardón, Angaco, Caucete, San Martín, Ullum, 25 de Mayo, Iglesia, Jáchal, Valle Fértil y Calingasta.

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspecciones Técnicas y Juntas de Riego.

5°) NOTA.

Este Cuerpo dispone enviar nota al señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ing. Rodolfo Garcia, cuyo texto se transcribe: "SAN JUAN, 3 de Octubre de 2000. SEÑOR MINISTRO: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de exponerle lo siguiente: Por Ley N° 7047 se declaró a la Provincia de San Juan en estado de Emergencia Hídrica facultándose a realizar las obras de defensa, reparación, mantenimiento, conservación y demás trabajos tendientes a la prevención de los daños que pudieran ocurrir por las crecidas de los ríos en la Provincia. Con fecha 15 y 16 de Septiembre del corriente año se realizó el relevamiento níveo en alta cordillera y confeccionados los pronósticos de escurrimiento para el periodo octubre 2000 – septiembre 2001 que fue dado a conocer oportunamente a la opinión publica, y mas propiamente a los productores sanjuaninos mediante la prensa oral, escrita y televisiva. Por esta situación y ante los programas elaborados de defensas en los cauces de los

ríos Los Patos, San Juan, Jachal y Departamento Iglesia el Departamento de Hidráulica gestionó la tramitación de contratación de horas maquinas mediante el sistema de Licitación Publica (Expedientes N° 606-1819/1820/1821/1822/1823/1824/1825-J-00). Al día de la fecha las actuaciones administrativas se han visto demoradas por observaciones, consideraciones y sugerencias de los Sres. Delegados Fiscales Contadores Públicos Nacionales, Dr. Gustavo Alfonso Peña y Esther Alaluf a los pliegos licitatorios que fueron oportunamente aprobados por el Consejo del Departamento de Hidráulica en la sesión del día 19 de setiembre, Acta N° 2248. Esta actitud, considerada por nosotros como entorpecedora de la gestión de Gobierno, se ve reflejada no solo en estos actos puntuales sino que como fue denunciado oportunamente al Sr. Ministro en fecha 20/09/00 en Expte. N° 600-0538-00 del Registro de ese Ministerio, distintos trámites administrativos fueron observados por los citados Delegados Fiscales, creando situaciones de conflictos internos y externos que son del dominio publico. Ante la inminente avenida de los caudales, producto del aumento de la temperatura ambiente en alta cordillera, según datos aportados por las estaciones remotas satelitales, y ante la imposibilidad de ejecutar los trabajos necesarios en los Valles de Calingasta, Jachal, Iglesia y Tulum, es que deslindamos toda responsabilidad personal e Institucional, por los hechos que la naturaleza pudiere provocar en perjuicio de la población, obras hidráulicas y civiles por tareas no realizadas en tiempo y forma, responsabilizando implícitamente a todos aquellos que con su accionar y/o pasividad permiten que este tipo de situaciones no puedan ser controladas. Sin otro particular, saludamos al Sr. Ministro atentamente. Firman: ING. ADOLFO ALVAREZ DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DE CONSEJO - RODOLFO DELGADO VICEPRESIDENTE CONSEJO - ING. ROBERTO NOZICA L. CONSEJERO - ING. RICARDO L. CIPPITELLI CONSEJERO - BRUNO ALFREDO PERIN CONSEJERO - FLORENCIO RIVEROS CONSEJERO.”

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°380 y 381-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°380-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.044,70 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal, durante el mes de agosto del corriente año.

N°381-DH-2000: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°30/2000.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2251

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de octubre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Adolfo Alvarez, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2250.

2º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 397, 398, 399, 400, 401, 402 y 403-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°385-DH-2000: por la que se deja sin efecto el pliego licitatorio aprobado por el Consejo en Acta N°2248, punto 5º, artículo 1º y se aprueba el pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas, documentos de la oferta y disposiciones generales obrantes a fs. 21/32 del expediente N°606-1822-J-2000.

N°386-DH-2000: por la que se deja sin efecto el pliego licitatorio aprobado por el Consejo en Acta N°2248, punto 8º, artículo 1º y se aprueba el pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas, documentos de la oferta y disposiciones generales obrantes a fs. 21/32 del expediente N°606-1825-J-2000.

N°387-DH-2000: por la que se deja sin efecto el pliego licitatorio aprobado por el Consejo en Acta N°2248, punto 6º, artículo 1º y se aprueba el pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas, documentos de la oferta y disposiciones generales obrantes a fs. 21/32 del expediente N°606-1823-J-2000.

N°388-DH-2000: por la que se deja sin efecto el pliego licitatorio aprobado por el Consejo en Acta N°2248, punto 4º, artículo 1º y se aprueba el pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas, documentos de la oferta y disposiciones generales obrantes a fs. 21/32 del expediente N°606-1821-J-2000.

N°389-DH-2000: por la que se deja sin efecto el pliego licitatorio aprobado por el Consejo en Acta N°2248, punto 2º, artículo 1º y se aprueba el pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas, documentos de la oferta y disposiciones generales obrantes a fs. 21/31 del expediente N°606-1819-J-2000.

N°390-DH-2000: por la que se deja sin efecto el pliego licitatorio aprobado por el Consejo en Acta N°2248, punto 7º, artículo 1º y se aprueba el pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas, documentos de la oferta y disposiciones generales obrantes a fs. 23/34 del expediente N°606-1824-J-2000.

N°391-DH-2000: por la que se deja sin efecto el pliego licitatorio aprobado por el Consejo en Acta N°2248, punto 3º, artículo 1º y se aprueba el pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas, documentos de la oferta y disposiciones generales obrantes a fs. 22/33 del expediente N°606-1820-J-2000.

N°397-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°10/00 para la contratación de ochocientas horas de tractores topadores a carriles, fijando el día 13 de octubre de 2000 a la hora ocho treinta, para la apertura de propuestas.

N°398-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°11/00 para la contratación de ochocientas horas de tractores topadores a carriles, fijando el día 13 de octubre de 2000 a la hora nueve, para la apertura de propuestas.

N°399-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°12/00 para la contratación de setecientas horas de tractores topadores a carriles, fijando el día 13 de octubre de 2000 a la hora nueve treinta, para la apertura de propuestas.

N°400-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°13/00 para la contratación de doscientas horas de tractores topadores a carriles, fijando el día 13 de octubre de 2000 a la hora diez, para la apertura de propuestas.

N°401-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°14/00 para la contratación de un mil horas de tractores topadores a carriles, fijando el día 13 de octubre de 2000 a la hora diez treinta, para la apertura de propuestas.

N°402-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°15/00 para la contratación de un mil horas de tractores topadores a carriles, fijando el día 13 de octubre de 2000 a la hora once, para la apertura de propuestas.

N°403-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°16/00 para la contratación de un mil horas de tractores topadores a carriles, fijando el día 13 de octubre de 2000 a la hora once treinta, para la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2252

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Dirección del Departamento de Hidráulica, Ing. Américo Martínez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2251.

2°) Expediente N°606-1248-R-2000, RIVERO BLANCA ROSA, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Blanca Rosa Rivero, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2024 del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1692m², registrado bajo cuenta N°2024, a nombre de Blanca Rosa Rivero, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°606-1299-T-2000, TORRES SALVADOR ROMAN, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Salvador Román Torres, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3679 del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0686m², registrado bajo cuenta N°3679, a nombre de Salvador Román Torres y Otro, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 606-1931-I-2000, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos del artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872 que prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N°00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rawson, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Novoa, Eduardo Alfredo	7640	1Ha.4800m ²
Novoa, Eduardo Alfredo	7641	1Ha.7536m ²
Mengual de Juncosa, Josefa	6227	6Ha.9323m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5°) Expediente N° 606-1934-I-2000, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, s/unificación del canal Los Molinos con el Matus Matadero.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía proponen la unificación parcial del canal Matus-Matadero con el canal Los Molinos, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta consiste en incluir 13Ha.5481m² del tramo final del canal Los Molinos por el canal Matus-Matadero, para luego derivarlas por la toma Bolzonella hasta empalmar con la actual traza del canal Los Molinos debiendo para ello establecer servidumbre privada de acueducto sobre el inmueble Nomenclatura Catastral N°03-31/100500.

Que tal proyecto permitirá dejar fuera de servicio un tramo del canal Los Molinos de aproximadamente 600 metros desde calle Colón al Este por cuanto el mismo, desde su toma en el canal General Santa Lucía hasta calle Colón que atraviesa zonas densamente pobladas como Villa Tierra del Fuego, Lote Hogar N°26, Villa Las Palomas, etc., dificulta su funcionamiento y mantenimiento con grandes perjuicios a usuarios que se ubican en el tramo final.

Que no existe oposición por parte de regantes afectados a lo que se suma nota de los señores propietarios del citado predio, José Ricardo Bolzonella y Carlos Alberto Bolzonella, fs. 11 de estos actuados, cediendo el paso y establecimiento de servidumbre privada, dentro de su inmueble para el cauce a construir, en conformidad sin reclamar costo alguno.

Que Departamento Irrigación informa que no es necesario la modificación de obras de arte y sí el reacondicionamiento del actual cauce, a efectos de mejorar su condición, verificada con prueba hidráulica ejecutada por la Inspección Técnica, agregando que lo propuesto mejorará las condiciones de distribución y mantenimiento de los cauces a favor de los usuarios, criterio que comparte Jefatura Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la unificación parcial del ramo Matus-Matadero con el canal Los Molinos para derivar 13Ha.5481m² por la toma Bolzonella hasta empalmar con la actual traza del canal Los Molinos por el canal Matus-Matadero.

ARTICULO 2°. En función a lo dispuesto en el Artículo 1°, el canal Los Molinos quedará con una dotación de 14Ha.3082m² y en canal Matus-Matadero con dotación para 79Ha.9955m².

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras para la puesta en vigencia de las modificaciones autorizadas será por cargo y cuenta de los usuarios.

ARTICULO 4°. Jefatura Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tome nota Jefatura Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

- 6º) Expediente N°606-427-C-2000, CAPELLI, MIGUEL, s/eximición de impuestos, lote 19 Colonia Domingo Faustino Sarmiento – Departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Miguel Capelli, poseedor del lote 19 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12790, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 7 vta. que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/575127 (lote 19 del plano N°04/8585/97), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, bajo Cuenta N°12790 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al Sr. Miguel Capelli), con dotación de agua de riego de carácter vertiente de las Ciénagas de Trinidad y Pocito (permanente conforme Art.121 Ley 4392 modificado por Ley 4526/79) para 8Ha.3707m².

Que conforme a dictamen de Asesoría Letrada N°335-DH-2000 existe para este caso la figura de la Confusión (Art. 862 Código Civil) como extinción de obligaciones por estar reunidos en una misma persona u obligado, acreedor y deudor.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Extinguir la obligación de pago de la deuda que registre la Cuenta N°12790 del departamento Rawson, a nombre del Gobierno de la Provincia, conforme lo preceptuado en el Art. 862 del Código Civil.

ARTICULO 2º. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

- 7º) Expediente N°606-1835-J-2000, JEFATURA TECNICA, e/proyecto – Comisión de Seguimiento y control de Empresas Mineras.

VISTO:

Que por estas actuaciones se tramita la conformación de la Comisión de Seguimiento y Control a Empresas Mineras, con el fin de dar cumplimiento de las funciones conferidas al Departamento de Hidráulica por la Ley N°4392/78, y Ley N°5824 “Ley para la Preservación de los Recursos de Agua, Suelo y Aire y Control de la Contaminación en la Provincia de San Juan”, y;

CONSIDERANDO:

Que de la magnitud que alcanzará el desarrollo minero en la provincia de San Juan, se desprende la importancia de atender muy especialmente a los recursos hídricos, ya que estos juegan un papel decisivo en estos emprendimientos, no solo porque sin ellos resultan imposibles los procesos de los minerales, sino porque pueden llegar a sufrir un impacto negativo si no se toman las correspondientes medidas de seguimiento y control del uso y desecho del agua en cuanto a cantidad y calidad se refieren.

Que para que resulte viable y efectivo el seguimiento y control mencionado, resulta necesario conformar una Comisión integrada por personal idóneo en los aspectos considerados, y que cumpla específicamente con las tareas indicadas.

Que en función de los antecedentes indicados, dicha Comisión que dependerá directamente de Jefatura Técnica, estará integrada por los agentes: Químico Enrique Rogelio Echegaray del Area Estudios y Diagnósticos del Departamento Estudios y Proyectos;

Licenciado César Eguaburo, Jefe del Departamento Aguas Subterráneas; señor Atilio Garzón, Jefe de la Tercera Zona de Riego; señor Víctor Miriani del Departamento Aguas Subterráneas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Integrar la Comisión de Seguimiento y Control a Empresas Mineras con los agentes: Químico Enrique Rogelio Echegaray, L.E. N°7.943.374; Licenciado César Eguaburo, L.E. N°4.430.089; señor Atilio Garzón, D.N.I. N°17.173.378 y señor Víctor Miriani, L.E. N°6.545.056.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

8°) NOTA COMISION CRISTO PEREGRINO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Cristo Peregrino del departamento 25 de Mayo, solicita la donación de combustible, gas-oil, para el funcionamiento de maquinaria destinada a la obtención de agua para consumo humano en la localidad de La Bolsa, Ruta Nacional N°20, del citado departamento.

Que este Cuerpo comparte el criterio del Secretario de Servicios Públicos de entregar a la mencionada Agrupación la cantidad de 16 bonos mensuales durante cuatro meses con un valor de \$10,00 cada bono.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Entregar a la Comisión "Cristo Peregrino" del departamento 25 de Mayo, la cantidad de 16 bonos mensuales de gas-oil, durante cuatro meses, con un valor de \$10,00 cada bono.

ARTICULO 2°. Tomese debida nota, comuníquese y archívese

9°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°409 y 410-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°409-DH-2000: por la que se prorroga para el día 17 de octubre de 2000, la apertura de los llamados a licitaciones públicas dispuestas por Resoluciones N°397, 398, 399, 400, 401, 402 y 403/2000, a partir de las 08 horas y en idéntico orden.

N°410-DH-2000: por la que se encomienda la función de Director del Registro y Catastro General de Aguas al Ing. José Osvaldo De La Plata, D.N.I. 12.665.223, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2253

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, ausente con aviso, Ing. Roberto Nozica Larisson; bajo la presidencia del señor Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Dirección del Departamento de Hidráulica, Ing. Américo Martínez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2252.

2°) Expediente N° 606-2019-I-2000, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos del artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872 que prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N°00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Bórbore, Alejandro	127	1Ha.9597m ²
Bórbore, Alejandro	3347	1Ha.7503m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

3º) Expediente N° 606-2018-I-2000, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina, debidamente verificada, de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N°00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Blanco de Rufino, Celina E.	4041	0Ha.1844m ²
Blanco, Eleazar Jonás	4042	0Ha.2711m ²

ARTICULO 2º. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3º. Tómese debida nota.

4º) Expediente N°606-275-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Chimbas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2241 punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego de Chimbas eleva a fojas 24/26 el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Chimbas correspondiente al tercer trimestre año 2000, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómesese debida nota.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°416, 419, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 430, 431, 432 y 433-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°416-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°30 para la compra de módulo copiador con destino a la máquina fotocopiadora Xerox 5321 de la Repartición.

N°419-DH-2000: por la que se aprueba el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el llamado a Concurso de Precios N°31/00 para la adquisición de cemento portland.

N°422-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°09/00 para la compra de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de movilidades y equipos pesados de la Repartición.

N°423-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.850,00 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Rivadavia, durante el mes de setiembre del corriente año.

N°424-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.090,00 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia, durante el mes de agosto del corriente año.

N°425-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.914,50 a favor de la señora María de Valverde, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en los departamentos Rivadavia y Santa Lucía, durante el mes de setiembre del corriente año.

N°426-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.111,50 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de agosto del corriente año.

N°427-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Roberto Piriz y Cia. y Lar Chilecito S.A. por la suma de \$2.226,80 para la adquisición de 510 Kg. de electrodos con destino al Departamento Equipos y Servicios de la Repartición.

N°430-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Zini y Cia. S.R.L. por la suma de \$1.838,71 por la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos de nueve equipos tranceptores que componen la red de comunicaciones de la Repartición.

N°431-DH-2000: por la que se aprueba el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el llamado a Concurso de Precios N°33/00 para la ejecución de trabajos en el dren San Isidro, departamento Caucete.

N°432-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.945,50 a favor de la señora Herminia Rojas V., propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Angaco, durante el mes de setiembre del corriente año.

N°433-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.849,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Santa Lucía, durante el mes de setiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2254

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y un días del mes de octubre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Dirección del Departamento de Hidráulica, Ing. Américo Martínez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2253.

2º) Expediente N°606-456-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. 9 de Julio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2242 punto 2º, artículo 2º, la Junta de Riego de 9 de Julio eleva el informe de inversiones realizadas durante el segundo y tercer trimestre año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de 9 de Julio correspondiente al segundo y tercer trimestre año 2000, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómesese debida nota.

3º) Expediente N°606-2036-V-2000, VENEGAS MILLAN JUAN DE LA CRUZ, s/la exención de la deuda – Departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Juan de la Cruz Venegas Millán, poseedor del lote 20 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12751, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/535140 (lote 20), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, bajo Cuenta N°12751 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al Sr. Juan de la Cruz Venegas Millán), con dotación de agua de riego de carácter vertiente de las Ciénagas de Trinidad y Pocito (permanente conforme Art.121 Ley 4392 modificado por Ley 4526/79) para 8Ha.7953m².

Que conforme a dictamen de Asesoría Letrada N°353-DH-2000 existe para este caso la figura de la Confusión (Art. 862 Código Civil) como extinción de obligaciones por estar reunidos en una misma persona u obligado, acreedor y deudor.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Extinguir la obligación de pago de la deuda que registre la Cuenta N°12751 del departamento Rawson, a nombre del Gobierno de la Provincia, conforme lo preceptuado en el Art. 862 del Código Civil.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 33.737/19-M-96, MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, s/colaboración para realizar perforación para el campo de deportes del Colegio Parroquial Santa Lucía.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 el Presbitero Francisco Enrique Representante Legal del Arzobispado de San Juan de Cuyo, solicita la mano de obra y equipos para la perforación en el campo de deportes del Colegio Parroquial Santa Lucía, comprometiéndose a proveer los materiales e insumos que se necesiten.

Que con fecha 25 de octubre del año 2000 se celebra el Convenio entre el Departamento de Hidráulica y el señor Cura Párroco Presbitero Francisco Enrique por el colegio citado cuya fotocopia obra a fojas 24, donde se sientan las bases de lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Colegio Parroquial de Santa Lucía cuya fotocopia obra a fojas 24 de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONVENIO: En la Ciudad de San Juan, a 25 días del mes de octubre del año dos mil, entre el Departamento de Hidráulica, con domicilio legal en calle Agustín Gnecco N° 350 (sur) -Dpto. Capital-, representado en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas A/C Departamento de Hidráulica Ing. AMERICO MARTINEZ, en adelante “HIDRAULICA” por una parte, y el Colegio Parroquial de Santa Lucía, por la otra, con domicilio legal en calle Gral. Paz 2098 e Santa Lucía, representado en este acto por el Sr. Cura Párroco Pbro. Francisco Enrique, en adelante “EL COLEGIO”, se formula el presente convenio, sujeto a las cláusulas siguientes. PRIMERA: EL COLEGIO encomienda a HIDRAULICA la dirección y ejecución de los trabajos de perforación de un pozo para aprovechamiento de agua subterránea en terrenos del Camping del Colegio Parroquial de Santa Lucía para uso recreativo y riego de jardines y arbolado. SEGUNDA: HIDRAULICA con su personal y equipo construirá una perforación en el Camping del Colegio Parroquial ubicado en Ruta Nacional 20 Km 7, de 110 m de profundidad aproximada, dependiendo de las condiciones particulares que presenten los terrenos atravesados y del resultado del Perfilaje Eléctrico que será necesario realizar. TERCERA: “El Colegio” se compromete a proveer todos los materiales necesarios para la obra, consistentes en: 85 m de caños lisos de acero para perforaciones, roscados en tramos no mayores de 7 m de longitud, de 8” de diámetro.- 25 m de filtros de ranura continua de 2,5 mm de abertura por 8” de diámetro en tramos no mayores de 5 m de longitud. 10 Tn de bentonita especial para perforaciones. 50 bolsas de 50 Kg de cemento Pórtland. 8 camisas de acero cromo-níquel con baño de cromo duro de 0,3 mm de espesor,

pulidas a espejo en su parte interior. 20 pistones de goma y tela, émbolos de doble acción. 100 guarniciones de goma. 960 lts. De Gas-oil para los equipos. 3 cargas de gas en garrafas de 15 Kg. Electrodo para soldadura: duros de 3 mm, duros de 4mm, comunes de 4mm, Básicos de 4mm, Básicos de 3mm, 10 Kg de cada clase. CUARTA: Los trabajos se realizarán en un plazo de 60 días, efectuando limpieza, desarrollo y bombeo del pozo. HIDRÁULICA adoptará las medidas necesarias para la terminación de los trabajos en el menor tiempo posible, pero no se responsabiliza si se produjeran demoras por razones de fuerza mayor o cualquier impedimento imprevisto, tales como rotura de equipos, caños, etc. QUINTA: El COLEGIO se compromete a contratar el Perfilaje Eléctrico al llegar a la profundidad final con el pozo exploratorio, necesario para definir correctamente los niveles acuíferos a explotar y la correspondiente colocación de los filtros, antes de la operación de ensanche. Sexta: El COLEGIO declara conocer y respetar las normativas vigentes referidas al uso de Agua Subterránea establecidas en el Código de Aguas Ley 4392/78, preservación de la contaminación del acuífero según Ley 5824 y Resoluciones del Honorable Consejo. Queda prohibida toda acción que directa o indirectamente pueda producir contaminación del acuífero, con daños posibles para la salud de las personas, animales o plantas. A los efectos de este convenio las partes constituyen domicilio legal según lo indicado en el encabezamiento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no fueran los de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan.- De entera conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- Firman: PBRO. FRANCISCO ENRIQUE - Párroco de Santa Lucia e ING. AMERICO MARTINEZ Secretario de Servicios Públicos A/c Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

5°) Expte. N° 519-2142-A-99, ALVAREZ, ADOLFO Y OTROS, s/beneficios del art. 3° de la Ley 6344.

VISTO:

La Resolución de Dirección General N°153/2000, expediente N°519-2142-A-99, por la que no se hace lugar al pedido de bonificación por inhabilidad de título a profesionales de esta Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesionales, señores: Daniel A. Coarasa; Rita L. Pizzoglio; Enrique Echegaray, Marcelo A. Frias; Carlos E. Agüero; Héctor Bacha; Carlos García; José V. De La Plata; Oscar Pacheco; Marta Alonso de Rodriguez; César Eguaburo, por su propio derecho y con el patrocinio letrado de los Dres. Julio R. Gonzalez Garay y Patricio Gonzalez, abogados, interponen recurso de reconsideración contra la Resolución de la Dirección General N°153 de fecha 16 de mayo de 2000 y en virtud del art. 88 del Dec. 0655 plantea en forma subsidiaria y para una eventual decisión contraria a sus intereses, el recurso jerárquico.

Que Asesoría Letrada expresa que el Recurso de Reconsideración fue presentado en tiempo y forma y ratifica su dictamen obrante a fojas 2 el que fue refrendado por la Dirección de Personal y Estructura aconsejando su elevación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente para la tramitación del Recurso Jerárquico planteado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma y rechazar, el recurso de reconsideración interpuesto por los profesionales, señores: Daniel A. Coarasa; Rita L. Pizzoglio; Enrique Echegaray, Marcelo A. Frias; Carlos E. Agüero; Héctor Bacha; Carlos García; José V. De La Plata; Oscar Pacheco; Marta Alonso de Rodriguez; César Eguaburo,

bajo patrocinio letrado, contra la resolución N°153 de fecha 16 de mayo de 2000, ratificando la misma en todas sus partes.

ARTICULO 2°. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente a los fines de la tramitación del Recurso Jerárquico planteado.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tómesese debida nota.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°435, 437, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, y 453-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°435-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.833,50 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en los departamentos Rawson y Chimbas, durante el mes de setiembre del corriente año.

N°437-DH-2000: por la que se aprueba el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el llamado a Concurso de Precios N°33/00 para la ejecución de trabajos en el Dren San Isidro – departamento Cauçete.

N°444-DH-2000: por la que se deja sin efecto el Pliego Licitatorio aprobado por Resolución N°377/00 de fecha 22-09-2000 y se aprueba el pliego de condiciones y especificaciones técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°28/00.

N°445-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$68.000,00 por la contratación de 800 horas de tractores topadores a carriles de 200 H.P. de potencia, destinado a la ejecución de trabajos en el cauce del río Los Patos y defensas en, tramo entre Toma San Guillermo, Puente de Calingasta y Río Castaño.

N°446-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$76.000,00 por la contratación de 800 horas de tractor topador a carriles de 200 H.P. de potencia, destinado a la ejecución de trabajos en el cauce de los rios, cauces aluvionales y defensas en las localidades de Chita, Buena Esperanza, Colangüil, Agua Negra y Defensas Poblacional en el departamento Iglesia.

N°447-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Luis Raul Stornini por la suma total de \$50.400,00 por la contratación de 700 horas de tractor topador a carriles de 300 H.P. de potencia, destinado a la ejecución de trabajos en el cauce del río Jáchal y defensas en el tramo comprendido aguas arriba del Dique Pachimoco y puente de calle E. Flores, departamento Jáchal.

N°448-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Ing. Oscar Prudkin Construcciones S.R.L., por la suma total de \$12.000,00 por la contratación de 200 horas de tractor topador a carriles de 180 H.P. de potencia, destinado a la ejecución de trabajos en el cauce del río San Juan, tramo entre el Dique Punta Negra y el Dique de Ullum.

N°449-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Antonio Mateo Bonachela S.R.L. por la suma total de \$95.000,00 por la contratación de 1.000 horas de tractores topadores a carriles de 270 y 300 H.P. de potencia, destinados a la ejecución de trabajos en el cauce del río San Juan, tramo entre el Puente de Albardón y Puente de Cauçete.

N°450-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Luis Raul Stornini por la suma total de \$68.000,00 por la contratación de 1.000 horas de tractores topadores a carriles de 200 H.P. de potencia, destinado a la ejecución de trabajos en el cauce del río Jáchal, tramo entre el Puente E. Flores y El Portezuelo.

- SAN JUAN -

N°451-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Ing. Oscar Prudkin Construcciones S.R.L., por la suma total de \$75.000,00 por la contratación de 1.000 horas de tractores topadores a carriles de 200 y 210 H.P. de potencia, destinado a la ejecución de trabajos en el cauce del río San Juan, tramo entre el Dique José I. De la Roza y Puente de Albardón.

N°453-DH-2000: por la que se autoriza a transferir a la Junta de Riego del departamento 9 de Julio la suma de \$9.000,00 para trabajos de monda y cuya devolución será: 50% mes de noviembre, 50% mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2255

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de noviembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Dirección del Departamento de Hidráulica, Ing. Américo Martínez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2254.

2°) Expediente N°606-1332-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de mayo y junio de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Pocito, solicita la transferencia correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 27°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses mayo y junio que responde a un total de \$38.409,04.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$2.976,00 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 11 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$9.314,89.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$9.314,89 (pesos nueve mil trescientos catorce con ochenta y nueve centavos), a favor de la Junta de Riego de Pocito, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 27°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N°606-1730-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Sarmiento, solicita la transferencia correspondiente a los meses julio y agosto del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 28º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 2 informa la recaudación de los meses julio y agosto que responde a un total de \$30.535,09.

Que Departamento Irrigación informa a fojas 7, que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$3.683,00 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 10 determina que el monto a transferir responde a \$5.477,52.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$5.477,52 (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos), a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 28º.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRAB. CONSERV. Y OBRAS MENORES V. DE TULUM" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4º) Expediente N° 606-1869-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Albardón, solicita la transferencia correspondiente a los meses julio y agosto del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 16º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses julio y agosto que responde a un total de \$5.646,18.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$533,00 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 6 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$1.160,85.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.160,85 (pesos un mil ciento sesenta con ochenta y cinco centavos), a favor de la Junta de Riego de Albardón, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 16°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES V. TULUM" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N°606-2078-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE ZONDA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Zonda, solicita la transferencia correspondiente a los meses julio y agosto del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 26°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses julio y agosto que responde a un total de \$605,28.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 6 vta. determina que el monto a transferir responde a \$169,47.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$169,47 (pesos ciento sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos), a favor de la Junta de Riego de Zonda, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 26°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N°606-1728-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Chimbas, solicita la transferencia correspondiente a los meses julio y agosto del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 24°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses julio y agosto que responde a un total de \$4.754,66.

Que Departamento Irrigación a fojas 2 informa que no se ha invertido monto alguno por parte del Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable a fojas 6 vta. determina que el monto a transferir responde a \$1.616,58.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.616,58 (pesos un mil seiscientos dieciseis con cincuenta y ocho centavos), a favor de la Junta de Riego de Chimbas, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 24°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES V. TULUM" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

7º) Expediente N°606-1326-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE CALINGASTA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Calingasta, solicita la transferencia correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 31º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses marzo y abril que responde a un total de \$3.353,75.

Que Departamento Irrigación informa a fojas 8, que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica no ha invertido monto alguno en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 8 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$1.274,42.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.274,42 (pesos un mil doscientos setenta y cuatro con cuarenta y dos centavos), a favor de la Junta de Riego de Calingasta, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 31º.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 82 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - CALINGASTA" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

8º) Expediente N°606-544-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE IGLESIA, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Iglesia, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero y febrero del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 30º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses enero y febrero que responde a un total de \$4.345,96.

Que Departamento Irrigación informa a fojas 2, que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica no ha invertido monto alguno en trabajos de mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 7 determina que el monto a transferir responde a \$1.651,46.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.651,46 (pesos un mil seiscientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos), a favor de la Junta de Riego de Iglesia, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 30°.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

9º) Expediente N°606-1982-I-2000, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita se incluya dentro de la Emergencia Hídrica la limpieza y desmonte de los drenes Blanco, Menegazo, Cañada Brava y General Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir el aumento de revenición que tales escurrimientos podrían provocar.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que registrarán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/17 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte de los drenes: Blanco Menegazo, con una longitud aproximada de 2.550 metros; Cañada Brava, con una longitud aproximada de 6.400 metros; General de Chimbas, con una longitud aproximada de 6.260 metros y Levantamiento y Transporte de producto de monda en el dren General de Chimbas, paralelo Avenida Benavides, desde calle Oratorio hasta desembocadura en el Rio San Juan longitud aproximada 3.400 metros, departamento Chimbas, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

10º) Expediente N°606-2135-I-2000, IRRIGACION, s/la limpieza de drenes, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita se incluya dentro de la Emergencia Hídrica la limpieza y desmonte de los drenes: Zapata - Colonia, Zapata, Gutierrez, Majadita, Gimenez Vargas, Richet y derivados y Los Tapones, departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir el aumento de revenición que tales escurrimientos podrían provocar.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/17 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en: Dren Zapata-Colonia, longitud aproximada 2.500 metros; Dren Zapata, longitud aproximada 4.000 metros; Dren Gutierrez, longitud aproximada 6.500 metros; Dren Majadita, longitud aproximada 2.500 metros; Dren Gimenez Vargas, longitud aproximada 3.500 metros; Dren Richet y Derivados, longitud aproximada 4.700 metros; Dren Los Tapones, longitud aproximada 1.500 metros y Levantamiento y Transporte de Producto de Monda de las obras: Dren Zapata, longitud aproximada 6.500 metros; Dren Gutierrez, longitud aproximada 6.500 metros; Dren Majadita, longitud aproximada 700 metros; Dren Gimenez Vargas, longitud aproximada 1.600 metros; Dren

Richet y Derivados, longitud aproximada 1.200 metros, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómesese debida nota.

11º) Expediente N°606-2081-I-2000, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita se incluya dentro de la Emergencia Hídrica la limpieza y desmonte de los drenes Colector Escobar, Colector Chaparro, Dren Bombichini y Dren Agua Blanca, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir el aumento de revenición que tales escurrimientos podrían provocar.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/17 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en los drenes: Colector Escobar con una longitud aproximada de 2000 metros; Colector Chaparro con una longitud aproximada de 4.500 metros; Dren Bombichini, con una longitud aproximada de 5.000 metros; Dren Agua Blanca, con una longitud aproximada de 6000 metros y Levantamiento y Transporte de Producto de Monda de los drenes: Colector Escobar, con una longitud aproximada de 2000 metros; Dren Bombichini, con una longitud aproximada de 5.000 metros y Dren Agua Blanca, con una longitud aproximada de 2500 metros, departamento Rawson, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómesese debida nota.

12º) Expediente N°606-1983-I-2000, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita se incluya dentro de la Emergencia Hídrica la limpieza y desmonte del dren Colector Arroyo, departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir el aumento de revenición que tales escurrimientos podrían provocar.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/16 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce y Limpieza de Obras de Arte en el Dren Colector Arroyo, tramo comprendido desde cruce calle Alfonso XIII aguas abajo, hasta 3.500 metros aguas debajo de cruce con calle Carpino, con una longitud aproximada de 30.000 metros y Levantamiento y Transporte de Producto de Monda sobre calle Carpino entre Putelli y 25 de Mayo, con una longitud aproximada de 2.000 metros, departamento Sarmiento, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

13º) Expediente N°606-2101-I-2000, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita se ejecute el enrocado en distintos sectores de la margen derecha del río Los Patos, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir daños que tales escurrimientos podrían provocar en los distintos sectores del Río Los Patos, aguas arriba y aguas abajo del Matadero Municipal, Río Calingasta y Río Castaño.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/16 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de 5.000m³ de espigones, refuerzos y/o espaldones en el Río Los Patos, aguas arriba y aguas abajo del Matadero Municipal, Río Calingasta y Río Castaño, departamento Calingasta, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

14º) Expediente N°606-2079-I-2000, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita se incluya dentro de la Emergencia Hídrica la limpieza y desmonte del dren La Plata ubicado en el departamento 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir el aumento de revenición que tales escurrimientos podrían provocar.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/16 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en Dren La Plata, tramo comprendido desde calle Divisoria hasta descarga en el Río San Juan, longitud aproximada 17.500 metros y levantamiento y transporte de producto de monda desde calle Divisoria hasta cruce con calle La Plata, longitud aproximada 15.000 metros, departamento 25 de Mayo, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

15°) Expediente N°606-769-A-2000, ASTUDILLO, ELOISA DEL C., s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Eloisa del C. de Jesús Astudillo, en calidad de propietaria, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente a los inmuebles individualizados con Nom. Cat. N°1684/273530 y 1684/243585, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 11 vta., los predios de referencia reciben dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N° 343 a nombre Wenceslao Gallardo por el canal San Guillermo, Segundo Derivado, departamento Calingasta.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que conforme al estudio de derecho, antecedentes que obran en expediente N°37.250-F-94, ha determinando que a los inmuebles cuyo empadronamiento se peticiona les corresponde una dotación permanente para 0Ha.3333m² y 0Ha.3333m², respectivamente, de lo que figura inscripto en mayor extensión bajo cuenta N°343 a nombre de Wenceslao Gallardo con una dotación remanente permanente para 2Ha.0001m².

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Eloisa del Corazón de Jesus Astudillo el lote N°9 del plano 16-1161/92 - Nom. Cat. N° 16-84/243585 que contiene una superficie s/m de 0Ha.4253,30m² y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.3333m², en descargo proporcional según coeficiente 0.7838 m²/hectárea, de la cuenta N° 343 que figura inscripta a nombre de Wenceslao Gallardo, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Eloisa del Corazón de Jesus Astudillo; Anita Ramona Frias; Silverio Manuel Frias; Pedro Segundo Frias y Miguel de los Santos Frias, el lote N° 3 del plano 16-1161/92 - Nom. Cat. N° 16-84/273530 que contiene una superficie s/m de 0Ha.4253,30m² y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.3333m², en descargo proporcional según coeficiente 0.7838 m²/hectárea, de la cuenta N° 343 que figura inscripta a nombre de Wenceslao Gallardo, departamento Calingasta.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

16°) Expediente N°606-2080-I-2000, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Cauce.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita se incluya dentro de la Emergencia Hídrica la limpieza y desembanque del dren San Isidro, departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir el aumento de revenición que tales escurrimientos podrían provocar.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/16 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en dren San Isidro: 1° Tramo, desde desembocadura en el río San Juan hasta calle Lavalle, longitud aproximada 3.800 metros; 2° Tramo, desde descarga en Dren La Plata hasta calle Divisoria (divide los departamentos San Martín y Caucete), longitud aproximada 8.000 metros y levantamiento y transporte de producto de monda de: 1° Tramo desde calle Lavalle hasta cruce con el canal 25 de Mayo, longitud aproximada 2.000 metros; 2° Tramo desde descarga en Dren La Plata hasta calle Divisoria (divide los departamentos San Martín y Caucete), longitud aproximada 8.000 metros, departamento Caucete, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómesese debida nota.

17°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N°457-DH-2000, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N°457-DH-2000: por la que se aprueba el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el llamado a Concurso de Precios N°32/00 para la compra de \$6.000,00 de gas-oil en chequeras, con destino al mantenimiento de movilidades y equipos varios de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2256

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Dirección del Departamento de Hidráulica, Ing. Américo Martínez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2255.

2°) Expediente N°606-1318-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de mayo y junio de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Caucete, solicita la transferencia correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 20°, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. informa la recaudación de los meses mayo y junio que responde a un total de \$15.736,18.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$2.977,00 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 8 vuelta determina que el monto a transferir responde a \$1.743,85.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.743,85 (pesos un mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y cinco centavos), a favor de la Junta de Riego de Caucete, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 20°, correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES V. TULUM" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N°606-1325-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, s/transferencia de lo recaudado durante los meses mayo/agosto de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Rawson, solicita la transferencia correspondiente a los meses mayo, junio, julio y agosto del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto con esta Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio según cláusula Quinta tiene vigencia a partir del 01 de junio del año 2000 y fue aprobado mediante Acta N°2233, punto 11º.

Que División Rentas y Valores informa la recaudación de los meses junio, julio y agosto que responde a un total de \$14.880,72.

Que Departamento Irrigación informa a fojas 5 y 9, que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica ha invertido la suma de \$3.168,00 en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 11 determina que el monto a transferir responde a \$1.296,21.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$1.296,21 (pesos un mil doscientos noventa y seis con veintiún centavos), a favor de la Junta de Riego de Rawson, conforme al Convenio oportunamente celebrado y aprobado por Acta N°2233, punto 11º, correspondiente a los meses: junio, julio y agosto del corriente año.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

4º) Expediente N° 606-1881-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE VALLE FERTIL, s/transferencia de lo recaudado durante los meses de enero, febrero, marzo, abril mayo, junio, julio y agosto de 2000.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Valle Fértil, solicita la transferencia correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del corriente año, de acuerdo al convenio suscripto y aprobada su prórroga por Acta N°2213, punto 32º, y;

CONSIDERANDO:

Que División Rentas y Valores a fojas 1 vta. y 8 vta., informa la recaudación de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto que responde a un total de \$2.149,83.

Que Departamento Irrigación informa que en dicho periodo el Departamento de Hidráulica no ha invertido suma alguna en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego.

Que Departamento Contable a fojas 15 determina que el monto a transferir responde a \$816,93.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto a transferir y su gasto de \$816,93 (pesos ochocientos dieciseis con noventa y tres centavos), a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, conforme al Convenio oportunamente celebrado y prorrogado por Acta N°2213, punto 32°, correspondiente a los meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del corriente año.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 86 - SUBPARCIAL 06 "DEFENSAS MARGENES RIO VALLE FERTIL" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N°611-020-O-2000, OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Amortización préstamo B.I.D.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el pago del importe de la parte proporcional según convenio suscripto entre Departamento de Hidráulica y O.S.S.E. para la ejecución de la obra "Rehabilitación Embalse San Agustín - Departamento Valle Fértil" aprobado mediante Acta N° 2127 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula Cuarta de dicho convenio Hidráulica se compromete a la devolución del préstamo, pagos trimestrales, en la parte proporcional que le corresponde conforme a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHTA – O.S.S.E., este compromiso importa el depósito permanente en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco San Juan S.A.

Que tomó intervención el Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$8.504,32 (pesos ocho mil quinientos cuatro con treinta y dos centavos) en concepto de pago 7° Cuota Amortización, 3° Trimestre/2000, que será depositado en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco San Juan S.A., en un todo de acuerdo a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHS - O.S.S.E.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago con afectación a la Partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE " EJERCICIO 2000.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

6°) Expediente N°606-2271-I-2000, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita se incluya dentro de la Emergencia Hídrica la limpieza y monda del dren Centro ubicado en el departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir el aumento de revenición que tales escurrimientos podrían provocar.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que registrarán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/16 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte del dren Centro, tramo comprendido sobre calle El Bosque 450 metros aguas arriba de calle Santa Elena y luego por calle Santa Elena desde calle El Bosque aguas abajo hasta su desembocadura, longitud aproximada de 10.000 metros y levantamiento y transporte de producto de monda de la obra dren Centro, tramo comprendido por calle Santa Elena, 1.000 metros aguas abajo de calle El Bosque, longitud aproximada 1.000 metros, departamento Angaco, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas 3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

7º) Expediente N°606-1996-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/trabajos de limpieza y desmonte del dren Chimbera.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 25 de Mayo solicita se incluya dentro de la Emergencia Hídrica la limpieza y desmonte del dren La Chimbera y que el monto de la obra se descuente de futuras transferencias a esa Junta, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir el aumento de revenición que tales escurrimientos podrían provocar.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte del dren Chimbera en el tramo comprendido desde calle Divisoria hasta descarga en el río San Juan, longitud aproximada 21.500 metros, departamento 25 de Mayo, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes. El monto de la obra adjudicada deberá descontarse de futuras transferencias a la Junta de Riego de 25 de Mayo.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

8º) Expediente N°606-2300-I-2000, IRRIGACION, s/autorización para la contratación de 500 horas máquina.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita la contratación de 500 horas de retroexcavadora con pala cargadora para ser utilizada en la limpieza y mantenimiento de la Red Secundaria de Drenes y Desagües de los departamentos del Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado, como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes, para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/13 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 500 (quinientas) horas de retroexcavadora con pala cargadora, potencia mínima 85 H.P. para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de la Red Secundaria de Drenes y Desagües en el Valle de Tulum, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

9º) Expediente N°606-2299-I-2000, IRRIGACION, s/autorización para la contratación de 1.200 horas máquina.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigacion solicita la contratación de 1.200 horas de topadora para realizar distintos trabajos de reacondicionamiento de defensas (cauces aluvionales) que son necesarios para proteger cauces de la red de riego, drenes y defensas poblacionales u otros que sean necesarios en la red de riego del Valle de Tulum, Ullum y Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado, como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes, para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/13 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 1.200 (un mil doscientas) horas de tractores topadores a carriles (topadora), potencia mínima 200 H.P. para realizar trabajos de reacondicionamiento de defensas (cauces aluvionales), protección de cauces de la red de riego, drenes y defensas poblacionales en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

10°) Expediente N°606-1788-C-2000, CASTRO DIONICIO, s/la exención de la deuda – departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Dionicio Castro, poseedor del lote 7 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12755, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/785165 (lote 7), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, bajo Cuenta N°12755 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al Sr. Dionicio G. Castro), con dotación de agua de riego de carácter vertiente de las Ciénagas de Trinidad y Pocito (permanente conforme Art.121 Ley 4392 modificado por Ley 4526/79) para 5Ha.6504m².

Que conforme a dictamen de Asesoría Letrada N°375-DH-2000 existe para este caso la figura de la Confusión (Art. 862 Código Civil) como extinción de obligaciones por estar reunidos en una misma persona u obligado, acreedor y deudor.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Extinguir la obligación de pago de la deuda que registre la Cuenta N°12755 del departamento Rawson, a nombre del Gobierno de la Provincia, conforme lo preceptuado en el Art. 862 del Código Civil.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómese debida nota y archívese.

11°) Expediente N° 606-1971-C-2000, COMPAÑÍA DE PERFORACIONES Y BOMBAS, s/ inscripción como empresa perforadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Sonia Cerutti de Ellena solicita la inscripción de la Empresa que gira bajo el nombre de Compañía de Perforaciones y Bombas S.H., en el

respectivo Registro de la Repartición, proponiendo como representante técnico al Ingeniero Daniel Coria Jofré, y;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura Técnica expresa que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los Artículos 169°, 170°, 171° y 172° de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa COMPAÑÍA DE PERFORACIONES Y BOMBAS S.H. en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

12°) Expediente N°606-1584-F-2000, FALCON, RITA CALDERON VDA. DE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rita Calderón Vda. de Falcón y el señor Lino Falcón, solicitan se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°183 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 1 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2911m², registrado bajo cuenta N°183, a nombre de Juan José Falcón, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

13°) Expediente N°606-1713-G-2000, GONZALEZ, JUAN PEDRO Y OTRO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones solicitan se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2761 del departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4468m², registrado bajo cuenta N°2761, a nombre de Juan Pedro Gonzalez y Otra, departamento Santa Lucia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

14°) Expediente N°606-1711-T-2000, TARDY, OSVALDO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Osvaldo Tardy, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4816 del departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4478m², registrado bajo cuenta N°4816, a nombre de Víctor Horacio Tardy, departamento Santa Lucia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

15°) Expediente N°606-1920-A-2000, ARAGON CIRO ENRIQUE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ciro Enrique Aragón, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6130 del departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2192m², registrado bajo cuenta N°6130, a nombre de Ciro Enrique Aragón, departamento Santa Lucia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

16°) Expediente N°606-1775-R-2000, RUIZ ANTONIO JUVENAL, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Antonio Juvenal Ruiz, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6163 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 1 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1289m², registrado bajo cuenta N°6163, a nombre de Lorenza A. Molina de Ruiz, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

17°) Expediente N°606-1911-A-2000, ALLENDE, HIPOLITO D., s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Hipólito David Allende, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1251 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0935m², registrado bajo cuenta N°1251, a nombre de Hipólito David Allende y Otro, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

18°) Expediente N°606-1779-R-2000, RODRIGUEZ ESCOBAR, SERAFIN, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Serafín Rodríguez Escobar, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1100 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3437m², registrado bajo cuenta N°1100, a nombre de Serafín Rodríguez Escobar, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

19°) Expediente N°606-1905-B-2000, BLANCO ELEAZAR J., s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Eleazar Jones Blanco, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4042 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2711m², registrado bajo cuenta N°4042, a nombre de Eleazar Jonas Blanco, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

20°) Expediente N°606-1081-M-2000, MINGUEZ, MANUEL, s/restitución del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Manuel Minguez, en calidad de poseedor, solicita que se restituya la dotación de agua de riego correspondiente a las cuentas N°6358 y N°6359 de Pocito para poder poner en producción su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las concesiones de agua de carácter permanente para 5Ha.0000m², Cuenta N°6358 y de carácter Accidental del Río para 2Ha.8648m², Cuenta N°6359, se encuentran sin efecto en virtud de lo resuelto en Acta N°2080 punto 11° de fecha 18-03-1997.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica ratifica el no uso de la dotación e informan que las tierras se encuentran rebajadas y con tareas de laboreo prestas para ser sembradas, siendo regada en un 50% con agua proveniente de un pozo particular.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición expresando que el tenor de la audiencia que establece el Art.137° de la Ley 4392 ha sido ya expresado por el solicitante y confirmado por el Departamento Irrigación.

Que los motivos o razones apuntados por el peticionante resultan ser atendibles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir las Cuentas N°6358 con dotación de carácter permanente para 5Ha.0000m² y N°6359 con dotación de carácter Accidental del Río para 2Ha.8648m² a nombre de Pedro Piñones Diaz, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. El peticionante deberá, en un plazo no mayor de 180 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuentas N°6358 y N°6359, caso contrario quedará incurso en la cesación que prescribe la Ley 4392.

ARTICULO 3°. El señor Manuel Minguez, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de las concesiones que adeude, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4°. El presentante deberá tramitar el empadronamiento del derecho una vez obtenida la inscripción de dominio en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

21°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°459, 466, 467, 468, 471, 474, 475, 476, 477 y 478-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°459-DH-2000: por la que se adjudica a la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A por la suma total de \$7.200,00 para la reparación, incluido mano de obra especializada, provisión y colocación de repuestos originales de una motosoldadora con motor IKA, 4 cilindros y una retroexcavadora Fiat Allis SR9 con motor Fiat C03 de 6 cilindros, de la Repartición.

N°466-DH-2000: por la que se deja sin efecto el llamado a contratación directa, Resolución N°346/00, por considerar excesivos los precios cotizados por las firmas Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A. y J.F. Lopez Comercial, debiendo el Departamento Contable desafectar el gasto imputado y se autoriza al Departamento Equipos y Servicios a iniciar en forma urgente un nuevo trámite de llamado a Cotejo de Precios Directo.

N°467-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la compra de repuestos originales con destino a la reparación y puesta en servicio de las máquinas topadoras Fiat Allis 16-B, internos 36/04 y 36/05 de la Repartición, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el art. 69°, inciso 4, apartado "d" de la Ley de Contabilidad.

N°468-DH-2000: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°01 a favor de la empresa adjudicataria Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$77.516,59 correspondiente a los porcentuales de ejecución de los items 1°, 3°, 4° y 5° de la obra Estación de Aforo Piedras Pintadas, departamento Iglesia.

N°471-DH-2000: por la que se adjudica a la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$3.595,20 para la provisión de 560 bolsas de cemento portlan, envase de papel, normal, de 50Kg. c/u, puestas en Depósito Central de la Repartición.

N°474-DH-2000: por la que se adjudica a la empresa Luis Raukl Stornini por la suma total de \$5.324,00 la ejecución de trabajos en el dren San Isidro, departamento Caucete, Concurso de Precios N°33/2000.

N°475-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.700,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de setiembre del corriente año.

N°476-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°28 para la adquisición de cable de acero, con alma de acero, con destino a las excavadoras (dragalinas) Bucyrus 22-B de la Repartición.

N°477-DH-2000: por la que se adjudica a la firma Victor Hugo Malaisi y Barcelo Femenía S.R.L. por la suma total de \$18.263,93 para la provisión de 67 tambores de aceite de distintas densidades y tipos; 4 tambores de grasa; 50 litros de líquido de freno; 30 envases de 1 litro c/u de aditivo de máxima compresión y 50 envases de 270 c.c. c/u de arranca motores, Licitación Pública N°09/2000.

N°478-DH-2000: por la que se aprueba el pliego de condiciones y especificaciones técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°17/00 para la compra de \$40.000,00 de gas-oil y de \$10.000,00 de nafta común en chequeras, con destino al mantenimiento de movilidades y maquinarias de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2257

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitun días del mes de noviembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Dirección del Departamento de Hidráulica, Ing. Américo Martínez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2256.

2°) Expediente N° 606-1812-I-2000, IRRIGACION, e/listas de candidatos a miembros de comisiones de regantes y encargados de canales, ramos y pozos, periodo 2000-2002.

VISTO:

El resultado del escrutinio definitivo del acto eleccionario realizado el día 29 de octubre ppdo., para elegir Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, de todas las zonas de riego de la provincia que se desempeñarán durante el periodo 2000-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado normalmente en toda la provincia.

Que excepto las Circunscripciones XI, XXI, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Sección Electoral N°3 de Rawson y Circunscripción IX de la Sección Electoral N°2 de Pocito, en las que no se presentó ningún elector, en las demás Secciones Electorales fueron elegidas sus respectivas autoridades, correspondiendo por lo tanto su proclamación como Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, según legislación vigente.

Que el señor César Eduardo Quiroga (elector regante del departamento Iglesia) impugnó formalmente el acto eleccionario mediante nota presentada en la sede central de la Repartición el mismo día del citado acto. Posteriormente por nota de fecha 16 de noviembre de 2000, el mismo impugnante desiste de su pretensión.

Que conforme a la legislación en vigencia corresponde también realizar la convocatoria a elección de miembros integrantes de Juntas de Riego, entre las autoridades electas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar las elecciones generales para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, realizadas el día 29 de octubre de 2000.

ARTICULO 2°. Proclamar miembros electos de las Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para el periodo 2000-2002, a las personas que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO ZONDA

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL FALDA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE MUÑOZ	JOSE GRAFFIGNA
SUBDISTRITO MEDIO	GUILLERMO BIANCHI	ABELARDO RECABARREN
SUBDISTRITO INFERIOR	VICTOR BIANCHI	JOSE FERMIN LOPEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR MATEO	CARLOS EMETERIO NAVAS
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL LASTRA	ROBERTO VILLAMAYOR
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE SANCASSANI	JOSE COSTA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR GIANDINOTTO	MARIO CORALLI
SUBDISTRITO MEDIO	LEONIDAS RIVEROS	CESAR ALBERTO BARROS
SUBDISTRITO INFERIOR	EMILIO A. RIBES	FRANCISCO ROMERA

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO H. ORDINES	JOSE DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN R. BAISTROCCHI	JUAN SAMPER
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN C. BOBADILLA	JOSE M. LARGACHA

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO SANCHEZ	DOMINGO MARCUZZI
SUBDISTRITO MEDIO	MARIANO GINER	DOMINGO J. MARGIOTTA
SUBDISTRITO INFERIOR	LEONARDO P. MARCUZZI	DIEGO BAUTISTA JIMENEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO CORALLI	VICENTE A. FRAU
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE P. CORTEZ	MANUEL LOPEZ NUÑEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL PLAYAS - CANAL QUIROGA – CANAL GENERAL CHIMBAS –
CANAL MARADONA**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL PORRAS	PEDRO SANTIAGO GOMEZ

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALFONSO MARTIN
FRANCISCO MARTINEZ

MANUEL CECILIO GIMENEZ
VICTOR RUBIÑO

DISTRITO II

CANAL MARADONA – CANAL ISLA – CANAL OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FEDERICO MARTIN MUÑOZ
ANTONIO MORAL LOPEZ
GABRIEL QUILES

FRANCISCO GIMENEZ
FELIX TORRENTE
MANUEL PULIDO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CORDERO – CANAL MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN CARLOS GONZALEZ
MIGUEL RODRIGUEZ
MANUEL FERNANDEZ

JUAN CIRILO HIERREZUELO
LUIS RODRIGUEZ
ANTONIO SESE

DISTRITO II

CANAL VIDELA - CANAL PASTORIZA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SALVADOR SANCHEZ GARCIA
JOSE GABRI
MIGUEL ANGEL GARCES

DOMINGO FAUSTINO SEGOVIA
GABRIEL GIL
ELIO HIDALGO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL MOGOTE ZONA ESTE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN PEDRO ENRIQUE
JUAN A. REVERENDO
EDUARDO GARCES

MANUEL CARLOS ALVAREZ
JOSE GARCIA
JUAN IBARS

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –
BERMEJITO II - PLAYAS**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

TITULARES
ROGELIO ESTEVEZ
HUGO AUDALA
FRANCISCO SEGURA

SUPLENTES
PEDRO E. ORTEGA
CARLOS MORVILLO
ANTONIO O. RUIZ

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

TITULARES
JUAN ANTONIO CANO
JOSE F. FERNANDEZ
DOMINGO GERVENO

SUPLENTES
MARIO TORRENTE
JOSE M. CARMONA
JUAN V. GONZALEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANTONIO RECIO
RAFAEL COTILLA
BERNABE GUTIERREZ

MANUEL FERRER
JOSE ARCHILLA
JOSE ANTONIO LINAREZ

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR SANCHE QUEZADA	FRANCISCO G. ALMIRON
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN ANTONIO MAS	SEGUNDO MEDINA
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO JOSE GONZALEZ	ALFREDO CASCIARO

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO O. SKIADARESSIS	ROMAN GIMENEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ORLANDO ORTEGA	JUAN FERNANDO CASTAÑO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAFAEL MONTORO	JOSE PEDRO GIMENEZ

DISTRITO II

CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO SANCHEZ	FERNANDO CANO
SUBDISTRITO MEDIO	ORAZIO LAPETTA	DOMINGO LUIS ESTESO
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. BRAVO	JUAN GONZALEZ

DEPARTAMENTO RAWSON

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES ANTONIO MENGUAL	ORLANDO COTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	JORGE FLORES	ARMANDO TORES
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN VICENTE SIREROL	JUAN B. MESQUIDA

**DISTRITO II
CANAL TRINIDAD**

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELINO MARTIN	FAUSTINO GELVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MANUEL COLPAS
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS GABRIEL RIUTOR	ELIO ORTEGA

DISTRITO III

CANALES: CALLECITA - CANO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR RODAS	ANTONIO VICTORIA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MALDONADO	CARLOS MONSERRAT
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN BAUTISTA ALOS	ROSENDO GOMEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE

SUBDISTRITO SUPERIOR	MATIAS GIL FEMENIA	JOSE DANTE SIMONCELLI
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO LOPEZ	GREGORIO CASTILLA
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN FERNANDEZ	ANTONIO BURGOS

DISTRITO II

RAMO OCHO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN MARRELLI	FRANCISCO CASTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ

SUBDISTRITO INFERIOR SILVIO PEREZ FONT RICARDO FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO ONCE

SUBDISTRITO SUPERIOR ANTONIO GARCIA JUAN ANTONIO RUIZ MANRIQUE
SUBDISTRITO MEDIO MANUEL CAÑIZAREZ R. PALACIO BALAGUER
SUBDISTRITO INFERIOR ALFREDO D. GAMEZ ROBERTO RODRIGUEZ

CIRCUNSCRIPCION I

ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE

JOSE ORLANDO CRUZ JOSE A. ZARAGOZA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL CENTENARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR JUAN FERNANDEZ MIGUEL HIDALGO
SUBDISTRITO MEDIO MIGUEL LOPEZ VICENTE LLOPIS
SUBDISTRITO INFERIOR ALBERTO FIGUEROA ALFREDO FIGUEROA

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNSC.	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
I	1	MIGUEL GALDEANO	ELIAS GOMEZ
II	2	DANIEL MENGUAL	DESIDERIO GONZALEZ
III	4	RENZO PALACIO	ALFREDO BLANCO
IV	5	NESTOR OSORIO	JOSE MAS GALLA
V	6	JORGE BLANES	MANUEL RODRIGUEZ
VI	7	ANGEL POZO	ANTONIO MARTIN
VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTI
VIII	9	PEDRO ARSENIO PALMA	HECTOR HUGO PALMA
IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
CIRCUNSC.	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
X	11	ROGELIO VARGAS	MANUEL HUERTAS
XII	13	MARIO GARCIA	JORGE PALMA
XIII	14	ANTONIO MESTRE	ANTONIO MUÑOZ
XIV	15	JUAN COCA	MARCIAL HUERTAS
XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
XVI	17	JOSE PRADO	JOSE GARCIA
XVII	18	MIGUEL ORTIZ	PEDRO CAPARROZ
XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTERO
XIX	21	PEDRO RODRIGUEZ	BARTOLOME PASTOR
XX	22	LUIS LEONARDI	J. ANTONIO FERNANDEZ
XXII	27	ESTANISLAO CORTIJO	CARLOS MOLINAS
XXIV	31	MARCELO DEL CARRIL	BELISARIO ALBARRACIN

DEPARTAMENTO POCITO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

RAMO 12 CANAL CESPEDES

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	ROGELIO CASTILLO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LOPEZ	FRANCISCO MANRIQUE
SUBDISTRITO INFERIOR	NESTOR GARCIA	JUAN C. MORA

DISTRITO II

RAMO 15 CALLE SEIS

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE SAEZ
FRANCISCO MARTIN LOPEZ
ARMANDO C. PERIN

OSCAR GOMEZ
JOSE GALDEANO
JUAN R. SOSA

DISTRITO III

RAMO 17 CALLE 7

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALEJANDRO MATTAR
EDUARDO ROJAS
JOSE ACOSTA

ALBERTO MATTAR
WALDO ANDRADA
FRANCISCO CASTILLO

DISTRITO IV

RAMO 19 CALLE 8

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANDRES RODRIGUEZ
ANTONIO ORTEGA
JOSE LUIS SAEZ

SALVADOR MEDINA
MANUEL HERRADA
MIGUEL A. MARTIN

DISTRITO V

RAMO 20 CALLE 9

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MANUEL FERRER
ANTONIO MANRIQUE
FRANCISCO FERNANDEZ

JOSE FERRER
JUAN JOSE MARI
VICENTE ESCRIBAS

DISTRITO VI

RAMO 22 CALLE 10

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

TITULARES
ALBERTO PELAEZ
JUAN MANRIQUE
CARLOS VILLENA

SUPLENTES
SEBASTIAN NOGUERA
ANTONIO GIMENEZ
ARNOLDO JULIO ALAMINO

DISTRITO VII

RAMO 5° CUARTEL

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAUL MARTINEZ
EMILIO H. ARCE
JOSE GRIMALT

ARGENTINO VALDIVIA
PEDRO GIL
ANTONIO CAPARROZ

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO
I	10 CESPEDES
II	13 CESPEDES
III	16 CESPEDES
IV	18 CESPEDES
V	21 CESPEDES
VI	23 CESPEDES
VII	24 CESPEDES
VIII	POZO N°6
IX	POZO N°16
X	POZO N°7
XI	POZO N°8
XII	POZO N°1
XIII	POZO N°2

TITULAR
JOAQUIN MULET
ROBERTO FABREGAS
ANTONIO MOYANO
JUAN R. SALVA
HUMBERTO MORAL
ANTONIO IRANZO
JUAN GONZALEZ
LUIS PEREZ RUBIA
MIGUEL HIDALGO
CARLOS FERNANDEZ
JOSE ALBERTO LARIA
MIGUEL PEÑA
JUAN GARCIA

SUPLENTE
JOSE GALDEANO
JUAN FABREGAS
FRANCISCO RODRIGUEZ
CARLOS H. TRIGO
JOSE A. DI CARLO
JUAN G. MORENO
UNICO REGANTE
PEPE DIAZ
FLORENCIO BURGUES
PEDRO GIMENEZ
ISIDRO NASCENTA
CARLOS OLIVER
FANCISCO RODRIGUEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

RAMO 25 CALLE 11

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALDEANO	FRANCISCO SEPULVEDA
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL ANGEL MONCHO	FRANCISCO TELLES
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO M. MORENO	RAFAEL MENGUAL

DISTRITO II

RAMO 28 CALLE 12

SUBDISTRITO SUPERIOR	PEDRO GARCES	MIGUEL E. REINOSO
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS CORIA	FERNANDO MONLA
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS FERNANDEZ ROCA	JUAN C. FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO 33 y 34 CALLE 14

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO FERRARINI	ORLANDO DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS RAMOS	AGUSTIN MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	ANDRES SERRA	EDUARDO SARMIENTO

DISTRITO IV

RAMO 36 y 37 CALLE 15

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ERNESTO VIVES	RUFINO SOLERA
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN S. OLIVARES	NELLY L. OLIVARES
SUBDISTRITO INFERIOR	HECTOR E. VIVES	OSCAR PEREZ

DISTRITO V

RAMO 40 CALLE 16

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO SANCHEZ HUERTA	MARIA C. LARRINAGA
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR SAVALL	EDUARDO JOSE MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	OSCAR FERRARINI	OSVALDO MUNIZAGA

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	26 CESPEDES	CARLOS GRAFFIGNA LATINO	ANTONIO ADROVER
II	27 CESPEDES	ANDRES VARGAS	ALBERTO DANIEL FERNANDEZ
III	29 CESPEDES	ANTONIO RODRIGUEZ	JUAN E. VIVES
IV	31 CESPEDES	CARLOS IBACETA	MIGUEL ANGEL MONCHO
V	32A CESPEDES	JOSE FERNANDEZ	MANUEL BERENGUER
VI	32B CESPEDES	FRANCISCO GIMENEZ	MARIO FERRARINI
VII	35 CESPEDES	CARLOS A. MANINI	FABIAN CALVO
VIII	36 CESPEDES	CARLOS TADDEI	JUAN ALBARETI
X	POZO N°3	ALFREDO ROCA	ANTONIO FERNANDEZ
XI	POZO N°4	ELIO H. ARNAEZ	LUIS PEREIRA
XII	POZO N°5	JUAN MANUEL BORDAS	ANTONIO SANCHEZ
XIII	POZO N°9	JOSE ANDRES BARCELO	SAMUEL PLAZA
XIV	POZO N°10	ARMANDO DUFAY	JOSE LUIS TORRENTE
XV	POZO N°11	HECTOR A. MILLAN	REINALDO CABELLO
XVI	POZO N°12	ERNESTO SEPULVEDA	MAXIMILIANO REUS
XVII	POZO N°15	JUAN TURRILLO	JOSE MARTIN

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

RAMO 4 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	DOMINGO GARCES	MAURICIO VIVES
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR NAVAS	RICARDO SANCHEZ HUERTAS

SUBDISTRITO INFERIOR FABIAN CALVO MARCELO PELAYES

**DISTRITO II
RAMO 7 CANAL J. MOYA**

SUBDISTRITO SUPERIOR FRANCISCO VALLECILLO JUAN CARLOS SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO GUSTAVO VARAS RICARDO MARTINEZ
SUBDISTRITO INFERIOR JORGE GROCE JORGE GRAVAC

**DISTRITO III
RAMO 9 CANAL J. MOYA**

SUBDISTRITO SUPERIOR JOSE F. CASU OMAR HUGO BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO CESAR A. GIOJA RODOLFO MOYA
SUBDISTRITO INFERIOR FRANCISCO GENEN NICOLAS ROSALES

**DISTRITO IV
RAMO 11 CANAL J. MOYA**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO FERREIRA	RAMON VALLE
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON C. PAROLDI	AMERICO SANTANDER
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO BASAÑEZ	JORGE CAMPAYO

**DISTRITO V
RAMO 12 CANAL J. MOYA**

SUBDISTRITO SUPERIOR GERONIMO BARCELO ESTEBAN GARCIA
SUBDISTRITO MEDIO ARTURO VELERT FRAU GABRIEL CARRIO
SUBDISTRITO INFERIOR JORGE BOCCA JOSE RODAS

**DISTRITO VI
RAMO 13 CANAL J. MOYA**

SUBDISTRITO SUPERIOR JERONIMO BARCELO JOSE DEL CARMEN LOBO
SUBDISTRITO MEDIO CARLOS A. BARAZA ESTEBAN OZAN
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN DICARLO CEFERINO ANDRADA

**DISTRITO VII
RAMO 16 CANAL J. MOYA**

SUBDISTRITO SUPERIOR ANTONIO YUSTE JUAN PONS
SUBDISTRITO MEDIO MARCELO IGHANI CARMEN A. PAREDES
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN PAROLDI JOSE MONTILLA

**DISTRITO VIII
CANAL COLONIA FISCAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR JOSE DIAZ ARISTOTELES FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO JOSE SASSU VICENTE OLIVER
SUBDISTRITO INFERIOR LUIS SASU FRANCISCO GONZALEZ

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	1 CANAL MOYA	HORACIO MARCILLA	UNICO REGANTE
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMINGUEZ	FRANCISCO BUZZO
III	3 CANAL MOYA	ANDRES N. HERRERA	HERIBERTO HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IVORA
V	6 CANAL MOYA	CARLOS RUIZ	JAVIER LARREA
VI	8A CANAL MOYA	JUAN A. NOGUERA	JOSE A. LOPEZ MONCHO
VII	8B CANAL	ALFREDO OLIVERA	MARIO PEREIRA

	MOYA		
VIII	10 CANAL MOYA	GERÓNIMO BARCELO	ALBERTO ARACENA
IX	14ACANAL MOYA	HECTOR HERRERA	HECTOR BORRAJA
X	14BCANAL MOYA	CARLOS RAMOS	HECTOR BARCELO
XI	15 CANAL MOYA	RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN
XII	17 CANAL MOYA	HECTOR ANDRADE	ANGEL PALMA
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	HUGO A. ATENCIO
XIV	19 CANAL MOYA	ELISEO RIERA	AUGUSTO OLIVIERI

DEPARTAMENTO SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°1 DISTRITO I

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE LOPEZ SABATINI	ROBERTO ROMERO
SUBDISTRITO MEDIO	PEDRO SENDRA	DOMINGO MALDONADO LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FONT GARCIA	CARLOS FELIPE HERCE

DISTRITO II

CANAL GRAL. DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO REBARREN	GABRIEL DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	VICTOR GALAN	EMILO T. MARUN
SUBDISTRITO INFERIOR	JOAQUIN FRAU	ALEJANDRO PONS

DISTRITO III

CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE BARCELO	JOSE GADEA
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL TESTI	CHELATTO DE BEATRIS
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL LOBOS	FERNANDEZ CHIARULLI

DISTRITO IV

CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	BAUTISTA SAVALL	FERNANDO MENGUAL
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE JOAQUIN ATENCIA	MONSERRAT M. DE ZABALA
SUBDISTRITO INFERIOR	SALVADOR SENDRA	ORLANDO DAVID VIDELA

SECCION ELECTORAL N°2 DISTRITO I

CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN BAUTISTA MOLL	MANUEL FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO RIVIELLO	CARLOS A. SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GARAY	DANIEL BECERRA

DISTRITO II

CANAL CAMPODONICO DEVOTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ANZOR PALACIO	PERFECTO MARTI
SUBDISTRITO MEDIO	JUSTINO GUERRA	JUAN MESSINA
SUBDISTRITO INFERIOR	DUILIO DALMONAGO	JOSE SEGUI

DISTRITO III

CANAL SAN CARLOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO PUTELLI P.	CARLOS GALVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JORGE MONCHO	BERNARDO ZAKALIK
SUBDISTRITO INFERIOR	RICARDO TASCHERET	CARLOS SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL FIORITO SUR

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	PAQUITA MENGUAL DE MORENO	MARIO BALLESTER
SUBDISTRITO MEDIO	ALBERTO AUGER	VICENTE MADAF
SUBDISTRITO INFERIOR	BALTAZAR SANCHEZ	-----

DISTRITO II

CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE BENITO	OSCAR CASSAB
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO VIVES	RAUL LEIVA
SUBDISTRITO INFERIOR	AGUSTIN MAÑAS	RAMON OSCAR LUNA

DEPARTAMENTO ULLUM

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL – CANAL DEL BAJO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALEJANDRO FRANCHETTI	MARCELO CASTRO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LAHOZ	CARLOS TEJADAS
SUBDISTRITO INFERIOR	OSVALDO GIULIANI	MANUEL PELAYES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS GINESTAR	DANIEL LAHOZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE SERER	VICENTE COSTA
SUBDISTRITO INFERIOR	JESUS LEIVA	RAUL MANCINELLI

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO CORIA	JORGE LUIS CALVO
SUBDISTRITO MEDIO	MARCOS ZAPATA	JOSE ELASCHE
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO LLOVERAS	GUILLERMO CRISCILOLO

DEPARTAMENTO ALBARDON

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILLICUN

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO RUBIÑO	ROBERTO CASARES
SUBDISTRITO MEDIO	SEGUNDO MONTENEGRO	LUIS GOMEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	IGNACIO SANCHEZ	OSCAR MELITON

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ –
LOZANO - TIERRITA**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN DUILIO RUIZ	MIGUEL I. GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO ZARATE	RODOLFO SANTOS MARTIN
SUBDISTRITO INFERIOR	GONZALO GARCIA MORENO	ALEJANDRO BRIDGE

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO PANTANO	JUAN CARLOS PUERTA
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SERGIO ALVAREZ	MANUEL E. SANCHEZ

DEPARTAMENTO ANGACO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: ING. MANUEL QUIROGA – GRAL ANGACO - PLUMERILLO-BOSQUE –
PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN RUEDA	MANUEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	HILARIO CASTRO	ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN TARREGA	JUAN BALVERDE

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

SUBDISTRITO SUPERIOR	GONZALO MANZANO	SALOMON BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	ARMANDO C. PERRAMON
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO REINOSO	ESTALGIDIO PEREZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL B. MORENO	JUSTO YANADEL
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL A. FLORES	FLORENCIO LIMA VARELA

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SAN ISIDRO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO MARIO CALDERON	SALVADOR GREGORI
	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO MEDIO	FERNANDO DIAZ CANO	MAXIMO CARLOS RUARTE
SUBDISTRITO INFERIOR	ARTURO ZORRILLA	ISIDRO BUFFAGNI

DISTRITO II

CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	BARBARO SEBASTIAN SANCHEZ	MIGUEL ANGEL GIMENEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RODOLFO RAMOS	JOSE MORENO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON CARDOZO	ROBERTO CARDOZO

Enc. de Ramo Colonia Fernandez	ALFREDO VAZQUEZ	FRANCISCO M. MAS
--------------------------------	-----------------	------------------

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	PEDRO ANIBAL GOMEZ	FLORENCIO ALBERTO BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL ANGEL PEDROZO	FRANCISCO ENRIQUE MAS
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS BARBERO	FRANCISCO L. RUIZ

DISTRITO II

CANAL LAPRIDA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE BONILLA	ALBERTO D. CLAVEL
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO AVELLANEDA	HECTOR FUNES
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO MAIMONE	MARIO SERRANI

DISTRITO III

CANAL CARRIL

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAFAEL ENRIQUE BENITEZ	FRANCISCO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO MORCHIO	OSVALDO LIMA
SUBDISTRITO INFERIOR	JAIME SAMPER	ELEUTERIO A. FERNANDEZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL SARMIENTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ESTEBAN CABRERA	RAFAEL SILLERO
SUBDISTRITO MEDIO	ALBERTO ESPOSITO	PASCUAL MERCAU
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO DANIEL GAMEZ	LUIS EMILIO MARTIN

DISTRITO II

CANAL CORTINEZ

SUBDISTRITO SUPERIOR	AMARO B. AVILA	HUGO AVILA
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO GARCIA	PEDRO CATALDO
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL LOBILLO	JOSE GUSTAVO LOBILLO

DISTRITO III

CANAL PUNTILLA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ENRIQUE OLIVARES	RAMON ORLANDO GONZALEZ
	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO MEDIO	DANIEL SALINAS	HUMBERTO SIGANA
SUBDISTRITO INFERIOR	RICARDO RODRIGUEZ	SIMON PEREZ

Encar. de Ramo Muriel-Pulenta	DANIEL SALINAS	HUMBERTO SIGANA
-------------------------------	----------------	-----------------

DEPARTAMENTO CAUCETE

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS ALONSO	CARLOS POSTIGO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN MAZA	LUIS YAQUINTO
SUBDISTRITO INFERIOR	ROBERTO SIREROL	PEDRO PARRA

DISTRITO II

CANAL PRIMERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO ESCAÑUELA	MARIO OYOLA
SUBDISTRITO MEDIO	PEDRO MAS	ELIAS SAAD
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE D. FERNANDEZ	ANIBAL LEIVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL SEGUNDO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALLARDO	SALVADOR ROCA
SUBDISTRITO MEDIO	VICTOR FURLANI	JUAN HIDALGO
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO GIL	GABRIEL VILLEGAS

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	NICACIO SERAFIN MARQUEZ	CARLOS GARRIDO
SUBDISTRITO MEDIO	BARTOLOME RIPOLL	JUAN P. MULET
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR CAMPAYO	RICARDO AHUN
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MULET	SEGUNDO AHUMADA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO BERENGUER	FERNANDO SENDRA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 - 2ª SECCION

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO OLIVER	ELIAS JALIFE
SUBDISTRITO MEDIO	SEBASTIAN MESTRE	ERNESTO NESMAN
SUBDISTRITO INFERIOR	GUILLERMO QUIROGA	VICENTE PALACIO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR GUERRERO	ALVARO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR ESTEVEZ	MIGUEL CAMPOS
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO MUT	FIDEL GARAY

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL ANGEL FUENTES	FRANCISCO ESPOSITO
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ	SEVERO ELEUTERIO ZABALLA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE AUGUSTO VIDELA	LUIS DIBELLA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO ROBLEDAL	LUIS DEL CARRIL
SUBDISTRITO MEDIO	JESUS REGO	HUGO BUSSO
SUBDISTRITO INFERIOR	WALTER RIPOLL	BALTAZAR A. MARCOS ZAPATA

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO RAUL NESMAN	JOSE BURGOS
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO GUERRERO	PEDRO GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO BOHELLI	JORGE CASTAN

DISTRITO II

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIA MURIEL DE ALCAIDE	ELIAS CORALLO
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE ROCA PEREZ	JORGE QUIROGA
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GIMENEZ	GUIDO CARLOS JAIME

DEPARTAMENTO JACHAL

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL FALDA SUR

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	AUGUSTO ATIENZA	RAFAEL ALONSO
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON VILLAFANE	RAMON LARA
SUBDISTRITO INFERIOR	EL REFUGIO-HOY CIA. MINERA EL PACIFICO	

DISTRITO II

CANAL RINCON

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ILLANES	JOSE RECIO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN SALINERO	ALDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO ONTIVEROS	RAMON DIAZ

DISTRITO III

CANAL SAN ROQUE

SUBDISTRITO SUPERIOR	SOHAR E. ABALLAY	GUILLERMO CARRIZO
-----------------------------	------------------	-------------------

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FELIPE ANDINO
CARLOS DEL R. FUENTES

JORGE MOLINA
FAUSTO CASTRO

DISTRITO IV

CANAL CRUZ DE PIEDRA – CANAL GENERAL SEGUNDA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CARLOS A. FUENTES
LUIS BALMACEDA
ALFONSO PAEZ

FELIX BRAVO
MORALES RODOLFO
MOLINA FAUSTINO

DISTRITO V

CANAL BARRANCA EL FUERTE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

LUIS VEGA
RAMON GARCIA
SANDALIO CARRIZO

SIXTO ZAMORA
FLORENCIO GARCIA
NELSON BRUNO

DISTRITO VI

CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ARMANDO MORENO
MEDITERRANEO S.A.
GILBERTO GOMEZ

ORLANDO BARRIONUEVO
LORENZO BARRIONUEVO
JUAN GOMEZ

DISTRITO VII

CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARDONIO LANDA
ESTEBAN DIAZ
JUAN DIAZ

GUSTAVO SANCHEZ
OSCAR SERRANO
CARLOS GOMEZ

DISTRITO VIII

CANAL ALTO LA FALDA

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO RUIZ
ANTONIO GOMEZ
DIONISIO GONZALEZ

BENITO TEJADA
HECTOR CASTRO
JOSE GIMENEZ

DISTRITO IX

CANAL BELLA VISTA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALBERTO VALLS
AERO CLUB JACHAL
HUGO RODRIGUEZ

DOMINGO ESCUDERO
ELBA LUCERO DE VALLS
FERNANDO SEPULVEDA

DISTRITO X

CANAL ALMAZAN

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FAUSTINO TEJADA
LAZARO VARAS
DOMINGO ANGEL QUIROGA

MARTIN PAEZ
JUAN VARAS
ALBERTO CALIVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	MANUEL SARDIÑA	PEDRO HORACIO ESPEJO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO MUÑOZ	MARTIN MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	PEDRO S. MOLINA	VICENTE CODORNIU

DISTRITO II

CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO QUIROGA	DALMIRO ALANIZ
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON DIAZ	EUCLIDES MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	WALDO B. RODRIGUEZ	DOMINGO RODRIGUEZ

DISTRITO III

CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN SANCHEZ	ISIDRO PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO CORTEZ	ROLANDO ANDRADA
SUBDISTRITO INFERIOR	JULIO ALBERTO RUIZ	JOSE M. MOLINA

DISTRITO IV

CANAL GENERAL DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE POZO	VICENTE SANTANA
SUBDISTRITO MEDIO	EMILIO JOFRE	REMBERTO PAEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO MARTINEZ	MANUEL SANTANA

DISTRITO V

CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	GREGORIO LEPEZ	DANTE R. HERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	EMILIO MARTINEZ	SERGIO MARCOS VEGA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOBEL ARISTOBULO OLIVARES	JOSE ANTONIO CARNINO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES NIQUIVIL

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE MURGIC	OSVALDO MOLINA
SUBDISTRITO MEDIO	OSVALDO MOLINA	JOSE MURGIC
SUBDISTRITO INFERIOR	HUMBERTO GRILLO	ELIO LUNA

DISTRITO II

CANALES HUACO

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAMON JACINTO DIAZ	JORGE L. ANDRADA
SUBDISTRITO MEDIO	SERGIO MORENO	RUBEN AROSTICA
SUBDISTRITO INFERIOR	NICOLAS LOPEZ	ENRIQUE G. TEJADA

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN FERNANDEZ	MIGUEL NAVARRO
SUBDISTRITO INFERIOR	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RUPERTO PEREZ	ALDO RODRIGUEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN JORGE LOBOS	JORGE GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ATILIO CABRERA	ROQUE ILLANES
Encargado de Canal Gral. del Sur	RICARDO PRIETO	

DEPARTAMENTO IGLESIA

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS – CUATRO GRANDE –
CUATRO CHICO – GENERAL RODEO – DOS GRANDE – DOS CHICO – CINCO- UNO
TRES – SEIS – SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO – CAMPAMENTO
NORTE – CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA – TOTORALITO -VOLCAN**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	WASHINGTON BARRIOS	SIGIFREDO MONTAÑO
SUBDISTRITO MEDIO	REMO MEGLIOLI	ANGEL ALFONSO MINI
SUBDISTRITO INFERIOR	ENRIQUE ITALO MEGLIOLI	SILVIO ZEIN SILVA

DISTRITO II

CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFONSO CABALLERO	MARIANO MONTAÑO
SUBDISTRITO MEDIO	ALFONSO QUILPATAY	JUAN CARLOS SALINAS
SUBDISTRITO INFERIOR	RAUL A. GODOY	ATILIO R. DIAZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS LOMITAS
ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL - ARROYITO LAS LORES**

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS EDUARDO TORRES	LEONCIO GUILLERMO ALONSO
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL OLEGARIO ESQUIVEL	MATEO SIPRIANO MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	EUSEVIO SILVESTRE ESQUIVEL	JUAN FRANCISCO MARTINEZ

DISTRITO II

**CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA -LAS CUEVAS - BELLA VISTA -LOS
TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ – TOCOTA -DEL ALTO IGLESIA
– DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ -DEL BAJO IGLESIA – DEL BAJO IGLESIA ZONDA
- MAIPIRINQUE – ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	GENARO NOLVERTO REVERENDO	SERGIO GIL
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO FIGUEROA	ROLANDO LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO LOPEZ	APOLINAR VEGA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN – EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO
ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JULIO ALBERTO ESPEJO	MODESTO DE LOS SANTOS PAREDES
SUBDISTRITO MEDIO	SINDULFO VEGA	JULIO FORTUNATO SALINA
SUBDISTRITO INFERIOR	ROSA LILA CABALLERO	JULIO CESAR DIAZ

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

SUBDISTRITO SUPERIOR	CESAR EDUARDO QUIROGA	JUANA E. DONOFRIO
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR ALBERTO VARELA	SEBASTIAN MATEOS
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON DIEGO VARELA FONTE	ZONIA VARELA FONTE

DEPARTAMENTO CALINGASTA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELO ANGEL	RICARDO SAN FILIPO
SUBDISTRITO MEDIO	ARTURO GRANADO	ROSARIO JOFRE
SUBDISTRITO INFERIOR	CARMELO HERRERA	JUAN H. JOFRE

DISTRITO II

CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	AMERICO MOREYRA	ROBERTO HERRERA
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL BORQUEZ	NORBERTO ASTUDILLO
SUBDISTRITO INFERIOR	ROMAN L. OSSA	JOSE SILVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO MUÑOZ	RIGOBERTO PIZARRO
SUBDISTRITO MEDIO	HUMBERTO PLANA	RODOLFO YANZON
SUBDISTRITO INFERIOR	ROBERTO GIULIANI	HILARIO FLORES

DISTRITO II

CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA - ALCAPARROSA - DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCO PASTORELLI	PEDRO VALDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RODOLFO ZAMORA	ALFONSO CHAVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	OSBALDO SANCHEZ	CLAUDIO AMILCAR TINTO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - LA ESTRECHURA - LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES - VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE

SUBDISTRITO SUPERIOR	CLAUDIO TINTO	ALFREDO MARTIN
SUBDISTRITO MEDIO	LIDIO DIAZ	MARCELO ARAYA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE PETINARI	GERONIMO BERKIC

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES	SUPLENTES
OSCAR VEGA	PEDRO ALCARAZ

SECCIÓN ELECTORAL N°2

CANALES QUINTO - SEXTO - DE LAS CHILCAS - DEL SUR

JORGE O. ALONSO

JULIO HERRERA

SECCIÓN ELECTORAL N°3

CANALES SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO

OMAR ORTIZ

CARLOS MERCADO

ARTICULO 3°. Convócase a los señores Miembros de Comisiones de Regantes que figuran en el artículo anterior, con excepción de los que corresponden al departamento Valle Fértil, para que el día 11 de diciembre de 2000, desde la hora ocho hasta la hora doce y treinta, concurren a los locales de las Delegaciones Técnicas Departamentales de sus respectivas jurisdicciones donde procederán a elegir miembros titulares y suplentes para integrar las Juntas Departamentales de Riego por el periodo 2000 -2002.

ARTICULO 4°. Las autoridades de comicio que actuarán en cada Delegación Departamental serán el Llaverero General, Auxiliar Administrativo y/o Delegado Habilitado. El acto electoral podrá ser fiscalizado por dos personas, como máximo, que designe la Junta de Riego o las Comisiones de Regantes electas.

ARTICULO 5°. Para poder votar en las elecciones que se convoca en el Artículo 3° de esta Resolución, el elector deberá acreditar su identidad ante las autoridades del comicio.

ARTICULO 6°. Los miembros suplentes de las Comisiones de Regantes que figuren en el Padrón Electoral, solo votarán en el único caso de que el respectivo miembro titular no lo hubiese hecho hasta la hora doce, vale decir que entre la hora doce y doce y treinta, procederá a recibir votos de los suplentes en caso de no haber votado los respectivos titulares, clausurándose posteriormente el acto comicial y procediéndose a efectuar el escrutinio en acto público.

ARTICULO 7°. El voto será secreto y se emitirá por medio de boletas impresas o no, las que se depositarán en la urna dentro de un sobre firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

ARTICULO 8°. Cualquier impugnación se hará constar en el acta que se elaborará de acuerdo a lo establecido en Artículo 9°, debiendo detallarse el nombre del impugnado, causa de la impugnación y regante impugnante.

ARTICULO 9°. A la hora doce y treinta o después de haber votado todos los electores habilitados para hacerlo, el presidente de mesa declarará cerrado el Acto Eleccionario, procediendo a realizar de inmediato y en acto publico, con intervención de los fiscales presentes el recuento de votos y escrutinio. Terminado el mismo se labrará un Acta en la que hará constar todo el proceso realizado, resultado del escrutinio, impugnaciones, fiscales intervinientes. Dicha Acta será firmada por el presidente y fiscales que lo deseen, acto seguido se colocará en un sobre cerrado y las boletas escrutadas deberán colocarse en sus respectivas urnas, las que serán cerradas y precintadas con fajas de seguridad. Tanto el sobre como las urnas deberán ser remitidas al Departamento de Hidráulica en un plazo máximo de veinticuatro horas.

ARTICULO 10°. Encomendar a Dirección General, en cumplimiento del artículo 20° inciso t) de la Ley 886, recabar de las Juntas Departamentales de Riego que resulten electas y que más abajo se indica, los nombres de las personas que integrarán las Comisiones de Regantes que no fueron elegidas.

Departamento Rawson

Sección Electoral N°3 - Circunscripción XI XXV, XXVI y XXVII

Pozo 12 y 32

Sección Electoral N°3 - Circunscripción XXI

Pozo 23

Sección Electoral N°3 - Circunscripción XXIII

Pozo 29

Sección Electoral N°3 - Circunscripción XXV

Pozo 55

Sección Electoral N°3 - Circunscripción XXVI

Pozo 56

Sección Electoral N°3 - Circunscripción XXVII

Pozo 57

Departamento Pocito

Sección Electoral N°2 - Circunscripción IX

Ramo 39 Céspedes

ARTICULO 11°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

- 3º) Expediente N°606-277-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Rawson.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2233 punto 8°, artículo 2°, la Junta de Riego de Rawson eleva el informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Rawson correspondiente al tercer trimestre año 2000, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómese debida nota.

- 4º) Expediente N°606-354-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego de 25 de Mayo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2241 punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego de 25 de Mayo eleva el informe de inversiones realizadas durante el primer y segundo trimestre año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de 25 de Mayo correspondiente al primer y segundo trimestre año 2000, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 25 de Mayo y tómese debida nota.

5°) Expediente N° 820-841-F-2000, MEDAWAR SALIM ISIDRO, Ref. Autos N°7444.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pago de la deuda, Autos N°7444 caratulados "N.C.R. Argentina S.A. c/Departamento de Hidráulica – Cobro de Alquileres - Sumario", tramitados ante el 2° Juzgado en lo Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable a fs. 35 informa que corresponde se dicte resolución aprobando y autorizando el gasto por la suma de \$87.007,00 que se encuentra comprendido dentro de la Ley N°6606 y modificatorias.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar y autorizar el gasto de \$87.007,00 (pesos ochenta y siete mil siete), en concepto de honorarios regulados (fecha de sentencia 31-08-99) en Autos N°7444 caratulados "N.C.R. Argentina S.A. c/Departamento de Hidráulica – Cobro de Alquileres - Sumario" tramitados ante el 2° Juzgado en lo Civil, conforme fs. 35, el cual se halla comprendido en las normas de la Ley N°6606 y modificatorias de Consolidación de la Deuda Pública.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 20 "SERVICIOS DE PROFESIONALES JURIDICOS" EJERCICIO 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.

6°) Expediente N°606-2286-B-2000, BACHA HECTOR MANUEL, c/la conclusión del Master en Ingeniería de Regadíos.

VISTO:

El expediente N°606-2286-B-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Ingeniero Héctor Manuel Bacha eleva a conocimiento y consideración de este Cuerpo de la realización, asistencia y aprobación del Master en

Ingeniería de Regadíos organizado por el Centro de Estudio y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento y Medio Ambiente de España, que acredita con fotocopia agregada a fojas 2 de estos actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del título que acredita que el Ingeniero Héctor Manuel Bacha ha asistido y aprobado el Master en Ingeniería de Regadíos, que, organizado por el CEDEX, se desarrolló en Madrid (España) del 1 de febrero al 30 de junio de 2000.

ARTICULO 2°. Dejar constancia de esta resolución y título en el legajo personal.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

7°) Expediente N°37.498-O-95, OVEJERO MAYA, JUAN TEOFILO, s/dotación de agua de regadío, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante escrito N°227/98, agregado a estas actuaciones, el señor Juan Teófilo Ovejero Maya con patrocinio letrado del Dr. Carlos Walter Zumel Aguiar, solicita un tratamiento definitivo al problema planteado en expediente N°37.498-O-95 y sin perjuicio de ello, se le exima del pago de las contribuciones destinadas a la conservación y mantenimiento de los cauces de riego que le corresponde al inmueble de su propiedad registrado bajo cuenta N° 431 del departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación expresa a fs. 14 vta., que en base a lo informado por la Inspección Técnica de Jáchal, la situación de no uso del agua en el inmueble en cuestión por falta de cauce adecuado para conducir el caudal que le corresponde desde la toma Tucunuco se mantiene a la fecha.

Que Jefatura Técnica en vista del informe de la Inspección de la Tercera Zona ha dispuesto el envío de una comisión de estudios a fin de buscar posibles alternativas de solución al problema.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eximir del pago que en concepto de Tasas Retributivas de Servicios Hídricos adeude hasta el año en curso, el inmueble registrado bajo cuenta N° 431 del Dpto. Jáchal a nombre de Juan Teófilo Ovejero, quedando vigente el pago del canon correspondiente.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome debida nota Departamento Recaudación y vuelva a Jefatura Técnica.

8°) Expediente N° 519-1048-U-97, UNION VECINAL BARRIO SAN LORENZO, s/dotación de agua para uso recreativo, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante expediente N°600-0433-M-2000, agregado a estas actuaciones, los señores Guillermo Hugo Mallea y Luis Roque Taillant, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Unión Vecinal Barrio San Lorenzo, solicitan ante el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, se le exima del pago del derecho especial de concesión que establece el Art. 257° del Código de Aguas para la concesión de agua para uso recreativo otorgada en Acta N°2228 punto 7°, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N°2236 punto 20° este Cuerpo resolvió sobre lo peticionado en un todo de acuerdo a la legislación en vigencia.

Que Asesoría Letrada en informe N°383 dictamina que conforme surge de lo actuado, el procedimiento administrativo ha concluido con la resolución dictada en Acta N°2236 la que se encuentra firme y consentida.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar en todas sus partes lo resuelto mediante Actas N°2228 punto 7° y N°2236 punto 20°.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómese nota. Cumplido, archívese.

9º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°479, 480, 487, 488, 489 y 490-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°479-DH-2000: N°423-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.805,93 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal, durante el mes de setiembre del corriente año.

N°480-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.165,05 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia, durante el mes de setiembre del corriente año.

N°487-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°34 para la compra de 500 pares de guantes de vaqueta con destino al personal obrero dependiente del Departamento Construcciones de la Repartición.

N°488-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.137,50 a favor de la señora María de Valverde, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en los departamentos Angaco y Caucete, durante el mes de octubre del corriente año.

N°489-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.032,25 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Santa Lucía, durante el mes de octubre del corriente año.

N°490-DH-2000: por la que se aprueba el pliego de condiciones y especificaciones técnicas que servirá de base al llamado a Concurso de Precios N°35/00 para la compra de materiales eléctricos, materiales sanitarios, etc., expediente N°606-1016-I-2000.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2258

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Dirección del Departamento de Hidráulica, Ing. Américo Martínez, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Héctor Manuel Bacha, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2257.

2°) Expediente N°606-1689-C-2000, CREMONA S.A., e/renuncia al derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Manuel Duilio Rojas en su carácter de Presidente de la firma Cremona S.A., eleva renuncia a los derechos de riego inscriptos bajo cuentas N°1679 y N°1680 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Pocito informa a fs. 6 que los inmuebles con Nom.Cat 05-52/670200, Cuenta N°1680 y 05-52/730170, Cuenta N°1679, riegan por el ramo de calle 15, compuerta N°2 y en la actualidad están realizando trabajos correspondientes a un loteo que se convertirá en un conjunto habitacional.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.7/7 vta., que los derechos de riego mencionados figuran inscriptos en el actual Padrón Oficial de Riego de Pocito bajo Cuentas N°1680 con dotación de carácter permanente para 10Ha.0636m² y Cuenta N°1679 con dotación de carácter permanente para 2Ha.8168m² a nombre de Guarneri, Aldo Humberto y Otro, respectivamente. Que la solicitante acredita ser titular mediante Escritura N°5 de fecha 17 de marzo del 2000, pasada ante el Escribano Alejandro Fernandez Chiarulli, obrante a fojas 3/5 vta. de estas actuaciones.

Que Asesoría Letrada en su dictamen 388-DH-2000 manifiesta que están cumplimentados todos los requisitos enunciados por el Art. 47° de la Ley 4392 modificado por el Artículo 1° de la Ley 6872/98 por lo que sugiere hacer lugar a lo solicitado, quedando pendiente si la hubiera, la deuda de la firma Cremona S.A. con esta Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia a los derechos de riego inscriptos en el Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito a nombre de Aldo Humberto Guarneri y Otro bajo Cuentas N°1680 y N°1679, con dotaciones de carácter permanente para 10Ha.0636m² y 2Ha.8168m², respectivamente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3º) Expediente N°606-1125-C-2000, CERNUDA, LUIS ENRIQUE, s/ traslado de toma. Dpto. Iglesia

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Luis Enrique Cernuda, en calidad de adjudicatario del lote N°5 de la Colonia de Rodeo, departamento Iglesia, solicita el traslado de la toma existente en el ramo La Colonia I al ramo Colonia II, ambos derivados del canal Punta Negra para recibir su dotación de 9Ha.2677m², y,

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en que la parcela es cola de ramo, extenso recorrido del ramo en el que se originan embanques frecuentes, pérdidas de caudales, alto costo de mantenimiento, conservación y limpieza, siendo esta alternativa la que permitirá el aprovechamiento óptimo de la dotación de riego.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia notificaron a los regantes afectados y en reunión del día 22 de agosto de 2000, fojas 10 de estos actuados, disponen acceder a lo solicitado.

Que a fojas 15 se adjunta nota del Guardaparque Encargado del Parque Nacional San Guillermo, autorizando el uso de la servidumbre de riego construida en el lote N°6 propiedad de la Administración de Parques Nacionales.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 17 que no es necesario modificar o construir obras en los ramos mencionados y que accediendo al traslado permitirá al recurrente un mejor aprovechamiento del recurso hídrico, por cuanto disminuiría notablemente el recorrido en un terreno permeable que causa grandes pérdidas por filtración, criterio que comparte Jefatura Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el cambio de toma de riego para el inmueble individualizado con N.C. N°17-38/500550, lote N°5 de la Colonia de Rodeo, en posesión del señor Luis Enrique Cernuda con dotación de agua de carácter permanente para 9Ha.2677m², cuenta N°2064, desde la toma existente en el ramo Colonia I a la toma existente en el lote N°6 de la Colonia de Rodeo, ramo Colonia II, ambos derivados del canal Punta Negra, departamento Iglesia, quedando el ramo Colonia I con una dotación de 130Ha.5137m² y el ramo Colonia II con 112Ha.4874m².

ARTICULO 2°. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado.

ARTICULO 3°. Departamentos Irrigación verificará el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Jefatura Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

4º) NOTA DE DIRECCION GENERAL.

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir gastos ocasionados, producto de rotura de carretón y el propio combustible, con motivo del traslado de mástiles al departamento Valle Fértil y Chepes, por solicitud del señor Gobernador.

Que este Cuerpo comparte el criterio del Secretario de Servicios Públicos de entregar a la Empresa Félix Rodríguez, quien realizó estos trabajos, la cantidad de 37 bonos de combustibles que cubrirá, dicho gasto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Entregar a la Empresa Félix Rodríguez, la cantidad de 37 bonos de combustible, gas-oil, con un valor de \$20,00 cada bono.

ARTICULO 2°. Tomese debida nota, comuníquese y archívese

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°492, 493, 494, 495, 497, 498 y 499-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°492-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Barceló Femenía S.R.L. por la suma total de \$6.000,00, Concurso de Precios N°32, para la compra de 11.560,69 litros de gas-oil marca Y.P.F.

N°493-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.932,50 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Santa Lucía, durante el mes de octubre del corriente año.

N°494-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.097,00 a favor de la señora Herminia Rojas V., propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Ullum, durante el mes de octubre del corriente año.

N°495-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.934,00 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el rio San Juan y departamento Caucete, durante el mes de octubre del corriente año.

N°497-DH-2000: por la que se autoriza para el día 11 de diciembre del corriente año a las 10,00 horas la apertura de las propuestas para el llamado a Licitación Pública N°19/2000.

N°498-DH-2000: por la que se autoriza para el día 11 de diciembre del corriente año a las 9,00 horas la apertura de las propuestas para el llamado a Licitación Pública N°18/2000.

N°499-DH-2000: por la que se autoriza para el día 13 de diciembre del corriente año a las 9,00 horas la apertura de las propuestas para el llamado a Licitación Pública N°20/2000.

N°500-DH-2000: por la que se autoriza para el día 13 de diciembre del corriente año a las 10,00 horas la apertura de las propuestas para el llamado a Licitación Pública N°21/2000.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2259

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2258.

2°) Expediente N°606-273-I-2000, IRRIGACION, e/programa de trabajos a ejecutar durante el año 2000 por la Junta de Riego del Dpto. Caucete.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2245 punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego de Caucete eleva el informe de inversiones realizadas durante el primer, segundo y tercer trimestre año 2000.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Caucete correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre año 2000, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Caucete y tómesese debida nota.

3°) Expediente N°606-2512-P-2000, PRUDKIN CONSTRUCCIONES S.R.L., e/donación un televisor.

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota por la cual el señor Oscar Prudkin, en representación de la empresa Ing. Oscar Prudkin Construcciones S.R.L., hace entrega en carácter de donación de un televisor color de 20" para ser utilizado en presentación de videos con documentales y distintas tareas realizadas por el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar de la empresa Ing. Oscar Prudkin Construcciones S.R.L., la donación de un televisor Color de 20".

ARTICULO 2°. Tome debida nota Patrimonio, comuníquese y archívese.

- 4º) Expediente N° 606-2430-J-2000, JEFATURA TECNICA, e/detalle de elementos a proveer-
Ref. Licitación Pública N°19/2000.

VISTO:

El expediente N°606-2430-J-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura Técnica comunica que de acuerdo a los contenidos del Art. 43º del Pliego de Condiciones Particulares y Documentos de la Oferta correspondiente a la Licitación Pública N°19/2000, la empresa adjudicataria hizo entrega de elementos de computación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento de que la empresa adjudicataria de la Licitación Pública N°19/2000 hizo entrega de un equipo informático compuesto de los elementos que se indican: Miniprosesor Pentium III 550 Mhz; Motherboard AOPEN MX3W PRO; Memoria RAM 128 Mb; Gabinete ATX; Disco rígido 18 Gb SCSI; CD-ROM 52X; Placa de Video 8 Mb; Placa de sonido; Kit Multimedia; Monitor color 14". 28 NE; 2 (dos) Placas de red 10/100 y placa SCSI PCI; 2 (dos) Hubs 3 COM 10/100 16 ports; 600 mts. cable UTP categ 5.

ARTICULO 2º. Tome debida nota Patrimonio, comuníquese y archívese.

- 5º) Expediente N°600-0574-M-2000, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, ref. bonificación 20% en importes a pagar sobre cuotas no vencidas del año 2000.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento del Decreto N°2077-MOSPyMA-2000 por el cual el Gobernador de la Provincia Decreta: "ARTICULO 1º: Establécese una bonificación del veinte por ciento (20%) en los importes a pagar en concepto de Canon de Riego y Tasa Retributiva de Servicios Hídricos para las cuotas Anticipo Cuarta y Quinta del año 2000 y Primera a Quinta del año 2001, a los contribuyentes del Departamento de Hidráulica que no registraren deuda vencida al día 06 de setiembre del 2000, en tanto mantenga el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el período fiscal correspondiente. ARTICULO 2º: Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación."

- 6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°501, 502, 503, 509, 510 y 512-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°501-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°38/2000 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos de una motosoldadora, una motobomba y una camioneta doble cabina Jeep Gladiator y se aprueba el respectivo Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

N°502-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°40/2000 para la compra de pares de botines de seguridad tipo borceguies, modelo petrolero con punteras de acero y suela antideslizante y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para dicho concurso.

N°503-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°39/2000 para la compra de materiales eléctricos y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para dicho concurso.

N°509-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma J.F. López Comercial, por la suma total de \$1.252,00, Concurso de Precios N°28, para la compra de 200 metros de cable de acero con alma de acero, color negro de 5/8" y 3/4" de diámetro, construcción 6x19x1.

N°510-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A. y J.F. López Comercial, por la suma total de \$22.349,64 Cotejo de Precios Directo, para la compra de repuestos con destino a la reparación de máquinas topadoras Fiat Allis 16-B de la Repartición.

N°512-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado de Obra N°01 (final y único) y Acta de Recepción Definitiva de la obra, por la suma total de \$5.324,00 a favor de la firma Luis Raúl Stornini, por la ejecución de trabajos en el Dren San Isidro – departamento Cauçete, Concurso de Precios N°33/00.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2260

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de diciembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2259.

2°) **ELECCIONES PARA ELEGIR JUNTAS DEPARTAMENTALES, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ZONA.** (expediente N°606-1812-I-2000)

VISTO:

Que el día 11 de diciembre de 2000 se llevó a cabo el acto eleccionario, convocado mediante resolución dispuesta en Acta N°2257 punto 2°, para elegir miembros titulares y suplentes de Juntas Departamentales que se desempeñarán durante el periodo 2000-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad y producido el escrutinio definitivo por este Cuerpo en el día de la fecha, surge que se han elegido en todos los departamentos los Miembros de las Secciones Electorales pertinentes (Secciones N°1, N°2 y N°3) que integrarán las Juntas de Riego con la sola excepción del departamento Chimbas en que se produce un empate entre los candidatos de las Secciones Electorales: N°1 y N°2 no así el de la Sección Electoral N°3 que queda convalidada.

Que conforme a la Ley 886, artículos 12° y 72°, corresponde elegir el representante de los regantes de la Tercera Zona que integrará el Consejo del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar las elecciones realizadas el día 11 de diciembre de 2000 para elegir Miembros Titulares y Suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego de la Primera, Segunda y Tercera Zona.

ARTICULO 2°. Proclámase Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales a las personas que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO ZONDA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	SUPLENTE
VICTOR BIANCHI	JOSE MUÑOZ

SECCION ELECTORAL N°2

HECTOR MATEO	RAUL LASTRA
--------------	-------------

SECCION ELECTORAL N°3

TITULAR	SUPLENTE
---------	----------

EMILIO R. RIBES

LEONIDAS RIVEROS

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

TITULAR

JUAN ROBERTO BAISTROCCHI

SUPLENTE

JUAN SAMPER

SECCIÓN ELECTORAL N°2

RICARDO SANCHEZ

DOMINGO MARCUZZI

SECCIÓN ELECTORAL N°3

LUIS MARTIN

JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°3

TITULAR

EDUARDO GARCES

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

TITULAR

DOMINGO GERVENO

SUPLENTE

JUAN V. GONZALES

SECCIÓN ELECTORAL N°2

JUAN ANTONIO MAS

SEGUNDO MEDINA

SECCIÓN ELECTORAL N°3

RAFAEL MONTORO

PEDRO GIMENEZ

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCIÓN ELECTORAL N°1

TITULAR

ANDRES ANTONIO MENGUAL

SUPLENTE

JUAN BAUTISTA ALOS

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN MARRELLI

RAFAEL GIMENEZ

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN FERNANDEZ

MIGUEL LOPEZ

DEPARTAMENTO POCITO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

ANTONIO MANRIQUE

SUPLENTE

OSCAR GOMEZ

SECCION ELECTORAL N°2

CARLOS RAMOS

ANTONIO SANCHEZ

SECCION ELECTORAL N°3

ERNESTO ANDRADE

GERONIMO BARCELO (h)

DEPARTAMENTO SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

MANUEL LOBOS

ROBERTO ROMERO

SECCION ELECTORAL N°2

RICARDO PUTELLI

BERNARDO ZAKALIK

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN JOSE BENITO

OSCAR CASSAB

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

FRANCISCO LAHOZ

ALEJANDRO FRANCHETTI

SECCION ELECTORAL N°2

CARLOS GINESTAR

JESUS LEIVA

SECCION ELECTORAL N°3

EDUARDO CORIA

JORGE CALVO

DEPARTAMENTO ALBARDON

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ANTONIO RUBIÑO

ROBERTO CASARES

SECCION ELECTORAL N°2

MARIO ZARATE

RODOLFO MARTIN

SECCION ELECTORAL N°3

ALDO BORBORE

RAUL FERNANDEZ

DEPARTAMENTO ANGACO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

HILARIO CASTRO

JUAN BALVERDE

SECCION ELECTORAL N°2

MANUEL LOPEZ DE LA TORRE

ARMANDO C. PERRAMON

SECCION ELECTORAL N°3

MIGUEL B. MORENO

ALBERTO REINOSO

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

TITULAR	SECCION ELECTORAL N°1	SUPLENTE
BARBARO SANCHEZ		RODOLFO RAMOS
	SECCION ELECTORAL N°2	
EDUARDO MORCHIO		MIGUEL A. PEDROZO
	SECCION ELECTORAL N°3	
HUMBERTO CIGANA		DANIEL SALINAS

DEPARTAMENTO CAUCETE

TITULAR	SECCION ELECTORAL N°1	SUPLENTE
JUAN CARLOS ALONSO		CARLOS POSTIGO
	SECCION ELECTORAL N°2	
ANTONIO GIL		GABRIEL VILLEGAS
	SECCION ELECTORAL N°3	
JOSE A. GIL		CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

TITULAR	SECCION ELECTORAL N°1	SUPLENTE
JOSE MULET		VICTOR CAMPAYO
	SECCION ELECTORAL N°2	
SEBASTIAN MESTRE		ELIAS JALIFE
	SECCION ELECTORAL N°3	
ANTONIO MUT		HECTOR ESTEVEZ

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

TITULAR	SECCION ELECTORAL N°1	SUPLENTE
AUGUSTO VIDELA		LUIS DIBELLA
	SECCION ELECTORAL N°2	
WALTER RIPOLL		MARIO ROBLEDAL
	SECCION ELECTORAL N°3	
JOSE ROCA PEREZ		PEDRO GARCIA

DEPARTAMENTO JACHAL

TITULAR	SECCIÓN ELECTORAL N°1	SUPLENTE
JOSE V. VEDIA		RAFAEL ALONSO
	SECCION ELECTORAL N°2	

JULIO A. RUIZ

ANTONIO MARTINEZ

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN JORGE LOBOS

RUPERTO PEREZ

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

RAUL GODOY

ITALO MEGLIOLI

SECCION ELECTORAL N°2

EUSEBIO ESQUIVEL

MANUEL ESQUIVEL

SECCION ELECTORAL N°3

OSCAR VARELA

ALBERTO ESPEJO

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

RAMON LUIS OSSA

ARTURO GRANADO

SECCION ELECTORAL N°2

FRANCO PASTORELLI

ALFREDO MUÑOZ

SECCION ELECTORAL N°3

CLAUDIO TINTO

ALFREDO MARTIN

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

OSCAR VEGA

PEDRO ALCARAZ

SECCIÓN ELECTORAL N°2

JORGE O. ALONSO

JULIO HERRERA

SECCIÓN ELECTORAL N°3

OMAR ORTIZ

CARLOS MERCADO

ARTICULO 3°. Convocar a todas las personas electas como miembros titulares y suplentes, con excepción del departamento Chimbas, para que el día viernes 22 de diciembre de 2000, a la hora diez (10), concurren al local de la Delegación Departamental, para dejar constituida la Junta y designar sus autoridades, debiéndose labrar el Acta respectiva, debiendo poner en conocimiento a Dirección General.

ARTICULO 4°. Convocar a los miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego de la Tercera Zona (departamentos Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil), al acto eleccionario que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2000, a la hora nueve (9), en la sede central del Departamento de Hidráulica para que elijan la persona que como Consejero integrará el Consejo del Departamento de Hidráulica conforme a lo establecido en la Ley N°886 y cuyo mandato lo ejercerá durante cuatro años.

ARTICULO 5°. Los candidatos deberán cumplimentar con las condiciones que determinan los artículos 13° y 14° de la Ley 886.

ARTICULO 6°. La elección se realizará sobre la base de voto personal y secreto de cada uno de los miembros titulares y/o suplentes, en ausencia del titular, de cada Junta Departamental no pudiéndolo hacer por poder o representación.

ARTICULO 7°. Resultará elegido Consejero el candidato que haya obtenido mayor número de votos.

ARTICULO 8°. En caso de que el escrutinio arrojará empate, se procederá de inmediato a una nueva elección entre los empatados.

ARTICULO 9°. Fíjase el horario de 9 a 11 horas para que los miembros titulares de las Juntas departamentales emitan su voto. Si transcurrido ese lapso, un miembro titular no hubiese sufragado podrá hacerlo en su lugar el respectivo miembro suplente hasta media hora después, es decir hasta la hora 11,30, en que se dará por finalizado el acto eleccionario.

ARTICULO 10°. Actuarán como autoridades de comicio: Sr. Rodolfo Delgado, Dr. Juan Alberto Riveros, Dra. Elizabeth Gatica y Srta. Lucia E. Pérez, quienes tendrán a su cargo la fiscalización del acto y el escrutinio respectivo.

ARTICULO 11°. Cumplido su cometido las autoridades de comicio elevarán al Consejo el informe del acto eleccionario para su aprobación.

ARTICULO 12°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

3º) Expediente N°606-2507-I-2000, IRRIGACION, s/trabajos de limpieza y monda dren Desecador, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita se incluya dentro de la Emergencia Hídrica la limpieza y monda del dren Desecador, departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2000/2001 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológico de caudales abundantes y a fin de prevenir el aumento de revenición que por escurrimientos podrían provocarse.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que registrarán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 3/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en Dren Desecador, tramo comprendido desde

descarga de los drenes General Cañada y Zanjón hasta 3.000 metros al norte de calle Huarpes, longitud aproximada 7.250 metros, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

4º) CONTRATOS DE COMODATO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento de Hidráulica y los señores: Carlos Romero Calquín, Pedro Argentino Suarez, Roberto Luciano Coliguante, Eduardo Oscar Robledo, Manuel Ricardo Paredes, Juan Carlos Gomez, José Costa, Alberto Ramón Navas, Ernesto Adán Robledo, Juan Carlos Echenique, y Diman Balmaceda, para uso de los inmuebles, propiedad de la Repartición ubicados en los departamentos: Rivadavia, Pocito, San Martín, Albardón y 9 de Julio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento de Hidráulica y los señores: Carlos Romero Calquín, Pedro Argentino Suarez, Roberto Luciano Coliguante, Eduardo Oscar Robledo, Manuel Ricardo Paredes, Juan Carlos Gomez, José Costa, Alberto Ramón Navas, Ernesto Adán Robledo, Juan Carlos Echenique, y Diman Balmaceda, que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

5º) Expediente N°606-2022-M-2000, MUNICIPALIDAD DE ULLUM, s/compensación de deudas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Intendente de la Municipalidad de Ullum, solicita se proceda a la compensación de deudas en atención a lo dispuesto por el artículo 414 del Código Civil y art. 83 Libro I Cap. II del Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que es factible acceder al pedido efectuado en razón de la normativa vigente expresada por la Municipalidad de Ullum, como así también lo prevé el Art. 22, Capítulo VIII de la Ley 6693 que establece regímenes de compensación para entes del sector público entre si. Para ello se deberá realizar un convenio entre ambas Reparticiones computándose desde la deuda mas antigua en adelante quedando pendiente de pago la diferencia existente a favor del Departamento de Hidráulica

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con la Municipalidad de Ullum el convenio de compensación de deuda.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

6°) Expediente N°606-1581-F-2000, FLAQUE BENITO A., s/beneficios del artículo 137°, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Benito Alberto Flaque, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 137° del Código de Aguas al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2961 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica Departamental, fojas 3, manifiesta que la parcela Nom. Cat. 04-50/580790, inscripta bajo cuenta N°2961 no hace uso de su derecho desde hace diez años aproximadamente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4, que el derecho de riego de referencia se halla inscripto en el Padrón Oficial de Riego de Rawson bajo la cuenta N°2961 a nombre de Roberto Rafael Pérez, con dotación de carácter permanente para 2Ha.0842m². Que si bien el peticionario no registra titularidad del derecho de riego del inmueble Nom.Cat. 04-50/580790, dominialmente se encuentra registrado en Folio Real Compraventa, Rubro 6 As.1- Matrícula 04-03057 de fecha 15-02-95.

Que el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872 prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que en el presente caso no es necesaria por cuanto es el titular el que peticiona.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso, que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 2Ha.0842m², cuenta N°2961 a nombre de Roberto Rafael Pérez, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°517, 519, 520, 521, 522, 524, 525, 526, 527, 528, 529 y 530-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°517-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°37/2000 para la contratación de 100 horas de tractor topador de 140 HP de potencia, con destino a la ejecución de trabajos especiales en zonas del río San Juan y bajadas de crecientes en suelos de poca sustentación y se aprueba el respectivo Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

N°519-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado de Obra N°02 por la suma total de \$72.014,75 a favor de la firma Oscar Menin Construcciones, por la ejecución de trabajos en la obra Construcción Estación de Aforo Piedras Pintadas, departamento Iglesia, Licitación Pública N°08/2000.

N°520-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado de Obra N°01 por la suma total de \$37.570,00 a favor de la firma Oscar Menin Construcciones, por la ejecución de trabajos en el encauzamiento del río Los Patos y Defensas, departamento Calingasta, Licitación Pública N°10/2000.

N°521-DH-2000: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Equis S.A., por la suma total de \$859,63 Concurso de Precios N°30/00, para la compra de un módulo copiator para fotocopiadora Xerox 5321 de la Repartición.

N°522-DH-2000: por la que se autoriza la ampliación del 20% de horas máquinas topadores a carriles en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°16/00 a favor de la empresa Ing. Oscar Prudkin Construcciones S.R.L. por la suma de \$15.000,00 para la ejecución de trabajos en las zonas críticas del cauce del río San Juan, tramo comprendido entre el Dique José Ignacio de la Roza y Puente de Albardón.

N°524-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°42/2000 para la reparación, incluido mano de obra especializada y colocación de repuestos originales y/o legítimos de un motor Fiat CP-3 de 6 cilindros perteneciente a la máquina retroexcavadora Fiat Allis S-11 de la Repartición y se aprueba el respectivo Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

N°525-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°35/2000 para la compra de materiales eléctricos, materiales sanitarios, elementos, etc., con destino a la casa de la Inspección Técnica y casa de huéspedes del departamento Valle Fértil.

N°526-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°17/2000 para la compra de \$40.000,00 de gas-oil y de \$10.000,00 de nafta común, en chequeras impresas a nombre del Departamento de Hidráulica, para mantenimiento de movilidades y equipos pesados de la Repartición.

N°527-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado de Obra Final y único N°01, por la suma total de \$33.000,00 a favor de la empresa Fernando C. Diaz Cano, por la ejecución total de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en canal Playas, Concurso de Precios N°19/2000.

N°528-DH-2000: por la que se autoriza la ampliación del 20% de horas máquinas topadores a carriles en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°15/00 a favor de la empresa Luis Raul Stornini, por la suma de \$13.600,00 para la ejecución de trabajos en las zonas críticas del cauce del río Jáchal, tramo comprendido entre el Puente de calle E. Flores y El Portezuelo, departamento Jáchal.

N°529-DH-2000: por la que se autoriza la ampliación del 20% de horas máquinas topadores a carriles en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°11/00 a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma de \$15.200,00 para la ejecución de trabajos en las zonas críticas del cauce del río y defensas en las localidades de Chita, Buena Esperanza, Colangüil y Agua Negra y defensas poblacional en el departamento Iglesia.

N°530-DH-2000: por la que se autoriza la ampliación del 20% de horas máquinas topadores a carriles en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°12/00 a favor de la empresa Luis Raul Stornini, por la suma de \$10.080,00 para la ejecución de trabajos en las zonas críticas del cauce del río Jáchal, tramo comprendido entre aguas arriba del Dique Pachimoco y Puente de calle E. Flores, departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2261

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2260.

2°) **NOTA DE JUNTAS DE RIEGO**

VISTO y CONSIDERANDO:

La petición de los señores Presidentes de Juntas de Riego para que los reintegros por los anticipos que se efectuaron a las mismas con destino a las tareas de monda, conforme al Decreto N°1112-ME-2000, se efectúe a partir del mes de agosto del año 2001.

Que mediante Decreto N°1112-ME de fecha 28-06-2000 se otorgó a favor del Departamento de Hidráulica un crédito "Uso Transitorio de Fondos" para ser reintegrado durante el ejercicio 2000. En virtud de ello se autorizó a Dirección General a transferir a las respectivas Juntas Departamentales de Riego los fondos necesarios como anticipo, para hacer frente a la monda del presente ejercicio, bajo iguales condiciones que las establecidas para el Departamento de Hidráulica por el decreto antes mencionado.

Que es de conocimiento de este Cuerpo las bajas recaudaciones obtenidas en el periodo por canon de riego y tasas retributivas de servicios, razón por lo cual resulta incongruente exigir de las respectivas juntas la devolución de los importes que por tal concepto no fueron recaudados, debiendo por tanto cambiarse el modo de devolución oportunamente resuelto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Diferir hasta el mes de agosto del año 2001 la devolución de los importes recibidos como anticipo por las Juntas de Riego para realizar la monda del presente ejercicio, bajo las condiciones establecidas en el Decreto N°1112-ME-2000.

ARTICULO 2°. Autorizar a Dirección General a establecer un cronograma que contemple en forma periódica y porcentual la devolución de los importes antes dichos.

3°) Expedientes N°519-0278-B-99, N°519-2958-M-98, N°519-0280-M-99, N°519-1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, Dpto. Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°763/2000, N°762/2000, N°761/2000 y N°764/2000, María Gabriela Novoa, Apoderada de MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA); Hugo Marcos

Quiroga, Apoderado del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA (IPEEM) y Sandra Elena Basañes, Apoderada de EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. (EMA) y BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. (BEASA), bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo una nueva suspensión de los términos que les fuera otorgado por resolución contenida en Acta N°2236/2000, a partir del día 22 de diciembre y hasta el día 15 de febrero del año 2001, inclusive.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Acordar a las empresas: MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA); INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA (IPEEM); EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. (EMA) y BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. (BEASA), una ampliación de los términos acordados por resolución de Acta N°2236, hasta el 15 de febrero del año 2001, inclusive.

ARTICULO 2°. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda.

- 4º) Expediente N°519-2720-B-98, BASAÑEZ, SANDRA ELENA, ref. informe alumbramiento - Campaña Monitoreo, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

El escrito N°731 de fecha 01 de diciembre de 2000, agregado a las presentes actuaciones, en el cual la compañía Barrick Exploraciones Argentina S.A. solicita se tome conocimiento de las especificaciones técnicas y ubicación de nuevos pozos de investigación hidrogeológica que realizarán en el mes de diciembre del corriente año.

Que Secretaría Técnica informa que con la ejecución de tres perforaciones la citada empresa podrá definir las condiciones hidrogeológicas, en dos zonas, donde se ubicará el dique de colas del proyecto Pascua-Lama.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la ejecución de tres perforaciones previstas por parte de Barrick Exploraciones Argentina S.A. en la campaña de investigación hidrogeológica en el mes de diciembre del año 2000.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución y reténgase las presentes actuaciones en Secretaría Técnica.

- 5º) Expediente N°606-2428-G-2000, GEO-SUR PERFORACIONES, s/inscripción como empresa perforadora.

VISTO:

El expediente N°606-2428-G-2000 mediante el cual la señora María Micaela Giacometti, solicita se inscriba en el registro correspondiente a la empresa Geo-Sur Perforaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota agregada a fojas 20, el Geólogo Daniel Pascual, solicita su inscripción en el registro respectivo a fin de poder actuar como Representante Técnico de empresas perforadoras, adjunta fotocopia legalizada del título universitario expedido por la Universidad Nacional de Córdoba y certificado de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de Córdoba, bajo matrícula N°X-336.

Que según informes de Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica se han cumplido los requisitos exigidos en el Código de Aguas, artículos 170°, 171° y 172°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, al Geólogo Daniel del Carmen Pascual, D.N.I.N° 13.372.222.

ARTICULO 2°: Autorizar la inscripción de la Empresa GEO – SUR PERFORACIONES en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 3°: Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

6°) Expediente N°519-2928-T-99, TRASANDINA S.A., s/traslado de toma. Dpto. Rivadavia

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el doctor Rolando C. Caldentey, en carácter de apoderado de la empresa firma Trasandina S.A., propietaria del inmueble Nom.Cat. 02/44/400380, solicita cambio de ubicación de la toma existente sobre el ramo Basualdo, sector Sur, a efectos de tener dominio de riego en todo el inmueble, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Trasandina S.A. ha construido un depósito por medio del cual efectuará riego por aspersión y goteo de la zona alta del inmueble, siendo imposible su llenado a través de la actual toma de riego.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rivadavia notificaron a los regantes afectados no habiéndose presentado oposición y emite opinión expresando que la recurrente debería presentar el estudio técnico demostrando que a partir de la actual toma de riego no se domina la totalidad del inmueble, pudiendo en este caso acceder a lo solicitado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 8 que la alternativa de dominar el sector alto de la propiedad (Norte) es a través de la toma solicitada e indicada como alternativa I en el croquis obrante a fojas 2 y verificar si a través de la misma puede dominarse el resto del inmueble (sector Sur), teniendo en cuenta que la ubicación actual toma indica un sistema de riego Sur-Norte y Oeste-Este, debiendo verificarse de acuerdo a lo sugerido por la Junta de Riego, por medio de un estudio técnico de la topografía del terreno y diferencia de los niveles existentes.

Que mediante escrito N°219 el recurrente presenta estudio técnico que demuestra la existencia de tres niveles claramente diferenciados, constituyendo terrazas de distintas alturas

y la imposibilidad de riego de toda la parcela. Por escrito N°413 eleva el proyecto definitivo para su revisión en el Departamento Estudios y Proyectos quien informa que podría darse por aprobado.

Que Secretaría Técnica manifiesta que teniendo en cuenta la información obrante en estas actuaciones puede autorizarse el cambio de ubicación de toma solicitado y aprobación del estudio técnico.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el cambio de ubicación de la toma de riego para el inmueble individualizado con N.C. N°02-44/400380, propiedad de la empresa Trasandina Sociedad Anónima, con dotación de agua de carácter permanente para 2Ha.7500m², cuenta N°1120, desde la toma existente en el sector sur del ramo Basualdo al sector norte del mismo ramo, canal Marquezado, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Aprobar el estudio técnico presentado por el Ing. Hugo Alfredo Mercado referente al proyecto de cambio de ubicación de toma sobre el ramo Basualdo, departamento Rivadavia.

ARTICULO 3°. El Ing. Hugo Alfredo Mercado será responsable del proyecto por el correcto funcionamiento hidráulico de las obras.

ARTICULO 4°. La empresa Trasandina S.A. será responsable por la ejecución de la obra, lo que será por su cargo y cuenta y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros.

ARTICULO 5°. La autorizada deberá solicitar fecha oportuna de ejecución a efectos de no alterar la distribución de agua de riego.

ARTICULO 6°. Departamento Irrigación supervisará la ejecución de las obras y verificará que se anule la toma existente en el sector Sur del ramo Basualdo, actualmente en uso.

ARTICULO 7°. Notifíquese y entréguese copia del plano al profesional actuante, previa reposición de sellado. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

7º) Expediente N°606-999-G-2000, GARRIDO, FABIAN C., s/restitución del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Fabián C. Garrido, solicita que se restituya el derecho de riego correspondiente a la cuenta N°1186 de Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.9513m², Cuenta N°1186 a nombre de José María Garrido Sánchez, se encuentran sin efecto en virtud de lo resuelto en Acta N°2120/97. Que el derecho correspondía al inmueble Nom. Cat. 08-22/290300 que según plano de mensura N°08-2996/94 se divide en dos lotes: N°1 en favor de José Manuel Garrido y N°2 en favor de Juan José Rivera y Anita Padilla.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas informa que solicitó la caducidad de la concesión inscripta bajo Cuenta N°1186 correspondiente al predio Nom. Cat. N°08-22/290300 por cuanto en el mismo existe un loteo particular, desconociendo la existencia de la mensura por la cual el terreno fue fraccionado en lotes N°1 y N°2, entregando y encontrándose en uso en la fracción N°2 la dotación de la cuenta N°2881 (1Ha.3157m²) y en fracción N°1 una dotación provisoria para riego de arbolado público.

Que conforme a los antecedentes aportados se comprueba un uso indebido de la dotación correspondiente a la Cuenta N°2881 en el inmueble Nom. Cat. N°08-22/295320. El citado derecho pertenece al inmueble propiedad del señor Juan M. Garrido Sánchez, con una superficie de 1Ha.3157,22m² individualizado con Nom. Cat. 08-22/250310.

Que a fojas 11 vuelta el señor Juan José Rivera, titular del lote N°2, ratifica la solicitud de restitución del derecho de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N°1186 con dotación de carácter permanente para 1Ha.9513m² a nombre de José María Garrido Sánchez, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Juan José Rivera y Anita Padilla el lote N°2 del plano 08-2996/94 - Nom. Cat. N°08-22/295320 que contiene una superficie s/m de 2Ha.8870,17m² y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.9757m², en descargo proporcional de la cuenta N°1186 cuya restitución se resuelve en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Declarar la caducidad por no uso, que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, al remanente de dotación de 0Ha.9756m² resultante de la cuenta N°1186 y correspondiente al Lote N°1 del plano 08-2996/94.

ARTICULO 4°. Departamento Irrigación procederá a ajustar la entrega de dotación conforme a derecho.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N°606-2552-E-2000, EMPLEADOS DELEGACION JACHAL, e/comunicado.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento de la nota elevada por empleados de la Delegación de Hidráulica Jáchal en la que manifiestan el total respaldo a la gestión del Ing. Hector M. Bacha, repudiando toda intención de que sectores sindicales u otros traten de dividir a los empleados que conforman la Repartición, estimando que son también responsables de buscar las soluciones a todo el conjunto sin que medien otros intereses que no sean el engrandecimiento del Departamento de Hidráulica.

9°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°533, 534, 535 y 536-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°533-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada N°04/2000 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos legítimos de un motor marca Skoda, perteneciente a la máquina retroexcavadora UNEX interno 39/06 de la Repartición y se aprueba el respectivo Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

N°534-DH-2000: por la que se aprueba el Certificado de Obra N°01 por la suma total de \$61.658,80 a favor de la firma Oscar Menin Construcciones, por la ejecución de trabajos en las localidades de Chita, Buena Esperanza, Colangüil y Agua Negra y defensas poblacional en el departamento Iglesia.

N°535-DH-2000: por la que se autoriza la ampliación del 18,57% de la obra Estación de Aforo Piedras Pintadas, departamento Iglesia, por la construcción de 450m³ de gaviones en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°08/2000 a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma de \$31.432,50.

N°536-DH-2000: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°36/2000 para la compra de 140 medallas de plata, grabadas, con destino al personal de la Repartición que cumple 30 años de servicio y se aprueba el respectivo Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2262

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica Larisson e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2261.

2°) ELECCIÓN DE CONSEJERO REGANTE

VISTO:

Que el día veintisiete de diciembre de 2000 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir Consejero Regante de la Tercera Zona, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolló con toda normalidad y dentro de las disposiciones legales que establece la Ley orgánica de esta Repartición, sin haberse formulado observaciones ni impugnaciones de ninguna especie.

Que en base al escrutinio realizado resultó electo por mayoría de votos el señor Florencio Riveros, quien obtuvo ocho votos sobre un total de doce.

Que conforme el resultado obtenido, el Consejero representante de la Tercera Zona ha sido reelecto como Miembro integrante del Consejo por un periodo de cuatro años.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el acto eleccionario del día 27 de diciembre de 2000 para la designación de un Consejero en representación de la Tercera Zona, por un periodo de cuatro años, en el que resultó electo el señor Florencio Riveros, M.I. N°6.754.857.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°606-2328-C-2000, CLUB SPORTIVO DESAMPARADOS, s/colaboración para el reacondicionamiento de un pozo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión Directiva del Club Sportivo Desamparados, solicita el reacondicionamiento de una perforación emplazada en las instalaciones del club.

Que con fecha 06 de diciembre del año 2000 se celebra el Convenio entre el Departamento de Hidráulica y el señor José Bernardo Oro por la citada Institución, cuya copia obra a fojas 3, donde se sientan las bases de lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Club Sportivo Desamparados cuya copia obra a fojas 3 de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONVENIO: En la ciudad de San Juan, a 06 días del mes de Diciembre del año dos mil, entre el Departamento de Hidráulica, con domicilio legal en calle Agustín Gnecco N° 350 Sur - Dpto. Capital - representado en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas A/C Departamento de Hidráulica Ing. AMERICO MARTINEZ, en adelante “HIDRAULICA” por una parte, y el Club Sportivo Desamparados, con domicilio legal en calle Esteban Echeverría 99 Norte - Dpto. Capital - representado en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva Señor JOSE BERNARDO ORO D.N.I. N° 11.839.261, en adelante “EL CLUB”, se formula el presente convenio de acuerdo a lo solicitado en Expte. N° 606-2328-C-00, sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: EL CLUB encomienda a HIDRÁULICA la dirección y ejecución de los trabajos de limpieza y profundización de 20 m. de perforación con la instalación de 20 m. de filtros agujereado de Ø 10” mas 2 m. de caño ciego Ø 12”, a partir de antepozo existente de 60 m. de profundidad, ubicado en las instalaciones del Club.- SEGUNDA: HIDRÁULICA con su personal y equipos, se encargará de las tareas a que se refiere la cláusula anterior, y que consisten en: a) sondeo y limpieza del antepozo existente, b) Instalación de cañería de Ø 14” convenientemente centrada y calzada para guía del tren de herramientas, c) profundización de la perforación 20 m empleando lodo bentonítico para su estabilización, d) colocación de la entubación indicada, e) limpieza y desarrollo mediante cuchareo y pistoneo, f) concluidos los trabajos mencionados anteriormente se procederá a recuperar la cañería guía de Ø 14”, g) todas las operaciones se realizarán con una máquina perforadora a percusión.- TERCERA: EL CLUB en contraprestación se compromete a proveer la reparación completa de una Bomba Inyectora de Motor Perkins Fase II marca: C.A.V. Made in England (Inglaterra), DPA: 3268F010, Serie: R0635200, Modelo: PS7/800/1/3100.- CUARTA: Los trabajos se realizarán en un plazo de 40 días, efectuando limpieza y desarrollo del pozo. HIDRAULICA adoptará las medidas necesarias para la terminación de los trabajos en el menor tiempo posible, pero no se responsabiliza si se produjeran demoras por razones de fuerza mayor o cualquier impedimento imprevisto, tales como rotura de equipos, caños, etc.- QUINTA: EL CLUB declara conocer y respetar las normativas legales vigentes referidas al uso del Agua Subterránea establecidas en el Código de Aguas Ley 4392/78, preservación de la contaminación del acuífero según Ley 5824 y Resoluciones del Honorable Consejo. Queda prohibida toda acción que directa o indirectamente pueda producir contaminación del acuífero, con daños posibles para la salud de las personas, animales o plantas.- A los efectos de este convenio las partes constituyen domicilio legal según lo indicado en el encabezamiento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no fueran los de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan.- De entera conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- Firman: JOSE BERNARDO ORO – Presidente Club Sportivo Desamparados e ING. AMERICO MARTINEZ Secretario de Servicios Públicos a/c Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese nota.

- 4º) Expediente N°519-1849-A-99, A.M.E.C.O.M., s/se deje sin efecto el cobro de la deuda que mantiene con la Repartición.

VISTO:

Que por escrito N°452 de fecha 14 de agosto de 2000 la Asociación Mutual de Empleados de Comercio interpone recurso de reconsideración contra la resolución contenida en Acta N°2239 punto 6º, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada expresa que el Recurso de Reconsideración según lo establece la legislación vigente Ley 3784, ha sido presentado en tiempo y forma. Advierte que respecto a lo planteado no corresponde hacerle lugar ya que como oportunamente se manifiesta, lo solicitado encuadra en las previsiones del Art. 137 o sea caducidad del derecho de riego, el presentante sin sustento práctico y legal reitera nuevamente lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma y rechazar, el recurso de reconsideración interpuesto por la Asociación Mutual de Empleados de Comercio - AMECOM, contra la resolución contenida en Acta N°2239 punto 6° de fecha 18 de julio de 2000, por carecer de sustento práctico y legal, ratificando la misma en todas sus partes.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota.

5°) Expediente N°606-2096-M-2000, MIRANDA, MARIA ALFONSO DE, s/el reintegro de la dotación de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora María Procesa Alfonso de Miranda, solicita que se restituya el derecho de riego correspondiente a la cuenta N°5963 de Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación informa que la Inspección Técnica de Rawson, por error involuntario, incluyó en el listado de pedido de cesación de derechos la cuenta N°5963 con dotación para 0Ha.4185m² a nombre de María Procesa Alfonso de Miranda.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que dicha cuenta fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, por cesación declarada mediante Acta N°2187 Punto 7° y ratificada por Acta N°2203 Punto 7°.

Que la dotación se encuentra actualmente en uso, según informe de Inspección Técnica a fojas cuatro.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir el derecho de riego, cuenta N°5963 con dotación de 0Ha.4185m² a nombre de María Procesa Alfonso de Miranda, departamento Rawson, en virtud de haber sido, por error, eliminado del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 556, 557, 558, 559, 564 y 565-DH-2000, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°546-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.019,79 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal, durante el mes de octubre del corriente año.

N°547-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.785,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de octubre del corriente año.

N°548-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.959,00 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Santa Lucía, durante el mes de noviembre del corriente año.

N°549-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.012,50 a favor de la señora María de Valverde, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en los departamentos Angaco y Pocito, durante el mes de noviembre del corriente año.

N°550-DH-2000: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°1 a favor de la empresa Ing. Oscar Prudkin Construcciones S.R.L. por la suma total de \$67.725,00 por la ejecución de trabajos de encauzamiento y defensas del río San Juan adjudicados según Licitación Pública N°16/2000.

N°551-DH-2000: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra Final y único N°01, por la suma total de \$12.000,00 a favor de la empresa Ing. Oscar Prudkin Construcciones S.R.L., por la ejecución trabajos de encauzamiento y defensas del río San Juan adjudicados según Licitación Pública N°13/2000.

N°552-DH-2000: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°1 a favor de la empresa Luis Raul Stornini por la suma total de \$37.800,00 por la ejecución de trabajos de encauzamiento y defensas del río Jáchal, adjudicados según Licitación Pública N°12/2000.

N°553-DH-2000: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°1 a favor de la empresa Luis Raul Stornini por la suma total de \$59.500,00 por la ejecución de trabajos de encauzamiento y defensas del río Jáchal, adjudicados según Licitación Pública N°15/2000.

N°554-DH-2000: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°1 a favor de la empresa Antonio Mateo Bonachela S.R.L. por la suma total de \$54.150,00 por la ejecución de trabajos de encauzamiento y defensas del río San Juan, adjudicados según Licitación Pública N°14/2000.

N°556-DH-2000: por la que se renuevan los Contratos de prestación de servicios que fenecen el 31 de diciembre del corriente año, suscriptos con los señores propietarios de camiones: Eduardo Aguilera, Salvador Victoria, Juan Héctor Nardi, María Encarnación Castro de Valverde, Herminia Antonia Rojas, Luis Cano, Rodolfo Cordeje y José Mario Castro, por doce meses más con vigencia a partir del 01 de enero del año 2001 de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 14°, en las mismas condiciones tanto de jornales normales diarios, sábados, domingos y feriados, etc.

N°557-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.998,50 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Santa Lucía y río San Juan, durante el mes de noviembre del corriente año.

N°558-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$1.962,50 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Caucete, durante el mes de noviembre del corriente año.

N°559-DH-2000: por la que se autoriza el pago de \$2.187,05 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia, durante el mes de octubre del corriente año.

N°564-DH-2000: por la que se autoriza la ampliación del 20% de horas máquinas topadores a carriles en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°14/2000 a favor de la empresa Antonio Mateo Bonachela S.R.L., por la suma de \$19.000,00.

N°565-DH-2000: por la que se adjudica a la firma Barceló Femenía S.R.L. por la suma total de \$50.000,00 para la adquisición de \$40.000,00 en gas-oil y \$10.000,00 en nafta común, Licitación Pública N°17/2000.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

7º) Expediente N°606-1464-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/anticipo de transferencia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Pocito, solicita segundo anticipo a cuenta de futuras transferencias, por un importe de \$17.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1112-ME-2000, se autoriza al señor Ministro de Economía a hacer uso transitorio de fondos a favor del Departamento de Hidráulica, de acuerdo al artículo 34° de la Ley de Contabilidad.

Que en razón de la baja recaudación en el cobro del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos se produce una disminución en los valores que se transfieren a las Juntas de Riego conforme a lo establecido en los convenios oportunamente suscriptos. Esta falta de recursos económicos conlleva a producir atrasos en los trabajos de monda y el no poder cumplir con las tareas indispensables para el mantenimiento de la red de riego a cargo de las mismas dentro de los trabajos programados.

Que el crédito autorizado establece como condición el reintegro durante el ejercicio año 2000.

Que este Cuerpo mediante Acta N°2261 - punto 2°, dispuso diferir hasta el mes de agosto del año 2001 la devolución de los importes recibidos como anticipo por las Juntas de Riego para realizar trabajos de monda.

Que han tomado intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Transferir a la Junta de Riego del departamento Pocito, la suma de \$17.000,00 (pesos diecisiete mil), para trabajos de monda.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. La devolución del importe transferido se ajustará conforme a lo resuelto en Acta N°2261, punto 2° de fecha 19 de diciembre de 2000.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

8º) Expediente N°606-1430-J-2000, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTIN, s/anticipo de transferencia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de San Martín, solicita segundo anticipo a cuenta de futuras transferencias, por un importe de \$4.000.00, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1112-ME-2000, se autoriza al señor Ministro de Economía a hacer uso transitorio de fondos a favor del Departamento de Hidráulica, de acuerdo al artículo 34° de la Ley de Contabilidad.

Que en razón de la baja recaudación en el cobro del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos se produce una disminución en los valores que se transfieren a las Juntas de Riego conforme a lo establecido en los convenios oportunamente suscriptos. Esta falta de recursos económicos conlleva a producir atrasos en los trabajos de monda y el no poder cumplir con las tareas indispensables para el mantenimiento de la red de riego a cargo de las mismas dentro de los trabajos programados.

Que el crédito autorizado establece como condición el reintegro durante el ejercicio año 2000.

Que este Cuerpo mediante Acta N°2261 - punto 2°, dispuso diferir hasta el mes de agosto del año 2001 la devolución de los importes recibidos como anticipo por las Juntas de Riego para realizar trabajos de monda.

Que han tomado intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Transferir a la Junta de Riego del departamento San Martín, la suma de \$4.000,00 (pesos cuatro mil), para trabajos de monda.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 50 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" Ejercicio 2000.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. La devolución del importe transferido se ajustará conforme a lo resuelto en Acta N°2261, punto 2° de fecha 19 de diciembre de 2000.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.